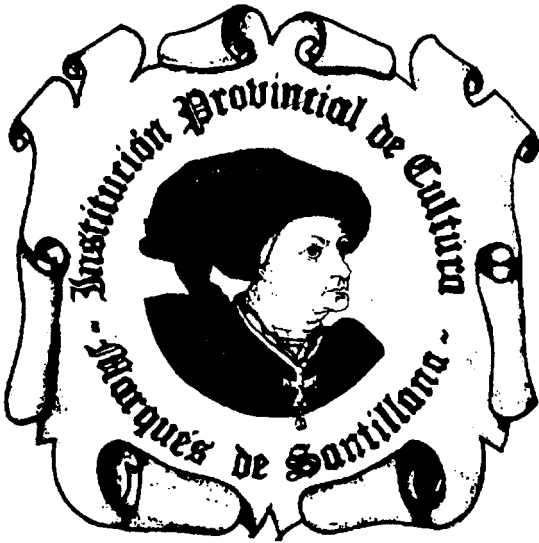


# Wad- Al- Hayara



*Revista de Estudios  
de la  
Institución Provincial  
de Cultura  
«Marqués de Santillana»  
de Guadalajara*

**29**

# **Wad-al-Hayara**

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA  
**INSTITUCIÓN PROVINCIAL  
DE CULTURA**  
**«MARQUÉS DE SANTILLANA»**  
DE GUADALAJARA

Núm. 29 - Año 2002

---

«WAD-AL-HAYARA» es una publicación dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara y actúa de órgano de expresión de la Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana»

## CONSEJO EDITORIAL

Presidente: Jesús Alique López  
Vocales: Angeles Yagüe Gordo  
Plácido Ballesteros Sanjosé

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Plácido Ballesteros Sanjosé  
Vocales: Dimas Fernández-Galiano Ruiz  
Antonio Herrera Casado  
José Morales Villarino  
Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas  
Jesús Valiente Malla

«WAD-AL-HAYARA» es una publicación anual. El precio de cada ejemplar es de 2.000 pesetas. La dirección a la que dirigir toda correspondencia es la siguiente:

«WAD-AL-HAYARA». Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana».  
Diputación Provincial.  
C/. Atienza, 4.  
19003 GUADALAJARA.  
Telf. 949 887 576



---

Edita: Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial de Guadalajara  
Imprime: Papelería DE MINGO, S. A.  
I.S.S.N.: 0214-7092  
Depósito Legal: GU-37-1976

# ***Wad-al-Hayara***

**REVISTA DE ESTUDIOS DE GUADALAJARA**

**Núm. 29 - Año 2002**

---

## ÍNDICE

- BARBAS NIETO, Ricardo L.**  
Estelas, grabados rupestres y arte parietal en Guadalajara.  
El petroglifo de la ermita de san Andrés. La Fuensaviñán (Guadalajara). 7
- GÓMEZ FRAILE, José María**  
A propósito de la localización Geográfica de los Olcades ..... 27
- DAZA PARDO, Enrique**  
San Salvador de Pinilla durante el s. XIII (1218 - 1300).  
Aportaciones para su estudio..... 41
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto**  
Inventario del patrimonio del monasterio de Sopedrán (siglo XVIII). .... 57
- PÉREZ BODEGA, A.**  
«Sacerdotes de Trillo a lo largo de toda la historia del curato  
desde los primeros libros de casados del archivo parroquial»..... 93
- RUIZ CLAVO, Angel**  
Diego Lorenzo Sánchez portocarrero de la Muela,  
hidalgo e historiador molinés. .... 129
- BATALLA CARCHENILLA, César María**  
Los presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara  
durante la primera restauración, 1875-1902. .... 169
- MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel**  
La evolución del retablo barroco en la provincia de Guadalajara  
(antiguos arciprestazgos del arzobispado de Toledo  
y del obispado de cuenca) ..... 199
- 

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA,  
INSTITUCIÓN PROVINCIAL DE CULTURA  
«MARQUÉS DE SANTILLANA.»**



<b>BARRIO MOYA, José Luis</b> Un retrato del principe Baltasar Carlos, de Velazquez, en la dote del caballero alcarreño don Antonio Diaz Mondragon (1714). .....	253
<b>Rocio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b> La capilla del canónigo de Sigüenza don Fernando de Coca en la iglesia de San Pedro de Ciudad Real. ....	259
<b>RANZ YUBERO, José Antonio;</b> <b>LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón</b> Tres topónimos en el cantar de mio cid: campo de toranz, mata de toranz, campo de torançio y su parentesco con Maranchón (Guadalajara). ....	269
<b>LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón</b> Bibliografía de guadalajara, de los años 2002 (enero) a 2003 (enero) ..	273

•



# **ESTELAS, GRABADOS RUPESTRES Y ARTE PARIETAL EN GUADALAJARA. EL PETROGLIFO DE LA ERMITA DE SAN ANDRÉS. LA FUENSAVIÑÁN (GUADALAJARA).**

**Ricardo L. BARBAS NIETO**

## **INTRODUCCIÓN**

La publicación de este artículo, se debe al hallazgo e investigación de un petroglifo encontrado en la provincia de Guadalajara, y que en la actualidad está depositado en el museo arqueológico provincial, donado por el autor. Este breve estudio tiene como finalidad dar a conocer y ampliar la investigación prehistórica de la zona donde fue encontrado. El valor específico de la pieza, los resultados y conclusiones nos llevan a descubrir un elemento más, que nos ayudará a dar un paso hacia delante en la investigación de nuestra prehistoria dentro de la secuencia cultural de la meseta sur. La labor arqueológica personal y la persistencia, han sido la motivación que me han llevado a la tan ansiada investigación, cuyo resultado es esta publicación.

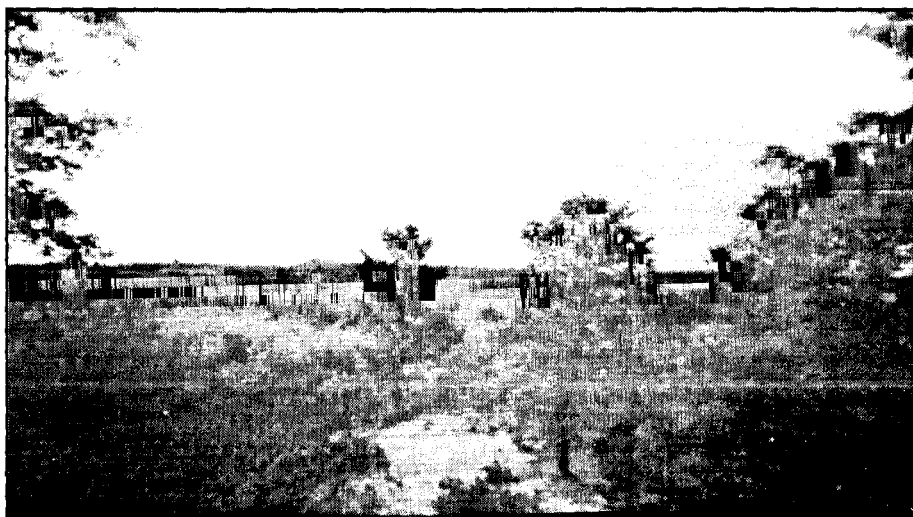
El hallazgo, aislado y fortuito de Arte Rupestre sobre piedra, encierra un enorme interés para la investigación, por ofrecer un nuevo ejemplo en la zona de este arte prehistórico. El estudio se centrará en el monolito de piedra, en el cual se han grabado petroglifos de combinaciones circulares y líneas, mediante la técnica de incisión. El trabajo quiere ahondar y dar a conocer información sobre este hallazgo inédito. Las sucesivas visitas al terreno a lo largo de numerosos años, solo o en compañía de amigos, me han permitido recoger la información necesaria para tener un conocimiento más profundo del entorno que lo rodea. La zona en cuestión es muy rica y variada en yacimientos, lo dificultoso del estudio de los mismos se debe, en la mayoría de los casos, a que son de pequeñas dimensiones y muy dispersos, abarcando un amplio espectro temporal, como pasaremos a describir.

## **1.- UBICACIÓN, GEOLOGÍA Y PAISAJE**

La zona se encuentra enmarcada en los terrenos mesozoicos del norte de la provincia de Guadalajara, en las últimas estribaciones del Sistema Ibérico, en la zona denominada Sierra Ministra. Presenta en su mayoría una litología de terrenos calizos, o en otros casos de arenisca con conglomerados. Predominan en la zona las grandes extensiones llanas, en algunos casos de gran altura, que alcanzan una altitud media de 1050-1200 metros, ya que esta zona del Sistema Ibérico está pleniplanizada (Alonso Fernández, J., 1976, p. 43).

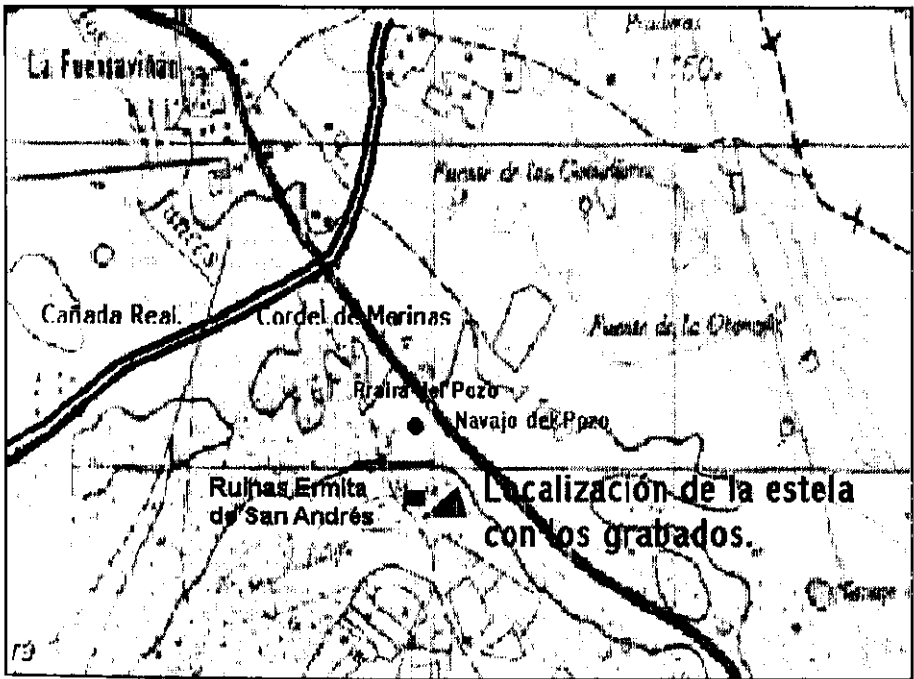


La hidrología es uno de los elementos más importantes de la región pues ha ido modelando el relieve de los altiplanos, y parameras, configurándolos de maneras muy particulares. Nos encontramos dentro de la comarca de Sigüenza, cabecera de distintas cuencas fluviales, con ríos con constantes aporte hídrico y bastante fuerza erosiva, encajados en angostos valles creados por ellos mismos en los que deben de salvar grandes desniveles, dando lugar a pequeñas y estrechas vegas. La zona de estudio se enclava entre el curso superior de los ríos Henares, río Dulce, afluente del primero, y del río Tajuña, siendo divisoria de las cuencas del Henares y del Tajuña. El suelo y la vegetación dominante en la zona, se encuentran desde un punto de vista bioclimático impuesto por la fisonomía del relieve, con precipitaciones que van de los 600-800mm en las zonas más altas, y fuertes contrastes térmicos, tanto estacionales, como diurnos. Todo lo anterior, nos da un paisaje estructurado en tres formaciones predominantes: los suelos de cultivos cerealistas, se encuentran sobre valles de pequeñas dimensiones, los suelos de ladera en los que impone el uso forestal con grandes masas arbóreas consolidadas, de gran valor ecológico, y las zonas más altas pleniplanizadas, con predominancia de litosuelo de pastizal-arbustivo de monte bajo, para el aprovechamiento pastoril tan importante en otros tiempos. Su aprovechamiento, por lo tanto se va a desarrollar en función de la topografía “dejando al aprovechamiento forestal-pastizal las zonas abruptas y las de peores suelos, y al agrícola las más suaves sobre materiales blandos”(Alonso Fernández, J.,1976. p. 85).



## 2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PETROGLIFO

El hallazgo se realizó, como antes se ha comentado, de manera fortuita por el autor del artículo. Las consiguientes prospecciones del terreno no permitieron la localización de más piedras de estas características, ni otros elementos relacionados con ella. En la recogida de información y referencias, también se realizaron consultas orales a las gentes del pueblo, sin tener noticias de mas sitios, lugares, piedras o elementos con grabados conocidos. Las únicas noticias sobre yacimientos en el entorno próximo de la zona, solo dan cuenta del hallazgo de algunas piezas cerámicas medievales en torno a la cueva de los Poyatos, y los restos-ruinas de la ermita de San Andrés del medioevo.



### 2.1.- LA PIEDRA CON PETROGLIFOS CIRCULARES

El lugar del hallazgo se encuentra en la localidad de La Fuensaviñán, término municipal de Torremocha del Campo (Guadalajara). La piedra que contiene los petroglifos se encontró como piedra de relleno del camino que comunica el pueblo con los altos denominados "Los Llanos", es decir en la ladera del monte que lleva del pueblo a la zona amesetada superior, en cuyas proximidades y desde el alto, nos encontramos con una situación privilegiada y estratégica, ya que desde allí se divisa el castillo-atalaya de La Torresaviñán, y los pueblos de Tortonda, Alcolea del Pi-

nar, Laranueva y Navalpotro, así como un tramo bastante importante de la galiana, ramal de la Cañada Real Soriana (Cordel de las Merinas), que se encuentra a escasos 500 metros de distancia. La cuenca visual abarca 20 kilómetros aproximadamente en todas direcciones.

Dentro del entorno próximo, y en un radio de unos tres kilómetros podemos encontrar varios yacimientos o hallazgos de diversas épocas, que abarcan desde el neolítico, con talleres de sílex (Moreré, 1983, p. 26), asentamientos en llano (Moreré, N., 1983, p. 27), necrópolis del Hierro (Moreré, N., 1983, p. 36), hasta época romana y medieval (hábitat en cueva (Moreré, N., 1983, p. 42)) y los restos de la ermita de San Andrés (inédito), que se encuentra a escasos 50 metros de lugar del hallazgo, al lado del camino, un posible ejemplo de construcción románica o prerrománica rural, (en la actualidad en ruinas, a punto de desaparecer).

El material que sirve de soporte al petroglifo es roca arenisca de color amarillo anaranjado, deleznable con el roce fuerte, cuyas principales zonas de extracción se encuentran en las laderas de dicho monte.

## **2.2.- DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA.**

El petroglifo lo forma una roca arenisca irregular de aspecto rectangular de 0.40 x 0.23 metros aproximadamente. La roca se encontró tumbada sobre el suelo como relleno del camino, por lo que es seguro que esta no sería su posición original. Dispone de una superficie superior levemente ondulada, con una zona central de forma elipsoidal de cierta tendencia plana, a partir de la cual los restantes planos adoptan vertientes de distinta inclinación. Los grabados se localizan precisamente en aquella elipse intermedia, quedando uno de los círculos desplazado al área de mayor buzamiento de la roca. En dos de sus bordes se puede observar la realización de trabajos para alisar los contornos horizontalmente, buscando una cierta forma rectangular, y que pudieron haber servido de base a la piedra.

Las insculturas que forman parte del panel, son dos combinaciones circulares y una línea recta.

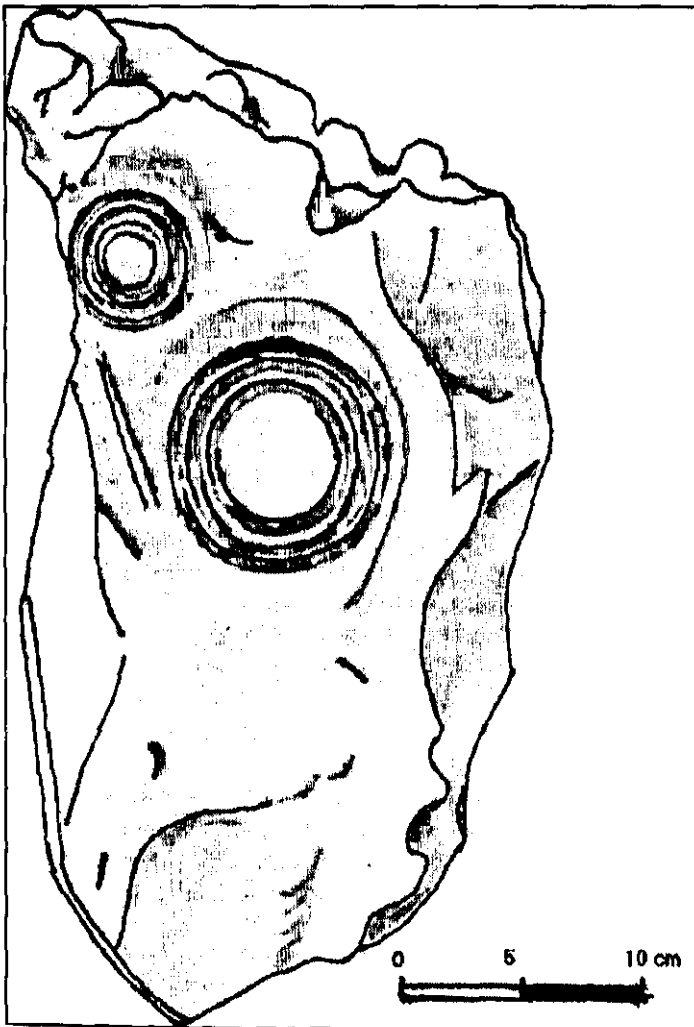
Las dos combinaciones circulares utilizan las formas propias de la piedra para resaltar más sus formas circulares, aprovechando las concavidades de la misma. La mayor mide unos 8 cm. de diámetro, posee un círculo central y tres anillos que lo circunscriben, las medidas correspondientes a los diámetros de mayor a menor, son de 8.0 - 7.0 - 6.0 - 5.0 cm. respectivamente. La otra combinación circular, de menor tamaño que la anterior mide 5.5 cm. de diámetro, asimismo cuenta con círculo central y tres anillos concéntricos, cuyas medidas de mayor a menor son: 5.5 - 4.5 - 3.5 - 3.0 cm. respectivamente. Ambas combinaciones circulares no poseen, aparentemente, ningún tipo de asociación física entre sí.

Es significativo el hecho antes mencionado de que ambas utilizan los recovecos y diaclasas de la roca para originar tanto el núcleo central como el anillo circular que lo rodea. Los surcos son difíciles de definir en su totalidad, al verse muy afectada por los agentes erosivos externos, y bastante patinados por la acción química ejercida sobre la roca.

La línea recta se encuentra junto a los dos círculos, a primera vista parecen formar parte del mismo conjunto. Posee una longitud de 6 centímetros, y al igual que las anteriores, salvo en la parte central, está muy erosionada, no pudiendo definir claramente los extremos de la misma. Como en el anterior caso, es muy clara la utilización de la forma de la roca para resaltar la línea, en este caso en vez de ser una cavidad cóncava la utilizada, lo es un pequeño saliente convexo.

En el resto de la roca no existen evidencias, a simple vista, de nuevos grabados, formas, líneas o zoomorfos.

En un principio no se podría afirmar ni descartar que fuera parte de un panel de mayores dimensiones, que formara parte de un grupo mayor de estelas, o un ortostrato de un dolmen en la actualidad perdidos.



### 3.- CONTEXTO CULTURAL

#### 3.1.- SOBRE LAS PIEDRAS CON PETROGLIFOS.

Encontramos muchos yacimientos en los que podemos encontrar motivos geométricos similares que se repiten en muchos contextos culturales diferenciados. Podemos encontrar estos motivos en las paredes rocosas de abrigos naturales y cuevas del interior de la Península Ibérica, en estrecha relación con las pinturas rupestres esquemáticas, o en los motivos geométricos en el grupo galaico- portugués, incluso en Irlanda-Bretaña, o en las estelas del sudoeste de la Península Ibérica. Existen numerosos ejemplos dentro del ámbito en el cual nos movemos, sobre todo en una de sus variantes, la pintura, siendo esta la manifestación artística, donde encontraremos los paralelos estilísticos, que nos sirvan de guía para el estudio pormenorizado del petroglifo.

Las decoraciones de círculos concéntricos o solares están sumamente extendidas en todos los ámbitos prehistóricos, y las podemos encontrar en cerámicas, placas decoradas, megalitos y grabados al aire libre. Sobre cerámica, las primeras manifestaciones las encontramos desde el comienzo de la neolitización, con ejemplos variados que nos dan el grado de generalización de estos motivos. Ya en los conjuntos impresos cardiales levantinos encontramos varios ejemplos, como en los yacimientos de Cova de l'Or y la Sarsa (Martí, B. y Hernández, M. S. 1988. P. 46, Figs. 26, 27 y 28, lám. XVI), permitiendo a los mismos autores plantear el origen de estos temas en el Arte Esquemático en momentos correspondientes al Neolítico Antiguo (Idem. P. 48), con fechas bastante tempranas del siglo VI milenio a.C. En el Neolítico andaluz, podemos citar los ejemplares de La Carigüela, (Navarrete, S. 1976. P. 251, p. 256, lám. XX), asentados sobre vaso de tipología neolítica, la cueva de Nerja (Pellicer, M. y Acosta, P. 1987. P. 382, Lám. 11), fechado a mediados del V milenio a.C., o el de la cueva de La Mujer (Navarrete, S. 1976. P. 407, lám. CCLVIII, 1), entre otras. Los conjuntos de heliomorfos sobre cerámicas en la Península Ibérica repuntaría de nuevo, durante el desarrollo de la fase clásica Los Millares-Vila Nova, con paralelos innumerables, como las sepulturas 57 y 15 de Los Millares y en la casa 14 de Almizaraque (Martín, D. y Camalich, M.D. 1982. P. 271, fig. 1), o la sepultura 4 de Los Millares (Leisner, G. y V. 1943. p. 36. Fig. 16, 2, 11-11a). Entre los ejemplos portugueses, destacamos las cerámicas de Vila Nova de Sao Pedro (Jalhay, E. y do Paco, A. 1945. Lám. XXVII), y los grandes grupos de barro decorados del mismo lugar (Jalhay, E. y Do Paco, A. 1945. P. 66. Fig. 8) o de Pedra do Ouro (Leisner, V. y Shubart, H. 1966. Lám. 1e-2). Todas estas cerámicas con motivos heliomorfos, al menos en sus inicios, tienen un carácter claramente precampaniforme. Ejemplos de esto en el interior meseteño precampaniforme, citaríamos en la provincia de Madrid el yacimiento de La Mariblanca (Jiménez, P. et alii. 1990. p. 186. Fig. 3) o La Esgaravita (Díaz, P. y Sánchez, A.L., 1988. P. 186. Fig. 3). La existencia generalizada de decoraciones en ambientes posteriores plenamente campaniformes de la meseta, está plenamente atestiguada, y su pervivencia llega hasta momentos sin determinar del II milenio a. C.

En cuanto a los dólmenes decorados, vemos que la frecuente aparición de los motivos heliomorfos sobre los mismos, sobre todo en el Megalitismo occidental. Destacamos las de Carapito (Beira Alta, Portugal) (Shee, E. 1981, Figs. 49 y 50), megalito con fechas C14 en trono a 2900-2600 a. C., o sobre el menhir de Bulhoa (Alemtejo, Portugal) (Shee, E. 1981, Fig. 75), lo que sugiere la plena integración dentro del fenómeno dolménico de las formas y figuras heliocéntricas. Las manifestaciones artísticas parietales que conocemos en el Noroeste de la Península Ibérica acompañan al nacimiento de las primeras estructuras arquitectónicas megalíticas, con fechas de comienzos del V milenio antes de Cristo (Bradley, R. et al. 1996, pp. 103-110). Los grabados se realizaron mediante la percusión repetida de la losa, conformando el surco grabado. Se aplicó en la mayoría de los casos al trazado de líneas, pero en ocasiones se emplea también el falso bajorrelieve, así como el repicado de áreas de cierta extensión, para la preparación de la piedra suprimiendo irregularidades, o como una técnica expresiva más. La pintura sobre dolmen, por su parte, emplean los colores rojo y negro, como es el caso de Dombate. Las representaciones emplean las dos técnicas diferentes del grabado y la pintura (Beltrán Martínez, A.- (1995): pp. 225-232.) Otros ejemplos son, Casa dos Mouros y Mina de Espiñaredo en La Coruña, las tres mámoas de Roza das Modias (Villalba) en Lugo, y los de la Mámoa do Rei (Vilaboa), Marco do Camballón (Viladecruces), Parada de Alperiz (Lalín), Mámoa da Braña (Silleda) y Mámoa de Agolada en Pontevedra, así como Mota Grande en Orense. También existen, y esto es más importante, losas grabadas encontradas sueltas, cuya pertenencia anterior a un megalito no está del todo clara, aunque resulte plausible en algunos casos como Os Campiños (Rianxo, La Coruña) y descartable en la estela de Poio (Pontevedra).

El grabado en los dólmenes, está presente en monumentos de corredor y de cámara simple, se caracteriza por la existencia de motivos que se repiten reiteradamente, como los heliomorfos, los ondulados o serpentiformes, los zig-zags, los círculos y los motivos como el denominado por E. Shee Twohig The Thing (La Cosa), de aparición menos frecuente, los signos en U y los rectángulos segmentados o escaleriformes. Los motivos que resultan recurrentes, son ciertas composiciones o combinaciones de algunos de ellos. Así, es frecuente la aparición de ondulados paralelos cubriendo toda la losa, en disposición vertical, horizontal o combinada.

En el Bronce Inicial, en la segunda mitad del III milenio, ahora bajo la forma sepulcral de cista, como la de A Insua (Cabana, La Coruña) o la de Coitemil (A Golada, Pontevedra), presentan en sus losas decoraciones grabadas, siempre con motivos geométricos angulares (dientes de lobo, retículas) que recuerdan vivamente las composiciones geométricas de las pinturas de determinados monumentos megalíticos de corredor. Mientras tanto, en el espacio exterior han comenzado a aparecer manifestaciones de arte rupestre, dominadas por las composiciones circulares, pero con presencia de armas que nos remiten indudablemente a estos momentos.

Entorno a 1800 a 1500 a.d.Cristo, en la edad de bronce plena, los yacimientos de los grabados rupestres de Los Aulagares y la mina de Chinflón, forman dos grupos de rocas separados unos 200 m, el primero lo forman unos cuarenta círculos

generalmente concéntricos. En el segundo se encuentran más dispersos y son menos numerosos pero varían en cuanto a las formas de los grabados, incluso existe una cruz de época paleocristiana.

En la provincia de Guadalajara, podemos citar "Peña Escrita", en Canales de Molina (Cerdeño, M.L. et all. 1983 p. 179-186), que lo forma un conjunto de mayores dimensiones, formado por 3 lugares, de los cuales Peña Escrita, es una pequeña roca al aire libre con cruces y crismones, cuyos grabados ya se mencionan en el siglo XVII, que destaca sobre todo el conjunto, con figuras humanas de gran tamaño. Las demás representaciones, son posibles ídolos, podomorfos, figuras esquemáticas humanas, a las que se le añaden las temáticas habituales que aparecen en estas manifestaciones rupestres. Las formas geométricas son herraduras, círculos, cruces con paralelos localizados en los abrigos cerca de Sigüenza, donde también se ha encontrado, una posible representación de carro (Morére 1983:51). Cercano al anterior tenemos el Castro de Canales (Cerdeño, M.L. et all. 1983 p. 180) en la que aparecen círculos y antropomorfos, en una clara asociación de castro-insculturas, como sucede en otros muchos puntos de la península, como es el castro salmantino de Yecla de Yeltes, donde queda evidencia la asociación de insculturas con antiguos castros o necrópolis. El conjunto lo forman diversas insculturas rupestres repartidas por el yacimiento y alrededores (Martín Valls, Ricardo. 1983 p.127), destacando las inequívocas relaciones de estas insculturas con los petroglifos del noroeste, los motivos circulares concéntricos, como los de las figuras nº 8 y nº 9 (Martín Valls, R. 1983. p.220-221), en los que la similitud de técnica y forma con nuestro caso, es totalmente evidente.

Otro ejemplo de grabados dentro de nuestra provincia lo encontramos en Aguilar de Anguita, al pie de la ermita del Robusto y próximo al dolmen del Portillo de las Cortes, en la necrópolis de la Edad del Hierro que excavó E. Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo a principio del siglo XX, se hallaron grabados sobre estelas (menhires) en la propia necrópolis (Bueno, P et all. 1994. p.11), para los autores restos de otros megalíticos de la zona del Portillo, reutilizados después para la necrópolis de la Edad del Hierro. Se cita el hallazgo de tres piezas, el monolito nº 1, que es descrito como una piedra bien trabajada, con un grabado antropomorfo, una cruz, y dos formas rectangulares con lados redondeados, con una graña que se identifica como podomorfos. El monolito nº 2 describe un motivo heliomorfo compuesto por una cazoleta central de la que salen 8 radios, y tres figuraciones animales, (cérvidos), que componen una escena. El monolito nº 3 posee motivos semejantes a las anteriores pero más esquemáticos, con tres líneas horizontales al interior. Los tres monolitos utilizan el mismo material, y se realizan sobre la piedra arenisca, sus tamaños corresponden a tamaños medios como el caso que nos ocupa, no superando en ninguno de los casos el metro de alto por 0,6 metros de ancho. El propio dolmen del Portillo de las Cortes, excavado en varias ocasiones desde principios del siglo XX, cuya presencia microlítica del mismo supone la construcción en torno al 3.000 a.C. posee una serie de grabados. Los ortostratos decorados son el de la cabecera de la cámara, donde puede observarse el grabado profundo de un diseño ramiforme de trazo grueso y muy patinado, compuesto por tres trazos horizontales y uno verti-

cal, cuya altura es de 16,5 centímetros y de ancho máximo de 8 centímetros. (Bueno, P et all. 1994. Figuras 1 y 2. Lam.I,1. p.10). El material de construcción del Dolmen es piedra arenisca muy erosionada y de aspecto irregular en sus superficies y posee semejanza arquitectónica con otras estructuras de la Meseta (Antona, V.,1984). Los geométricos presentes en el ajuar del Portillo de las Cortes, podrían hacer referencia aun sustrato más antiguo de origen levantino. Este sustrato puede detectarse en diferentes estaciones prehistóricas repartidas en una amplia zona de la cabecera del Tajo, fundamentalmente en la zona de Albarracín, y se materializa en una industria lítica con un componente lítico geométrico importante. (Antona del Val, Víctor., 1984. p. 263-264).

Nuevos vestigios de grabados aparecen en el yacimiento denominado Sorbe III, donde una serie de cazoletas, situadas sobre la superficie de una masa de areniscas oligocénicas que aflora a media altura entre la coronación de la terraza y la actual llanura de inundación, forman un conjunto de cinco profundas cazoletas documentadas, tres de las cuales aparecen alineadas al borde del bloque que les sirve de soporte, y dos más en el interior del mismo, quedando separadas entre sí desde 20 centímetros hasta más de un metro. Poseen de 20 cm. en la boca, y 25 cm. de profundidad máxima. La homogeneidad de su formato, su clara agrupación en un área tan reducida y el similar estado de conservación, hace pensar que las cazoletas forman un conjunto, de ejecución temporal homogénea (Pastor Muñóz, F.J 2000. p. 18). La calibración de las mismas las define en todos los casos, por la relación al contexto megalítico peninsular, en torno al IV milenio a. C., sin calibrar. Y los grabados son interpretados como formas del panorama del arte megalítico peninsular.

Posteriores en fecha pero con paralelismos iconográficos, encontramos de nuevo en las estelas del suroeste, motivos como el de la estela del cortijo de "Cuatro Casas", en Carmona (Sevilla) donde se representa un escudo a través de tres círculos concéntricos, Fig. 33, (Almagro Basch, M.1966 p.104); la estela de Valencia de Alcántara I (Cáceres), figura 36 (Almagro Basch, M.1966 p.113), la de la granja de Céspedes en Badajoz, con claros símiles con el Algarve portugués, o la Estela de Fuente de Cantos en Badajoz. Las estelas del suroeste "corresponden a las tapas de cistas de inhumación de las sepulturas en cistas del bronce II o medio, del suroeste de Portugal, y son tapas horizontales de fosas de inhumación, organizadas con otras lajas puestas verticalmente, formando las cajas o cistas donde se colocaba inhumado el muerto". (Almagro Basch, M.1966 p.199). Estas estelas ya no hacen referencia al mundo megalítico pero suponen una línea continuista en el uso de estas mismas manifestaciones ligadas al mundo funerario del Bronce II y III de la zona suroeste peninsular, pues indican perduración del rito mediterráneo de inhumación. El fenómeno cultural de las "estelas del suroeste" se encuadra en la tipología denominada "estelas de guerrero". Cronológicamente posterior al periodo estudiado y no vinculado ya a la cultura megalítica, pero sí en clara línea continuista, que viene a enriquecer la presencia prehistórica en determinados emplazamientos, como la estela de Aldeanueva de San Bartolomé en Toledo, podemos ver estelas cercanas al dólmenes (dolmen de cámara de la Estrella con cronología del IV milenio a.C.),



y cercano a castros, como el asentamiento del Castrejón. El fenómeno de las estelas en el área talaverana, en los últimos años, está siendo enriquecido por nuevos hallazgos que se suman al ya conocido ejemplar de las Herencias I (Pacheco, C., et al, 1988. Pg. 6). Así, en las excavaciones del poblado protohistórico de Arroyo Manzanas, se encontró una nueva estela reutilizada, formando parte de construcciones de tapial fechadas en el siglo III a. C. El mismo autor, resalta del estudio de estas estelas del horizonte extremeño o alentejano del occidente toledano, su distribución en el espacio, relacionada con la Cañada Leonesa Oriental, (figura 2. Pacheco, C., et al, 1988. Pg. 7), donde las estelas de Talavera de la Reina, Las Herencias II, Las Herencias I y Aldeanueva de San Bartolomé, siguen el trazado de esta vía transhumante.

Estas manifestaciones, y perduración de los motivos, sugiere que nos encontramos con un campo o fundamento común simbólico, con un arranque muy antiguo, en torno al IV milenio a. C. con perduraciones que nos llevan a fechas muy avanzadas, como que estos mismos elementos aparezcan posteriormente en los sepulcros de falsa cúpula posteriores, como en el tholos de Granja de Toniñuelo (Badajoz) (IDEM, fig. 57) vigente en un momento similar al de las manifestaciones cerámicas de Los Millares - Vila Nova. Los sistemas gráficos están estrechamente relacionados con el mundo funerario, y además vemos que ocupan toda la serie de manifestaciones artísticas (pintura, grabado, impresión), sobre diferentes materiales, considerando la relación directa entre el Arte Esquemático pintado y las decoraciones megalíticas. Por lo que podríamos situar, el hallazgo en algún momento del desarrollo del Arte megalítico meseteño, que parece funcionar como sistema expresivo desarrollado ya en el IV milenio a. C., y pervivir en el III.

La falta de presencia de otros indicios cercanos al lugar de nuestro hallazgo, no permite precisar más en la cronología de este importante hallazgo, esperamos que el futuro nos añada interesantes datos para conocer mejor el contexto en el cual se desarrolló el petroglifo.

Dentro de la pintura esquemática, será donde encontremos los numerosos ejemplos de paralelismo estilístico, como a continuación pasaremos a documentar. Como hemos visto, son evidentes las relaciones que existen entre las diferentes técnicas artísticas a través del análisis iconográfico y cronológico de las mismas.

Es en la zona centro de la Península Ibérica, donde existen ejemplos relativamente bien fechados de estas manifestaciones, que nos pueden ayudar en nuestro estudio. Son importantes los conjuntos de la zona de Villacadima y zonas adyacentes (Sierra de Pela, parameras de Atienza), que ocupan un lugar destacado debido a las noticias de Cabré (Cabré, J. 1915. Pp. 316-344), en la cual se sitúan varios yacimientos artísticos, como el Portalón de Villacadima (Gómez Barrera, 1993. Pp.10), o Las Majadas de Torrubia, Peña del Cid o la Ermita de Nuestra Sra. del Puente. (Alcolea et alii, 1er congreso de arqueología peninsular. Oporto, 1993). De mayor importancia, debido sobre todo a la variedad temática y densidad de representaciones, está el grupo de abrigos y cuevas del río Jarama y Sierra del Ocejón, donde destacan los grabados antropomorfos cruciformes, circulares o heliocéntricos, acom-

pañados de grupos de barras y puntuaciones, pintados a color rojo, junto con cuadrúpedos, como el abrigo de las Quintanillas en Muriel (Guadalajara) (Ortego, T., 1977), o en Valverde de los Arroyos, en el yacimiento de la Cueva del barranco del reloj (Alcolea, J.J. et alii., 1993 p. 202), que como se desprende de la descripción de sus figuras, entran de pleno en el repertorio clásico del llamado Arte Esquemático típico. (Anciones, R. et all. 1993. p. 118). El grupo lo forman 14 estaciones documentadas, agrupados en los términos municipales de Valdepeñas de la Sierra (Cuevas del Arroyo de la Vega y de Los Hombres) en Guadalajara, Patones (Covacho del Pontón de la Oliva, Cueva de las Avispas, Abrigo del Pollo y Cueva del Aire), Torremocha del Jarama (Abrigo de Belén), Torrelaguna (Cueva del Derrumbe y el Vellón (Abrigo de los Horcajos) en la provincia de Madrid. El conjunto del Jarama, posee una especialización iconográfica, especialmente dentro de las representaciones solares, y determinadas esquematizaciones humanas-ancariformes equivalentes a motivos idoloformes, (Alcolea, J.J.; Bunes, F. De, García Valero, M.A., Jiménez, P.J., 1993, pp. 208), que resulta de especial relevancia dentro de el estudio de nuestros motivos circulares. Las características comunes de los yacimientos son, las escasas dimensiones de los abrigos y cuevas, la pintura roja en la realización de las manifestaciones, y la repetición de los modelos iconográficos, como son los heliomorfos y ancariformes de la Cueva del Arroyo de la Vega y del Abrigo de Belén con asociación en la mayoría de los casos con inhumaciones colectivas y materiales arqueológicos referibles al calcolítico y bronce local, como la citada Cueva de las Avispas y del Derrumbe (Alcolea, J. , et alii, 1992. P. 21).

Los yacimientos forman grupos que poseen relaciones estilísticas con otros, como el grupo segoviano del Duratón (Lucas, R. 1980), con ejemplos como la Nogaleta, Carrascal II, los Angostillos, Solapa del Aguila y el Cabrón (Lucas, R. 1980. pp. 511-522). También se podrían encontrar relaciones con los grupos soriano de Valonsadero (Ortego, T. 1951. P. 275-305), al grupo pintado de Ligos (Gómez Barrera, 1993. p.12). Incluso relaciones y paralelos generales con el grupo de Molina de Aragón (Balbín, R.de, Bueno, P., Jiménez, P., Alcolea, J., et alii, 1990), en el llamado «abrigo del Llano», con temas de heliomorfos, como los localizados en Rillo II (Balbín, R.de, Bueno, P., Jiménez, P., Alcolea, J., et alii, 1990. pp. 20-21), que conviven con formas típicamente levantinas, con imágenes femeninas y de grandes bóvidos, en tonos rojizos y ocre. Estos grupos se caracterizan por presentar dos grandes grupos iconográficos claramente diferenciados que suelen aparecer juntos en los mismos abrigos, el primero con representación de figuras humanas más o menos estilizadas, y el segundo con figuras heliomorfas, con relaciones dentro de las formas difundidas en el Arte Megalítico Peninsular. Ejemplo de ello, es la Cueva del Arroyo de la Vega en Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), (Alcolea, J.; et all. 1993) donde podemos destacar tres ejemplos de figuras heliomorfas que se encuentran en el panel I de dicho yacimiento. La número 5, de 23 centímetros de diámetro, corresponde a una forma heliomorfa pintada en color rojo, construida a partir de tres círculos concéntricos unidos entre sí por 7 líneas radiales que no coinciden en el círculo intermedio salvo en una ocasión (Alcolea, J. et alii. 1993. p. 89). Como en los casos

anteriores, las formas y figuras del abrigo aprovechan una oquedad, en la que se inscribe interiormente para alcanzar mayor notoriedad. La figura 6 la configuran los restos de una pintura roja muy desvaída heliomorfa con pérdida, que también aprovecha un ligero hundimiento de forma elíptica de la oquedad que acoge la pintura anteriormente citada. A pesar del mal estado de conservación, destaca la utilización de diferentes modalidades de técnicas, desde la aplicación digital para conseguir el heliomorfo nº 5 (fig.3, láms. 3y 4), hasta la utilización de útiles, posiblemente pinceles, en pequeñas figuras como el antropomorfo nº 3 (Fig.3), pasando por tipos de aplicación más extensa como la manual en la figura nº 8 (Fig. 3). (Alcolea, J.et alii. 1993. p. 90). En el entorno de la cueva del Arroyo de la Vega, también encontramos nuevas manifestaciones de heliomorfos semejantes, con el mismo sistema de aprovechamiento de las superficies, como en el abrigo Belén (Alcolea, J., Bunces, F. de, García, M.A., y Márquez, B., 1994). Nuevos heliomorfos podemos encontrarlos en el abrigo del Pontón de la Oliva, y en el grupo del Duratón (Lucas, R. 1980), donde las representaciones de heliomorfos son abundantes (Idem, P. 521, Fig.6), y en el grupo soriano del Sistema Ibérico, donde surgen nuevos abrigos, y cuevas, con pinturas y grabados, donde destacan yacimientos como la "Cueva de Santa Cruz", cueva en forma de grieta poco profunda que se abre a espaldas de la ermita de la Virgen de la Cruz, al noreste de Conquezueta (Gómez-Barrera J.M. 1992. p. 93) donde se pueden encontrar cazoletas y pequeñas figuras humanas estilizadas dispuestas en serie, o Retortillo de Soria, en el lugar denominado la Cañada del Monte, a la altura de la ermita de la Virgen del Prado (Gómez-Barrera J.M. 1992. p. 197). Sorprenden las dimensiones de los motivos circulares, similares estilísticamente al de nuestro estudio, del barranco de la Mata, cercano a Montejo de Tiermes (Soria), sobre el valle del arroyo Montejo, con 13 abrigos y 46 grupos de grabados (Gómez-Barrera J.M. 1992. p. 103), como en el abrigo Nº 3, las figuras 3D.18 (círculo con líneas verticales), y 3D.19 (3 círculos concéntricos de 12, 20 y 30 centímetros respectivamente, estando el central dividido por la mitad), o la figura 3D.26, que representa un gran motivo espiral dextrógiro, de líneas concéntricas (Gómez-Barrera J.M. 1992. p. 110-111). También en el Abrigo Nº 6 volvemos a encontrar motivos de círculos concéntricos, de enorme similitud con los de nuestro estudio (Gómez-Barrera J.M. 1992. p. 118).

Otra de las manifestaciones que nos podemos encontrar asociadas a la estela que nos ocupa, es la posibilidad de encontrarnos ante un ídolo-placa, cuya existencia está asociada al mundo dolménico. Estos ídolos están presentes en numerosas estatuas-menhir, como las de Villar del Ala (Soria) o Valdefuentes (Salamanca), o estelas antropomorfas, como las de Mancorvo (Portugal) o Asquerosa (Granada) (Bueno, P. 1990. Pp. 88-89. Fig. 1). Exceptuando la estatua-menhir de Valdefuentes, todos los ejemplos citados son situados por P. Bueno (1990.p.106) en la mitad del III milenio a. C., que formarían parte de la fase más antigua de elaboración de este tipo de manifestaciones. Nuestro caso presentaría un ídolo oculado en el cual los círculos concéntricos representarían los ojos, y la línea, la boca sobre la cual se encuentran las circunferencias.

## CONSIDERACIONES.

Como vemos, la complejidad a la que nos enfrentamos es de grandes dimensiones. Los grabados superan en todos los casos la simplicidad de su estudio. Las interpretaciones y significados son muy variados calendarios solares (Alonso Romero, F., 1983, pg. 88), relaciones con el mundo fúnebre-simbólico, el plano espiritual, hitos geográficos, o incluso con los ciclos de las primeras sociedades agrícolas-metalúrgicas, lo que evidencia el gran desarrollo de las sociedades campesinas a lo largo del período Neolítico (Bello Diéguez, J. Et all. 1995, p.26).

Las relaciones con otros contextos geográficos, nos llevan a relacionar los motivos que estamos estudiando con contextos incluso extrapeninsulares. En los grabados del Tajo, destaca la representación de cérvidos y cuadrúpedos en el conjunto de los zoomorfos y su asociación a motivos de carácter solar (Martinho Baptista, A., 1981), en Galicia, y que través del "atlantismo", se confirman diferentes estilos y formas la variedad igualmente antropomórfica (Vázquez Varela, J.M., Peña Santos, A. 1979, p. 76-80), donde aparece el ciervo, animal mayoritariamente representado, siempre asociado a elementos circulares que se interpretan como discos solares (Vázquez Varela, J.M., de la Peña Santos, A., 1979, p. 57-59). Las creaciones de estas manifestaciones artístico-simbólicas y a la vez figurativas, provienen o incluso forman parte del arte esquemático rupestre, como una más de las facetas del mismo. El "arte esquemático español" y sus vinculaciones al "Levantino" convergen, y la prueba más palpable la podemos ver dentro de la provincia de Guadaluajara, donde se confunden en la mayoría de los casos estos dos ejemplos de arte en muchas de sus manifestaciones (pintura parietal, grabado, etc.), ejemplo de ello, y otros yacimientos como el de Rillo del Gallo... (Balbín, R. Et all. 1990, pp 17). Todas estas áreas comparten técnicas y temática, de lo que se puede deducir la existencia de un mundo simbólico-contextual, del cual es más evidente la ubicuidad de ciertos motivos que parecen hablar de un fondo simbólico común a zonas muy amplias, incluso extrapeninsulares. La significación del arte parietal se nos escapa de las manos. Los intentos de discusión de determinados motivos, como los concéntricos para determinar lo representado, nos parecen destinados al fracaso, por estudiarlos aislados de su contexto simbólico y mitológico, y emplear elementos comparativos extraídos de otros complejos culturales que nada tienen que ver con el propio de sus constructores. En cualquier caso, los elementos y motivos no deben ser aisladamente, sino en relación con los demás elementos del conjunto formal en que aparecen, así como en relación con el contexto en el que lo hacen. En este sentido, podemos sugerir para determinadas composiciones geométricas, manifestadas sobre todo en las pinturas más complejas, una concepción globalizadora que puede estar representando toda una cosmovisión de carácter simbólico. Es significativo, por ejemplo, que la aparición de pinturas estructuradas en paneles horizontales con zig-zags, triángulos y retículas de la Beira Alta hasta el Norte, formen composiciones similares a las que presentan las placas alentejanas o ídolos placa de esquisto que se encuentran en las tumbas situadas más al sur de las Beiras. Para Almagro Basch,

en su estudio sobre las estelas decoradas del suroeste peninsular, "este arte tan simple, técnica y conceptualmente lo podemos hacer arrancar del arte rupestre esquemático peninsular. Animales, figuras antropológicas,... ofrecen paralelos en las diversas composiciones que vemos en los abrigos pintados..."; "el origen de estos monumentos se puede enlazar con tradiciones que arrancan ya de la cultura megalítica de origen mediterráneo del Bronce I o inicial, desarrollada en todo el occidente peninsular desde el año 2000 antes de Cristo, hasta una época muy avanzada". (Almagro Basch, M. 1966 p.201-202).

Destacamos que en los importantes conjuntos esquemáticos del Eje Torrelaguna (Madrid), - Tamajón (Guadalajara), la relación entre pinturas esquemáticas y cuevas de enterramiento, puede suponer una adaptación a las condiciones naturales (abundancia de cuevas y abrigos naturales) del binomio megalítico-arte Esquemático (Alcolea et al. 1994, pg. 32), de manera que se debería de considerar las inhumaciones colectivas en cuevas como fenómenos equiparables al megalítico, y viceversa, hecho relativamente bien establecido en la vertiente norte del Sistema Central (Delibes, G. , 1985, p. 33) y la implantación paralela en el primer megalitismo meseteño. En nuestro caso se muestra la identidad y paralelismo existente entre los motivos del arte sobre piedra y la pintura, de la cual poseemos muchos más ejemplos. El fenómeno esquemático peninsular y el Arte Megalítico rebasa el ámbito formal, lo que sugiere la estrecha relación que existe entre ambos tipos de expresión artística.

Las pinturas rupestres del periodo que nos ocupa, forman parte de este amplio complejo artístico y poseen desarrollo paralelo desde el comienzo de estas sociedades prehistóricas, con las demás técnicas artísticas. El origen, difusión y convergencia de hechos o ideas elementales, serían imposibles de establecer a través de una idea continua y simplificada de evolución. No debemos de olvidar que las tendencias estéticas, idealización y esquematismo, se confunden en la mayoría de los casos en sus muchas manifestaciones (pintura parietal, grabado, etc). Por lo tanto dentro del arte esquemático peninsular, cuyo término es bastante ambiguo, se agrupan todas las tendencias artísticas con características comunes, pero de gran diversidad y que permanecen a unos periodos muy amplios en el tiempo. La relación de estas manifestaciones queda claro en las sociedades plenamente neolíticas, que asocian este tipo de manifestaciones al mundo de ultratumba.

Con relación a nuestro caso, destacar que la iconografía presente, la situación topográfica, y la inhumación, en la mayoría de los casos documentada de las cuevas-abrigos, hacen pensar en todo el conjunto como un fenómeno paramegalítico, presente, tanto en la vertiente sur, como en la norte del Sistema Central (Delibes, G. Et al. 1985 pp.33), y de implantación paralela en el primer megalitismo meseteño (Idem. pp. 35). En consecuencia de ello podemos señalar el III milenio a. C. como la fecha en la realización de dicho petroglifo; momento que arrancaría del Neolítico final hasta momentos campaniformes. No debemos de olvidar, que nos encontramos dentro de los límites del grupo dolménico seguntino, resultado de una penetración oeste-este, en un momento cronológico anterior a Los Millares (Antona, V. 1984. p.261).

Como en nuestro caso, se repiten esquemas fisiogeográficos, y los lugares elegidos para la inserción de grabados y pintura, suelen ser sitios en laderas, abrigos o cuevas, que miran hacia las fértiles vegas agrícolas, en zonas de accesibilidad a puntos de amplio campo visual, así como proximidad a ermitas (mundo simbólico-místico), o zonas próximas a lugares de paso o tránsito como las cañadas.

## CONCLUSIÓN

Las relaciones tanto externas como internas a través de los diferentes focos culturales, nos acercan a los ritos funerarios del mundo megalítico, el arte parietal, la pintura esquemática, o las estelas, para la datación de este hallazgo. La correcta atribución cultural nos adentraría dentro de las manifestaciones típicas del complejo mundo megalítico, aunque la amplia permanencia de los motivos estilísticos, que avalan un comienzo de estas manifestaciones en épocas finales neolíticas, hasta la Edad del Bronce, no nos permite asegurarlo totalmente. La asociación y periodicidad atribuibles a los grupos inscultóricos, es por lo tanto muy vaga en la enorme mayoría de los casos, debido al escaso bagaje arqueológico asociado. En nuestro caso la localización del hallazgo fuera de todo contexto arqueológico asociado dificulta más esta relación. En cualquier caso, la temática sugiere la relación del grabado con el arte megalítico peninsular, debido a los estrechos paralelos que podemos encontrar dentro del arte Esquemático pintado, y a través de su temática representativa de círculos concéntricos. Con nuestro hallazgo, reafirmando, aún más si cabe, que las graffas del arte Megalítico son una selección temática del conjunto del Arte Esquemático, cuya datación se encuentra en torno al III milenio a.C.. Por lo tanto, nuestro elemento de estudio estaría asociado a un monumento o hito funerario, tanto por ser una piedra extraída de un antiguo dolmen (ortostrato), o como parte de un conjunto indicador de la presencia de una zona funeraria en las proximidades. En la mayoría de los casos estas insculturas, se encuentran asociados a conjuntos de mayores dimensiones, en la actualidad desaparecidos o reutilizados, tanto en las tumbas, castros, o edificios posteriores. La asociación a todos estos hitos arquitectónicos nos confirma la reutilización de determinados lugares durante periodos de tiempos bastante extensos, y que en ningún momento se quiere o desea ocultar el lugar, marcando un claro carácter de continuidad espacial, temporal y espiritual, a través de la presencia de los ancestros, marcadores territoriales e incentivadores de la producción y la cohesión social, evidencia del desarrollo de las sociedades campesinas en el periodo neolítico-calcolítico, más o menos en un mismo momento, y en lugares distantes y numerosos. Las muestras de arte sirven tanto para la identificación-cohesión del grupo social, como para el fortalecimiento de sus estructuras y perdurabilidad en el tiempo.

No debemos olvidar y enfatizar la importancia, de la provincia como zona natural de tránsito y comunicación, entre las mesetas centrales; la depresión del Ebro, abierta a las influencias ultrapirenaicas; y a la zona levantina, a través de la Alcañía. Es una zona de tránsito entre áreas mejor definidas geográfica y culturalmente,

cuyas relaciones mutuas entre los diferentes tipos de manifestaciones artísticas son muy intensas en todo el periodo Neolítico.

La importancia de las vías de comunicación, en la disposición de estos lugares, es vital para la localización de nuevos hallazgos. En nuestro caso el lugar posee una amplia panorámica al ramal de la Cañada Real Soriana, que viene desde el norte. Como en otros lugares, suelen ser las vías trashumantes medievales, las que sirvan de eje de comunicaciones neolíticas de vital importancia, configurándose éstas como vértebra de un tránsito permanente de personas y animales desde tiempos prehistóricos. Su estudio y relación tendrá mayor importancia según se avance en las investigaciones futuras. Tanto los valles y ríos como las cañadas se configurarían como los grandes centros de acogida de los rastros de nuestras ancestrales culturas que llenaron y dejaron sus huellas en nuestro viejo solar.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA Y GAMBOA, E., (1916). Páginas de la Historia Patria por mis excavaciones arqueológicas. inédito, 1916. 5 vols.

ALCOLEA, J., JIMÉNEZ, P., BARROSO, R.M., " Los grabados rupestres esquemáticos al aire libre de Rillo de Gallo (Guadalajara)". Actas del congreso de Arqueología de la Edad del Bronce en Castilla-La Mancha. Toledo

ALCOLEA, J.J.; BUNES, F. De. GARCÍA VALERO, M.A., JIMÉNEZ, P.J., (1993). "Arte esquemático en la vertiente sur del Sistema Central". 1er Congreso de Arqueología Peninsular. Oporto, 1993). pp. 199-216.

ALCOLEA, J.J.; BUNES, F. De. GARCÍA VALERO, M.A., JIMÉNEZ, P.J., (1994). "Las representaciones rupestres del Abrigo de Belén (Torremocha, Madrid). En revista de estudios de Prehistoria y Arqueología madrileña. Nº 9 1994. pp. 29-32.

ALCOLEA, J.; de BUNES, E.; GARCÍA VALERO, M.A.; GÓMEZ, J.; JIMÉNEZ, P.; "Las Pinturas rupestres esquemáticas de la Cueva del Arroyo de la Vega". En Wad-Al-Hayara. 1993. Nº 20. Pp. 85 -108

ALONSO FERNÁNDEZ, J.(1976). Guadalajara: Sierras, Páramos y Campiña, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada del C.S.I.C., 1976

ALONSO ROMERO, F. 1983. "Nuevas consideraciones sobre el significado del petroglifo de Laxe das Rodas (Muros, Galicia), la espiral y su significado." Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. 1983. pp. 76-98.

ALMAGRO BASCH, M. (1966). Las estelas decoradas del suroeste peninsular. Vol. VIII. Madrid

ANCIONES, R.; CARDITO, L.M.; RAMÍREZ, I.; ETZEL, E. "Pinturas esquemáticas en "La Cueva" del barranco del Reloje, Valverde de los Arroyos (Guadalajara)". Wad-Al-Hayara. 20, 1993.

ANTONA, V., (1984) " El megalitismo en la región seguntina: el Portillo de las Cortes". Rev. Wad-Al- Hayara nº 11. p.263-264).

BALBÍN, R. Las placas decoradas de la cueva de la Hoz. 1º Congreso de Arqueología peninsular. Actas VII, en Trabalhos de Antropologia e Etnologia. Vol 35 (3).

BALBÍN, R., BUENO, P., JIMÉNEZ, P., ALCOLEA, J., et al. : “ el yacimiento de Rillo de Gallo. Molina de Aragón”. Wad-Al-Hayara. Nº 16 Guadalajara. Pp. 30-73 (1990): “ El arte rupestre levantino en la provincia de Guadalajara. El abrigo del Llano en Rillo de Gallo”. Revista de Arqueología. Febrero: pp. 16-24

BALBÍN, R. de, BUENO, P., JIMÉNEZ, P., ALCOLEA, J. et al. (1990). “Arte Rupestre levantino en Guadalajara. El abrigo del Llano. Rillo de Gallo, Molina de Aragón”. Rev. De Arqueología, Feb. Madrid. pp. 16-24.

BAPTISTA, Antonio Martinho, (1983-84): ?Arte rupestre de Portugal: uma perspectiva? , Portugalia, Volume IV/V. Actas del Coloquio Inter-Universitario de Arqueologia do Noroeste. Homenagem a Rui de Serpa Pinto. Porto (10-12 de novembro 1983), pp. 71-82.

BELLO DIÉGUEZ, José María. 1996: ?Grabados y pinturas en el mundo Megalítico Atlántico y Europeo? , Costas Goberna; Hidalgo Cuñarro, (coords.): Los motivos geométricos en los grabados rupestres prehistóricos del continente europeo. Asociación arqueológica viguesa. Serie Arqueológica divulgativa, nº 2. Vigo, pp. 11-53.

BELLO DIÉGUEZ, José María; PEÑA SANTOS, Antonio de la, (1995): Galicia na Prehistoria. Historia de Galicia. Tomo I. Vía Láctea, Oleiros (Coruña).

BELTRÁN MARTÍNEZ, A.- (1995): “Algunos planteamientos sobre el arte rupestre del Noroeste Peninsular: Relaciones y cuestiones de base”. Trabalhos de Antropologia e Etnologia, 35, nº2. Porto, Sociedade Portuguesa de Antropologia e Etnologia, 1995, pp. 225-232.

BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1995) “Arte esquemático en la Península Ibérica: orígenes e interpretación.” Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. 1983.

BRADLEY, R. y FÁBREGAS VALCARCEL, R.- (1996): “Petroglifos gallegos y Arte Esquemático: una propuesta de trabajo”. Complutum Extra, 6, nº2. Madrid, Universidad Complutense, 1996, pp. 103-110.

BUENO RAMÍREZ, P. ET ALL. (1995) “ Hallazgos de Arte Megalítico en la provincia de Guadalajara; Portillo de las Cortes (Aguilar de Anguita)”. Rev. Wad-Al- Hayara nº 21. 1994

BUENO RAMÍREZ, P. (1983) “Estatuas menhir y armas en el Norte de la Península Ibérica” Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. 1983. pp. 153-157.

BUENO, P; PEREIRA, J. Y PIÑÓN, F. (1983). “Los grabados del sepulcro megalítico de Azután (Toledo).” Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. 1983.

CABRÉ, J. (1915). El arte rupestre en España. Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, 1, Madrid.

CERDEÑO, Mª LUISA Y GARCÍA HUERTA (1983). Noticias Preliminares de los grabados de Peña Escrita. (Canales de Molina, Guadalajara). Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca.

DELIBES, G. Et al. (1985). Historia de Castilla-León: I. La prehistoria del Valle del Duero. Valladolid. Ámbito.

DÍAZ, P. Y SÁNCHEZ, A.L., 1988. “Contribución al conocimiento del Calcolítico en el Valle del Henares: El yacimiento de la Esgaravita( Alcalá de Henares)”. Actas del primer encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Guadalajara. Pp . 177-



GÓMEZ BARRERA, J.A., (1992) .Los grabados rupestres postpaleolíticos del Alto Duero. Museo Numantino y Caja de Salamanca y Soria. 1ª Edición . Soria.

GÓMEZ BARRERA, J.A., (1993). " Las pinturas rupestres del abrigo de Villacadima. Guadalajara". Revista de Arqueología. nº 146. Junio. Madrid. pp. 6-13.

JALAHAY, E. y PACO, A. do (1945) " El Castro de Vilanova de san Pedro". Tirada aparte de las Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología. Etnografía y Prehistoria. T. XX. Madrid.

JIMÉNEZ, P., ALCOLEA, J., Y BARROSO, R. (1990). "La Mariblanca (Torres de la Alameda, Madrid: Un poblado calcolítico en el valle del Henares. " Actas del segundo Congreso de Historiadores del Valle del Henares. Alcalá de Henares. Pp. 33-42

JORDÁ CERDÁ, F. (1983): "Introducción a los problemas del arte esquemático de la Península Ibérica", Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. pp. 7-12.

JORGE, V. Oliveira - (1983): "Gravuras portuguesas". Zephyrus, XXXVI. Salamanca, Universidad, 1983, pp. 53-61.

LEYSNER, G. y V. (1943) "Die Megalithgräber der Iberischen Halbinsel, Vol. I. Der Süden". Berlín

LEYSNER, V. , y SCHUBERT, H. (1966). Die kupferzeitliche befestigung von Pedra do Ouro (Portugal)". Madrider Mitteilungen, 7. pp. 9-60.

LUCAS, R. (1980) " Aproximación al conocimiento de las estaciones rupestres y de la pintura esquemática en el barranco del Duratón (Segovia)". Altamira Symposium. Madrid-Santander. pp. 505-526

MARTÍ, B. y HERNÁNDEZ, M.D. (1988). "El Neolítico valencia. Arte Rupestre i cultura material". Valencia

MARTÍN, D. , y CAMALICH, M.D. (1982) " La cerámica simbólica y su problemática( Aproximación a través de los materiales de la colección Siret)". Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada. 7. pp. 267-306.

MARTÍN VALLS, R.(1983) " Insculturas del castro salmantino de Yecla de Yeltes y sus relaciones con los petroglifos gallegos." Rev. Zephyrus XXXVI. Universidad de Salamanca. 1983.

MORERÉ, Nuria., (1983). Carta Arqueológica de la Región Seguntina. Institución Provincial de Cultura "Marques de Santillana". Guadalajara. 1983

NAVARRETE, M.S. (1976) " La cultura de la cuevas con cerámica decorada en andalucía oriental". Vols. I y II . Universidad de Granada. Granada.

ORTEGO, T. 1951. " Las estaciones de arte rupestre en el monte Valonsadero de Soria". Celtiberia, nº 2. Soria pp. 275-305

PASTOR MUÑOZ, FCO. JAVIER. (2000). "Ocupaciones prehistóricas en el curso final del río Sorbe, provincia de Guadalajara, comunidad de Castilla-La Mancha (y II)". Rev. Wah-Al-Hayara nº 27. 2000

PACHECO, C., MORALEDA, A., ALONSO, M., " Una nueva estela de guerrero en Toledo. La estela de Aldeanueva de San Bartolomé." Rev. Revista de Arqueología, nº 213

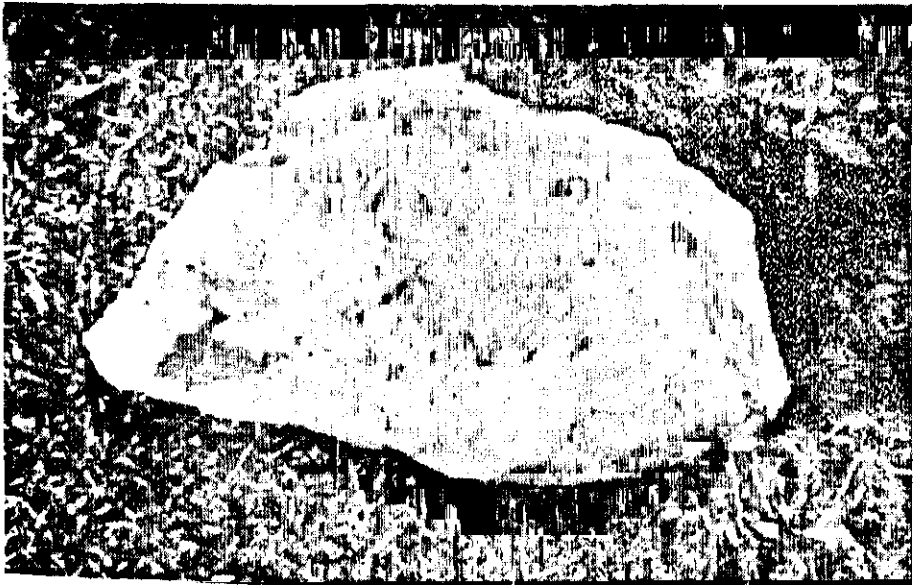
PELLICER, M., y ACOSTA, P. (1982). El Neolítico Antiguo en Andalucía occidental". En *Le Néolithique Ansfen Méditerranéen*. Montpellier. Pp. 46-90.

PERICOT GARCÍA, L., (1934). *Historia de España*, Barcelona, ed. Gallach, 1934. T.I.

RUÍZ-GÁLVEZ PRIEGO, Marisa (1995): «El noroeste de la Península Ibérica en el contexto de la prehistoria reciente de Europa occidental», *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología*. Volume I. Vigo, 1993, pp. 11-16.

SHEE TWOHIG, E., (1981). *The Megalithic Art of Western Europe*. Oxford, 1981

VÁZQUEZ VARELA, J.M y PEÑA SANTOS, A. de la.- (1979): *Los petroglifos gallegos. Grabados rupestres prehistóricos al aire libre en Galicia*. Cuadernos del Seminario de Estudios Cerámicos de Sargadelos, 30. Sada/A Coruña, 1979 (reediciones en 1992 y 1997).





# A PROPÓSITO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS OLCADES

José María GÓMEZ FRAILE

La documentación escrita disponible sobre los olcades aparece contextualizada en un momento histórico, donde el conocimiento de los antiguos pueblos peninsulares resultaba ciertamente exiguo. Su presencia en las fuentes clásicas remite a diferentes acciones militares emprendidas por los ejércitos cartagineses, durante las cuales aparecen ocasionalmente vinculados a otros marcos étnicos, que, como ellos, iniciaban por entonces su andadura a través de las fuentes literarias. La relevancia de los olcades en el devenir histórico, sin embargo, se verá muy pronto cercenada, porque, después de estos acontecimientos, sólo cabe certificar el absoluto silencio de las fuentes posteriores. La definitiva desaparición de los olcades de la documentación textual y, particularmente, de los escritos más importantes para la reconstrucción de la antigua etnografía peninsular —la Geografía de Estrabón, la Historia Natural de Plinio el Viejo y la Geografía de Tolomeo—, es un hecho que va a dificultar el estudio de este pueblo, sembrando de obstáculos, por añadidura, una cuestión tan básica para emprender cualquier tarea de análisis histórico, como lo es la determinación de su propio emplazamiento territorial.

Aunque los olcades, en efecto, pasan por ser una de las antiguas etnias paleohispánicas de las que peor estamos informados, ello no ha impedido, sin embargo, que exista en la actualidad un implícito consenso en torno a su localización geográfica<sup>1</sup>. Son ciertamente muy numerosas las elaboraciones cartográficas donde se reserva para los olcades una demarcación más o menos imprecisa rondando sectores del reborde oriental de la Meseta —vid. vgr. figs. 1 y 2—, justo allí donde suele hacerse limitar el flanco oriental del dominio geográfico de los antiguos carpetanos<sup>2</sup>. Pero

<sup>1</sup> Sobre los olcades, véase ahora las síntesis ofrecidas por BURILLO, F., *Los celtíberos. Etnias y Estados*, Barcelona 1988, 151-154, y GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae. La tierra de Cuenca en las fuentes clásicas*, Cuenca 2000, 73-120, con la bibliografía esencial.

<sup>2</sup> Entre la amplia bibliografía que ha tratado sobre el marco geográfico carpetano, seleccionaremos aquí los trabajos de HÜBNER, E., «Carpetania», en *Encyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, Stuttgart, 1899, III-2, 1607-1608; FUIDIO, F., *Carpetania Romana*, Madrid 1934; MALUQUER, J., «Pueblos celtas», HEMP I, *España Romana*, Madrid 1976<sup>3</sup>, 25-26; VALLENTE CANOVAS, S.,- BALMASEDA, L.J., «Hacia una delimitación de la Carpetania en la Segunda Edad del Hierro», *Homenaje al Profesor Martín Almagro Basch*, III, Madrid 1983, 135-142; GONZÁLEZ CONDE, M.P., *Romanidad e indigenismo en Carpetania*, Alicante 1987; ALFÖLDY, G., *Römisches Stadtwesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg 1987; GONZÁLEZ-CONDE, M.P., «Los pueblos prerromanos de la Meseta Sur», en *Paleoetnología de la Península Ibérica = M. Almagro-Gorbea y G. Ruiz Zapatero (eds.), Paleoetnología de la Península Ibérica*, Complutum 2-3, 1992, 299-309; BLASCO, M.C.,- SÁNCHEZ MORENO, E., «Apuntes de cartografía carpetana», *Arqueología Espacial* 21, 1999, 117-151; GONZÁLEZ ZAMORA, C., *Fóbulas en la Carpetania*, Madrid 1999, 39-45, y URBINA, D., *La Segunda Edad del Hierro en el Centro de la Península Ibérica. Un estudio de Arqueología Espacial en la Mesa de Ocaña*, Toledo. BAR International Series 855, Oxford 2000, 1-27.

la localización de los olcades en la mayor parte de la actual provincia de Cuenca, bien como entidad individualizada, bien como etnia englobada en un genérico «celtíberos»<sup>3</sup>, no deja de constituir, en cambio, una ecuación muy hipotética, cuyos vectores han sido cimentados a través de unas informaciones tan marginales como imprecisas.

En efecto, la presencia de esta etnia en las fuentes grecolatinas se reduce a los tiempos de la Segunda Guerra Púnica, en relación con determinadas circunstancias de carácter militar documentadas por Polibio, Livio y un par de noticias muy escuetas transmitidas por Herodiano, seguido por Esteban de Bizancio. Polibio informa del ataque de Aníbal, en el año 221 a.C., sobre la polis principal de este pueblo —Althea—, obteniendo como resultado su captura y el sometimiento de otras poblaciones del entorno<sup>4</sup>. En el verano siguiente, Aníbal dirige el blanco de sus ataques, en esta ocasión, contra las poblaciones vacceas de Helmantica y Arbucala. Tras estas operaciones, cuando volvía de regreso hacia las bases púnicas, hubo de hacer frente a un potente ejército encabezado por carpetanos —seguramente el pueblo más poderoso de los que habitaban estos lugares, según refiere Polibio—, a quienes acompañaban los olcades que habían logrado huir en la campaña anterior y los salmantinos que se habían salvado. Después de una penosa batalla desarrollada en el río Tajo, el trance se resolvió favorablemente a los cartagineses, que, según Polibio, pusieron en fuga a cerca de cien mil combatientes<sup>5</sup>. Después de estos acontecimientos, ningún pueblo cercano a la parte de acá del Ebro se atrevió fácilmente a afrontarle a excepción de los saguntinos<sup>6</sup>.

Por su parte, Livio repite estas mismas informaciones, pero añadiendo algunos elementos más que no se encontraban en el relato de Polibio. De este modo, señala que los olcades vivían en territorio cartaginés, hacia el otro lado del Ebro, según la perspectiva romana<sup>7</sup>. Livio, además, explica que la concepción de este avance de Aníbal tenía por objeto presentar su futuro ataque contra Saguntum como una concatenación de acontecimientos a los que se vería arrastrado tras los conflictos con los pueblos circundantes<sup>8</sup>. Al igual que Polibio, recoge la captura del núcleo principal de los olcades, aunque designado por Livio con el nombre de Cartala<sup>9</sup>. En la

---

<sup>3</sup> Sobre el ámbito de los celtíberos y sus problemas conceptuales véase ahora BURILLO, F., *Los celtíberos. Etnias y Estados*, op. cit., passim; CAPALVO, A., *Celtiberia. Un estudio de fuentes literarias antiguas*, Zaragoza 1996, passim; LORRIO, A.J., *Los celtíberos*, Complutum Extra 7, Alicante-Madrid 1997, 33-64; LORRIO, A.J., «Grupos culturales y etnias en la Celtiberia», *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra* 8, 2000, 99-180, y GÓMEZ FRAILE, J.M., *Los celtas en los valles altos del Duero y del Ebro*, Alcalá de Henares 2001, 33-62.

<sup>4</sup> Plb. III, 13, 5-7.

<sup>5</sup> Plb. III, 14.

<sup>6</sup> Plb. III, 14, 9: *wln hñthqevntwn oujdei;» e[ti tw'n ejnto;» [Ibhro» potamou' r]a/divw» pro;» aujto;» ajntofqalmei'n ejtovlma ph;n Zakanqaiwvn.*

<sup>7</sup> Liv. XXI, 5, 3: *ultra Hiberum ea gens in parte magis quam in dicione Carthaginiensium erat.*

<sup>8</sup> Liv. XXI, 5, 3-4: *...ut non petisse Saguntinos sed rerum serie finitimis domitis gentibus iungendoque tractus ad id bellum uideri posset.*

primavera siguiente, el autor latino refiere también el asalto a las plazas vacceas de Salmantica y Arbucala y la posterior batalla del Tajo, donde los carpetanos constituían el grueso de las tropas y los olcades y vacceos eran sus tropas auxiliares<sup>10</sup>. Añade, por último, Livio que, tras aquella batalla, los carpetanos se sometieron y que, desde ese momento, todo el territorio de más allá del Ebro, excepto el de los saguntinos, quedaba en manos de los púnicos<sup>11</sup>.

Lo último que sabemos de los olcades es que, según informa Polibio, formaron parte, junto con thersitas, mastianos, oretes, iberos y baleares<sup>12</sup>, del cuerpo de fuerzas hispanas trasladadas a África por Aníbal al objeto de estrechar lazos de afinidad entre africanos e hispanos<sup>13</sup>. Con posterioridad a estas noticias, la única documentación disponible sobre ellos son sendas alusiones recogidas por enciclopedistas tardíos, extraídas del libro tercero de Polibio. En ellas, los olcades aparecen caracterizados como un pueblo ibero<sup>14</sup> que habitaba la parte de acá (eJnto;») del Ebro<sup>15</sup>, y su principal población —Althea— es recogida como una polis de los olcades, los cuales vuelven a definirse como un pueblo de Iberia vecino de Carthago Nova<sup>16</sup>.

<sup>9</sup> Una explicación a las variaciones sobre el topónimo transmitidas por Polibio y Livio puede verse ahora en FERRER MAESTRO, J.J., «La ciudad de Kartaliva» en la Geografía de Estrabón», en L. Hernández Guerra, L. Sagredo y J.M. Solana (eds), Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua «La Península Ibérica hace 2000 años», Valladolid 2001, 319-323.

<sup>10</sup> Liv. XXI, 5.

<sup>11</sup> Liv. XXI, 5, 17: *intra paucos dies Carpetanos quoque in deditonem accepit; et iam omnia trans Hiberum praeter Saguntinos Carthaginensium erant.*

<sup>12</sup> Los tres primeros pueblos citados no eran otros que los tartesios o turdetanos —thersitai, cf. HOSS, W., *Geschichte der Karthager, Handbuch der Altertumswissenschaft III*, 8, Munich 1985, n. 20, 297; GARCÍA MORENO, L.A., «Turdetanos, túrdulos y tartessios. Una hipótesis», en *Estudios sobre la Antigüedad en Homenaje al Prof. S. Montero Díaz*, Madrid 1989, 292, y ahora, GARCÍA MORENO, L.A., *De Gerión a César. Estudios históricos y filológicos de la España indígena y Romano-republicana*, Alcalá de Henares 2001, 52—; bastetanos, bástulos o bástulofenicios —mastienos, cf. GARCÍA MORENO, L.A., «Mastienos y bastetanos. Un problema de la etnología hispana prerromana», *Polis* 2, 1990, 53-65, y GARCÍA MORENO, L.A., *De Gerión a César...*, op. cit., 93 y ss.—, y oretanos —claramente los oretes.

<sup>13</sup> Plb. III, 33, 8-11.

<sup>14</sup> La voz «ibero» en estos contextos carece de cualquier referente étnico. Su constatación es meramente geográfica y tiene un valor equivalente a decir «hispano». Al respecto, véase PELLETIER, A., «Les hispani et l'Hispania de Tite-Live», *MCV XXII*, 1986, 5-25, donde se compara la equivalencia entre los iberos de Polibio y los hispanos de Livio.

<sup>15</sup> Hdn. Gr., 3, 1, 58. 1-3: *Olkav» e[qno» jlbhvrwn tw'n ejnto;» [Ibhro» tou' potamou'.* Poluvbio» ejn trivtw/, y St. Byz., Eth. 489, 20-21: *Olkavde», wJ» jArkavde», e[qno» jlbhvrwn tw'n ejnto;» [Ibhro» tou' potamou'.* Poluvbio» ejn trivtw/.

<sup>16</sup> Hdn. Gr., 3, 1, 282. 19-20: *Alqaiva povli» jOlkavdwn, y St. Byz., Eth. 73, 3-4: Alqaiva povli» jOlkavdwn. oij de; jOlkavde» e[qno» jlbhriva», plhsiovewroi Karchdovno», información, según refieren WALBANK, F.W., *A historical Commentary on Polybius, I, Books I-VI*, Oxford 1979, 317 y GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 98, también recogida por Suidas.*

Con tan sólo estas notas documentales y teniendo además en cuenta que la civitas de los olcades no está identificada, parece un atrevimiento excesivo no sólo situar a los olcades en la actual provincia de Cuenca, sino revestir su territorio de unos límites más o menos definidos. En realidad, lo que comenzó siendo una hipótesis de trabajo ha terminado convirtiéndose en un axioma casi preestablecido.

En efecto, E. Gozalbes ha recogido muy recientemente la práctica totalidad de los datos disponibles sobre los olcades, tanto los transmitidos por las fuentes clásicas, como las distintas interpretaciones acerca de su posible localización<sup>17</sup>.

Siguiendo el detenido estudio presentado por el autor, podemos apreciar que la reducción geográfica de los olcades se ha puesto siempre en relación, a excepción de la tradición historiográfica que ha identificado indebidamente Althea con la actual Altea, con el área de los carpetanos, bien sea por su parte oriental, bien por la meridional.

La propuesta más antigua sería la identificación del territorio olcade —Olcania— con Ocaña, formulada por A. Nebrija y aceptada posteriormente por F. De Ocampo. Esta ecuación sería sometida a discusión por M. Cortés y López y, desde entonces, eliminada de la historiografía posterior en beneficio de otra hipótesis no menos infundada. En su opinión, la Olcania debería identificarse con La Alcarria<sup>18</sup>. Esta propuesta, revestida con diferentes matices y a través del empleo de otro material no estrictamente etimológico, se verá más tarde secundada por N. Feliciani y M. Osuna, los cuales también localizan a los olcades en el área de La Alcarria.

La propuesta llamada a tener mayor fortuna, sin embargo, fue la formulada por H. Flórez. El autor, basándose en la vecindad presentada por las fuentes entre olcades y carpetanos y el enlace de los acontecimientos con la comunidad de Saguntum, extendió a los olcades desde las Sierras de Alcaraz y Albarracín hasta Segorbe, de modo que quedaban parcialmente circunscritos a la actual provincia de Cuenca. Esta hipótesis es la que ha sido aceptada en la mayor parte de la bibliografía posterior<sup>19</sup> y sobre la cual los estudios posteriores han tratado de perfilar con más o menos matices su alcance territorial, a través de propuestas que oscilan entre las fuentes del Guadiana y las del Tajo, Norte de Albacete y Sur de Cuenca, serranía de Cuenca, valle del Júcar, etcétera.

---

<sup>17</sup> GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 36-57, y 73-120.

<sup>18</sup> CORTÉS Y LÓPEZ, M., *Diccionario Geográfico-Histórico de la España Antigua*. Tarracense, Bética y Lusitania, 3 vol., Madrid, 1836, III, 247-248, sin embargo, hace remontar esta idea a Florián de Ocampo.

<sup>19</sup> La idea de su emplazamiento en torno a la actual provincia de Cuenca aparece ya plenamente consolidada en BOSCH GIMPERA, P., *Paletnología de la Península Ibérica*, Gratz 1974, 851-852, perfilándose en sus puntos esenciales principalmente por TARACENA, B., «Los pueblos celtibéricos», HEMP I. *España Romana*, Madrid 1976<sup>3</sup>, 214-215; ALMAGRO GORBEA, M., *La necrópolis de «Las Madrigueras»*. Carrascosa del Campo (Cuenca), Madrid 1969, 155-162, y ALMAGRO BASCH, M., *Segobriga I. Los textos de la Antigüedad sobre Segobriga y las discusiones acerca de la situación geográfica de aquella ciudad*, EAE 123, Madrid 1983, 161.

La impresión más discordante en relación con el planteamiento consolidado en la bibliografía ha sido la de A. Schulten<sup>20</sup>, cuya opinión ha sido posteriormente seguida, entre otros autores, por F.W. Walbank<sup>21</sup>, W. Huss<sup>22</sup>, A. Tovar<sup>23</sup> y, más recientemente, por R.J.A. Talbert<sup>24</sup> y U. Händl-Sagawe<sup>25</sup>, en la cual se estima una localización de los olcades en torno a las fuentes del Guadiana u otras demarcaciones de la actual provincia de Ciudad Real<sup>26</sup>.

Para la conformación de estas posibles áreas de asentamiento, las referencias geográficas utilizadas de manera predominante han sido la vecindad entre los olcades y los carpetanos y la proximidad relativa de los primeros con Saguntum y el Ebro<sup>27</sup>. Los datos sobre el Tajo, Salmantica, Arbucala y los vacceos, por su parte, han sido reservados en exclusiva para el intento de localizar el lugar de la batalla entre Anfbal y la coalición de carpetanos, olcades y salmantinos.

Es decir, el trasfondo de la problemática territorial de los olcades estriba en la generación de un espacio geográfico que esté en contacto con los carpetanos y no lejos del área ocupada por los saguntinos, lo que en la práctica significa una situación intermedia entre carpetanos y edetanos<sup>28</sup>.

---

<sup>20</sup> FIIA III = SCHULTEN, A., *Las guerras de 237-154 a. de J.C. Fontes Hispaniae Antiquae III*, Barcelona 1935, 24.

<sup>21</sup> WALBANK, F.W., *A historical Commentary on Polybius*, op. cit., 317.

<sup>22</sup> HUSS, W., *Geschichte der Karthager*, op. cit., 278 y n. 76.

<sup>23</sup> TOVAR, A., *Iberische Landeskunde 2. Las tribus y las ciudades de la Antigua Hispania. 3. Tarraconensis*, Baden-Baden 1989, 95.

<sup>24</sup> TALBERT, R.J.A. (ed), *Barrington Atlas of the Greek and Roman World*, Princeton-Oxford 2000, 27.

<sup>25</sup> HÄNDL-SAGAWÉ, U., *Der Beginn des 2. Punischen Krieges. Ein historisch-kritischer Kommentar zu Livius Buch 21*, Munich 1995, 49, donde se recogen otras opiniones de menor incidencia historiográfica.

<sup>26</sup> El balance historiográfico ha sido tratado pormenorizadamente por GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 36-57, y 73-120, especialmente, 43-44, 48-49, 55-56 y 92-93.

<sup>27</sup> Esa es la ecuación en la que se basa el pionero trabajo de H. Flórez para ubicar a los olcades en la actual provincia de Cuenca, como ha señalado GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 48.

<sup>28</sup> En esta impresión se basan también BLASCO, M.C.,- SÁNCHEZ MORENO, E., «Apuntes de cartografía carpetana», art. cit., nota 13, 138, para buscar la localización de los olcades. Sobre los márgenes territoriales de los edetanos, vid. principalmente UROZ, J., *La regio Edetania en la época ibérica*, Alicante 1983, 16-20; ABAD, L., «Las culturas ibéricas del área suroriental de la Península Ibérica», en *Paleoetnología de la Península Ibérica*, 151-165, y ARASA, F., *La romanización a les comarques septentrionals del litoral Valencià. Poblament ibèric i importacions itàliques en els segles I-II a.C.*, Serie de Trabajos Varios 100, Valencia 2001, 69-73. Sobre el ámbito espacial de los contestanos, añádase LLOBREGAT, E.A., *Contestania Ibérica*, Alicante 1972; 12-22; BLÁÑQUEZ, J., *La formación del mundo ibérico en el Sureste de la Meseta. (Estudio arqueológico de las necrópolis ibéricas de la provincia de Albacete)*, Albacete 1990, 103-111; SALA SELLÉS, F., *La cultura ibérica de las comarcas meridionales de la Contestania entre los siglos VI y III a.C. Una propuesta de evolución*, Alicante 1995, 15, y SORIA, L.,- DÍEZ, E., «Análisis de un espacio de frontera: el Noroeste de la Contestania en el s. IV. Primeras aproximaciones», en C. Aranegui (ed.), *Actas del Congreso Internacional*



Asentada a grandes rasgos su ubicación general en el espacio, las intervenciones sobre su posición exacta dentro de este entorno van a depender en lo sucesivo de la maniobrabilidad geográfica disponible. Dado que en el área conquense aparecían teóricamente superpuestos sobre los olcades los celtíberos de Tolomeo, la definición del área concreta que representa propiamente «lo olcade» será ahora una tarea reservada a las investigaciones arqueológicas, de modo que, una vez obtenidos los patrones definitorios del poblamiento y la cultura material con que suele caracterizarse a los celtíberos, los olcades comenzarán a situarse, tanto en los sectores conquenses donde no aparecen poleis localizadas y tienen por tanto una difícil reducción étnica, como en aquellos otros en los cuales los parámetros que representan «lo celtibérico» han tenido una menor incidencia<sup>29</sup>.

Expuestos así los planteamientos iniciales, un análisis sobre las fuentes disponibles revela, en cambio, que el contacto entre carpetanos, olcades y seguntinos con el que se sustentan las propuestas tradicionales es demasiado hipotético como para aceptarlo sin un planteamiento crítico.

De hecho, algunas de las informaciones de carácter geográfico disponibles sobre los olcades son referencias muy típicas del discurso literario grecolatino, que carecen, por lo general, de otro valor que el propiamente aproximativo. La indicación, por ejemplo, de que un pueblo o una polis cualquiera de este momento histórico se localizara hacia uno u otro lado del río Ebro no tiene otro significado que señalar que se encontraba dentro o fuera de los límites territoriales de la Hispania que dominaban los romanos por entonces. El carácter relativo de estas informaciones puede comprobarse de manera ilustrativa en las presentaciones ofrecidas por Herodiano y Esteban de Bizancio sobre las etnias y poleis que intervienen en los conflictos que tienen que ver con los olcades:

---

Los iberos, príncipes de Occidente. Las estructuras de poder en la sociedad ibérica, Saguntum extra 1, Valencia 1998, 425-435, pero con precauciones. Sobre la problemática inherente a la posible bipartición territorial entre Edetania y Sedetania, véase FATÁS, G., «Sobre suessetanos y sedetanos», A.Esp.A 123/ 124, 1971, 109-125; FATÁS, G., La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta, Zaragoza 1973; FATÁS, G., «Hispania entre Catón y Graco. (Algunas precisiones basadas en las fuentes)», H. Ant. V, 1975, 270-278; BELTRÁN, F.,- SANCHO ROCHER, L., «Consideraciones acerca de la población antigua de la mitad meridional de los Conventos Cesaraugustano y Tarraconense», Caesaraugusta 47-48, 1979, 312-314; FATÁS, G., «Apunt sobre els ilergets i llurs terres occidentals», Fonaments 6, 1987, 11-22; FATÁS, G., «Para una etnografía de la cuenca media del Ebro», en Paleontología de la Península Ibérica, 223-231; BURILLO, F., «Sobre la territorialidad de los sedetanos», en Homenaje a Purificación Atrián, Teruel 1996, 103-134, y BURILLO, F., «Etnias y poblamiento en el área ibérica del valle medio del Ebro», en L. Berrocal y P. Gardes (eds.), Entre celtas e iberos. Las poblaciones protohistóricas de las Galias e Hispania, Madrid 2001, 187-200.

<sup>29</sup> Paradigmáticos en este sentido son los estudios de BOSCH, P., Paleontología de la Península Ibérica, op. cit., 851-852; ALMAGRO GORBEA, M., La necrópolis de «Las Madrigueras», op. cit., 155-162, y ALMAGRO GORBEA, M., «Los iberos en Castilla-La Mancha», en M.A. Valero (coord.), Primeras Jornadas de Arqueología Ibérica en Castilla-La Mancha, Toledo 1999, 37.

Carpesios: Pueblo ibérico más allá del río Ebro<sup>30</sup>.

Helmantica: Polis de Iberia más allá del río Ebro. La información se remite al libro tercero de Polibio<sup>31</sup>.

Arbucala: Polis muy extensa más acá del río Ebro. Como en el caso anterior, se cita expresamente el libro tercero de Polibio<sup>32</sup>.

El valor geográfico del Ebro, por tanto, es sólo referencial y, obviamente, no implica una proximidad ni mucho menos una frontera.

Tampoco las noticias sobre la proximidad de los olcades a la población de Carthago Nova tiene una representatividad especial, porque, lo mismo que sucede con el Ebro desde la perspectiva romana, Carthago Nova es invocada como la comunidad representativa de los púnicos en la Península por excelencia. La información se remite, como en los casos anteriores, al libro tercero de Polibio y no tiene mayor trascendencia que subrayar la inclusión de los olcades dentro de la órbita púnica<sup>33</sup>.

La supuesta vecindad de los olcades con Saguntum, en fin, tampoco ofrece mayores garantías. Debe tenerse en cuenta que la información más veraz con la que contamos sobre los acontecimientos a debate es la de Polibio y que las adiciones de Livio son simples añadidos aclaratorios a las notas proporcionadas por aquél<sup>34</sup>. Y a este respecto, puede comprobarse que Polibio en ningún momento concreta una proximidad entre olcades y saguntinos. Las noticias transmitidas por Livio en este contexto están destinadas exclusivamente a presentar el ataque de Aníbal contra Saguntum como una sucesión de hechos encadenados, los cuales van a servirle para dar una

<sup>30</sup> Hdn. Gr., 3, 1. 120. 25: Karpvhsio» e[qno» jIbhrikovn. St. Byz., Eth. 362, 1: Karpvhsio» e[qno» jIbhrikovn tw'n ejkto;» [Ibhro» potamou', Adviértase que la forma Karpvhsio» es la misma que proporciona Polibio (cf. Plb. III, 14, 2).

<sup>31</sup> Hdn. Gr., 3, 1. 316. 13-14: jElmantikhv povli» jIbhriava» th'» ejkto» [Ibhro» potamou'. Poluvbio» g v. St. Byz., Eth. 269, 3-4: jElmantikhv povli» jIbhriava» th'» ejkto» [Ibhro» potamou'. Poluvbio» g v. to; ejniko;n jElmantikov».

<sup>32</sup> Hdn. Gr., 3, 1. 321. 10-11: jArboukavlh povli» megivsth tw'n ejnto;» [Ibhro» potamou', h)n povli» eillen jAnnivba», wJ» Poluvbio» trivth/. St. Byz., Eth. 269, 3-4: jArboukavlh povli» megivsth tw'n ejnto;» [Ibhro» potamou', h)n povli» eillen jAnnivba», wJ» Poluvbio» trivth/. La reiteración de Esteban de Bizancio de los datos proporcionados en estos momentos por Polibio sobre los olcades, vacceos, carpetanos y las poblaciones de Arbucala y Helmantica ha sido ya advertida vgr. por RICHARDSON, J.S., *Hispaniae. Spain and the Development of Roman Imperialism, 218-82 BC*, Cambridge 1986, 77.

<sup>33</sup> Adviértase la contradicción en la que incurre particularmente Esteban de Bizancio. Si, por un lado, señala que los olcades habitan la parte de acá del Ebro —St. Byz., Eth. 489, 20-21: Olkavde»...», e[qno» jIbhvrwn tw'n ejnto;» [Ibhro» tou' potamou'—, por otro, indica que son vecinos de Carthago Nova —St. Byz., Eth. 73, 3-4: oiJ de; jOlkavde» e[qno» jIbhriava», plhsiovwroi Karchdovno»—. Es también curiosa la presentación de Arbucala como polis ejnto;» [Ibhro» —más acá del Ebro— y no ejkto» [Ibhro» —más allá del Ebro— como ocurre con Helmantica. Estos datos son tan sólo indicativos de las precauciones que deben tomarse con esta clase de informaciones tan posteriores a los hechos reseñados.

<sup>34</sup> Vgr. DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., «La campaña de Aníbal contra los vacceos: sus objetivos y su relación con los inicios de la segunda guerra púnica», *Latomus* 45, 1986, 243.

explicación a las consecuencias que esta acción ocasionará más adelante. Es decir, su valor es puramente histórico. La interpretación en clave geográfica sobre la agresión de Aníbal contra los saguntinos una vez sometidos los pueblos del contorno podría acarrear, aparte de los riesgos metodológicos reseñados, el absurdo de considerar que los carpetanos y los vacceos eran también pueblos colindantes con Saguntum<sup>35</sup>.

En realidad, esta clase de giros típicos de la literatura grecolatina son de utilidad para dar una idea general sobre el trasfondo geográfico que se describe, pero éste sólo puede ser reconstruido con verosimilitud a partir de datos susceptibles de ser identificados con una precisión rigurosa. Y, en el caso de los olcades, disponemos, ciertamente, de testimonios de esta naturaleza. El más importante es, sin duda, el nombre de la polis de los olcades —Althea—, pero no nos sirve de demasiada utilidad, ya que, al no aparecer recogida por fuentes de épocas posteriores que pudieran proporcionar algún tipo de indicio acerca del área geográfica donde pudiera estar ubicada, cualquier intento sobre su reducción a algún yacimiento concreto no pasa de ser una hipótesis más o menos arbitraria<sup>36</sup>, de modo que la población no puede ser localizada con las garantías mínimas que exige una adecuada investigación.

Pero para aproximar una contextualización del territorio donde pudo haber estado situada la polis y, por extensión, los olcades disponemos aún de otras valiosas informaciones. Éstas están concentradas en el relato de la campaña de Aníbal contra los vacceos y el enfrentamiento a su regreso con olcades, vacceos y carpetanos. Si bien los datos disponibles no permiten otra posibilidad que hacer cálculas hipotéticas sobre la reconstrucción de los pormenores relativos a esta expedición<sup>37</sup>, al menos una parte de la campaña sí que puede localizarse en un ámbito determinado con una cierta precisión. Ésta se deduce de la aparición en el escenario de dos poleis bien localizadas, como lo son Salmantica y Arbucala<sup>38</sup>, y las referencias sobre el

<sup>35</sup> Cf. Liv. XXI, 5, 3-4.

<sup>36</sup> Las distintas hipótesis sobre la localización de Althea han sido recogidas por GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 97-99. Las propuestas se han centrado preferentemente en los yacimientos de Fosos de Bayona, Alconchel de la Estrella y Caudete de las Fuentes.

<sup>37</sup> Véase vgr. la reconstrucción planteada en la figura 3. Las propuestas sobre el itinerario seguido por Aníbal durante esta campaña han sido igualmente sintetizadas y replanteadas por GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 101-107.

<sup>38</sup> La primera se reduce a la actual Salamanca, vgr. TOVAR, A., *Iberische Landeskunde. 2. Die Völker und die Städte des antiken Hispanien. Lusitanien*, Baden-Baden 1976, 245-246, y TIR K-30, Salmantica, Helmantica. La Arboukavlh citada por Polibio (Plb. III, 14, 1) y la Arbocala referida por Livio (Liv. XXX, 5, 6), deben identificarse sin problemas con la Albocela de los itinerarios y de Tolomeo (Ptol. II, 6, 49). Se trata en ambos casos del mismo topónimo, cf. WALBANK, F.W., *A historical Commentary on Polybius*, op. cit., 317, y PÉREZ VILATELA, L., «Investigación viaria sobre las ciudades vacceas de Arbukale-Albocela y Amallobriga», *El Miliario Extravagante* 42, 1993, 4. Ésta, en nuestra opinión, se localiza en Villalazán (Zamora), cf. GÓMEZ FRAILE, J.M., «Intercatia y Amallobriga en los itinerarios antiguos de la Península Ibérica», en M. Criado del Val (dir.), *Caminera Hispánica. Actas del IV Congreso Internacional de Caminería Hispanica. I. Caminería física*, Madrid 2000, 17-30.

marco territorial de los vacceos, los carpetanos y el entorno del Tajo. Es en este contexto geográfico donde, según el material legado por las fuentes disponibles, debería buscarse el territorio olcade. Ahora bien, un lugar geográfico colindante con vacceos y carpetanos, que esté en las proximidades del Tajo y de la población de Salmantica, ciertamente, no es muy difícil de encontrar, pues, de inmediato, cualquiera puede asociarlo con una parte del territorio de los vetones, ya que se ajusta perfectamente a estos parámetros geográficos<sup>39</sup>.

Esta sensación, proporcionada por las notas referenciales que aparecen en el relato, podría también complementarse con los datos disponibles sobre las actividades cartaginesas en la Península previas al mandato de Aníbal. Veamos, en realidad, no sabemos por qué lugares estaba operando Asdrúbal cuando fue asesinado. Lo que sí sabemos es que lo primero que hizo Aníbal en cuanto sucedió a éste es marchar contra el territorio de los olcades. No sería ni mucho menos ilógico suponer, por tanto, que una decisión como la tomada por Aníbal —el asedio y posterior captura de una población más o menos importante como pudo haberlo sido Althea— debió ajustarse a las actividades previas a su mandato y enmarcarse, en consecuencia, en la línea política seguida por Asdrúbal. Faltan fuentes para conocer los pormenores y los conflictos entre las fuerzas púnicas y las poblaciones peninsulares, de modo que podamos analizar de una manera más o menos minuciosa la decisión de Aníbal dentro de este contexto. En cualquier caso, parece ciertamente complicado entender que el ataque de Aníbal contra Althea, es decir la primera medida ejecutoria tomada por Aníbal en cuanto accedió al mando, se debiera a una decisión personal orientada ya desde este primer momento a virar por completo la política cartaginesa en la Península<sup>40</sup>. Entendemos, por tanto, que el asedio y captura de Althea por Aníbal debió estar relacionada con las actividades que, en los momentos más próximos a su muerte, debió estar desarrollando su predecesor. Parece lógico pensar, en definitiva, que el lugar en donde sorprendió la muerte a Asdrúbal podría estar relacionado con el territorio de los olcades<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> Sobre el marco espacial de los vetones, véase ROLDÁN, J.M., «Fuentes antiguas para el estudio de los vetones», *Zephyrus* 19-20, 1968-69, 101-106; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *Imperialismo y romanización en la Provincia Ulterior*, Granada 1981, 41; SALINAS, M., *La organización tribal de los vetones*, Salamanca 1982; 21-25; GONZÁLEZ-CONDE, M.P., «Elementos para una delimitación entre vetones y carpetanos en la provincia de Toledo», *Lucentum* 5, 1986, 87-93; SAYAS, J.J.,- LÓPEZ MELERO, R., «Vettones», en J.M. Solana (ed.), *Las Entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana*, Valladolid 1991, 79-80; ÁLVAREZ SANCHÍS, R., *Los vettones*, Madrid 1999, 321 y ss.; SÁNCHEZ MORENO, E., *Vetones: Historia y Arqueología de un pueblo prerromano*, Madrid 2000, 174-177, y SALINAS, M., *Los vetones. Indigenismo y romanización en el Occidente de la Meseta*, Salamanca 2001, 41-55.

<sup>40</sup> Sobre ésta, véase ahora el estudio de GÓMEZ DE CASO, J., *Amfícar Barca y la política cartaginesa (249-237 a.C.)*, Alcalá de Henares 1996. Sobre los bárquidas en Hispania, véase la síntesis de NUSS, W., *Geschichte der Karthager*, op. cit., 269-283. Desde el punto de vista historiográfico, añádase FERRER ALBELDA, E., E., *La España cartaginesa. Claves historiográficas para la Historia de España*, Sevilla 1996.

<sup>41</sup> Coincidimos con la línea seguida por GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 82 y ss.

Pero, como hemos señalado más arriba, no sabemos dónde se encontraba Asdrúbal cuando fue asesinado. Sobre este acontecimiento disponemos de varios relatos, que, con más o menos matices, convienen en señalar que se trató de una venganza particular llevada a cabo por un siervo<sup>42</sup>. Hay, sin embargo, dos testimonios sobre este hecho que tienen, en nuestra opinión, relativa importancia. Uno de ellos lo proporciona Polibio al especificar que el asesino de Asdrúbal se trataba de un celta<sup>43</sup>. El otro testimonio procede de Silio Itálico. Este autor señala que la venganza que acabó con la vida de Asdrúbal se debió a que, con anterioridad, éste había eliminado al amo del homicida: un sujeto llamado Tagus<sup>44</sup>. Es cierto que la obra de Silio Itálico carece de la rigurosidad histórica deseable y que presenta irregularidades y una problemática alteración cronológica<sup>45</sup>, pero, en este caso concreto, no disponemos de los elementos suficientes para rechazar de plano su información. De dar el testimonio por válido, cabría más bien imaginar que el autor latino pudo haber entremezclado el nombre del vengado con el del lugar donde ocurrió la tragedia, de modo que, en el fondo, Silio Itálico podría estar proporcionándonos un elemento geográfico muy valioso<sup>46</sup>.

Pero tal vez podría recogerse una fuente más y ésta, en caso de aceptarse, sí que proporcionaría una información muy concreta. Si nos fijamos en los testimonios disponibles sobre la muerte del predecesor de Asdrúbal, podemos observar dos grupos de noticias más o menos complementarias<sup>47</sup>. El primer grupo, en el cual podrían incluirse los testimonios de Polibio, Diodoro, Tzetzes y Livio, presenta una muerte del general púnico revestida de matices heroicos en la corriente de un río y su vinculación con el entorno de los oretanos y los lugares de Acra Leuca y Helice<sup>48</sup>. El segundo grupo, donde deben incluirse los testimonios de Frontino y de Apiano, presenta el final de Amílcar como fruto de una estratagema de diversas gentes ibéricas, incluyendo régulos, pero sin proporcionar evidencias geográficas claras<sup>49</sup>. De todos modos, ambos testimonios podrían ser complementarios, dado que en ambos se constata la intervención de régulos ibéricos y no parece que deban ser necesariamente excluyentes. Las escuetas noticias de Zonaras, Orosio y Justino pueden ajustarse a cualquiera de ambos grupos de noticias, puesto que se limitan a referir la muerte de Amílcar después de una batalla contra los hispanos<sup>50</sup>.

<sup>42</sup> Cf. FHA III, 15 y ss.

<sup>43</sup> Plb. II, 36, 1.

<sup>44</sup> Sil. I, 150-180.

<sup>45</sup> Al respecto vid. MINICONI, P.,- DEVALLET, G., *Silius Italicus. La Guerre Punique*. Livres I-IV. Les Belles Lettres, París 1979, I, XV-XCVII, y SOPEÑA, G., *Ética y ritual. Aproximación al estudio de la religiosidad de los pueblos celtibéricos*. Zaragoza 1995, 216 y ss., ambos con la bibliografía fundamental.

<sup>46</sup> Así lo estima también GOZALBES, E., *Caput Celtiberiae...*, op. cit., 83-85, si bien el autor opta por ubicar el escenario geográfico en torno a las fuentes del Tajo.

<sup>47</sup> Vid. FHA III, 9-15.

<sup>48</sup> Plb. II, 1, 5; D.S. XXV, 10; Tzetzes, Hist. I, 27; Liv. XXIV, 41, 3. Los relatos parecen ofrecer un mismo contexto, si bien aparecen remarcables alteraciones geográficas.

<sup>49</sup> Fron., Str. II, 4, 17; App., Ib. 5.

<sup>50</sup> Oros. IV, 13, 1; Justin. XLIV, 55, 4; Zonar. VIII, 17.

Ahora bien, la información que es inclasificable dentro de esta tradición es la proporcionada por Cornelio Nepote, quien refiere que, habiendo concebido el proyecto de llevar la guerra a Italia, Amílcar pereció en una batalla contra los vetones<sup>51</sup>. Aparte de que la información geográfica proporcionada por este autor desentona con el contexto de Helice, Acra Leuca o, en cualquier caso, con el área de los oretanos o el Sureste peninsular como marco de referencia, resulta llamativo el hecho de que impute a Amílcar la idea de llevar la guerra hasta Italia, circunstancia que no se conserva, a excepción de la telegráfica noticia de Orosio, en ninguna de las otras fuentes disponibles<sup>52</sup>. Da la impresión de que el autor latino está mezclando acontecimientos imputables a los generales cartagineses sin una ordenación adecuada. Ahora bien, dado que aparece una confusión entre los datos de Amílcar y de Aníbal, fundamentada en primer término por el hecho de atribuir al primero conductas que parecen mucho más propias del segundo, creemos que esta misma equivocación pudo haberse dado en el contexto geográfico donde sitúa la muerte de Amílcar, ya que resulta altisonante con la documentación restante. De aceptar estas impresiones, podríamos suponer que Cornelio Nepote, en conclusión, podría estar indirectamente informando de que la muerte de Asdrúbal tuvo lugar entre los vetones.

Volviendo al hilo del problema territorial de los olcades, hemos señalado más arriba que los parámetros geográficos más determinantes para intentar aproximar una localización de los olcades venfan a coincidir con las señas territoriales disponibles sobre los vetones: vecindad con carpetanos y vacceos y una situación próxima a los núcleos de Salmantica y Arbucala y al río Tajo. Pues bien, de admitirse las impresiones señaladas hasta ahora, resultaría que Asdrúbal habría sido asesinado para vengar personales afrentas por un bárbaro en el entorno del río Tajo y, más concretamente, en el territorio de los vetones. Si, como parece lógico, Aníbal se implicó en los posteriores acontecimientos continuando la labor iniciada por Asdrúbal, debería haber acudido a enfrentarse a los vetones. Pero Aníbal, sin embargo, se fue a combatir contra los olcades, cuyo entorno territorial, a juzgar por las fuentes disponibles, encaja a la perfección con la situación geográfica de los vetones. El desarrollo de los acontecimientos, en suma, ofrecería la siguiente secuencia:

1. Asdrúbal es asesinado por un celta agraviado por la muerte de su señor.
2. El acontecimiento podría haber tenido lugar en torno al río Tajo y en el territorio de los vetones.
3. Después de este suceso, Aníbal accede al mando del ejército cartaginés en la Península Ibérica.
4. La primera medida que toma Aníbal es dirigirse hacia el territorio donde se hallaba ocupado Asdrúbal cuando le sorprendió la muerte.

<sup>51</sup> Nep., Ham. 4.

<sup>52</sup> Resulta muy probable, como ha defendido con buenos argumentos GÓMEZ DE CASO, J., Amílcar Barca y la política cartaginesa..., op. cit., 357-377, que Amílcar albergara la idea, en efecto, de preparar las bases para un enfrentamiento a medio plazo con las armas romanas. Lo que resulta extraño en este contexto es que esta pretensión hubiera podido ser percibida por estas fuentes, revestida incluso con el escenario bélico de Italia en su trasfondo.

5. Aníbal, en consecuencia, vuelve sus armas contra los olcades, asalta y captura Althea, su principal núcleo de población.

6. Aníbal, un año después, dirige su atención contra las poleis vacceas de Salmantica y Arbucala. A su regreso, se enfrenta y derrota a un ejército integrado por gentes pertenecientes a los pueblos que habitaban el sector: vacceos fugitivos, olcades y carpetanos.

Si esta secuencia es correcta, la conclusión que inmediatamente nos asalta es que los olcades y los vetones o bien habitaban por los mismos parajes o bien se trataban del mismo pueblo. Esta ecuación, obviamente, no estamos en condiciones de resolverla de una manera definitiva. Como hipótesis de trabajo propondríamos que «olcades» podía haber sido la forma de designar los púnicos a los vetones que vamos a encontrarnos ya en fuentes posteriores a la Segunda Guerra Púnica. Nos basamos para sostener esta afirmación, por un lado, en la ya señalada coincidencia geográfica con que ambos pueblos son presentados por las fuentes y, por otro, en que los vetones son un pueblo del que, a excepción del unicum referido por Cornelio Nepote, carecemos totalmente de referencias durante la presencia púnica en la Península Ibérica. Esta evidencia es una circunstancia verdaderamente anómala, ya que las revelaciones arqueológicas están mostrando de manera cada vez más fehaciente una presencia cartaginesa temprana, que llegó a alcanzar varios puntos del interior de su espacio geográfico<sup>53</sup>, y ese silencio tampoco está en consonancia con una campaña púnica en toda la regla, con elefantes incluidos, dirigida hacia el entorno vacceo y que debió necesariamente atravesar cuanto menos una buena parte de su territorio<sup>54</sup>. La aparición, por otra parte, de los vetones en las fuentes, sin contar con la referencia de C. Nepote, data del año 193 a.C., donde, paradójicamente, y al igual que sucede con la documentación sobre los olcades sólo que con fuentes estrictamente grecolatinas, son presentados en una coalición próxima al río Tajo y, más concretamente, al núcleo de Toletum, en la que participaron junto a los vacceos y unos celtíberos que no son otros que los carpetanos<sup>55</sup>.

Esta propuesta debe ser tomada, no obstante, con prudencia porque se asienta sobre unos fundamentos que, sin dejar de ser lógicos y en algunos puntos de peso, no son todo lo sólidos que sería de desear y, por lo demás, dependen de la confirmación de algunas hipótesis que parecen muy difíciles de verificar o desmentir. De todos modos, lo que sí puede afirmarse con claridad es que el territorio de los olcades aquí propuesto se ajusta mucho más a la información que las fuentes nos transmiten sobre ellos que su tradicional ubicación en la actual provincia de Cuenca. Esta situación sí que carece de todo tipo de respaldo documental y debe enfrentarse además

---

<sup>53</sup> Cf. SÁNCHEZ MORENO, E., *Vetones: Historia y Arqueología de un pueblo prerromano*, op. cit., 26.

<sup>54</sup> La impresión, sostenida en importante medida por testimonios numismáticos, también ha sido recogida por HABA QUIRÓS, S., *Medellín romano. La colonia metellinensis y su territorio*, Badajoz 1998, 403-404.

<sup>55</sup> Liv. XXXV, 7, 8. Las fuentes sobre los vetones han sido recogidas por ROLDÁN, J.M., «Fuentes antiguas para el estudio de los vettones», art. cit., 19 y ss.

a problemas geográficos y de estrategia militar, en nuestra opinión, irresolubles. No parece lógico en absoluto que la penetración de Anfbal en las áreas vacceas de Salmantica y Arbucala hubiera podido realizarse sin haber establecido contactos previos con otras poblaciones intermedias y sin unas adecuadas bases logísticas para emprender una campaña semejante. Estas escalas sólo podían haber sido establecidas en el territorio vetón. En este contexto, las acciones llevadas a cabo con anterioridad en Althea podrían haber significado el paso previo de la expedición, con el probable objetivo de eliminar eventuales obstáculos. Lo que no tendría sentido, en nuestra opinión, es atacar una Althea supuestamente situada en la Meseta oriental o en el alto Tajo, para emprender a las primeras de cambio una acción de esta envergadura contra un pueblo con el que teóricamente los cartagineses no habrían tenido apenas contactos, como, según las tesis tradicionales, lo sería el vacceo. Si los olcades hubieran estado situados realmente en una posición intermedia entre carpetanos y edetanos, puede considerarse verdaderamente difícil explicar cómo pudieron enterarse de que Anfbal iba a dirigirse nada menos que hacia las actuales provincias de Salamanca y Zamora, así como luego adivinar su trayecto de regreso.

Para seguir manteniendo la ubicación de los olcades en el Oriente de la Meseta meridional, será necesario proporcionar pruebas más firmes que las esgrimidas hasta el presente. Y éstas, en conclusión, deberán presentar mayor peso documental que el mero recurso a la tradición historiográfica.

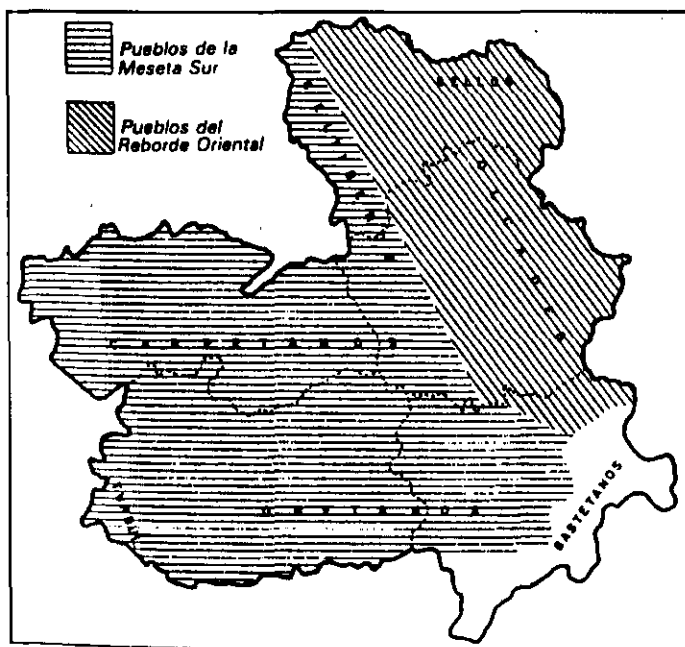


Fig. 1 El antiguo ordenamiento étnico del área central de la Península Ibérica, proyectado sobre la actual comunidad de Castilla-La Mancha, según P. Mena (1988).



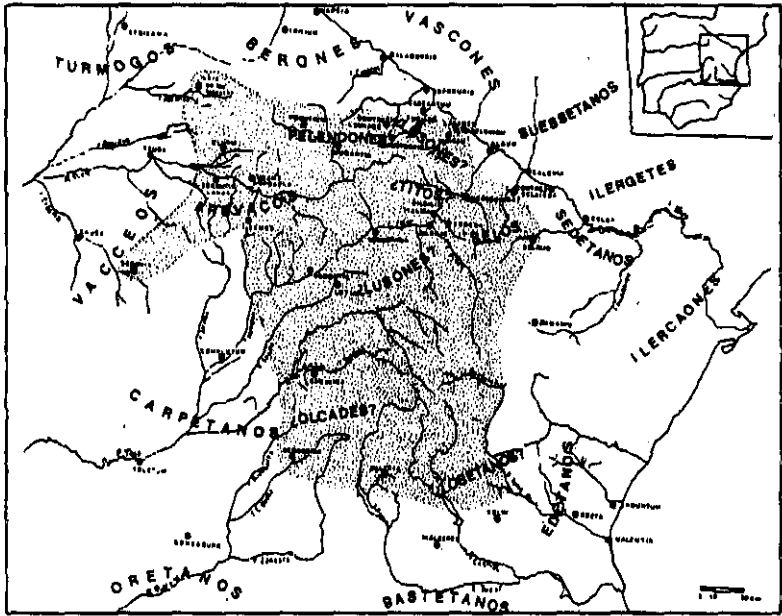


Fig. 2 El contexto geográfico de Celtiberia entre los siglos III-I a. C., según A. J. Lorrio (2000).

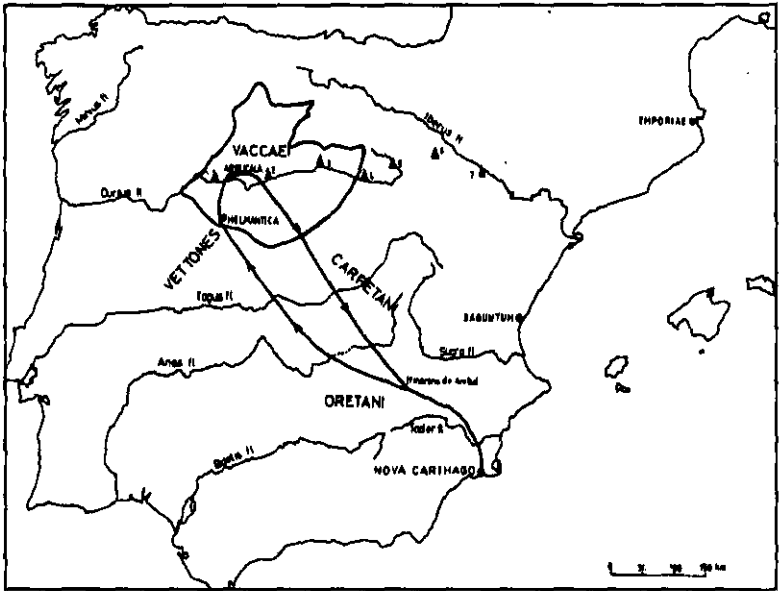


Fig. 3 La campaña de Anibal contra los vacceos. según A. Domínguez Mone-  
dero (1986).

# **SAN SALVADOR DE PINILLA DURANTE EL S. XIII (1218 - 1300). APORTACIONES PARA SU ESTUDIO**

**Enrique DAZA PARDO**

## **1. PLANTEAMIENTO**

El monasterio de San Salvador, en Pinilla de Jadraque, está situado en la provincia de Guadalajara, cerca de Jadraque, en las estribaciones de la Sierra Norte de la provincia. Su enclave actual es de singular belleza, imbuido en un denso encinar y alejado alrededor de 2 Km. de la localidad más próxima. Esto demuestra el gran acierto con el que sus fundadores eligieron el lugar para edificar un monasterio para recluir a sus moradoras en profundo rezo y meditación. Fue este monasterio sede de una comunidad de monjas cistercienses que en un momento indeterminado, quizá hacia mediados del s. XIII, pasa a pertenecer a la orden militar de Calatrava. Además de San Salvador, hubo otro convento de similares características, el de San Felices de Amaya (Burgos)<sup>1</sup>, que se fundó en 1219 y que pasó a la orden en 1220. El monasterio del convento cisterciense, luego calatravo, de San Salvador aún conserva restos del edificio primitivo, de ese convento del románico final, edificado en el s. XIII, lo que le hace único, pues San Felices no presenta resto alguno del edificio primitivo. Todo esto hace que el estudio de la historia del monasterio sea muy interesante y prácticamente esté por realizarse, aunque ya hay algún estudio parcial, tanto del edificio desde el punto de vista artístico como de la comunidad en sí<sup>2</sup>. De esta manera, y con este estudio, pretendo dar una aportación hacia su estudio global, si bien algo lejano, y para ello me centraré en el estudio documental del compendio que es el Registro de Calatrava de la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid<sup>3</sup>. Allí se localizan una serie de documentos sobre este convento, con los cuales pretendo llegar a conocer lo mejor posible los primeros años de vida de esta comunidad monástica. Para profundizar en el estudio de este siglo atenderemos a varios aspectos de capital importancia en la historia del convento: su fundación, su organización interna, su señorío y sus relaciones con el exterior. Igualmente, incluyo una selección de los documentos, algunos inéditos, usados en este estudio.

## **2. LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO EN EL SOTHEL DE HACHAM.**

*EL PROYECTO DE RODRIGO FERNÁNDEZ DE ATIENZA*

Poco conocemos de este personaje, aparte de lo que se puede deducir del

---

<sup>1</sup> AYALA, C: "San Felices de Amaya, monasterio de la orden de Calatrava". *Medievo Hispano. Estudios In memoriam del Prof. Derek W. Lomax*. Madrid, 1995, pp. 17-34.

<sup>2</sup> Véanse los trabajos de Emma SOLANO RUIZ, de Antonio HERRERA CASADO y del autor de este trabajo para ver los estudios parciales y aproximativos que se han ido haciendo.

<sup>3</sup> AHN, OO. MM., *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava* (en adelante *Registro*), II, III y IV; sing. 1342 c, 1343 c y 1344 c.

documento fundacional y de otras referencias. Sabemos que era un rico hacendado de Atienza que tuvo gran relación con la Orden de Calatrava, pues, además de iniciar la fundación de este monasterio y de donar una serie de tierras para su sostenimiento, tendrá relación con otros enclaves calatravos como Cogolludo<sup>4</sup>, al que dona una serie de tierras en las mismas fechas de la creación de este convento. Luego sus descendientes y familiares también favorecerán a la comunidad de San Salvador con donaciones. Pero por lo que se deduce de muchos de los documentos a estudiar, tenían más que ver de lo que parece.

El convento fue una fundación cisterciense<sup>5</sup> constituida el día 17 (o bien el 22)<sup>6</sup> de junio de 1218, por iniciativa de estos ricos atencinos, que ceden un territorio de su propiedad, llamado *Sothiel de Hazam*, al obispo seguntino don Rodrigo, para que funde una comunidad monástica en este paraje bajo la advocación de San Salvador. Usaron como monasterio unas edificaciones que allí había que se reformaron y se adaptaron para crear un lugar de culto y oración. Además, como ya he dicho, otorgan la máxima dignidad de abadesa del convento a Urraca Fernández, cargo que había ostentado anteriormente en el monasterio del Valfermoso (*Vallis fermosae*), que existe actualmente, y de priora a Mayor Fernández, hermana de Urraca. Igualmente, con toda probabilidad, la primera comunidad de monjas vino en su conjunto de aquel monasterio benedictino cercano a Pinilla de Jadraque, salvo alguna que llegase de nueva profesión.

*LAS DONACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CONVENTO. LAS DONACIONES DE LA FAMILIA FERNÁNDEZ DE ATIENZA (1218-1230).*

Para el mantenimiento de la nueva comunidad monástica, los mismos fundadores y el obispo de la Sigüenza darán una serie de privilegios y heredades para el

---

<sup>4</sup> PEREZ ARRIBAS, J. L.: *Cogolludo. Su historia, arte y costumbre*. AACHE, Guadalajara, 1999.

<sup>5</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II, sing. 1342 c, fols. 76-77. Pub: MINGUELLA, T: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Tomo I. Madrid, 1910. Doc. CLXVIII, p. 531. Trad: PÉREZ ARRIBAS, A: *Historia de Jadraque y su tierra*. Guadalajara, 1999. (pp. 246-247). Cita: DAZA PARDO, E: "El monasterio de San Salvador de Pinilla. Un monasterio femenino de la Orden de Calatrava en el Valle del Henares", *Actas del VII encuentro de Historiadores del valle del Henares*, Guadalajara, 2001, p. 558. HERRERA CASADO, A: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1974, p. 87, en *Guía de Guadalajara y su provincia*. Guadalajara, 1989. pp. 78-79, y en *Monasterios medievales en Guadalajara*. Guadalajara, 1996. LAYNA SERRANO, F: *Historia de la Villa de Atienza*. CSIC, Madrid, 1945, p.112 y ss., RUIZ MONTEJO, et alii: *La Herencia Románica en Guadalajara*, JCCLM, 1990, p. 241. SÁNCHEZ DOMINGO, R: *Las monjas de la Orden Militar de Calatrava*. Burgos, 1997, pp. 187-188. SOLANO RUIZ, E: "El convento de San Salvador de Pinilla a fines de la edad media. Aportación para su estudio", *Cuadernos de Historia de Canarias XXXVIII (1984-1986)*, p. 536., y SOLANO RUIZ, E: *La orden de Calatrava en el s. XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, 1978, p. 278.

<sup>6</sup> El documento fundacional del *Registro* nos da la fecha de *X kalendas julii*, mientras que las copias de Minguela nos la adelantan a *XV kalendas julii* (N. A.)

sostenimiento del monasterio, comenzando a forjarse lo que será después un considerable señorío. En el mismo documento de la fundación se hace referencia a una serie de tierras: varias yugadas y aranzadas de tierra y viña con huertos en el mismo *Sothiel de Hazam*, unas heredades dadas por los fundadores que tiene en *Turremocha*, así como unas heredades en *Villa nova* (Villanueva de Argecilla) Don Martín, hermano de don Rodrigo, junto con su mujer, doña Ursenda, otorga un huerto y un molino en *Herlancho* (Ledanca) y en otras heredades en *Boniaharo* (Bujalaro)

Otros territorios que pasaron a engrosar el señorío de San Salvador de Pinilla fueron unas heredades en *Algiziella* (Argecilla) y *Valde Gruas* (Valdegrudas)<sup>7</sup> a fecha de 22 de marzo de 1228. Se trata de una herencia que la abadesa y la priora adquieren de sus padres en estos lugares y que ellas lo hacen del convento<sup>8</sup>.

El último documento de donación de la familia de los fundadores al monasterio está fechado el 4 de enero de 1230<sup>9</sup>. En sentido estricto, no se trata de una donación, si no de una promesa de donación. En este documento se refleja el hecho de que ya donaron al convento cuando se fundó todo aquello que tenían en Fresno y en Almodóvar, aunque ponen de manifiesto que fueron cesiones en usufructo, ya que no pueden venderlas; ahora el convento se las devuelve a Rodrigo, a condición de que se vuelvan al cenobio, con toda su dotación, una vez él muera. Tras esto, prometen la donación de todas las heredades que poseían en Medranda, en Pinilla, las viñas de Miedes, las heredades de *Tor de Milanos*, *Tor Rubia* y todas las casas, viñas y demás pertenencias que tienen en Atienza. Rodrigo Fernández promete al convento todas estas heredades si no tiene descendencia a la muerte de ambos conyuges, ya que si uno de los dos muere, todo pasaría al otro: "... e si fijos ouviere, que las hereden ellos, e si fijos no ouviere, todas estas sobredichas heredades entrelas al monasterio con quanto mueble alli fallaren". Un elemento curioso de este documento es que, al nombrar a María Gómez, ésta aparece con la expresión "que Dios perdone", con lo que podríamos dilucidar que ha fallecido cuando se redactó el texto. También aparece María como su "*present mulier*", con lo que podemos creer que Rodrigo, una vez viudo, se vuelve a casar, aunque el hecho de que su actual mujer se llame igual nos lleva a una incognita. En realidad se trata de unas promesas realizadas por el viudo don Rodrigo al contraer matrimonio de nuevo, cubrién-

<sup>7</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II, sing. 1342 c, fol. 137. Cita: DAZA PARDO, E: *op. Cit.* p. 559., HERRERA CASADO, A: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara* - Guadalajara, 1974, p. 87. y SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.*, p.536 - 537.

<sup>8</sup> Es uno de los documentos que nos hacen ver claramente el parentesco directo con los fundadores don Rodrigo Fernández y doña María, siendo seguramente Rodrigo, Urraca y Mayor hermanos, hijos todos de Ferrant Gómez, según se puede dilucidar entre este documento y el fechado en 1242 (vid. infra.) en el que la abadesa en ese momento, Mayor, dice ser hija de este Ferrant Gómez. Además puede verse claramente por la adopción del nombre paterno como apellido. La figura de Ferrant Gómez es claramente determinativa. Serán todos sus hijos los fundadores y benefactores del monasterio, estando a la cabeza Rodrigo Fernández.

<sup>9</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II, sing. 1342 c, fol. 148. Cita: SOLANO, E: *op. Cit.*, p.536 537.

dose las espaldas por si él muriese pronto, dejando siempre como heredera a su nueva esposa, aun no teniendo descendencia (quizá fuese ya muy mayor) En muy ultimo término, las heredades llegarían a manos del convento de San Salvador, cosa que parecía ciertamente ímproba.

### 3. ORGANIZACIÓN INTERNA

#### LAS ABADESAS

A lo largo del s. XIII se suceden, según los documentos estudiados, seis abadesas: *Doña Urraca Fernández*, primera abadesa y familia directa de los fundadores como ya se ha podido ver. Estuvo con ella como priora su hermana *doña Mayor Fernández*, que a partir de 1242, fecha probable de la muerte de su hermana Urraca, se hará con la dirección de monasterio. Tras Mayor, *doña Sancha Pérez* será la siguiente abadesa, de quien tenemos referencia a partir de 1262, junto a la priora *doña Elvira Ruiz*. A continuación, hay referencia de *Doña Teresa* a partir de 1286, siendo su priora *doña Ousenda*. A partir de esa época, las abadesas se sucederán muy rápido, pues en pocos años se sucederán tres. Tras Teresa, hay noticia de *doña Yelo González* (o bien *Ello*) en 1290, siendo sustituida hacia 1294 por *doña Theodisa* (que luego parece como *doña Toda Diaz* en otra referencia de 1297)

Todas ellas organizaron la vida del convento, así como encabezaron las relaciones con los particulares, no dedicándose exclusivamente a la vida de contemplación y adoración. Pero llegó un momento que pidieron al maestrazgo de la orden de Calatrava que mediase en una de las transacciones, y para ello don Rodrigo Yáñez, maestre de la Orden otorga al comendador de La Riba-Medinaceli, Lope Alfonso, la potestad de hacerse cargo como delegado del convento ante pleitos y demandas. Esto se hará con la permuta de heredades que se hace entre 1262 y 1263, que luego estudiaremos.

En el monasterio, como es lógico, hubo también una serie de capellanes, sirvientes, mayordomos y criados legos dependientes de las monjas. En la documentación utilizada no aparecen muchas referencias de nombres y cargos, salvo las menciones que se hacen a los capellanes. Aparece citado en el documento de 1253 un tal Diego Martínez<sup>10</sup>; y en el documento de 1262 aparecen una serie de personajes testigos de la firma: "...e Gotier Royz, Roy Perez de Lagunas, Gómez Munnos, Fernant Gonçales de San Felices e Lope Gonzalves e Garci Martinez de Mon Luenga don Pedro e don Polo capellanes del monasterio sobredicho, Domingo Martinez el mayordomo, Estevan Perez de Xadrach,..."<sup>11</sup>. Vemos que aparecen citados dos capellanes del monasterio: Pedro y Polo, así como el mayordomo de las tierras del convento, Domingo Martínez.

<sup>10</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, III, sing. 1343 c, fol. 65.

<sup>11</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 15-16. Cita: DAZA PARDO, E: *op. Cit.* p. 559., HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* Guadalajara, 1974, p. 88. y SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.*, p. 541.

#### EL MONASTERIO COMO NOVICIADO.

Sabemos que este monasterio no fue solamente un lugar donde las monjas se recluyeran en sus rezos y meditaciones. Se sabe que aceptaron a diversas mujeres dentro del convento, ya jóvenes novicias o viudas. Podemos citar que en 1290 aceptaron hasta seis jóvenes novicias. Primero, en enero a las hijas de Pedro Gil <sup>12</sup>, y en noviembre a tres jóvenes novicias, Teresa, Mayor y Gracia, hijas de Mari Gómez, viuda de Fernando Álvarez de Barrio del Rey para "...criar e imponerlas en los usos e las costumbres de la orden...". Para el sostenimiento de estas tres novicias el convento recibió en usufructo varias heredades en Pálmaces de Jadraque, que quedarían en propiedad cuando ellas "...vengan a edad e a entendimiento quellas puedan vesteir los abitos e faser profesión..."<sup>13</sup>.

Otra referencia, como decía anteriormente, de entradas de nuevas freiras al convento, puede ser la que nos aporta un documento del 15 de septiembre de 1286. Esta vez no es para educar, sino que aceptan doña Menga, viuda de Domingo Martínez de Pálmaces, como nueva monja. La permiten traer consigo todas sus pertenencias, que donará, a su muerte, al convento<sup>14</sup>.

#### 4. EL MONASTERIO Y EL EXTERIOR

##### LAS RELACIONES ENTRE EL MONASTERIO Y PARTICULARES.

El primer problema que tendrá el convento con un particular será por un problema de lindes. El 11 de junio de 1228, Pedro Fernández, familiar de los fundadores, firma con la abadesa doña Urraca una concordia sobre unos "collazos", que debían estar entre los términos de Argecilla y Mandayona, ya que el documento se firmó en *Dagiziela* y fueron testigos personas de este lugar y de *Mandayona*<sup>15</sup>. Pero ciertamente los problemas linderos de las heredades del convento fueron pocos. Lo que sí veremos a continuación son adquisiciones de tierras e inmuebles que, en su mayoría, fueron compradas a los Fernández de Atienza y sus sucesores.

Después de la muerte de Urraca Fernández, hacia 1242, la nueva abadesa, decidió comprar las heredades que su hermano Rodrigo había prometido dar a su muerte al convento en 1230<sup>16</sup>. En un documento con fecha de 26 de enero de 1242<sup>17</sup> vemos cómo el convento está comprando las heredades en cuestión (no todas, sola-

<sup>12</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV, sing. 1344 c, fol. 149.

<sup>13</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV, sing. 1344 c, fol. 157. Citan: DAZA PARDO, E: *op. Cit.* p. 559 y HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 91.

<sup>14</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV, sing. 1344 c, fol. 131. Cita: HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, Nota 70.

<sup>15</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II, sing. 1342 c, fol. 139. Pub: MINGUELLA, T: *op. Cit.* doc. CLXXXII, p. 546.

<sup>16</sup> (vid. supra.)

<sup>17</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, III, sing. 1343 c, fol. 6. Cita: SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.* p. 541. En la visita de 1518 usada en este trabajo de Emma SOLANO la fecha que se da para este hecho es de 1253.

mente las de Pinilla y Medranda) a Pedro Fernández y sus hermanos<sup>18</sup>, todos ellos familiares de Rodrigo Fernández. Para explicar esta compra, hay que decir primero que la abadesa Urraca Fernández debió morir en aquellas fechas, ya que fue sustituida por Mayor, su hermana, anterior priora e hija de Ferrant Gómez. Podemos dilucidar que Rodrigo Fernández debió tener descendencia, con lo que el documento quedaba invalidado. Véase que el pacto de usufructo se podía romper unilateralmente, y que Rodrigo Fernández en el documento de cesión deja bien claro sus intenciones. Pero también pudo ocurrir otra cosa, que puede ser compatible con la anterior. Se ve que el convento compra unas heredades de Rodrigo Fernández, pero no a éste directamente, sino a su hermano Pedro. Se dilucida que Rodrigo debía cierta cantidad a su hermano, y salda la deuda con la concesión de estas heredades en Pinilla y en Medranda. Y ya por presión de la nueva abadesa para hacerse con unas tierras cercanas al monasterio, o por necesidad de Pedro Fernández de moneda (...*mil e CCCtos e XLV morabedies...*) lo vende al poco de adquirirlas. Lo que sí parece claro es que el resto de heredades que se prometían en 1230 nunca fueron a parar a manos del convento, o al menos no tenemos testimonio documental que lo afirme.

Con posterioridad habrá nuevas adquisiciones a la misma familia. Esta vez Urraca Fernández y sus hijos, Gutierre Ruiz y Ursenda Ruiz, venden la heredad de Campielos al monasterio por mil maravedíes, cuyo documento de adquisición tiene fecha de 3 de junio de 1253. Según dice el documento, si los vendedores diesen al convento esa cantidad de maravedíes, volvería la heredad a sus manos<sup>19</sup>. Descendientes de estos mismo cederán al monasterio, para saldar una deuda, tres juntas de tierra según el documento de 15 de noviembre de 1291<sup>20</sup>. Así, doña Mayor, viuda de Gutierre Ruiz (citado en el documento anterior) da las tres juntas de tierra en Oviedes (Miedes) "...*con bueyes e con defesas*".

Seguirá el convento haciendo transacciones con la familia de los fundadores. Esta vez cambiarán las heredades que el convento tiene en *Dieziella* (Argecilla) por las que Pedro Fernández, hijo de Ferrant Gómez y hermano del fundador don Rodrigo, y su mujer Doña Toda López, tienen en *Borialffaro* (Bujalaro)<sup>21</sup>. No es la primera vez que tienen una transacción con Pedro Fernández, pues ya tuvieron una concordia en 1228 y una venta en 1242<sup>22</sup>. El documento donde se recoge esta permuta es muy interesante: se trata de un documento en 3 partes, por un lado la de la orden de Calatrava, por otra la del convento y por otra la de Pedro Fernández. Es

---

<sup>18</sup> Sus hermanos son doña Mari Fernández y M. Fernández, y el difunto Rodrigo Fernández de Atienza. Véase lo explicado en las notas precedentes sobre la línea de parentesco de los fundadores y la figura clave de Ferrant Gómez.

<sup>19</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, III, sing. 1343 c, fol. 65. Cita: SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.* p. 541. En la visita de 1518 usada en este trabajo de Emma SOLANO, el documento está fechado en 1243.

<sup>20</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV, sing. 1344 c, fol. 162. Cita: HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, nota 71.

<sup>21</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 15-16. véase la nota nº 11.

<sup>22</sup> (vid. supra.)

la primera vez que se hace mención a la orden de Calatrava en un documento del monasterio de San Salvador de Pinilla<sup>23</sup>.

Hay también referencias a los arrendamientos que hacía el convento a particulares para explotar algunas heredades. En 1297 la abadesa doña Toda Díaz arrienda a Fernan González de Sajas y Rui González todas las heredades que tiene el convento en Medranda, con "...casas, e con viñas, con vegas, con dehesas e con todos sus derechos según se mantiene por el dicho monasterio." El arrendamiento es por trece años, y el monasterio debe percibir anualmente una cierta cantidad de pan, trigo, centeno y cebada, si no da ninguna renta, debiendo ser entregados en la festividad de san Miguel. Tanto uno de los arrendados como el otro citan a sus fiadores para avalar su mitad de renta: por ejemplo, Rui González toma como fiador a Juan Domingo de Pálmaces, hijo de Miguel Domínguez. Por otra parte dicen que pagarán al monasterio "...mil maravedis de la moneda de la guerra que fassen dies dineros coronados al maravedí..." si incumplen el contrato de arrendamiento. Ellos prometen no dejar el arrendamiento en ningún caso, sin justificar el fin del contrato: "...ni por merce que el papa ni otro por el nos aya fecho, no nos faga de aquí adelante, ni por carta de rey, ni de reina, ni de infante, ni de arzobispo, ni de obispo, ni de otro señor ninguno..."<sup>24</sup>.

#### LA RELACIÓN CON LA MONARQUÍA. PRIVILEGIOS, CONCESIONES Y TRASLADOS

El cenobio de San Salvador de Pinilla no estuvo mucho tiempo fuera del patronazgo real, ya que muy poco después de su fundación el monarca castellano Fernando III acoge a la pequeña comunidad bajo su protección a partir de un privilegio rodado fechado el 2 de agosto de 1221<sup>25</sup>, confirmado luego por Sancho IV expresamente<sup>26</sup>. Así, vemos este privilegio de Fernando III por el cuál el monarca coloca bajo su protección al monasterio, a la abadesa, al convento y a las heredades y personas que estén dentro de la jurisdicción señorial del monasterio. Además de acoger a todo el señorío del cenobio bajo su amparo, otorga al convento cuarenta yugadas de tierra y sesenta aranzadas de viñas por juro de heredad: "...quadráginta

<sup>23</sup> (vid. infra.)

<sup>24</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 223-224. Cita: HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, nota 73.

<sup>25</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II sing. 1342 c, fol. 121. Pub: MINGUELLA, T: *op. Cit.* Doc. CLXXVI, p. 538, y GONZÁLEZ, J: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1984, vol. 2º, doc. 139, pp.166-168. Cita: DAZA PARDO, E: *op. Cit.* p. 559., HERRERA CASADO, A: *op. Cit.*, p. 87. LAYNA SERRANO, F: *op. Cit.*, p. 113, y SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.*, p.536 - 537. Para el estudio del documento usaremos la publicación de Julio GONZÁLEZ, ya que no presenta los errores que en publicaciones anteriores aparecían. Se basa en la confirmación de este privilegio que hace Sancho IV el 9 de octubre de 1292 (ver nota siguiente), ya que en ella aparece íntegro el privilegio original de Fernando III.

<sup>26</sup> Tras el privilegio de Fernando III hay confirmaciones del mismo por parte de Sancho IV (AHN, OO. MM., *Registro*, II sing. 1342 c, fol. 122-123. Pub: MINGUELLA, T: *op. Cit.* doc. CCLVII, p. 639. Referencia en GONZÁLEZ, J: *op. Cit.*, p.166) y por parte de Fernando IV el 24 de agosto de 1295 (AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 201. Publica: MINGUELLA, T: *op. Cit.* doc. CCLXII, p. 648- 649).



*iuga boum ad anni vicem et sexaginta aranzadas vinearum iure haereditario habendas et irreuocabiliter perpetuo possidendas*".

Dentro de los documentos reales con referencia al monasterio, existe un privilegio firmado en Burgos por Sancho IV el 15 de febrero de 1292<sup>27</sup>, en el que da por juro de heredad un término circunscrito de los límites directos del monasterio para que guarden ganado. Esta demarcación se extendía hasta unos límites muy concretos: "*dende la peña negra fasta la peña rubia derecho de dichas peñas aguas vertientes por ambas partes del río en derecho de dichas peñas hasta juntar con el edificio de dicho monasterio*". Estaba obligado a dejar una entrada hacia un abrevadero para que fuese transitado por la gente de la zona, y si no lo usaban ese paso, el convento podía penarlos con el pago de una multa, cinco maravedíes si pasaban de día y diez si lo hacían por la noche. En el mismo, concede al convento nueve excusados para que mantengan estas tierras, excusados de todo pecho, salvo del pago de moneda forera, a pagar de siete en siete años. Nadie podía pedirle ningún pecho salvo el pago de este tributo, y si alguien lo hacía, estaba expuesto a pagar una multa de veinte maravedíes de "*moneda nueva*". Otro documento, fechado el 24 de febrero de 1292, concede otros dieciséis pecheros para sus terrenos de Torremocha de Jadraque en las mismas condiciones de los otros excusados que concede en Pinilla<sup>28</sup>. Este documento es confirmado por Fernando IV<sup>29</sup>, pero sólo haciendo referencia a que su padre había otorgado ocho pecheros al monasterio. Desconocemos si fue un fallo de la copia, pero es de destacar que se confundan en ocho, y que cuando se copia en la confirmación el privilegio de Sancho IV, aparece muy clara la cifra.

La administración de las tierras del convento era realizada por el mayordomo del convento, sujeto a una serie de prebendas. En cierto momento este mayordomo es eximido de todo pecho, salvo del pago de moneda forera, como estaba ocurriendo con todos los excusados del convento en algunas de las heredades que poseían; igualmente pone las mismas penas si se obvia lo dicho en la carta. En este documento incide en que la abadesa no puede desplazarse a las heredades para administrarlas, por ello delega en este mayordomo para que vele por los intereses del señorío del monasterio<sup>30</sup>.

#### *LA RELACIÓN CON LA IGLESIA: EL OBISPADO DE SIGÜENZA.*

Lo primero que diremos de la relación con la iglesia seguntina es que debió haber gran relación, pero no conocemos muchos textos ni referencias que durante el siglo que estamos estudiando hablen de la relación con el obispado o con otras

---

<sup>27</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 167-168. Cita: HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, nota 70.

<sup>28</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 169. Cita: HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, nota 71.

<sup>29</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV sing. 1344 c, fol. 242-243. Cita: DAZA PARDO, E: *op. Cit.*, p. 558. HERRERA CASADO, A: *op. Cit.* p. 90, nota 68.

<sup>30</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, IV, sing. 1344 c, fols. 180-181. DAZA PARDO, E: *op. Cit.*, p. 558. SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.* p. 536. El documento de la visita de 1518 confunde los monarcas, diciendo que es Alfonso X quien da el privilegio.

instituciones eclesiásticas. Si conocemos su intervención en la fundación del monasterio: conocemos como Rodrigo Fernández de Atienza, el benefactor citado tan asiduamente, se dirige al obispo don Rodrigo para que funde un monasterio con los bienes que el atencino otorga. Tras la fundación del convento, el obispo seguntino exime al monasterio del pago de diezmos por treinta yugadas de tierras y treinta aranzadas de viñas, privilegio que otorga con el consentimiento del cabildo seguntino el 20 de septiembre de 1218. El monasterio deberá entregar en cambio dos morabetinos en la festividad de San Martín en el Altar de Santa María en Sigüenza<sup>31</sup>. No conocemos nada más, aunque sabemos que el tema de los diezmos traerá problemas al convento hasta mediados del s. XV<sup>32</sup>.

## 5. EL PROBLEMA DE LA INCORPORACIÓN DEL CONVENTO A LA ORDEN DE CALATRAVA.

Sabemos también que el monasterio estaba dentro de la Orden de Calatrava, pero no conocemos la fecha de su adhesión a la orden ni tampoco sabemos cómo estaba vinculada la comunidad a los calatravos. Pudo ser en época de Fernando III o bien de su hijo, Alfonso X, cuando la orden se hace cargo de este convento, pasando a engrosar el patrimonio de la orden de Calatrava. Como digo, desconocemos la fecha de adhesión, pero ya hay noticia de relación con el comendador de La Riba (de Saelices) – Medinaceli<sup>33</sup> en 1262, como “...*fija de la Orden de Calatrava...*”. Consistió en que, entre 1262 y 1263 se produjo la permuta de territorios entre el monasterio y don Pedro Fernández, que en los apartados anteriores ya citamos. Lo que sí se constata es que en la mayoría de los documentos posteriores a ese pleito se sigue citando como convento calatravo, ya en los pertenecientes al siglo estudiado o en los posteriores.

En otros documentos posteriores, como puede ser la Crónica de Rades, se dice al hablar de San Salvador de Pinilla que fue convento del Cister dependiente de la diócesis de Sigüenza, y que pasó a los calatravos durante el maestrazgo de Pedro Girón (de 1444 a 1466), al concederles alguna posesión en la Tierra de Atienza y que, al ser “...*encomienda de tan poca renta, que ordinariamente andava anexa a la de Sant Salvador de Soria.*”<sup>34</sup>.

Con todo esto, es imposible establecer una fecha fija para la adhesión a la orden, ya que se contradicen los documentos estudiados y la Crónica de Rades. Pero podemos pensar que, a juzgar por la fecha de la vinculación de San Felices de Amaya

<sup>31</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, II, sing. 1342 c, fols. 79-80. Pub: MINGUELLA, T: *op. Cit.* tomo I, doc. CLXX, p. 533. Cita: DAZA PARDO, E: *op. Cit.*, p. 558. SOLANO RUIZ, E: *op. Cit.*, p. 536.

<sup>32</sup> AHN, OO. MM., *Registro*, III, sing. 1343, fols. 127-128. Carta sobre los diezmos del Obispado de 1431 que reproduce el documento de la exención del pago de diezmos de 1218 (Vid. Supra).

<sup>33</sup> RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E: *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*. Madrid, 1994, pp. 150-152.

<sup>34</sup> RADES Y ANDRADA, F: *Crónica de las Tres Ordenes y Cavallerias de Sanctiago, Calatrava y Alcantara*. Orden de Calatrava. 1572 (ed. fac., BCN, 1980). Folio 75 v.

a la orden (1220)<sup>35</sup>, la fecha para San Salvador de Pinilla puede que no se quede muy lejos, ya que siendo los únicos de freiras calatravas, pudieron haber sido incorporadas a la orden en un mismo momento. Otra hipótesis puede ser que, como se ha podido ver en apartados anteriores, don Rodrigo Fernández de Atienza tuvo gran vinculación con la orden de Calatrava, con lo que pudo ser que los calatravos incorporasen el convento a petición de don Rodrigo. Todo esto quiere decir que don Rodrigo seguramente fue familiar de la Orden, de ahí que, aunque el convento tenga una filiación cisterciense, la constante presencia de don Rodrigo en la vida del monasterio hace pensar que durante su vida, y por su condición de familiar de la Orden, hará que el monasterio, que él impulsó fundar, sea de la orden a la que pertenece.

## 6. EL SEÑORÍO DE CONVENTO CALATRAVO DE SAN SALVADOR.

Ya hemos visto las diversas donaciones que recibe el convento, ya sean tierras de labor, viñas, prados, molinos, casas, dehesas.... pero a lo largo del s. XIII la abadía se hará con otra serie de heredades que irá comprando a particulares, si bien en su mayoría son propiedades que adquieren a los familiares de los fundadores. Diremos en primer lugar que tuvieron en este s. XIII muchas heredades que configuraban sus posesiones, así como su señorío inmediato. Enumerando territorios diremos que les fueron donadas tierras en Pinilla de Jadraque, Medranda, Bujalaro y Torremocha de Jadraque sobre todo, así como heredades en Villanueva de Argecilla, en Argecilla propiamente, en la aldea de Ledanca, en Valdegrudas, en Miedes de Atienza y en Pálmaces de Jadraque, así como heredades como las de Fresno, Almodóvar y Campielos, cuya localización desconocemos. Pero como nos falta amplia información documental, no sabemos que fue de muchas de esas tierras, sobre todo de las más alejadas del monasterio, como las heredades que tuviesen en Valdegrudas, por ejemplo, a alrededor de 50 kilómetros de distancia, ya que no podían controlarlas directamente, ya fuese su explotación o el pago de los arrendamientos que por allí tuviesen. Hubo otras heredades que sí sabemos que fueron del convento por un periodo de tiempo corto, como fueron las que tenían en Argecilla, que fueron permutadas por unas heredades en Bujalaro<sup>36</sup>.

Igualmente podemos hacer un pequeño bosquejo de los tipos de heredades que poseían: en los documentos se nombran casas, molinos, tierras de labranza, viñas, prados, huertos y dehesas, con lo que podemos decir que los ingresos que percibían por esas heredades eran importantes. Por un lado por la explotación directa (hecha por los pecheros y excusados de Torremocha y Pinilla) o por el arrendamiento de las heredades a particulares, ya de las casas, las tierras de labor, los huertos, los prados, las viñas o los molinos harineros. La percepción de ingresos por las tierras sería grande, aunque desconocemos la productividad de la tierra y de los modos de cultivo que utilizaban. Sabemos por el documento de arrendamiento estudiado<sup>37</sup> que en aquellas tierras se cultivaba trigo, cebada y centeno, además de

---

<sup>35</sup> AYALA, C: *op. Cit.* pp. 21 – 22.

<sup>36</sup> Vid. *Supra.* Doc. de 1262-1263.

<sup>37</sup> Vid. *Supra.*

vides. Otros ingresos importantes serían los percibidos por los derechos de paso de ganado por sus tierras de su señorío, por el uso de los molinos para moler el cereal o por los impuestos propios que pagarían los vasallos que viviesen en su jurisdicción.

Además el monasterio estaba eximido de una serie de pago de diezmos, con lo que sus gastos no serían excesivos; pagarían a sus trabajadores directos, ya pecheros o no, y a su mayordomo, así como los diezmos de las restantes heredades que no estuviesen dentro del privilegio eclesiástico de 1218, sin contar con otro tipo de gastos de mantenimiento del edificio conventual.

## 7. CONCLUSIÓN

Como hemos visto es complicado hacer un seguimiento completo de la historia del monasterio en el s. XIII, ya que nos faltan noticias y documentos que se habrán perdido, así como documentos que nos hubiesen descrito el edificio y otra serie de particularidades, que no sabemos si llegaron a existir. Con los documentos hemos intentado hacer un itinerario del desarrollo en este siglo viendo las diferentes vertientes. Podemos decir que la comunidad es ciertamente privada, esto es, porque la fundación viene propuesta por particulares, así como la mayoría de las heredades pertenecían a los fundadores o a su familia cuando pasaron al monasterio. Ellos fueron los mayores valedores de la comunidad en el campo territorial, consolidando así un señorío pequeño, pero con pertenencias en un amplio marco, llegando a poseer heredades bastante alejadas del monasterio (ya sean Valdegrudas o Ledanca). Además tiene un amplio espectro vasallático, esto es, una considerable cantidad de personas dependientes del monasterio, ya trabajadores de las tierras o simplemente habitantes de las mismas. Con todo ello puede decirse que su proyección en el tiempo será larga, y que el señorío se irá consolidando cada vez más, sumándose con posterioridad más posesiones, pero a finales del s. XV sufrirá un colapso y la comunidad será trasladada definitivamente en 1576, quedando el edificio sin habitar, si ya escuchar de nuevo los rezos de las freiras calatravas nunca más, quedando sustituidos desde ese momento por gritos infantiles o por el sordo sonido del silencio que impera allí en la actualidad.

## 8. ANEXO DOCUMENTAL

Reproduciremos en este anexo una serie de documentos importantes con relación al estudio expuesto. En primer lugar el documento de la fundación (1218), que ya ha sido publicado en otras ocasiones (vid. infra); incluimos la herencia que perciben la abadesa y la priora en 1228, una compra realizada por el convento en 1253 y uno de los privilegios de Sancho IV, de 1292.

### Documento 1º

1218, junio 17.

*Don Rodrigo Fernández de Atienza y su familia donan una serie de bienes situados en el Sothiel de Hacham, en la tierra de Atienza, al Obispo de Sigüenza Don Rodrigo para que funde un monasterio de monjas cistercienses bajo la advocación de San Salvador.*

B.- AHN, OO. MM., *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava*, II, sing. 1342 c, fols. 76-77.

PUB: MINGUILLA, T: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos*, Madrid, 1912, I, pp. 531-532.

CIT: DAZA PARDO, E: "El monasterio de San Salvador de Pinilla. Un monasterio femenino de la Orden de Calatrava en el Valle del Henares", *Actas del VII encuentro de historiadores del valle del Henares*, Guadalajara, 2001, p. 558.

HERRERA CASADO, A: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1974, p. 87.

SOLANO RUIZ, E: *La orden de Calatrava en el s. XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, 1978, p. 278.

SOLANO RUIZ, E: "El convento de San Salvador de Pinilla a fines de la edad media. Aportación para su estudio", *Cuadernos de Historia de Canarias XXXVIII (1984-1986)*, p. 534.

Ne longo tractu temporis facta possit mortalium eorumdem pesteritas ignorare longis retro temporibus est obtentum quod pennata serie scripturarum ut maiorem obtineant firmitatem sigillis sint autenticis sigillata ut cum forte contingerit vocem vivam deficere quod mortales de medio subtrahantur et ita veritas occultetur eorum vicem supleant instrumenta. Cum igitur immortalis anima multo sit dignior corpore morituro cumque labatur de facili quidquid impenditur circa corpus. Ego Roderico Fernandi de Attentia animae meae volens in posterum providere una cum consensu et beneplacito dompne Mariae uxoris meae ipsa me ad hoc libenti animo inducente et dompni Martin Fernandi fratris mei et sororum mearum et omnium parentum nostrorum dono domino Deo et vobis Roderico Dei gratia Segontinae episcopo domum illam circa Penellam quae Sothiel de Hacham antiquitus dicta fuit cum duabus iugatis terrae cum orto et octo arenzadis vinearum ad eadem domum pertinentibus ad fundandum ibidem monasterium sanctimonialium cisterciensis ordinis in honore et in nomine Sancti Salvatoris. Sed quia humana fragilitas absque victu et vestitu non potest commode sustentari dono vobis domine episcopo ad sustentationem sanctimonialium eorumdem in ipso monasterio Deo servientium ad supplementum scilicet humanae necessitatis haereditatem meam de Turremocha circa Penellam tres scilicet iugatas terrae cum pertinentiis et defesis suis in Villa nova tres iugatas terra cum defessa sua et cum quatuor arenzadiis vincarum. Ego quidem Martin Fernandi fratris domini Roderico iam dicti volens particeps fieri bonorum omnium quae fient dante domino monasterio supradicto libero animo et spontanea voluntate cum consensu domnae Tode uxoris meae dono vobis domine episcopo ad sustentationem sanctimonialium praedictarum molendinum de Herlancho cum orto eidem proximo adiacenti. Et ego domina Ucenda soror dictorum Roderico Fernandi et Martin Fernandi cum consensu filiarum mearum in remissionem peccatorum nostrorum dono vobis domine episcopo ad usum ipsarum dominarum in monasterio, saepe facto Deo servienti unam iugatam terrae in Boriahano cum suo apparatu et duabus arançadis vinearum. Hoc inquane omnia praelibata nos omnes praenominati vobis domine episcopo damus ita libere quod nihil iuris patronatus nihil potestatis nullis nobis vel nostris sucesoribus retinemus.

Et ut factum nostrum robur firmitus obtineat in aeternum, ego Roderico Fernandi cum fratre meo et sorore praescriptis supplico vobis domine episcopo quod praesens pagina donationis pertinentius praetaratas sigilli vestri et etiam mei munimine roboretur et in loco praedicto monasterium cisterciensis ordinis prout dictum est superius construatis. Nos autem Roderico Dei gratia Segontinus episcopus donationes quas vos domine Roderico Fernandi et domine Martin Fernandi cum domina Ucenda sorore vestra facilis cum gratiarum actione gratanter accipimus et in loco supradicto quem Sothiel de Hacham ab antiquis dici memoratis monasterium cisterciensis ordinis in honore et nomine Sancti Salvatoris cum consensu nostri capituli fundamus. Et vos Urracam Fernandi quamdam abbatissam Vallis formosae in praenotato loco abbatissam instituimus statuantes et irrevocabiliter sanctientes quod nobis et successoribus nostris vos et quae vobis in isto monasterio successerint abbatissae debitam reverentiam et obedientiam immediate in perpetuum impendatis. Et ut hoc factum nostrum nulla posit calumnia revocare praesentem paginam sigillorum nostri, et Roderico Fernandi munimine necnon et annotatione testium ducimus revocando.

Acta, sunt haec publicae in Pennella praesentibus et ad hoc specialiter convocatis et rogatis testibus Roderico archidiacono Seguntino, Dominico cappellano omni episcopi, Marti Munionis canonicis Seguntinis, Magistro Guillon Remiro, Petro Martinez clericis domini episcopi, Jacobe Dominici Archipresbitero Atiença, Rolando Archipresbitero de Caracena, Dominico Dominici, Sanctio Jacobe Laurentio, Petro (... en blanco...) de Penella, Gonsalvo Roderici, Garsia Petri, Bela Falcon, Garsia Falcon, Dominico Velaz, Garsia Gomez, Ferrando Lopez, Augustino de Lebancha, Augustino de Penella et aliis multis. Sub era M. CC. LVI - X kalendas julii."

## Documento 2º

1228, 22 de marzo.

*Urraca Fernández y su hermana Mayor, abadesa y priora de San Salvador de Pinilla, reciben de sus padres y su hermanos unas heredades en Argecilla y en Valdegrudas.*

B.- AHN, OO. MM., *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava*, II, sing. 1342 e, fol. 137.

C.- Colección Salazar (R.A.H) I-37, nº 225.

Cita: DAZA PARDO, E: "El monasterio de San Salvador de Pinilla. Un monasterio femenino de la Orden de Calatrava en el Valle del Henares", *Actas del VII encuentro de Historiadores del valle del Henares*, Guadalajara, 2001, p. 559.

HERRERA CASADO, A: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1974, p. 87. y SOLANO RUIZ, E: "El convento de San Salvador de Pinilla a fines de la edad media. Aportación para su estudio", *Cuadernos de Historia de Canarias XXXVIII (1984-1986)*, p.536 – 537.

En nombre de Dios e de Sancta María, yo Urraca Ferrández, abadessa de Sant Salvador e mi ermana la priora doña Mayor, heredamos el monasterio de Sant Salvador en la parte de nos cayó de nostro padre e de nostra madre en Algiziella e en Valde Gruas de nuestros ermanos placiendo e otorgandolo. Esto fue fecho lunes en consejo a pregon ferrido.

Vid, son testigos: el arcediano Don Rodrigo de Sigenza, Don Froidón Pelegrín, Canore Martínez, Fernando Garciaz fi de García Calvo, don Rodrigo Ferrandez, Don Tetes, Pedro Garcfáz de Lagunas, Roy Martínez, Pedro Ferrández, Pedro Narbina, Fernando Gutiérrez, Diego fi de dona Endes, Roy Díez, Roy Lorenzo e Elanida Martínez, don Moco fi de Felasco Johanes, don Ramo de Quala, Fernando López, on Díez de Cañamares, don Díez de Sanct Iust, Diego Martínez el caballero de Cordiella, Rufz de Castejon, Diego Martínez fi de don Álvaro, Pedro Salvador.

Señor de Atiença García Ferrández, alcayde de Castiello ferrant Lopez, merino Fernando Garcfáz Juliez, Don Agustín, Escribano Don Pascual. Reynante el rey don Fernando en Toledo e en Castiela con la Reina Doña Beatríz. Facta carta in mense de março Idus XXII dñas. Era. M. CC. LX. VI annos.

### Documento 3º

#### 1253, 3 de junio. MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE PINILLA

*Ursenda Fernández y su hijos venden al Monasterio de San Salvador de Pinilla la heredad de Campielos por mil maravedís.*

B.- AHN, OO. MM., *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava*, III, sing. 1343 c, fol. 65.

SOLANO RUIZ, E: "El convento de San Salvador de Pinilla a fines de la edad media. Aportación para su estudio", Cuadernos de Historia de Canarias XXXVIII (1984-1986), p. 541.

Conocida cosa sea a los homes que agora son y los que son por venir como yo doña Ursenda Ferrandez fija de don Ferrant Gomez de Atiença con amor de mio fijo don Gutier Ruiz e de mia fija doña Ursenda Ruiz. E yo Gutier Ruiz e doña Ursenda Ruiz lo otorgamos, e yo doña Ursenda Ferrandez con mios fijos don Gutier Ruiz e doña Ursenda Ruiz vendiemos la heredad de Campielos por mil maravedis al monasterio de San Salvador, con entradas, e con exidas, e con montes, e con valles, e con fuentes, e con prados, e con todo homo que la quisiere para heredad. E esta cosa quisiere, de al monasterio mil maravedis bien puestos sin entredicho ninguno.

Esto fue fecho en el mesmo monasterio de San Salvador en tiempo de la abadesa doña Mayor [Fernández]<sup>38</sup>, doña Sancha Pérez fija de Pedro Garcia de Lagunas, doña Menga Martínez, doña Bernarda, doña Yelo la sospriora. Regnando don Alfonso por la gracia de Dios en Castilla. Esto fue robrado en consejo de Atiença lunes a pregón ferido e nos pagados los mil maravedís. Testigos don Rodrigo Fernández fijo de Ferrant Gómez de Atiença, e don Ferrant Gómez alcalde del rey, en Gonzalo Rois de Vera, e Rodrigo Gómez de Avendiago, e Esteban Grate juez. Pedro López de Masegosa.

---

<sup>38</sup> Por contexto

Era de mil doscientos LXXXXI tres nonas julii. Facta carta Diego Martínez Capellán de San Salvador scripsit. E mas firme cosa sellamos esta carta de nuestros sellos de mi doña Ursenda Fernández e de mi don Gutierre Roiz.

**Documento 4º**

**1292, 15 de Febrero. Burgos.**

*Sancho IV concede un privilegio al monasterio de San Salvador de Pinilla para que pueda guardar y transitar ganado en sus dominios, así como manda que haya nueve excusados en esas tierras.*

B.- AHN, OO. MM., *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava*, IV sing. 1344 c, fol. 167-168.

C.- Colección Salazar (R.A.H) I-40, folio nº 314.

Cita: HERRERA CASADO, A: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1974, p. 90, nota 70.

DAZA PARDO, E: "El monasterio de San Salvador de Pinilla. Un monasterio femenino de la Orden de Calatrava en el Valle del Henares". *Actas del VII encuentro de Historiadores del valle del Henares*, Guadalajara, 2001, p. 560.

Sepan quantos esta carta vieren como vos, don Sancho por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, por facer bien, e merced a la abadesa y monjas del monasterio del Señor San Salvador de Penilla de Atiença: damos por juro de heredad a la dicha abadesa e convento del dicho monasterio, por termino suyo propio cerrado, para que lo puedan guardar e vender en todos tiempos del año, de cuales quiera ganados mayores o menores ansi de ganados de lana como cabrio e puercos dende la peña negra fasta la peña rubia derecho de las dichas peñas aguas vertientes por ambas partes el río, en derecho de las dichas peñas hasta juntar con el edificio del dicho monasterio. Con tanto que la dicha abadesa e convento sean obligados a dexar una entrada en el dicho termino, por donde a ellas bien visto sea, para abrebadero para ganados de las comarcas, así para los menores como para los mayores, los cuales sobredichos ganados entren de dia a tomar la dicha agua e non de noche, e entren e salgan acogidos, e si de otra manera entraren o salieren los dichos ganados en el dicho termino, que la dicha abadesa y convento los puedan prender, e llevarles de pena a cada un rebaño cinco maravedfés de dia, e diez de noche, e del ganado mayor de cada res de dia cinco maravedfés, e de noche diez maravedfés. E otro sí, queremos e mandamos e tenemos por bien, que la dicha abadesa e Convento que ayan nueve excusados, los cuales dichos nueve excusados tengan dentro de dicho término suso dicho, dende la peña negra fasta la dicha peña rubia, aguas vertientes por ambas partes como dicho es, los cuales dichos nueve excusados es nuestra merced que los aya e tenga la dicha abadesa e convento del dicho monasterio horros e quitos de todo pecho e derecho e de todo pedido, de fonsado, e de fonsadera, e de servicios de martiniegas, e de yantar, e de los otros pechos e derechos que agora son e seran de aquí adelante en cualquier manera que acaerzan, salvo de moneda forera quando acaeciere de siete en siete años, según se contiene en la carta de la



dicha abadesa e convento de dicho monasterio, que dicho es contiene sobre esta razón en tal manera que el pecho que los dichos nueve escusados, ellos a vos abian de dar por mueble e raiz que ellos ende tobieran, o en otro qualquier logar que lo tengan, o obiere que recudan con ello a la dicha abadesa del dicho monasterio, e non a otra persona alguna. E por les facer más bien e más merced, tenemos por bien que los dichos nueve escusados non pechen con los vecinos la soldada del alcayde, ni de otra alguna justicia para la villa de Atiença ni de su comun. E mandamos a cualesquier asesores o sobre asesores que sean de nuestras rentas e pechos, que non demanden ningún pecho ni derecho a los dichos nueve escusados que ende obiere, ni los fatiguen por ello por carta, ni a que ayen de aquí adelante que diga que non se escuse ninguno por carta ni privilegio que tenga de mi, e si alguno cosa a los dichos nueve escusados, e pecheros a la dicha abadesa e convento les ouiere tomado, que ya lo tornen luego. Non es nuestra voluntad deles tolerar, ni les menguar a la dicha abadesa e convento ninguna cosa de esta merced que les facemos para aumentamiento del dicho monasterio, mas nos lo recibiremos en cuenta todo lo que los dichos nueve pecheros o escusados obiessen de dar de todos sus pechos; e defendemos que ninguno sea osado a les pasar contra esta merced que les facemos sino qualquier o cualesquier que los ficieren pecheros cayan en pena de veinte maravedíes de la moneda nueva, e a la dicha abadesa e convento den por el daño lo que pareciere valer.

E sobre esso mandamos al concejo e justicia de Atiença, e a todas las otras de nuestros reinos, que esta nuestra carta vieren, que si algunas o algunos la pasaren, o ficieren contra todo o puede dello que sobredicho es que ello non consientan, e que los prendan por la sobredicha pena, e que la guarden para facer della lo que nos manderemos o que fagan enmienda a la dicha Abadesa e convento. E todo el daño que por ende recibieron con el doblo, e no fagan ende al sopena suso dicha sino quales quier que assi no lo ficiessen que ellos pierdan todo lo que touieren e las personas, de los tales ossen a nuestra merced a la pena nos les queremos dar por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de cera colgado, dada en Burgos a quinze dias de febrero, era de mil e treientos e treinta años.

Yo Antonio Pérez, secretario la hice escribir por mandado del rey Don Sancho

Alfonso Pérez, Antonio Pérez, Juan Pérez.

# **INVENTARIO DEL PATRIMONIO DEL MONASTERIO DE SOPETRÁN (SIGLO XVIII).**

**Ernesto ZARAGOZA PASCUAL**

Presentamos aquí el inventario inédito de escrituras de propiedad que poseía el monasterio benedictino de Ntra. Sra. de Sopetrán (Guadalajara), y que hallamos en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sec. de Clero Regular y Secular, Leg. 2004, procedente del propio archivo monástico, antes de su dispersión en 1835.

Se trata de un inventario y extracto de escrituras anónimo, que quizás podría atribuirse al abad Juan Sobreira (1746-1805), que fue varón estudioso, buen diplomático y buen conocedor del archivo de Sopetrán, y académico correspondiente de la Real de la Historia, en cuya biblioteca quedan cinco volúmenes manuscritos de documentos transcritos por él<sup>1</sup>. El presente inventario fue hecho sin duda en 1799, porque no registra ninguna escritura posterior al 17 de mayo de este año, aunque parece que fue entregado al Crédito Público en 1835 por el P. Cándido M<sup>a</sup> Domínguez, monje del mismo monasterio, nombrado por el Gobierno administrador de los frutos y rentas del mismo, el 6 de marzo de 1835<sup>2</sup>.

Este inventario aporta la descripción de 135 escrituras, indicando su clase (donación, compra, venta, etc.), la fecha que se otorgó, los nombres del escribano del lugar ante quien se otorgó y del otorgante, describiendo el bien objeto de la escritura (tierras, viñas, casas, etc.), su ubicación concreta dentro de su respectivo término municipal, su calidad (secano, erial, tierra de pan llevar, olivar, viña, etc), su extensión (fanegas y celemines de sembradura, número de vides y olivos) y sus límites.

En total da noticias del unas 300 propiedades (tierras, viñas, olivares, casas y majuelos), situadas en las cercanas localidades de Torre del Burgo, Heras, Taragudo, Yunquera de Henares, Fontanar, Cañizar, Ciruelas, Trijueque, Torija y Cerezo, con la granja de Medianedo, que constituyen el patrimonio monástico de Sopetrán, formado a base de donaciones, compras, trueques y propiedades adjudicadas judicialmente por censos impagados.

Hemos creído que valga la pena publicar este inventario, porque con sus noticias fidedignas sacadas y extractadas de las escrituras auténticas de su archivo, nos

---

<sup>1</sup> Cf. su biografía en E. ZARAGOZA, *Benedictinos españoles académicos de la Real de la Historia*, en *Bol. de la Real Acad. de la Historia*, T. CLXXXVII (1990) 43-44 y *Abadologio del monasterio de Ntra. Sra. de Sopetrán (1372-1835)*, en *Wad-Al-Hayara*, núm. 20 (1993) 238-239.

<sup>2</sup> El P. Domínguez era natural de León y había tomado el hábito en Sopetrán el 11 de setiembre de 1825. Después de la excomunión de 1835 fue capellán de las benedictinas de Santa María de Carbajal, de León, donde murió en 1859 o 1860. Cf. E. ZARAGOZA, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, VI, Silos, 1987, p. 258 y G. M<sup>a</sup> COLOMBÁS, *San Pelayo de León y Santa María de Carbajal*, León, 1982.

da a conocer el patrimonio del monasterio de Sopetrán, que todavía espera su historiador<sup>3</sup>.

Convento de N. Sra. de Sopetrán, Orden de San Benito en la Provincia de Guadalajara.

## LA TORRE

1. Una escritura otorgada en 7 de julio de 1613 ante Nicolás Gracía, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán por Miguel Ollero, vecino de la villa de Cañizar de una casa que le pertenecía en la villa de la Torre del Bulgo (sic), aldea y jurisdicción de la villa de Yta, sita en la calle que viene de Sopetrán a la yglesia de dicho lugar, que tiene por linderos de la una parte casa del vínculo que fundó el licenciado Pedro de la Parra y por la otra parte casa solar cercado que posee Diego Vacas y por delante la calle pública que viene de Sopetrán a la yglesia y por detrás confina con dicha calle.

2. Una escritura otorgada en 15 de junio de 1742 ante Domingo García Beltrán, escribano de Cañizar, a favor del monasterio de Sopetrán por Juan Maestro y Josefa López, su muger, vecinos de la Torre, de una casa en la población de dicha villa que linda por dos parte con pajares de Mateo Díaz y por otra con la calle pública que baja a la fuente y por otra con hera de D. Manuel Hernández, médico de la villa de Brihuega.

3. Una escritura de trueque y cambio otorgada en 19 de febrero de 1540 ante Juan de Matute, escribano de Yta, por la que consta que el monasterio de Sopetrán cambió una casa que le pertenecía en el lugar de la Torre por otra perteneciente al consejo de dicha villa, que a por aledaños, de la una parte otra de los frailes de la Madre de Dios de Yta, y de la otra parte el egido del consejo y por otra parte el camino que viene al convento de Sopetrán.

---

<sup>3</sup> Sobre el monasterio de Sopetrán he publicado en *Wad-Al-Hayara: Un abadologio inédito del monasterio de Sopetrán*, núm. 3 (1976) págs. 27-46; *Los monjes de Sopetrán (1601-1758)*, núm. 5 (1978) págs. 123-141; *Actas de visita del monasterio de Sopetrán (1695-1829)*, núm. 7 (1980), págs. 59-102; *Los abades de Sopetrán (1372-1835)*, núm. 8 (1981), págs. 435-444; *Visitas de fray Diego de Sahagún a los monasterios de Sopetrán, San Millán y Silos (1522-23)*, núm. 10 (1983), págs. 365-372; *Catálogo de monjes profesos de los monasterios de Sopetrán, Sevilla, San Martín y Montserrat de Madrid*, núm. 14 (1987), págs. 363-370; *Abadologio del monasterio de Ntra. Sra. de Sopetrán (1372-1835)*, núm. 20 (1993), págs. 222-240; *La unión del monasterio de Sopetrán a la Observancia Vallisoletana (1456)*, núm. 21 (1994), págs. 41-50; *Catálogo de los monjes profesos de Sopetrán (1759-1830)*, núm. 26 (1999), págs. 215-219; *Documentos inéditos sobre los últimos benedictinos curas de Torre del Burgo y Heras (1834-1837)*, en prensa.

## **HERAS, Núm. 1º**

4. Una escritura otorgada en el monasterio de Sopetrán en 26 de noviembre de 1708 ante Vicente Castilla, escribano de número de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Marfa Olivar, viuda de Juan Majano, vecina del lugar de la Torre, de una casa en la población de Heras con su corral, que linda por una parte con casa de herederos de Manuel Hollero y por otra parte con un solar del heredero de Gaspar González y por otra con la calle real.

5. Una escritura otorgada en la vila de Taragudo a 30 de agosto de 1696 ante Matías de las Heras, escribano de dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, por Sebastián Medranda y Ana de la Puerta, su muger, Juan Pastor y Estefanía de la Puerta la suya, vecinos de la villa de Taragudo de una casa en el lugar de Heras, que linda por la parte de arriba con el solar la casa ospital de dicho lugar y una vodega y cocedero en la calle de las Vodegas, que linda con casa de Juan de Lesanca.

6. Una escritura de venta otorgada en 7 de junio de 1720 ante Eugenio Muchoz, escribano de Cañizar, a favor del monasterio de Sopetrán por Bartolomé Pérez de Estremera y Marfa García, su muger, vecinos de Heras, y una sala con dos alcobas que le pertenecían en una casa en el referido pueblo y linda con otra del monasterio.

7. Una escritura de venta otorgada en 12 de junio de 1773 ante Domingo García Veltrán, escribano de Yta, por Gabriel Avila y Teresa Días, su muger, vecinos de Cañizar, a favor del monasterio de Sopetrán de una casa en el lugar de Heras, con sus pertenencias de cuadras, caballerizas, corrales y horno, linda saliente a cañal de los vendedores, poniente casa y corral de Alonso Parnadero, medio día a la calle pública y a norte es camino que va a la fuente.

8. Una escritura de venta otorgada en 21 de diciembre de 1732 ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Juan Ruiz y Josefa Sanz, su muger, vecinos de Heras, de una casa en la población de dicha villa, que linda por arriba con otra de Luis González y por abajo con el horno.

9. Una escritura de venta otorgada en 26 de noviembre de 1708 ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán por Enrique Fernández, vecino de Heras, de una casa en la población de dicha villa con su corral, que linda por una parte con pajar de herederos de Marcos? Bernardino y por otra con corral de herederos de Pascual González y calle pública y por otra parte con pajasolar (sic) de Eugenio Martínez.

## **YUNQUERA núm. 3º**

10. Haviendo impuesto un censo de 110 ducados de principal a favor del monasterio de N. Sra. de Sopetrán Ysidro Bueno el Viejo y Marfa Moreno, su mujer, vecinos de Heras, debiendo la cantidad de 344 reales y 27 maravedís por los réditos vencidos de 9 reales y medio se pidió execución contra sus bienes por éstos y el principal, por el procurador del citado monasterio a su nombre y especialmente contra lo hipotecado en la justicia comunal, que otorgaron en la villa de Medianedo

a 20 de febrero de 1613 ante el Francisco Caspueñas, escribano de Fontanar, por la que consta hipotecaron a su seguridad tres casas en la villa de Yunquera y segunda la citada exención por todos sus trámites, se otorgó escritura de benta real judicial en 12 de febrero de 1719 por Bernardino López, alcalde ordinario de la dicha villa ante Fernando Parra y Nabarro, escribano de Cañizar a favor del monasterio, de las referidas tres casas, en pago del principal, réditos del censo y costas causadas, las quales con sus linderos son como siguen:

-Una casa en la población de Yunquera en la calle de la seda, linda el orno del concejo y casa de Ysidro González.

-Otra casa cayda en dicha calle, linda herederos de Francisco Cobeña y calles públicas.

-Otra casa, como sale a la hermita de Santa Lucía, linda Francisco la Torre y herederos de Antonio Fernández, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán de un olivar de 120pies de olivo con una tierra en término donde dizen Algorilla, cerca de la dicha villa de Yta, otorgada an 9 de noviembre de 1464 años, en cuyo día tomó posesión la comunidad por ante Fermín González de Alcalá.

-Una escritura de venta de un olivar donde dicen Algorilla a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán por Pedro de Farava, vecino de la villa de Yta, en el año de 1464.

11. Habiéndose impuesto un censo de 50 ducados de principal y dos ducados y medio de réditos por Pedro de Tejedor e Ysabel Alganzo, su mujer, no habiendo pagado los réditos en algunos años se tomó posesión de las fincas hipotecadas por la comunidad de Nra. Sra. de Sopetrán, a favor de quien lo ympusieron de las fincas siguientes:

-Una viña donde dizen Ruypacho de caver seiscientas vides, que linda por la parte de arriba con otra de D. Diego Calderón y por parte de abajo con viña de Alonso la Parra.

-Una tierra en el dicho pago, de caver cinco fanegas, que linda con tierra de Juan de Alcalá por la parte de abajo, y por la parte de arriba con Ana Rosales, cuya viña tiene cuarenta pies de olivos poco más o menos.

-Un olivar donde dicen la Flecha con cincuenta pies, que linda por la parte de abajo Cristóval Sanz y por parte de arriba D. Ana morales.

-Una tierra más abajo con catorce pies de olivos poco más o menos, donde dicen la Flecha, término de dicha villa, linda por parte de arriba y por abajo con García de Calderón, vecino de Yta.

-Otra tierra donde dicen Valdepadilla, de mil y ochocientas vides poco más o menos, linda por pate de abajo viña de D. Diego Calderón y por parte de arriba el cavildo de Padilla.

-Otra viña donde dicen Peña el Gallo, linde otra D. Cristóval Díaz, por abajo viña del convento.

-Otra viña de seiscientas vides y veinte pies de olivo, donde dicen La Gama de Balbueno, linde por parte de abajo D. Manuel Bedoya y por arriba viña del curado de Taragudo.

-Una tierra más arriba, de caver dos fanegas poco más o menos con veinte pies de olivo, linde por parte de arriba tierra de F. la Fuente, vecino de Valdearenas y por parte de abajo Facundo Calvo, vecino de Yta.

-Una casa sita en dicha villa de Yta, al Barranco de los Gansos, linde herederos de Gaspar de Matco y calles públicas con mil cántaras de belezos de cozer y trasiego.

12. Una escritura de trueque y cambio de unas tierras que pertenecían al monasterio de Sopetrán por otras que poseía D. Diego de la Frfa, vecino de Muduex y con las siguientes:

-Una tierra de 18 fanegas en término de la villa de Yta en la Vega del Vadiel en el pago que llaman Pabela.

-Otra tierra en dicho pago y término, que linda con la anterior de 18 fanegas y las dos hacen una y linda por parte de arriba tierra del cavildo de la parroquial de la villa de Yta y el camino que sube de Sopetrán a Valdearenas y por abajo linderos notorios.

-Otra tierra en dicha Vega más arriba, en el dicho término, de caver nueve celemines, que está donde dicen las Centeneras, que linda por parte de abajo tierra del convento de la Madre de Dios y por parte de arriba tierra de D. Juan Antonio Gamboa.

13. Una escritura de venta judicial de diferentes tierras, pertenecientes a José Urbina, vecino de la Torre del Bulgo, otorgada por Manuel Matco, alcalde ordinario de la dicha villa en 4 de febrero de 1784, a favor del convento de Sopetrán, ante José Manuel Fuentes, escribano del número de la espresada villa, las cuales son las siguientes:

-Una tierra, término de la villa de Yta, donde dicen de Orohuz, de caver 6 fanegas, que linda al saliente tierra del dicho convento, al mediodía tierra de Juan Dfáz, vecino de Cañizar, al poniente tierra del mayorazgo de Heras.

Otra donde dicen las Langreras, término de la villa de Yta, de caver 6 fanegas, linde saliente tierra de Abades de Yta y poniente tierra de Manuel Dfáz y destroza con el camino que lleban los de Taragudo a Heras.

-Otra en dichas Langreras, término de Yta, de cinco medias, linde a saliente tierra de Antonio Urbina, vecino de Cañizar, poniente tierra del príncipe de las Torres y por el norte camino que llevan los de Taragudo a Heras.

-Otra en el Moral, término de Yta, de caver una fanega, que linda con tierra de herederos de Juan de las Heras y destronca con tierra del monasterio de Sopetrán y al norte tierra del mayorazgo de Aledo.

-Otra en Pan y Bebas?, término de Cañizar, de una fanega, linde a saliente monasterio de Sopetrán, poniente tierra de la memoria de San Pedro de Yta y destronca con tierra del monasterio y otra D. Vicente Ortega.

-Otra en Valdeclara, término de Cañizar, de tres medias, linde mediodía senda, al norte tierra del convento de la Madre de Dios de Yta.

-Otra en el Vallejo, término de la Torre, que cabe tres medias, linde mediodía con tierra de los pobres de dicha villa.

-Otra debajo de las bodegas, que cabe una fanega, linde poniente herederos de María Baños y al norte camino real y destronca en las tierras de esta villa.

-Otra en la Fuente Muñoz, término de Eras, de haber seis fanegas, linde saliente tierras de las monjas de Valfermoso y a poniente tierras de Sopetrán, destronca con el camino viejo y descaveza con el camino que llevan los arrieros a Taragudo.

-Otra en la Tablada, linde a saliente tierra del mayorazgo de Aledo, a poniente Manuel Díaz y destronca con el camino real, tiene cavida tres fanegas poco más o menos.

14. Una escritura de trueque y cambio de una tierra que pertenecía a D. Ramón Gamboa, vecino de la villa de Yta, en el término de Matafrailles por otra tierra de caver una fanega de sembradura que perteneció al convento de Nra. Sra. de Sopetrán, que deslindada aquella resulta pertenecer al convento la siguiente:

-Una tierra en el pago titulado de la Fuente Santa o el Cerro del Arenal, de caver como dos fanegas, linda oriente contra del monasterio de benedictinos de Nra. Sra. de Sopetrán, al mediodía viña del mismo monasterio, por escritura otorgada en 2 de marzo de 1792, ante Eustaquio Blas de Gazeta.

#### **Núm. 2º, ERAS**

15. Una escritura otorgada en 10 de mayo de 1735 ante Vicente Castilla, escribano del número de la villade Yta, por Tomás Mateo y Juana Ollero, su muger, de unas casas y tierras de pan llevar y una viña al monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, a saber:

-Una casa en ellugar de Eras con su corral y demás pertenencias, que linda por una parte con casa del curato de dicha villa y por otra con solar de Gaspar González.

-Una bodega con su cocedero y caño fuera de dicho lugar camino de la Regalirsa, linde cuba de Juan López de Anguita con tres tinajas de cocer y cinco de trasiego.

-Un huerto en dicho lugar y sus cercanías, con árboles fructíferos, tapiado, que linda por una parte con huerto del mayorazgo de Felipe Olivar, vecino de la Torre del Bulgo y por otra con huerto de dicho monasterio y con tierra del mayorazgo de D. Manuel Ruiz, vecino de Cañizar.

-Una tierra en dezmería, de dicho lugar, donde dicen la Estevilla, linde por todas partes con tierra de dicho monasterio.

-Otra tierra en dezmería de cinco fanegas, donde dicen los Pradillos, linde al poniente tierra de D. Francisco Gamboa, vecino de Yta y al oriente tierra de la capellanía de Urrea.

-Otra tierra donde dicen la Cuesta Ancha, de caver una fanega tres zelemines, linde a oriente tierra de Bernardo Urbina, y al poniente tierra de la capellanía de Urrea.

-Otra junto a la Cuesta Angosta, de tres zelemines, linde a oriente tierra de dicho monasterio y descaveza con un cirate y destronca en otro.

-Otra tierra en Valdengrillos de seis celemines, linde de oriente tierra del concejo de Eras y al poniente tierra del Sr. de Miraelrfo y destronca con tierra de Julián de Somolino.

-Otra tierra en el camino del Palacio de dos celemines, linde hacia la regalicia tierra de Bernardo Olivar y descaveza en el camino que ha a la barca.

-Otra tierra en dicho parage, más abajo del antecedente de cinco medias, linde a oriente tierra del convento de monjas de Valfermoso y al poniente tierra del monasterio de Sopetrán.

-Otra tierra en el parage de la antecedente, de fanega y media, linde a oriente tierra del Sr. de Miraelrío y al poniente tierra de D. Manuel Martínez.

-Otra tierra en el mencionado, de una fanega, linde hacia la villa de Ciruela con tierra de las Animas y hacia el camino del Palacio tierra de Pedro Foronda.

-Otra tierra en el camino del Horcajo, de seis celemines, linde hacia Eras con Manuel López y destronca el camino.

-Otra en dicho parage más arriba de la antecedente y en el mismo camino, de seis celemines, linde hacia Ciruelas con villa perdida de San Juan de Eras y destronca con el dicho camino.

-Otra allí, junto a la otra, de una fanega, linde hacia Ciruelas con tierra de San Juan de Eras y hacia dicho lugar con tierra del dicho monasterio.

-Otra en el Quijarralejo, de una fanega, linda hacia Eras con tierra de José García y por otra parte tierra de José García.

-Otra donde dicen la Peñuela, linde el Hospital de Eras y tierra de las monjas de Valfermoso.

-Otra en dicho parage más arriba de la antecedente, de seis celemines, linde hacia Ciruelas con tierra de la Yglesia de dicha villa y hacia Eras, tierras de la heredad de Juan Romero.

-Otra más arriba junto al camino de Ciruelas, de seis celemines, linde con tierra de dicho monasterio de Sopetrán hacia Ciruelas y hacia Eras con tierra de María Olivar, vecina de la Torre.

Otra tierra en la Peñuela, de seis celemines, linda a oriente tierra de las monjas de Valfermoso y por abajo un cirate.

Otra en la Regalirsa, de una fanega, linde hacia Eras con tierra de dicho monasterio y destronca en la senda de Valdepozuelos.

-Otra tierra, de fanega y media, más debajo de la antecedente, linde hacia Ciruelas, tierra de dicho monasterio y hacia Eras tierra de las ánimas de dicho lugar.

-Otra allí junto en la Lavezada, de tres celemines, linde hacia Ciruelas, tierra de la capellanía de Licenciado Martínez y descaveza con la tierra que se contiene en la antecedente.

Otra tierra más abajo, de dos fanegas, linda hacia Eras con tierra del Sr. de Miraelrío y hacia Ciruelas con tierra de San Juan de Eras.

-Otra tierra en dicho parage, más arriba de la antecedente, de fanega y media, linde por ambas partes con tierra de Bernardo Urbina.

Otra donde dicen la Carretona de dos fanegas, linde por oriente tierra del monasterio de Sopetrán y por poniente tierra de herederos de D. Matías de Arrivas, vecino de Cañizar.



-Otra de seis celemines, en la Vega de Eras, más arriba de la fuente, linda hacia Sopetrán tierra de dicho monasterio y hacia Eras tierra de las monjas de Sta. Clara de Guadalajara.

-Otra tierra en Valdepozuelos, de tres celemines, linde por abajo tierra de Bernardo Urbina, vecino de la Torre y destronca en la senda de Valdepozuelos.

-Una viña en el horcajo que llaman la Zorra, de caver como trescientas vides, linde hacia Ciruelas, viña del mayorazgo de Manuel López, vecino de la villa de Taragudo y destronca en el camino del orcajo.

16. Una escritura de venta otorgada por José García, vecino del lugar de Eras, en 26 de marzo de 1624, ante Vicente de Castilla, escribano del número de la villa de Yta, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, de una tierra en término y dezmería de dicha villa, de caver tres fanegas de sembradura poco más o menos y en ella un olmo donde dicen la Vega de los Olmos y linda por oriente con tierra de dicho monasterio y con la madre del río Vadiel por poniente con tierra de D. Alfonso Medrano, vecino de Guadalajara y hacia el camino real antiguo con tierra del Ldo. Sánchez, presvitero de la villa de Trijueque.

17. Una escritura de venta, otorgada por María Nieto y Juan de Medranda, vecinos del lugar de Eras en 17 de marzo de 1742 ante Ambrosio Castilla, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán de una tierra de tres fanegas y media de sembradura poco más o menos con dezmería de dicha villa, donde dicen Malvecino, linde por abajo con tierra del mayorazgo de D. Pablo Gamboa y por arriba con tierra del convento de la Madre de Dios y descaveza con el camino que va a Humanes y destronca con el terreno del río Henares.

18. Una escritura de venta otorgada por Magdalena de Fuentes, viuda de Alonso Navarro, vecino del lugar de Eras, en 24 de junio de 1672, ante Pedro Hernando de Salvatierra? De caver diez celemines, donde dicen la Vega de Palacio que alinda con tierra del dicho convento y de la parte de abajo con tierra de la capellanía del concejo de Trijueque y al saliente el camino de Palacio.

19. Una escritura de venta otorgada por Francisco de Córdoba, vecino de Eras y Francisca de Contera, su muger, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán, ante Luis García, escribano de Yta, en 19 de enero del año de 1600, de diferentes tierra, a saver:

-Una tierra donde dicen Rozemonte de Valdegrudas, de cavida de ocho zelemines, aledaños tierras de Miguel de Contera y Marcos Monje, vecino de Valdegrudas.

-Otra tierra donde dicen Cerro Caprelo, de caver una fanega de sembradura, aledaños tierras de Pedro Sánchez y de Miguel Contera, vecinos de Valdegrudas.

-Otra tierra donde llaman Capediegas, de cavida una fanega, aledaños tierras por la ondonada Alonso de Bonilla i por la cavezada tierra de herederos de Marcos Monje.

-Otra tierra allí junto en la propia cañada, de caver una fanega de tierra aledaños tierra de Miguel Contera por otra parte Pedro Sánchez Dombra.

-Otra tierra encima Santa Gracia, de cavida dos fanegas de sembradura, aledaños tierra de Miguel de Contera y menores de Juan Robledo.

-Otra tierra encima de Valdemolinos, de media fanega de sembradura de trigo con una noguera, aledaños tierra de Basilio López y de Miguel de Contera.

-Otra tierra en la Degollada, de diez celemines de sembradura, aledaños tierra de Marcos Monje y menores de Juan Robledo.

-Otra tierra allí junto, de cavida de una fanega de sembradura, aledaños tierra de Marcos Monje y menores de Juan Robledo.

-Otra tierra camino de Alanzón, que cave diez celemines desembradura, aledaños por la cavezada tierra de Miguel de Ledanca y por la otra parte tierra de Alonso de Coronilla, Vecino de Valdegrudas.

-Otra tierra donde dicen el Corral de Marcos Serrano en el val y (¿)de arriba de cavidad de una fanega, aledaños sierra de los Frailes de Villaviciosa y por otra parte tierra de (en blanco), vecino de Torija.

-Otra tierra donde dicen la Gurgonera, de cavida de diez zelemine, aledaños tierra de Pedro de Guadalajara por otra parte tierra de Marcos Monje susodicho.

-Otra tierra donde llaman los Hoyos de cavida de una fanega, aledaños de Cesáreo Viejo por la ondonada la senda vieja a los Hoyos.

-Otra tierra en la Vega allí cerca, caver una fanega poco más o menos, aledaños por una parte tierra de Miguel de Contera y tierra de Marcos Monje.

-Otra tierra en la Vega, que alinda en el camino de Villanueva, de cavida de una fanega de trigo desembradura y ha por aledaños por una parte tierra de herederos Miguel Contera e por otra tierra de Francisco Robledo, vecinos de Valdegrudas.

-Otra tierra más abajo en el dicho pago con 17 olivos y cave de sembradura una fanega de trigo poco más o menos, linda tierra de herederos de menores de Juan Robledo e por otra parte tierra de Pedro Contera.

-Otra muy arriba donde dicen el Llano, de cavida una fanega de sembradura, linderas tierra de Miguel de Contera y tierra de herederos de Barba, vecino de Valdegrudas.

-Otra tierra donde dicen la Ternera, de nueve zelemine de sembradura con dos olivos, linde tierra de Miguel de Contera y Marcos Monje, vecino de Valdegrudas.

-Otra tierra allí junto, donde dicen los Alicates, de cavida de ocho o nueve celemines de sembradura poco más o menos, linde tierra de Miguel de Contera y por otra parte viña de los herederos de Juan Robledo, vecinos en Valdegrudas.

-Otra tierra allí junto, en el dichopago de una y media fanega de sembradura, linderos tierra de Miguel de Contera, García de Alaminos con muy poco despoblado, que tiene de olivos en él como se sale a la hera.

-Otra tierra allí junto, donde dicen Amo cerca camino de Guadalajara de catorce celemines de sembradura, linde tierra de Miguel de Contera y por otra parte tierra de menores de Juan Robledo, vecino de Valdegrudas.

-Otra tierra donde dicen el Cubo del Molino, de caver una fanega de trigo de sembradura, linde tierra de Miguel de Contera por una parte y por otra tierra de menores de Alonso Robledo, con una cepa grande de olivos en la ondonada.

-Otra tierra en las Fuentes, de caver una media de sembradura, linde tierra de menores de Juan Robledo y hera de Juan Ramírez, vecino de Atienza.

-Otra tierra en la Carretona, donde dicen la Cañada, linde tierra con menores de Juan Robledo y tierra del Arzobispo, que cave de sembradura una fanega poco más o menos.

-Otra tierra en la rievada a derecha(¿)del Molino del Lamarón, de caver cuatro fanegas de sembradura, linde otra de menores de Juan Robledo y por otra parte tierra de Juan Contera, vecino de Valdegrudas.

20. Una escritura otorgada por Eugenio Martínez, escribano de la villa de Trijueque, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán, en 5 de setiembre de 1699, ante Francisco de Porres, escribano del número de Guadalajara, de diferentes heredades de pan llevar en término de la villa de Heras, que son las siguientes:

-Una viña en el orcajo, de 270 vides, que linda por abajo herederos de Juan García y por arriba dicho convento.

-Otra viña en los Almendros de 350 vides, linde por parte de arriba con el Sr. de Miraelrfo y por la de abajo dicho convento de Sopetrán y Roque Martínez.

-Otra viña en Valdepozuelos, de 420 vides, que alinda por parte de arriba con viña de Pedro Abad, vecino de Muduex y por abajo Alonso Bernardino, José de Fuentes, vecino de Málaga.

-Otra en Valdepozuelos, 400 vides, linda parte de arriba y de abajo tierra de dicho convento.

-Otra tierra en la boca de los Hoyos, de dos fanegas, linde dicho convento de Sopetrán por la parte de abajo y por arriba el de Sto. Domingo de Yta.

-Otra tierra en la Cinta, de dos fanegas, que alinda por la parte de arriba con dicho convento y por abajo María de la Fuente, vecina de Armuña.

-Otra tierra en dicho pago de dos fanegas, linde dicho convento por la parte de arriba y por abajo D. Francisco Gamboa, vecino de Yta y destronca en la senda que va de Eras a Humanes.

-Otra en las Largas, de una fanega, linde por arriba dicho convento y por abajo D. Francisco Gamboa.

-Otra en la Vega de Malvecino, de seis fanegas, linde tierra del Sr. de Miraelrfo y dicho convento.

-Otra en la Vega de la Fuente, linda dicho Sr. de Miraelrfo, de dos fanegas y por la parte de avajo descavezacon tioerra de Francisco Ruiz, vecino de Cañizar y por arriba descabeza con tierra del Ldo. Urbina?, vecino de Fuentes.

21. Una escritura de venta otorgada en 1º de mayo de 1678 ante Pedro Hernando, escribano de la villade Yta, por Roque Martínez, vecino de la de Eras, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán de una viña de su propiedad en término de dicha villa, donde dicen el Orcajo, que (se) compone de sesenta vides y linde por arriba viña del convento y de la parte de avajo un yermo de viña antiguo y descabeza con la senda que va a las heredades.

22. Una escritura otorgada por Miguel de Fuentes, vecino de Humanes, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en 30 de mayo de 1717, ante Vicente de Castilla, escribano del número de la villa de Yta, de las heredades siguientes:

-Una viña majuelo en dezmería del lugar de Eras, de mil vides poco más o menos, donde llaman Valdepozuelos, que linda hacia Ciruelas con viña de herederos

de D. Carlos Ruiz, vecino que fue de Brihuega y hacia Eras con viña de Domingo Adán, vecino que fue de la Rentería de Maluque.

-Otra viña, donde dicen Zambrano, dezmería del lugar de Eras de cien vides poco más o menos, que linda hacia Ciruelas con viña de herederos de Francisco Olivas y descaveza con el camino que lleva de Heras a Ciruelas.

23. Otra escritura de truke y cambio de varias heredades que pertenecían al monasterio de Sopetrán en término de la villa de Humanes, por unas que habían y tenían en el de Eras, Diego Verdugo y María García, su muger, otorgada en once de abril de 1565 ante Diego del Pozo y son las siguientes:

-Una tierra donde dicen la Carretona, de caver dos fanegas de sembradura, alledaños por la parte de arriba Cristóval Ollero.

-Otra tierra de onze celemines de sembradura más abajo dela anterior, que ha por alledaños los frailes de Villaviciosa.

-Otra tierra más debajo, de once celemines e ha por alledaños Juan García, vecino de Cañizar e tierra del dicho monasterio.

-Otra tierra en la oia de Henares de once celemines, alledaños herederos de Alonso García e por la otra parte herederos de Francisco Mendoza.

-Otra tierra que cave media fanega de sembradura, en donde dicen las Oces e ha por alledaños de una parte Juan García e de la otra parte Antón Muñoz.

-Otra tierra en el Castillejo, de caver cuatro fanegas de sembradura que ha por alledaños Juan García por entrambas partes.

-Otra tierra en el Reabimano? e ha por alledaños por entrabas partes Gracia el Viejo.

-Otra tierra, que está en el camino, de una fanega de sembradura he ha por alledaños de la una parte de abajo Juan García e por arriba Segundo Mosén.

-Otra tierra en el Tullico, de nueve celemines de sembradura e ha por alledaño Manuel Alegre e de la otra parte Juan García.

-Otra tierra de caver seis fanegas de sembradura en la Poza e ha por alledaños de una parte huerta de Tomás Alegre y de la otra tierra de Cristóval Ollero.

-Otra tierra que sale a la reguerela de una fanega de sembradura y linda por una parte tierra de dicho monasterio de Sopetrán y de la otra tierra del de Villaviciosa.

-Otra tierra en Sacarcalles?, de caver cuatro fanegas de sembradura y linda de una parte los frailes de Villaviciosa y de la otra Juan de Estevan Sanz el Viejo.

-Otra tierra en la Cuesta Angosta, de caver cuatro celemines de sembradura, alledaños de la una parte Juan de Selvan y de la otra Alvaro Muñoz.

-Otra tierra de tres fanegas de sembradura y linda por una parte Alonso de Acazilla y de la otra Antón Jiménez, vecino de Taragudo.

-Otra tierra de tres medias de sembradura y linda por una parte Alegre y de la otra Juan Hernández.

-Otra en la ladera, de fanega y media de sembradura y linda el camino de Cañizar.

24. Una escritura de venta otorgada por Juan López de Anguita, vecino del lugar de Heras, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en 8 de diziembre de 1738 ante Vicente de Castilla, de una tierra de dos fanegas de sembradura, don-

de dicen el Campillo, linde por ambas partes tierra de dicho monasterio, que compró a Bartolomé Pérez de Estremera y el camino que va a Malvecino.

25. Una escritura de venta otorgada por Pedro Mendaño, vecino del lugar de Eras, en 4 de diciembre de 1547, ante Juan de Matute, escribano de la villa de Yta, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, de una viña en la Vega de discientas ochenta vides en el camino que lleva a Palacio, que ha por aledaños de una parte, viña de Pedro Majano, clérigo y de la otra parte el camino que va a Palacio.

26. Una escritura de venta otorgada por Sebastián Sánchez y María Herrera, su muger, vecinos de la villa de Heras en 21 de marzo de 1729, ante Vicente Castilla, escribano de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra de dos fanegas de sembradura, que está en el camino del Palacio, dezmería de dicho lugar de Heras, linda con tierra de dicho monasterio por arriba y por hacia abajo con tierra del vínculo que posee Manuel López, vecino de Taragudo.

27. Una escritura de venta otorgada pro Ana de Chiloeches, viua de Bartolomé González, vecina del lugar de Eras en 15 de junio de 1674 ante Pedro Hernando, escribano del número de la villa de Yta, de una viña en término del lugar de la Torre del Bulgo, donde dicen Valdearagón, de 590 vides, linda por ambas partes viñas de la Confradía de la Veracruz y viña de Felipe Majano y descaveza con el camino de Valdearagón.

28. Una escritura de venta otorgada por Magdalena de la Fuente, viuda de Alonso Navarro, vecino de Heras en 17 de febrero de 1669, ante Pedro Hernando, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra en la Vega del Palacio, donde dicen el Tampico, de cinco celemines poco más o menos, que linda por todas partes tierras de dicho convento, que viene a estar en medio de ellas.

29. Una escritura de venta otorgada por María Yzquierdo, vecina de Heras, en 26 de setiembre de 1700, ante Ysidro Díaz, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de un majuelo donde dicen el Campillo, que linda por una parte con viña de la capellanía de Puerta y por otra con la de capellanía de Juan de Yta, de quinientas cincuenta vides.

30. Una escritura de cambio y permuta de diferentes heredades que posea el monasterio de Sopetrán en término de la villa de Trijucque por otros que pertenecían en el lugar de Eras a Eugenio Martínez, vecino de aquella, otorgada ante Francisco Porres, escribano del número de Guadalajara, en 1º de marzo de 1701 por la que resulta pertenecer a dicho monasterio las heredades siguientes:

-Una tierra detrás de las Bodegas, término de la villa de Eras, de dos fanegas y media, linda hacia el lugar con tierra de dicho monasterio y por la otra con tierra del Sr. de Miraelfrío.

-Otra tierra más abajo, en dicho pago, de cavida de una fanega, linde con tierra de dicho monasterio y descabeza en tierra de Josefa Velasco, vecina de la Torre del Bulgo.

-Otra a espaldas de las Bodegas, de una fanega, linda tierra de herederos de María Ollero, vecino de Heras y con tierras de dicho monasterio.

-Otra tierra en el Cerrajón, de cavida de una fanega, linde otra del monasterio.

-Otra en la Cuesta Ancha, de una fanega, linde herederos de Domingo Villaverde, vecino que fue de la Torre.

-Otra en el Espinillo, de tres fanegas, linde tierra del Sr. de Miraelrío por la parte de abajo y por arriba.

-Una tierra en dicho pago, más debajo, de diez fanegas, que tiene una llave, linda otra del mayorazgo de Heras Pascual Martínez y camino de Malvecino y por hacia el Soto, tierra del Hospital de Heras.

-Otra en las Largas, de una fanega, linde dicho monasterio.

-Otra tierra en las Largas o Larguillas, linde tierra de dicho monasterio por ambas partes.

-Otra tierra de tres medias, en donde dicen la Cruz de Martinico, que la divide el camino de Troviriente? y descaveza en el camino del Nazar, linde junto al convento.

-Un huerto que está pegado a la huerta de Francisco Olivar, de nueve celemines.

-Diez y nueve olivos en el Castillejo, linde por arriba Manuela Ollero y por abajo la dicha y Estevan Garzón.

-Ocho olivos en la Majadilla, linde por arriba Francisco Ledanza y por abajo viuda de Matías Ollero.

-Cinco olivos en la viña que llaman del Sastre, término de Zambranos, linde por la parte de arriba eredad de dicho monasterio de Sopetrán y por abajo viña de herederos de D. Carlos Ruiz de Brihuega y de Cañizar.

-Otros ocho olivos donde dicen el Recuéncano, linde por arriba Francisco Olivar, vecino de Eras y por abajo el hijo de la viuda de Matías Ollero.

-Tres olivos en el faenar de la Vega, linde por la parte de arriba Francisco Olivar y por otra los PP. de Villaviciosa, que llaman la Olla de Encima.

-Una viña en término de Zambranos, que llaman la viña del Sastre, linde herederos de D. Carlos Ruiz por la parte de abajo y por la de arriba dicho monasterio de Sopetrán.

-Otra en el mismo término, de ciento sesenta vides, linde hacia Cañizar herederos de Pedro García, vecino de dicha villa y por abajo Alonso Bernardino, vecino de Heras.

-Otra en dicho término, de 160 vides, linde por arriba Andrés de Riofrío y por abajo José de Fuentes, vecino de Maluque.

-Otra viña de 450 vides en el dicho término, linda por arriba D. Pedro Navarro, cura de Ciruelas y por abajo el cavildo de la Veracruz de Eras.

-Otra viña, donde dicen el Qujarralejo, dezmería de Heras, linde por arriba la Cofradía de las Ánimas de dicho lugar y por abajo Alonso Bernardino, vecino de dicho lugar.

-Otra que llaman la del Cerro, de 450 vides, linde el camino del Orcajo y por arriba y abajo viña del Hospital de Eras.

-Otra viña de 300 vides, junto a las Nogueras, linde por la parte de Palacio heredad del Sr. de Miraelrío y por el lugar Juan Majano.

-Otra viña allí cerca, linde por el lugar las ánimas de Fontanar y hacia Palacio Juan Majano.

-Otra donde llaman el Llano Conejero, de 500 cepas, linda por parte del Soto Tomás Díaz y hacia Sopetrán Manuela Ollero.

31. Una escritura de venta real judicial, otorgada por D. Gonzalo de Gamboa, teniente corregidor de la villa de Yta, en 23 de noviembre de 1675, ante Pedro Hernando, por la que consta se adjudicaron al monasterio de Sopetrán en pago de principal y réditos de un censo de cuarenta ducados los bienes siguientes:

-Una viña, donde dicen el Horcajo, de cavida de cien vides con doce olivos, aledaños viña de Juan Borox y el camino del Orcajo.

-Otra viña de 300 vides en el mismo pago poco más o menos aledaños viña de Blasa López y el camino que va a el Orcajo.

-Otra viña en Valdepozuelos de doscientas vides, aledaños viña de Campuzano de Yta y villa de Diego de Córdoba, vecinos de Eras.

-Otra en el Castillejo, de quinientas vides, aledaños viña de herederos de Juan de Humanes y viña de herederos de Alonso Díaz, vecinos de Eras.

-Un huerto con una casa y arrenal, aledaños por una parte casa y corrales de Francisco de Córdoba y (por otra) la calle pública.

-Una bodega y cocedero en dicho lugar, con doscientos cántaros, aliande Juan Sevilano.

32. Una escritura de trueque y cambio de unas tierras entre el Excmo. Sr. Duque del Ynfantado y el abad y monjes monasterio de Sopetrán, que no se espresan por faltarla al menos dos hojas.

33. Una escritura de venta otorgada por Domingo Adán, vecino de Maluque ante Matías de las Heras, en 7 de marzo de 1696 de diferentes heredades en término de la villa de Heras a favor del monasterio de Sopetrán, a saber:

-Una viña de tres hilos, de caver ciento cincuenta vides poco más o menos donde llaman Valdepozuelos, que linda por la parte de arriba la viña de Humares propia del monasterio y por abajo con la viña de Eugenio Martínez, heredero de Micaela Ollero y José Martínez, vecinos del lugar de Eras.

34. Una escritura de venta otorgada por Juan Tello y Escolástica Ollero, sumuger, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en 31 de mayo de 1696 ante Antonio Gutiérrez escribano de la villa de Yta, de una viña en término de Heras, de 360 vides poco más o menos, donde dicen Zambranos, que linda por ambas partes con viñas del mismo convento.

### Núm. 3º TORRE DEL BULGO (sic).

35. Un papel de retroventa hecho de conbenio entre Basilio Olivar y fray Rosendo Fernández, mayordomo y apoderado general del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en 20 de abril de 1829, por el que consta que deviendo el Basilio 4000 reales al dicho monasterio y no teniendo bienes para satisfacer dicha cantidad, le cedió (nter-) y hasta tanto que él o sus herederos tubiesen disposición para hacerlo, una viña

de 3600 vides que le pertenecía en el pago de Matamala, término de la villa de Revollosa, linda al saliente con la senda que desde esta villa rije a Trijueque por cuyo (¿) tiene ochenta varas, por el norte 250 y linda con tierra de Dionisio Blanque y Juan de las Heras, al poniente descabeza con viña de D. Justo José Zapata por donde tiene 175 varas y al mediodía 350 con la condición que siempre que él o sus herederos satisficiesen los referidos 4000 maravedís había de cesar el convento en su disfrute.

36. Una escritura de venta otorgada por Alonso Perillán, vecino de la Torre del Bulgo, como tutor de María Valdearenas, hija de Francisco Valdearenas y Juana de Lorca, difuntos, en 17 de febrero de 1615, ante Pedro Reinoso, a favor del monasterio de Sopetrán, de una viña en Valdepozuelos, dezmería de Zambranos, de 300 vides poco más o menos, aledaños por ambas partes con viñas de dicho convento.

-Un aposento de casa en dicho lugar, que al presente está unida a la casa mesón que en él tiene Nicolás García, vecino de dicha villa con un pozo y pila de piedra en el corral del espresado Nicolás.

37. Una escritura de venta otorga por Juan García y Catalina del Olivar, su muger, vecinos de la Torre del Bulgo, ante Pedro del Pozo, escrivano de la villa de Yta, en 18 de mayo de 1575 a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, de una tierra de pan llevar en término de dicha villa de la Torre donde dicen Entrecaminos, de caber media fanega de trigo de sembradura, linde de la parte de abajo, tierra de los Aledos de Yta y por la de arriba otra de Juan del Villar, vecino de la Torre y destronca en los caminos dichos.

38. Una escritura de venda, otorgada por Juan de Olivar, vecino de la villa de la Torre del Bulgo, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en mayo de 1577, ante Pedro de Orozco, escrivano del número de la villa de Yta de caver una fanega y media de sembradura, donde dicen Junto a Heras, linde tierra del dicho monasterio y tierra de Manuel Alegre, vecino de Heras y descaveza con el camino.

39. Una escritura de trueque y cambio, otorgada en 25 de marzo del 1550, ante Juan de Matute, escrivano del número de la villa de Yta, por la que consta que el dicho monasterio posee dos tierras en cambio de otras que dio al cavildo de S. Juan y San Sevastián del lugar de la Torre, a saber:

-Una tierra donde dicen las Travesañas, vajo la Torre Donvela, que linda por aledaños tierra de dicho monasterio y de la otra el camino.

-Otra en la Fuente del Val, entre los caminos que van a la Torre Donvela y Malvecino.

40. Una escritura de venta, otorgada por Francisco Humanes, vecino de la villa de la Torre del Bulgo, en favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, en 2 de octubre de 1607 ante Francisco de Caspuellas, escribano de Fontanar, de una tierra de pan llevar, en término y dezmería del lugar de la Torre, de caver una fanega de sembradura, donde dicen la Oya de Valdejara, que alinda por parte de cierzo con la primera zanja que tenia comprado el dicho Francisco Huamnes y de la parte de abajo, tierra de los herederos de la Conchita del médico y por saliente una hazienda del convento.



41. Una escritura de venta, otorgada por Diego del Olivar, vecino de dicho lugar de la Torre, en la villa de Madrid, ante Antonio Marqués, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán, en 11 de setiembre de 1578, de una tierra de caver una fanega de sembradura, en término y dezmerfa , que está debajo de la Yglesia vieja y tiene por linderos, de una parte tierra de Marfn del Olivar y de la otra parte, tierra de Antonio Gonzalo y por delante el camino real que va a Guadalajara.

42. Una escritura de venta otorgada por Diego del Olivar, vecino del lugar de la Torre, a favor del monasterio de Sopetrán, en 20 de diziembre de 1476 ante Alejo Jiménez, de una tierra de pan llevar, de caver tres medias de sembradura hadonde dicen la Pililla, linda parte tierra de Tomás Alegre, vecino de Eras y de la otra parte tierra de los frailes de Villaviciosa y descaveza con unas tapias del arenal de Juan Guisado, vecino de Eras.

43. Una escritura de trueque y cambio, otorgada en 25 de marzo de 1550 ante Juan de Matute, escribano de la villa de Yta, de dos tierras que poseía el dicho convento por otras de la propiedad de García Cevallos y son las siguientes:

-Una tierra donde dicen El Tejar, junto a Solanillo, de caver cuatro fanegas poco más o menos, que linda de una parte dicho monasterio y de la otra parte tierra de García Arias y llega del camino de la olla.

-Otra donde dicen los Egidillos, que puede caver hasta cinco fanegas y linda poruna parte tierra de Alonso Jiménez.

44. Una escritura de venta otorgada por Roque Sarmentera, vecino de Cañizar, a favor del convento de Nra. Sra. de Sopetrán, en 22 de junio de 1732, ante Vicente Castilla, escribano del número de Yta, de una tierra donde dicen Las Langrías, jurisdicción de dicha villa, que caven dos fanegas, que linda por una parte senda que va a el convento y por otra linda de dicho monasterio.

45. Una escritura de trueque y cambio de unas tierras por otras, otorgada ante Pedro Hernando en 10 de setiembre de 1673 por la que consta posee esta comunidad por la permuta que hizo con Felipe Majano, vecino del lugar de la Torre, dos pedazos de viña, donde dicen Valdeara, que alindan con viña del dicho convento por poniente de abajo, con ciento setenta y dos vides.

-Una tierra de tres fanegas en las Langreras, linde por poniente de arriba tierra de dicho convento y de abajo Pedro García, vecino de Cañizar.

46. Una escritura de trueque y cambio otorgada en 26 de noviembre de 1771 entre Manuel Castilla, escribano de Yta, entre la comunidad del monasterio de Sopetrán y D. Cristóbal? de Saz, Pedro de Brihuega, por la cual consta que ésta posee una tierra en el pago que llaman de Arenas, de caver dos fanegas de sembradura y linda por oriente, otra de D. Pablo Gamboa, presbítero de la villa de Yta, y poniente norte y mediodía tierra del espresado monasterio.

47. Una escritura de trueque y cambio otorgada en 15 de junio de 1666 ante Pedro Hernando, escribano del número de Yta, entre el monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán y Felipe Majano y Paula de Chiloches, su muger, vecinos de la villa de la Torre del Bulgo, por donde consta que dicha comunidad posee:

-Una tierra de pan llevar de tres fanegas de sembradura, que alinda por parte de

arriba con tierra de Juan García, vecino de dicha villa de la Torre y por parte de abajo tierra de Bartolomé González, vecinos de Heras.

-Otro pedazo en Valdenegrillos, de una fanega, linde por parte de arriba tierra de dicho convento y por abajo, tierra del convento de dominicos de Yta.

-Otro pedazo de tierra en la Vega de Vadiel, junto al olivar del convento, que linda a la parte de él con Francisco Ybáñez y pasa de la una parte del río Vadiel y llega a descabezar en el camino de dicho olivar y cave ocho celemines de sembradura.

48. Un testimonio dado por Eugenio Muñoz, escribano del número de la Torre del Bulgo, en 13 de diciembre de 1727, por el que consta fueron adjudicadas a dicha comunidad diferentes bienes para pago del principal y réditos de un censo de cien ducados, a cargo de Pedro Morales, vecino de dicha villa y son las siguientes:

-La mitad de un olivar del Moral, de caver 53 pies, linde Pedro Martínez, vecino de ella y el camino del contadero.

-Otro olivar donde dicen el Tapiado, de caver diez pies, linde Francisco Díez y el camino que va a Yta.

-Otro olivar en el Llano de Velasco, de caver 18 pies, linde Pedro Jadraque y unos vecinos de Romancos.

-La mitad de una viña en el Marchan? Y la mitad de la tierra que hay en ella, linde Francisco de Eras y una viña.

-Una tierra en las Padrelas, de fanega y media, linde el convento de Villaviciosa y cofradía de Santiago.

-Otra de tres fanegas en la Laguna Grande con un corral, de caver dos fanegas, linde herederos de Diego Canroyo.

-Otra de tres celemines, linde Manuel Martínez y Juan Ruiz de Gómez.

49. Una escritura de venta otorgada por Felipe Olivar y Josefa Fernández, su mujer, vecinos de Torre del Bulgo, en 13 de enero de 1736, ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán, de:

-Una tierra de tres fanegas de sembradura en la dezmería del lugar de Eras, linde por abajo tierra de D. Manuel Martínez, médico de Pastrana, y por arriba tierra de dicho monasterio y desonona con el camino que va a Palacio, y está dicha tierra donde dicen el Tampico.

-Otra tierra en dicha dezmería, donde dicen la Cuesta Ancha, de seis fanegas, linde por oriente con el camino que va a Humanes y por poniente tierra de Bernardo Urbina y desonona con el camino de Humanes y tierra de Sopetrán.

-Otra tierra donde dicen Valdepililla, de 4 fanegas, linde por arriba tierra de herederos de Francisco Romo, vecino de Cañizar, y por abajo tierra de D. Manuel Ruiz, vecino de dicha villa.

-Otra tierra de tres medias en dicha dezmería y pago de Valdepililla, linde hacia la Torre, tierra del cavildo de pobres de Yta y por hacia Eras con tierras de dicho monasterio.

50. Una escritura de venta otorgada por Juan Majano, vecino de la Torre del Bulgo, en 10 de marzo de 1726, ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra de pan llevar, en término de Eras, donde

dicen las Noguerras, de media fanega de sembradura, que linda por abajo hacia Palacio con tierra de dicho monasterio y por arriba hacia Eras con tierra del referido monasterio y descabeza en una senda que va al Castillejo.

51. Una escritura de venta, otorgada por Bentura García, vecina de la Torre del Bulgo, en 2 de junio de 1732, ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra de caver cinco medias poco más o menos, donde dicen Solanillos, término de Yta, que linda a Oriente tierra de dicho monasterio y al poniente tierra de la vendedora.

52. Una escritura de venta, otorgada por Pedro Hernando y Bentura García, su muger, en 12 de abril de 1718, ante José Caltañazor, escribano de Torija, a favor del monasterio de Sopetrán de una tierra de 400 vides poco más o menos, donde dicen Ontiana, término de Yta, linde por ambas partes viñas de dicho monasterio y por hacia la parte de Yta un cerro.

53. Una escritura de donación *inter vivos*, otorgada por Gaspar de Arenas, vecino de la Torre, en 3 de abril de 1471, ante Rodrigo García, escribano de Yta, de una tierra donde dicen la Vega de Eras, junto a la fuente, de caver dos fanegas poco más o menos y linda de una parte tierra de Juan de Ornos, vecino de Eras, y por otra tierra de herederos de Martín Moros y llega a descavezar en el camino real y destronca en la acequia que va a parar al estanque de Eras.

54. Una escritura de cesión y traspaso, otorgada por Bernardo Urbina, vecino de la Torre del Bulgo, como tutor de los hijos menores de Juan de Mateo, en 25 de setiembre de 1722, ante Eugenio Muñoz, a favor del monasterio de Sopetrán, por la que consta se le adjudicaron en pago de la mitad del principal y réditos de un censo de 300 ducados las heredades siguientes:

- La mitad de la viña majuelo, que está junto a la Cruz Verde, término del lugar de Eras, que por hallarse perdida y estar toda parrizal no se la pone cavida.

- Una viña, también perdida, donde dicen Zambranos, término de dicho lugar, que linda viña de Manuela Ollero.

- Otra tierra donde dicen la Peñuela, término de dicho lugar, junto a la regalicia, de una fanega.

- Otra tierra de caver media fanega de sembradura, cuyos linderos se ignora.

- Otra tierra en la Puente de Ladrillo, en dicho término, de caver dos fanegas de sembradura, linde tierra de Tomás Díaz y descaveza con el camino real viejo.

- Otra tierra donde dicen el Espinillo, de caver tres fanegas, en dicho término, linde tierra de Tomás Díaz.

- Otra tierra donde dicen la Mugerilla, de caver una fanega, en dicho término.

- Una casaque era propia de Francisco Olivar, en el lugar de Eras, y linda por una parte casa de las ánimas de Fontanar y por otra posesión de Diego Herrera.

- Una tierra de fanega y media, donde dicen las Dehesillas, término de la viña (sic) de Cañizar, linde tierra de Enrique Hernández, vecino de ella.

- Otra tierra en Valnegrillos, término de Eras, de caver una fanega, linde tierra de María Majano.

55. Una escritura de venta otorgada por Juana de Arribas, vecina de la villa de la Torre, en 20 de setiembre de 1748, ante Manuel de Castilla, escribano de la To-

re, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra en término desmerfa de dicho lugar, pago de Arenas, de caver cinco fanegas desembradura, que linda al poniente tierra de dicho monasterio y al saliente él mismo y desondona en el camino real viejo.

56. Una escritura de venta, otorgada por Juan Dfáz, vecino de la Torre, en 24 de setiembre de 1778, ante Eustaquio Bas de Gaceta, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra de fanega y media, donde dicen el Vagallo, que linda a saliente con el río Vadiel, poniente el camino real, mediodfa y norte tierras de dicho monasterio.

57. Una escritura de venta otorgada por Gabriel Yela, vecino de Torre del Bulgo, en 6 de diziembre de 1756, ante Manuel de Castilla, escribano del número de dicha villa, a favor del monasterio, de una tierra en el pago del Conejo, de seis fanegas de sembradura, linde poniente y oriente tierra de dicho monasterio, mediodfa tierra de D. Pablo Gamboa y norte tierra del curato de San Pedro.

58. Una escritura de venta otorgada por Manuel Olivar, vecino de la Torre en 20 de abril de 1756, ante Manuel de Castilla, escribano de dicha villa, a favor del monasterio de una viña en el pago de Valdenegrillos dezmerfa de Eras, que linda a saliente otra de Juan de Lopeño, a poniente heredad de pobres de Yta, y a mediodfa con el camino que va a Palacio desde dicha villa de Yta.

59. Una escritura de venta, otorgada por Antonio Urbina, vecino de la Torre, en 20 de enero de 1781, ante Blas de Gaceta, de una viña a favor del monasterio de Sopetrán en el pago de Valdenegrillos de cuatrocientas sesenta y cuatro cepas, que linda a saliente viña de Josefa Belaño y herederos de Eugenia Contera, a poniente otra de Juan Dfáz y a mediodfa el camino que desde Yta rige el Palacio de Eras.

60. Una escritura de venta, otorgada por Agustfn Mateo, vecino de la Torre, en 17 de enero de 1760, ante Manuel de Castilla, a favor de dicho monasterio de Sopetrán, de una tierra de cinco fanegas de sembradura, en el pago de las Largas, que linda a oriente con senda que va al camino de Eras, al mediodfa tierra del concejo de Taragudo, al norte una de la capellanfa de Bermejo de Ciruelas y destronca con otra de dicho lugar y de las ánimas de Eras.

-Una tierra de caver seis fanegas, en el pago del concejo, que linda a oriente con tierra del convento de Santo Domingo de la villa de Yta, norte otra del curato de San Pedro, mediodfa el camino que va de Taragudo a Malvecino y a poniente tierra de dicho monasterio.

-Otra tierra de tres fanegas en el pago de el Cajón, que linda alnorte con tierra de las ánimas de Taragudo, mediodfa la senda que va de Taragudo a Malvecino y a oriente con tierra de D. Pablo Gamboa, presvtero de Yta y destronca con otra que va al Pozo de los Frailes.

61. Una escritura de venta, otorgada por Manuel Dfáz González, vecino de la Torre del Bulgo, en 22 de febrero de 1784, ante Eustaquio Blas de Gaceta, escribano del número de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, de las heredades siguientes:

-Una tierra de dos fanegas y media en el pago llamado del Romero, término de la villa de Yta, linde por todas partes tierra de dicho monasterio.

-Otra en el Vallejo, término de dicha villa de la Torre, de caver dos fanegas y tres zelemines, linde mediodía y norte tierra del convento de la Madre de Dios de Yta, a poniente la senda por donde bienen los de Cañizar al Molino de Matafrailes y al saliente el cerro de la Horca.

-Otra tierra de cavida de once fanegas en el Val, término de Taragudo, que linda a saliente tierra del censo de ánima, mediodía otra de la cappellanía de Arroyo, presvitero, vecino de Trijueque, norte y poniente la senda que llevan los de Taragudo a la Torre Dombela y en cuya heredad nace la fuente que llaman del Val.

62. Una escritura de permuta que hizo el monasterio de Sopetrán en 6 de noviembre de 1777, ante Eustaquio Blas de Gaceta con José Dfaz González, vecino de la Torre del Vulgo, por la cual consta que éste dio al referido monasterio una tierra de dos fanegas, en el pago de Arenas, junto al Majuelo, que linda a saliente con el camino viejo, mediodía tierra del concejo de la Torre y al poniente tierra del convento de la Madre de Dios, de Yta.

63. Una escritura de venta, otorgada en 20 de abril de 1756, ante Manuel de Castilla, por la cual consta que D. Juan de Orcano y Dña. María Morales, su muger, vendieron al convento de Sopetrán una tierra en término de la villa de la Torre del Vulgo, donde dicen Arenas, linde hacia Heras con tierra de monasterio y por la parte de arriba con tierra de la de D. Juan de Brihuega.

64. Una escritura de trueque y cambio, otorgada ante Salvador Felipe Lorenzo, escribano de la villa de Trijueque, en 14 de marzo de 1791, por la cual consta que el referido monasterio adquirió una tierra en término de la villa de Yta, de tres fanegas que linda a saliente y poniente tierra de dicho monasterio, mediodía con el camino viejo y norte descaveza con el cerro de las Arenas.

65. Por escritura otorgada en 9 de diciembre de 1740 entre Luis Dfaz, escribano de la Torre del Bulgo, consta que el referido monasterio adquirió en pago de tres censos redimibles de cien ducados, una tierra de dos fanegas donde dicen el Cerrajón, dezmería de Heras, que linda por abajo tierra de dicho monasterio y descabeza con tierra de los herederosde María Majano.

-Una casa en la población de dicha villa de Eras con su corral, cámaras y cuardras, que linda por mediodía con corral de la casa de Bartolomé Alcalde, por saliente con casas de María Majano y a la tierra con arrenal de Bernardo Urbina.

66. Por escritura otorgada ante Eugenio Blas de Gaceta, escribano del número de la villa de Yta, en 10 de noviembre de 1793, consta que el monasterio de Sopetrán cambió con Manuel Dfaz, vecino de la villa de la Torre, una tierra por otra que éste posefa de siete fanegas, donde dicen Arenas, término de Yta, que linda al mediodía con el camino viejo, proniente tierra de D. Ramón Gascón, presvitero de Utande y por saliente y norte viña de dicho monasterio.

#### Núm. 4º TARAGUDO

67. Una escritura de venta real judicial, otorgada por D. Manuel de Bado y Peñafiel, teniente corregidor de la villa de Yta, en 10 de junio de 1737, ante Vicente Castilla, escribano del número de Yta, por la cual consta que habiéndose seguido egecución contra D. Cristóval Gutiérrez, vecino de dicha villa, sobre el pago del prindicpal y réditos de un censo redimible de 100 ducados se adjudicaron al monasterio de Sopedrán para su pago los bienes siguientes:

-Un olivar, en término de la villa de Trijueque, donde dicen el Llano de Velasco, de setenta y cinco pies, linde por abajo otro de Felipe Ruiz, vecino de dicha villa y con la senda que va desde Yta a Trijueque.

-Ua viña en término dela villa de Taragudo, donde dicen el Campillo, de 1470 vides, que linda por arriba conla senda de los Pescadores y por abajo viña de los herederos de Malaguilla.

-Setenta y dos vides en una tercera parte de la viña de dovin, que está en el término de dicha villa y linda por un costado con viña de José Brabo, vecino de ella, y por otro costado con otra de herederos de Antonio Gutiérrez y desondona con viña de D. José González Aledo.

68. Habiéndose seguido egecución a pedimento del monasterio de Nra. Sra. de Sopedrán, contra José Izquierdo, vecino de Taragudo, por el pago de 247 reales, 17 maravedís rédito de un censo de 165 reales de vellón de principal, se dio posesión al monasterrio en virtud de auto de Manuel Eueche, de 23 de agosto de 1787 de los bienes hipotecados, a saber:

-Una tierra de tres fanegas y media poco más o menos, en el pago de Valdeherreros, término de Taragudo, linda poniente tierra de la memoria de Ciruelas, saliente el camino, norte otra de Juan Izquierdo, mediodía otra del curato de San Pedro de Yta.

-Otra en Valdemampérez en dicho término, de caver tres fanegas y media, linde saliente otra de Nicolás Pastor, poniente otra de Miguel Marchamalo, norte memoria de Ciruelas y mediodía camino de Humanes.

-Otra de dos fanegas, en la Cruz del Carretero, en dicho término, linde poniente tierra de Miguel Marchamalo, saliente otra de las monjas de Brihuoga y norte tierra de José Adán.

-Una casa en dicha villa de Taragudo, que linda a mediodía con cocedero de la memoria de Alcozer, norte la yglesia, poniente a pared? del convento de la Madre de Dios de Yta y a oriente calle real.

69. Una escritura de venta otorgada en 12 de marzo de 1691, ante Antonio Gutiérrez, escribano del número de la villa de Yta, por la cual consta que el licenciado Juan Díaz y Ponciano Díaz, vecinos de la villa de Taragudo, vendieron al monasterio de Sopedrán una viña de 1356 vides en término de la villa de Yta, donde dicen el Costurón, que linda por parte de arriba el camino que llevan los de Taragudo a Palomares y por abajo tierra de los vendedores.

70. Una escritura otorgada en 23 de mayo de 1678 ante Pedro Hernando, escribano de Yta, por la cual consta que Juan Marlasca y María Estevan, su muger, ve-

cinos de Taragudo, vendieron al monasterio de Sopetrán una villa, donde dicen el Círculo de Taragudo, de cincuenta vides, que alindan por la parte de abajo, viña de dicho convento y de la parte de arriba con otra de dichos vendedores.

71. (En la numeración del documento, sin duda por equivocación, no hay número 71, sino que del 70 pasa al 72).

72. Una escritura otorgada en 3 de marzo de 1698, ante Matías de las Heras, escribano de Taragudo, por la cual consta que Juan de Marlasca y Marfa Estevan, su muger, vendieron al monasterio de Sopetrán un majuelo, en término de dicha villa de Taragudo, donde dicen el Cercado, de 3000 vides, linde con Andrés Izquierdo, la dehesa del concejo y camino que va a la villa de Yta.

73. Una escritura otorgada en 2 de mayo de 1678, ante Pedro Hernando, escribano de Yta, por donde consta que Pedro Bachiller, vecino de Taragudo, vendió al monasterio de Sopetrán un pedazo de viña, en término de dicha villa, de noventa y dos cepas y linda con otra del referido convento.

74. Habiéndose seguido ejecución por el monasterio de Sopetrán contra Domingo Leal, vecino de Taragudo, sobre el pago de principal y réditos de un censo de 100 ducados, se le hizo adjudicación en 23 de diciembre de 1690, ante Gregorio Mañez Castilla, escribano de dicha villa en pago del referido principal y réditos en los bienes siguientes:

-Una viña majuelo en el Campillo, término de Taragudo, de 560 vides, linde por abajo viña de Mejía y Capellanía y de arriba a Andrés Humanes, vecino de Cañizar.

-Una casa con una cueba y cocedero, pajar, corral, que linda con bodega de Andrés Izquierdo, por otro lado Juan Carbonero y calle pública.

75. Por escritura otorgada en 14 de octubre de 1694 ante Matías de las Heras, escribano de la villa de Taragudo, consta que el monasterio de Sopetrán compró en público remate un pedazo de viña que se vendió judicialmente a Domingo Leal, de caver 224 cepas, sita en el Campillo de Taragudo, linde por arriba el dicho convento, camino que va a Alarilla.

76. Una escritura otorgada en 28 de agosto de 1694, ante Matías de las Eras, escribano de Yta, por la cual consta que D. Francisco Gamboa, prebitero, vecino de la villa de Taragudo, vendió al monasterio de Sopetrán una viña donde llaman el Campillo, de caver 600 vides, linde herederos del Ldo. Bemejo, vecino de Círuelas.

77. Una escritura de venta otorgada ante Pedro Hernando, en 26 de abril de 1678, por la cual consta que Francisco Lanza de Marchamalo y Francisca Estevan, su muger, vendieron al monasterio de Nuestra Sra. de Sopetrán:

-Una viña donde dicen el Cercado, término de la villa de Taragudo, de quinientas y sesenta vides, que alinda por hacia Yta con otra de Marfa Estevan, por la parte de hacia Taragudo con viña de los vendedores.

78. Una escritura de venta otorgada ante Pedro Hernando, en 14 de junio de 1655 por la que consta que Juan de la Puerta, vecino de Taragudo, vendió al monasterio de Sopetrán una viña de cincuenta vides, donde dicen Valdepozuelos, linde viña de

Juan de Estúñiga, vecino de Eras, que sale a la senda de Valdepozuelos y llega e descaveza a la cabezuela que dicen de Humanes.

79. Una escritura de venta otorgada ante Juan del Bado, de 18 de febrero de 1715, por la que consta que Pedro Pastor y Juana Rodrigo, su mujer, vendieron al monasterio de Sopedrán una viña en término de Taragudo, de 285 vides, que linda por la parte de abajo con viña de dicho convento y por la de arriba viña de la capellanía del doctor Lucas Martínez.

80. Una escritura otorgada ante Matías de las Heras, escribano de Taragudo en 13 de mayo de 1696, por la que consta que Juan de Marlasca y María Estevan, su muger, vecinos de Taragudo, vendieron al monasterio de Sopedrán tres hilos de viñas con ciento sesenta y dos vides, donde llaman el Cercado, lindante por la parte de abajo con la dehesa de dicho pueblo y por hacia Taragudo con viña de dicho monasterio y hacia Yta, con otra de los vendedores.

81. Por escritura otorgada en 5 de abril de 1789 ante Eustaquio Blas de Gaceta, escribano de Yta, consta que por Manuel Martínez, vecino de Valdearenas, se vendió al monasterio de Sopedrán una tierra de cuatro fanegas poco más o menos, en término de la villa de Taragudo y sitio nombrado del Val, que linda por arriba con tierra de Ynés Sarmentera, por abajo otra de D. Alfonso del Vado y poniente otra del referido monasterio.

82. Por escritura de 20 de abril de 1756 ante Manuel Castilla, escribano de Yta, consta que Gabriel de Yela, vecino de la Torre del Bulgo, vendió al monasterio de Sopedrán dos tierras, a saber:

-Una tierra de cinco fanegas de sembradura en término de la villa de Taragudo y pago del Campillo, linde por arriba con la senda de los pescadores y por abajo tierra de la capellanía de Urrea.

-Otra tierra donde dicen el Taragudillo, de dos fanegas de sembradura, dezmería de Torrientes, linda con otra de Juan Yzquierdo y tierra del convento de la Madre de Dios.

83. Por escritura otorgada ante Juan de Monquiza, escribano de la villa de Yta, en 27 de enero de 1622, consta que Juan Simón y Ana de la Parra, su muger, vendieron al monasterio de Sopedrán una tierra en dezmería del lugar de la Torre, donde dicen el Olivar, que cabe una fanega de sembradura, que linda por la parte de arriba con tierra del convento de la Madre de Dios, y por la parte de abajo con otra de Felipe Olivar, vecino de Cañizar y descabeza con el camino real.

## Núm.5.YUNQUERA

84. Una escritura de venta otorgada por Cristóbal del Pinar, hijo de Luis del Pinar, vecino de Guadalajara, en 1315 años, ante Pedro Matías, en favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopedrán, de una tierra en el Marañal, término de Medianedo, que ha por aladaños de la una parte el camino que va al Val de Medianedo y de la otra parte la muger de Medioquinto y de sus hijos.

85. Una escritura otorgada en 18 del mes de julio de 1665, ante Pedro Bermejo, por la cual consta que el Ldo. Pedro Encavo, vecino de Medianedo, dio en cambio



al monasterio de Sopetrán una viña en dicho término, donde dicen el Arreñal, que ha por aldeaños viña de dicho convento, que fue de las de Viñuelas y viña del Cercado y de los Coronados, vecinos de Fontanar.

86. Una escritura otorgada en 14 de abril de 1605, ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopetrán, de una viña, que compró a Andrés García y María Pérez, su muger, vecinos de Yunquera, en término de Medianedo, de ochocientas veinte vides y linda por todas partes viñas de dicho monasterio.

87. Una escritura otorgada en 26 de enero de 1647 ante Pedro Bermejo, por la cual consta que el monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán adquirió de Jusepa Álvarez, vecina de Yunquera, una viña donde dicen las Cabras, de caver trescientas y cincuenta vides, linde por todas partes con heredades del convento y por otra el arroyo de las Cabras.

-Una viña en dicho pago, de caver trescientas cincuenta vides, poco más o menos, aldeaños del dicho convento, y por otra parte María López y camino que va a Valdeserrana.

88. Una escritura otorgada en 7 de mayo de 1725, ante Nicolás Ysidro González, escribano de Yunquera, por la cual consta que Antonio Brabo, vecino de dicha villa vendió al monasterio de Sopetrán una viña de caver cuatrocientas y cincuenta vides, en el pago del Cedefñal, término de Medianedo, que lindacon viña de él, con una de la hermita de Nra. Sra. dela Granja, hacia elrío con el cara y arregañón de Cirate de la división del término.

89. Una escritura otorgada en 30 de julio de 1632, ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, por Francisco Carrasco, vecino de dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, de una viña en las Pesqueras, término de dicha vila ,de caver quinientas cincuenta y tres vides, aldeaños por una parte Ana de Cuevas y descaveza con viña de María Mayoral.

90. Una escritura otorgada en 25 de enero de 1665, ante Pero Bermejo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopetrán, por Blas Viñuelas, vecino de Yunquera, de una viña donde dicen el Cedefñal, término de Medianedo, de caver cuatrocientas ochenta vides, aldeaños de cierzto Lucas Moreno y de ábrego Andrés Brabo y de solano el cerro que cavan las viñas por encima de dicho monasterio.

91. Una escritura de venta otorgada en 1 de marzo de 1665, ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, por Manuel Molina, a favor del monasterio de Sopetrán, de una viña en término de Medianedo, donde dicen el Cedefñal, de caver veinte vides, que ha por aldeaños por la parte de Medianedo, viña de Sta. Lucía y hacia la Granja viña de Juan del Campo.

92. Una escritura otorgada en 25 de setiembre de 1541 ante Pedro Vitoria, escribano del número de Medianedo, a favor del monasterio de Nra. Sra. de Sopetrán por Pedro Solano, vecino de Yunquera, de la mitad de una viña en término donde dicen las Cabras, que ha por aldeaños de la una parte viña del vendedor y por la otra parte de arriba el camino de Málaga y viña de Gonzalo Rubio, y por la parte de abajo, viña de Bartolomé Brabo, sin espresar la cavida.

93. Una escritura otorgada en 3 de junio de 1663, ante Pedro Bermejo a favor del monasterio de Sopetrán por Pedro Morena y Magdalena Requena, su muger,

vezinos de Yunquera, de una viña en en el Sedeñal, término de Medianedo, de caver cuarenta vides, que ha por aledaños de una parte Francisco del Campo y por otra Andrés de las Hevas.

-Otro pedazo de viña en dicho término de treinta vides, linde por una parte el dicho Andrés y por otra parte el convento y llega a el val.

-Otro pedazo de viña en dicho término de trecientas vides poco más o menos, linde el referido Andrés y Juan del Campo.

94. Una escritura otorgada en 7 de marzo de 1752 ante Nicolás Ysidro Gonzalo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopetrán, por Dña. Eugenia Ramírez, viuda de D. Alfonso Alver, vecino de la villa de Yunquera, de una parte de viña donde llaman Cedeñal, de 459 vides existentes y 80 faltas, un pedazo de tierra yerma como de fanega y media, que yega a el caz antiguo con el que descaveza hacia el río y por los lados de mediodía y norte linda con otras dos viñas del mismo monasterio, que la cogen enmedio y al poniente descabeza en el cirate de dicho Cedeñal y tierra del priorato de dicho monasterio.

95. Una escritura otorgada en 6 de diciembre de 1637 ante Pedro Bermejo, escribano de la villa de Yunquera, por Juan Lozano y Juana Yáñez, su mujer, vecinos de la dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, de una viña en término de dicha villa, de haber 233 cepas, aledaños por todas partes el dicho monasterio.

96. Una escritura otorgada en 2 de noviembre de 1542 ante Francisco Sánchez, escribano de Yunquera, por Blas de Cobaña, vecino de dicha villa, de la mitad de una viña majuelo tinto donde dicen las Cabras, linderos de la una parte la otra mitad de dicho majuelo y tierra del monasterio y de la otra alinda con viña de Manuel Brabo, vecino de dicha villa y por la parte de abajo con Majuelo de Juan de Amores, vecino de dicha villa, cuya viña usufructo tenía quinientas cuarenta vides.

97. Una escritura de permuta entre el monasterio de Sopetrán y Pedro Bermejo, vecino y escribano de Yunquera, otorgada en 19 de mayo de 1655 ante Cristóbal Gutiérrez, escribano de Medianedo, por la cual consta que el dicho Pedro dio al monasterio una tierra donde dicen la Nava, término de la villa de Yunquera, linde tierra de Francisco del Horno, vecino de Medianedo, y de otra parte el maestro Amores y de otra parte el dicho Francisco del Horno, y descaveza en tierra de Jiménez de Cárdenas.

98. Una escritura otorgada ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, en 16 de diciembre de 1663 por Andrés de Blas, vecino de dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, de dos pedazos de viña en término de Medianedo, de doscientas vides, que lindan por ambas partes viñas de dicho convento.

99. Una escritura de trueque y permuta otorgada en 5 de enero de 1665 ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, entre el monasterio de Sopetrán y Juan García, vecino de dicha villa, por donde consta que éste dio a dicho convento una viña donde dicen el Cedeñal, término de Medianedo, de caver doscientas vides, linde por abajo tierra de dicho convento y arriba viña del censo de los de Trijueque, de solano el val y regañón el cerro.

100. Unos autos ejecutivos, seguidos por el mayordomo del monasterio de Sopetrán, contra Juan Sanz de Gregorio, vecino de la villa de Yunquera, por el principal y

réditos de un censo de 174 reales, y se dio posesión a la comunidad en 7 de julio de 1694 de las heredades siguientes:

-Una viña camino de Mohernando, en término de ella, de caver 4000 vides, que linda a cierzo viña del cavildo de la Trinidad, ábrego María Amores y regañón viña de Francisco Fernández.

-Otra viña en la Yldejuela (de) dicho término, de 1500 vides, linde a solano viña de Juan de Almería, ábrego viña del cavildo de la Trinidad y María Amores.

-Otra viña camino de Siete Hermanos, de 400 vides, linde arriba parte de viña de los hederedros del Ldo. Miguel Toribio y el camino de Siete Hermanos.

-Una tierra en los Lagartos, en dicho término, de seis fanegas, linde Alfonso López, a cierzo y ábrego Francisco Serrano y descabeza con tierra del Conde de Valloria.

-Otra en el Esparragal, término de dicha villa, de tres fanegas, linde a solano viña de Juan de Almería y ábrego tierra de Miguel Días y llega al camino real de la calzada.

-Otra tierra en el Llano de la Cruz, dicho término, de tres fanegas, linde a cierzo tierra de Juan de Butrago y ábrego tierra de José del Moral y a regañón descabeza con tierra de María Amores.

101. Una escritura de venta otorgada en 21 de febrero de 1725, ante Nicolás Ysidro Gonzalo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopetrán por Antonio Brabo, vecino de dicha villa, de una viña en el pago de Cedeñal, término de Medianedo, de caver 150 vides, que linda por ábrego, tierra de Blas Sánchez y por arriba viña de Sebastiana Molina, vecinos de Yunquera y hacia el río descabeza en el caz y a regañón el camino de dicho Cedeñal.

102. Una escritura otorgada en 23 de marzo de 1727, ante Nicolás Ysidro Gonzalo, escribano de Yunquera, entre el mayordomo del monasterio de Sopetrán y Juan Garralón, vecino de dicha villa de Yunquera, por la cual consta que éste dio en trueque a el espresado monasterio por una tierra, una viña en término de Medianedo de caver 310 vides con una cavezera de tierra, linde por arriba viña de hedereros de Fabiana del Campo y por abajo Alfonso Alvert, vecinos de Yunquera.

103. Una escritura otorgada en 28 de noviembre de 1748 ante Ygnacio de Huarte, escribano de Yta, por Fernando Brabo y María Tello, su muger, Manuel de la Cava y Francisca Tello la sulla (sic), a favor del monasterio de Sopetrán, de una tierra en el pago que dicen las Bodegas de Eras, de diez fanegas de sembradura, linde el camino real que va de dicho lugar a la barca, por acia abajo tierra de D.Lorenzo Medrano, vecino de Guadalajara, hacia el horcajo, tierra del mismo monasterio y de Miguel Romero, vecino de Cañizar, el camino y bodegas de Eras y mirando a dicho monasterio una hera de pan trillar suya y tierra de D.Juan Manuel Olivar, vecino de la Torre del Bulgo.

-Otra tierra en la regalicia, de caver una fanega, linde por la ondonada la senda que va a los Majuelos de Sopetrán, hacia el lugar de Eras, tierra de las ánimas de él, y hacia Zambranos otra de José Ramón García, vecino de Eras.

-Otra más arriba, de seis celemines, linde acia dicho lugar con tierra del dicho Ramón y desondona en la senda de los majuelos.

-Otra so dicho pago y más arriba, de caver otros seis celemines, linda por acia Eras tierras de su hospital y otra de Antonio Cuesta, vecino de Cañizar.

-Otra de fanega y media en la Carretería, linde hacia Cañizar, tierra de herederos de Bernardo Urbina, vecino de la Torre del Bulgo.

-Otra tierra en el Recuencano, de caver dos celemines, linde hacia dicho lugar de Eras, tierra de herederos de Pedro de las Heras, vecino de la Torre y hacia el orcajo, tierra de las ánimas de Eras.

-Otra tierra en el Frontón, de cuatro fanegas y media de sembradura, linde hacia Alarilla tierras del dicho monasterio y del convento de dominicos de Yta, y hacia Eras otra de sus ánimas y herederos de Olivar, vecino de la Torre y descaveza en la senda de la Torredonvela.

104. Una escritura otorgada en 19 de abril de 1734 ante Nicolás Ysidro Gonzalo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopedrán, por Juan González, vecino de Fontanar, de una viña en el pago del Cedeñal, término de Medianedo, de caver doscientas y cuarenta vides, con una cavecera de tierra que llega a el caz, que toda ella linda con viña y tierra del dicho priorato de Medianedo y por arriba otra del monasterio, y por la parte del río linda dicha cavezadera de tierra con el caz.

105. Un testimonio dado por Nicolás Ysidro Gonzalo, por el cual consta que el monasterio de Sopedrán adquirió en pago del principal y réditos de un censo de 21.000 maravedís una viña en el camino de Siete Hermanos y una tierra de dos fanegas y media en la Noguera, en término de dicha villa de Yunquera, que linda acia las viñas, tierra de Ysabel Buitrago, hacia Yunquera, tierra de D. Lucía Dfiez y hacia el camino de Siete Hermanos, olivos de la memoria de María Dfiez y la viña que cave 322 vides linda a proniente dicho camino de Siete Hermanos, a regañon viña de D. Ygnacio Ramírez y además una viña de caver 600 vides poco más o menos en el pago de la Calera, término de Yunquera, linde viña de Antonio de Yert, vecino de Fontanar y por otra parte erial y otra viña de caver mil vides en dicho pago, linde Alverto del Moral y por otra parte Blas Olivar? y por las demás partes yer-mos.

## Núm.6.FONTANAR

106. Una escritura de venta otorgada en 16 de mayo de 1643 ante Pedro Bermejo, escribano de Yunquera, a favor del monasterio de Sopedrán de Lucía Ollero, de una viña donde dicen el Sedeñal, término de la villa de Medianedo, de caver 400 vides poco más o menos, que ha por aladaños el dicho combento por todas partes y descabeza por la parte de abajo con tierra de la referida Lucía Ollero.

107. Una escritura de venta otorgada en la villa de Yta en 3 de septiembre de 1622, ante Juan de Monguía, escribano de Yta, por Miguel de Aranzón y María Ayjado, su muger, vecinos de Fontanar, de una tierra donde dicen la Vega del Olmo, del molino de Matafrayles, a favor del monasterio de Sopedrán, que a por aladaños por la parte de arriba el bachiller Pedro de la Fuente y por parte de abajo tierra que hera de Juan del Olibar, el viejo.

## Núm.7.CAÑIZAR

108. Una escritura de venta otorgada por Juan Martínez, vecino de la villa de Cañizar en 8 de diciembre de 1742, ante Domingo García Beltrán, escribano de Cañizar, de una viña donde dicen la Gotera, término de dicha villa, de 80 vides, con un tallon de olibo, que alinda por una parte con viña de Dña. Teodora Romo, descabeza en la senda del Berrocal y desondona en olibar de la Soledad.

109. Una escritura de venta otorgada en el villa de la Torre del Burgo, en 17 de mayo de 1799, ante Matías de las Heras, escribano de dicha villa, por Diego Romero, vecino de la de Cañizar, y una tierra de pan sembrar en la jurisdicción de la villa de Yta, donde llaman los Ojos de Heras, de haber cinco fanegas de sembradura, que alinda por la parte de abajo con tierras de dicho monasterio y por parte de arriba con tierras de dicho monasterio.

110. Una escritura otorgada en la villa de Cañizar en 17 de mayo de 1799 ante Jacinto Lafuente, escribano de dicha villa, a favor del monasterio de Sopedrán, por Gabriel Ollero, vecino de dicha villa, de:

-Una tierra de pan llevar, de haber tres medias de sembradura, donde dicen Balñiños?, en término de dicha villa, que linda por la parte de arriba con heredad de Pedro Fernández, vecino de Torre y por abajo tierra del mismo convento.

-Otra tierra de 3 medias de sembradura en dicho término, que está en la Boca de los Ojos y linda por una parte con el camino de las Carretas y por abajo tierra de Pedro Francisco Ortega, vecino de Utande.

111. Una escritura de venta otorgada en 7 de junio de 1720 ante Eugenio Muñoz, escribano de Cañizar, por Alonso Foronda, vecino de la villa de Eras, a favor del monasterio de Sopedrán, de un olivar donde dicen la Cuesta de la Pila, término de dicha villa, con 22 pies, y linda con otro de Gabriel de Aldea por arriba y por abajo con otro del vínculo, que goza D. Francisco Romo, vecino de dicha villa y el camino que rige desde Cañizar a Torija, que llaman el Portazgo.

112. Una escritura otorgada en la villa de Medianedo en 20 de agosto de 1726 ante Nicolás Ysidro Gonzalo, escribano de Yunquera, por Alonso García, vecino de la villa de Cañizar, a favor del monasterio de Sopedrán, de una viña en término de la villa de Yta, donde dicen la Puente, poblada de 600 vides poco más o menos, con una fanega de huerta de sembradura, en la cabezada de dicha villa, linde por una parte herederos de Ysabel Piojo y por otra herederos de Mejías y por los dos lados dos cuzos.

113. Una escritura de venta otorgada el 10 de setiembre de 1721 ante Jose Castañazor, escribano de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopedrán por Dña. Antonia del Olivar y Morales, vecina de la villa de Cañizar, de una tierra de pan llevar, de haber 3 fanegas y media de sembradura, donde dicen Payaso, término de la villa de Yta, que linda por la parte de abajo tierra de dicho monasterio y por la de arriba con tierra de un vecino de la Torre y descabeza camino real y por la ondonada llega al río Badiel.

114. Una escritura de venta otorgada en 11 de mayo de 1720 ante Ygnacio Condevarela, escribano de la villa de Jarandilla, a favor del monasterio de Sopetrán, por Dña. Francisca Olivar de Morales, vecina de la villa de Cañizar, de:

-Dos pedazos de tierra con 80 pies de olivos, donde dicen el Cascalejo, que linda por oriente con viña y olivos de la capellanía de D. Lorenzo Ruiz, canónigo de Santiago, y por la parte de poniente y mediodía viña de Manuel de la Fuente y oriente olivos de Pedro Ollero y el otro pedazo linda por la parte de arriba con viña de un vecino de Torija y por abajo con olivos de María Barrio Pedro, viuda de Juan de Estúñiga.

-Una aza de tierra de pan llevar, donde dicen el Ballalbo, término de la villa de Yta, de haber tres y media fanegas de sembradura y que linda por la parte de arriba con tierra de dicho monasterio y por la parte de abajo con tierra del vínculo que posee Dña. María Antonia Romo, monja de la Concepción de Guadalajara y descabeza en el camino que va de Sopetrán a Yta y destronca en el río Guadiel.

115. Una escritura otorgada en 21 de diciembre de 1731 ante Vicente Castilla, escribano del número de la villa de Yta a favor del monasterio de Sopetrán, por Juan Barropedro, vecino de Cañizar, de una viña de 140 vides y una tierra de 9 celemines en dezmería del lugar de Eras donde dicen la Viña de Vinanes, que linda y descabeza con viña de dicho monasterio.

116. Una escritura de venta otorgada en 23 de setiembre de 1744 ante Domingo García Beltrán, escribano de Cañizar, a favor del monasterio de Sopetrán por Miguel Ollero Romero, vecino aquel de Cañizar y este de Torija, de:

-Una hera de pan trillar de haber una fanega, en las heras del lugar de Eras, linde de Eras del señor de Miraelrío y con la casa que llaman de Ledanco.

-Una tierra donde dicen Calycanto, término de la dicha villa, de haber una fanega, linde por arriba tierra de herederos de Pedro Ortega, por abajo tierra de Diego de Yta, descabeza en el cerro y desondona en el camino real.

-Otra tierra en la Campanera, en dicho término, de una fanega, linde por abajo tierra y viña de Juan Paguas, por arriba tierra de Catalina Romero, viuda de José Villaverde, y descabeza en la dax de la Torre.

117. Una escritura de venta otorgada en 19 de marzo de 1723 ante Vicente Castilla, escribano del número de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Gabriel de Aldeanueva, vecino de Cañizar, de un olivar de 13 pies de olivo en término de dicha villa, donde dicen la Cuesta de la Pila, que linda (por arriba con un) olivar de dicho monasterio y por abajo con olivos del vínculo que fundo D. Rodrigo Romo.

118. Una escritura de venta otorgada en 12 de enero de 1722 ante José Castañazor, escribano de Torija, a favor del monasterio de Sopetrán, por Juan Antonio Estúñiga, vecino de Cañizar, de una tierra de haber 2 fanegas de sembradura, donde dicen Badiel, término de la villa de Yta, linda por parte de solano tierras de dicho monasterio y por tierras de los abades de Yta y desondona por una y otra parte con el río Badiel.

119. Una escritura de venta otorgada en 9 de marzo de 1710 ante José Castañazor, escribano de Torija, a favor del monasterio de Sopetrán, por Diego Romero, vecino de Cañizar, de un olivar con diez pies de olivo, donde dicen la Cuesta de Juan Gil, término de dicha villa, que linda por una parte con otro de dicho monasterio y por la otra con olivos de Francisco Cano, vecino de Torija.

120. Una escritura otorgada en 5 de junio de 1736 ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Manuel de Riva de Meyra y Teresa Olivar, su muger, vecinos de Cañizar de:

-Una tierra en término de la Torre, donde dicen Holmalejo, de una fanega y tres celemines de sembradura, por encima del cercado de dicho monasterio, que linda acia oeste tierra de Domingo García, vecino de Cañizar, y al poniente tierra de D. Antonio Gazcon, vecino de Utande y desondona en el río Guadiel.

-Una tierra de una fanega, donde dicen la Tablada, linde por oriente tierra del convento de la Madre de Dios de Yta, descabeza en el camino real y desondona en el río Guadiel.

121. Una escritura otorgada en Cañizar a 3 de setiembre de 1744, ante Domingo García Veltrán, escribano de Cañizar, a favor del monasterio de Sopetrán, por Gabriel Camarillo, vecino de dicha villa, de un pedazo de viña, donde dicen el Campanario de Bargas, término del lugar de Revollosa, con ochenta y cinco vides y un olivo, que linda con viñas de D. Carlos Romo y Julián de Yllana y las sendas de Balencoso y la que vajan los de Torija a la Sata.

122. Una escritura de venta otorgada en Yta, en 29 de octubre de 1720 ante Vicente Castilla, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por D. Francisco Llanos Ruiz, vecino de la villa de Cañizar, de una tierra donde dicen las Sangreras, de cuatro fanegas de sembradura, que linda por la parte de arriba con tierra de dicho monasterio, que llaman la Desa y por la de abajo, tierra que posee el Doctor D. Manuel Bedoya, presvtero, vecino de la villa de Yta.

123. Una escritura de trueque y cambio otorgada en 7 de febrero de 1778 ante Eustaquio Blas de Gazaba, escribano de Yta, por la cual consta que el monasterio de Sopetrán dio en trueque a D. Domingo Utazo, presvtero en Cañizar, dos viñas que le pertenecían por una tierra de 2 fanegas y 3 celemines, donde dicen el Ballayo, término de dicha villa de Yta, linde por una parte otra del monasterio, por otra el camino real, por otra el río Badiel y por otra parte linda con tierra de Juan Díaz, vecino de la villa de Torre del Burgo.

124. Una escritura de trueque y cambio otorgado en la Torre del Burgo en 27 de marzo de 1757 ante Manuel Castilla, escribano de Yta, por la cual consta que Benio Martínez, vecino de Cañizar, dio al referido monasterio en cambio de varias heredades las siguientes:

-Una tierra en el término que llaman de Cuesta Ancha, de 4 fanegas de sembradura, linda mediodía la senda, a poniente Bernardo Olivar, a saliente tierra que se ignora.

-Otra tierra donde dicen Pradillos, de tres fanegas, linde al norte tierra de Bernardo Olivar, mediodía vínculo de Tomás Alegre, descabeza a saliente el camino que ba a Umanes y poniente la senda que ba a Malvecino.

-Otra tierra en el término de Balrañoso, de una fanega, 6 celemines de sembradura, linda por todas partes tierras de dicho monasterio.

-Otra tierra donde llaman el Romero, de una fanega seis celemines, lindes a poniente la senda de Juan Romero, al saliente tierra del expresado monasterio y lo mismo al mediodía y al norte capellanía de Brabos de Yunquera.

-Otra tierra en el término que llaman de Valdenegrillos, de dos fanegas de sembradura, lindes al norte tierra de D. Baltasar Almenara, a mediodía tierra de dicho monasterio, a saliente tierra de los abades de Yta, y poniente tierra de Manuel Olivar.

-Otra tierra donde llaman Valdenegrillos, de una fanega y 6 celemines de sembradura, linde saliente y poniente vínculo de Tomás Alegre, a mediodía el camino de Baldenegrillos y a poniente y norte el espresado monasterio.

-Otra tierra en el referido término de Baldenegrillos, de haber 3 fanegas de sembradura, linde saliente vínculo de Tomás Alegre, a mediodía dicho camino, poniente tierra de Francisco Vonifaz, por Félix Urvina y al norte el mencionado monasterio.

-Otra tierra en el término que llaman Boca de los Hoyos, de un fanega de sembradura, lindes a poniente capellanía de D. Juan Sánchez, vecino de Trijueque, mediodía cerro, saliente dicho monasterio y norte camino de Valdenegrillos.

-Otra tierra en donde dicen Fuente Muñoz, de haber una fanega de sembradura, linda poniente capellanía de Estevan Díaz, presbítero de la villa de Brihuega, a saliente tierra de José Urvina, vecino de la villa de Torre, mediodía tierra de Diego Olivar, vecino de la villa de Cañizar y descaveza en la senda que va de Taragudo a Heras.

-Otra tierra en el término que llaman las Arenas, de 2 fanegas, 6 celemines de sembradura, que linda por todas partes tierras de dicho monasterio.

-Otra tierra en el término donde llaman las Casillas, de una fanega de sembradura, poco más o menos, linda saliente y poniente tierra de Diego de Olivar, vecino de Cañizar, al norte dicho monasterio y Marfa del Río.

125. Una escritura de venta otorgada en 20 de marzo de 1754 ante Manuel de Castilla, escribano del número de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Marfa de Rivadeneira, viuda de Juan Martínez, vecino de Cañizar, de una tierra de haber 2 fanegas de sembradura en el pago de los Hoyos de Eras, término de dicha villa, que linda al mediodía tierra de la memoria de Bermejo, al norte vínculo que fundó Pedro Díaz, vecino de Taragudo, a oriente la senda del Romero y descaveza acia el poniente con tierra de dicho monasterio.

### **Núm.8.Ciruelas**

126. Una escritura de trueque y cambio otorgada en 25 de noviembre de 1734 ante Vicente Castilla, escribano de Yta, por la cual consta que el monasterio de Sopetrán hizo permuta y trueque con Bartolomé Pérez de Estremera y María Teresa, su muger, vecinos de Ciruelas, de diferentes heredades y las que estos dieron al referido monasterio por el citado cambio, son las siguientes:

-Una tierra de tres fanegas de sembradura poco más o menos, en el llano del Conejero, dezmerfa de dicho lugar de Eras, que linda con los Pobres de Yta y descabeza el majuelo de Bernardo Urvina, vecino de la villa de la Torre.

-Otra entre aguas, junto al socaz y compuerta del Molino de Olivar, de 9 celemines con 6 olivos y linda con la madre de Badiel y el caz de dicho molino.

-Otra en la ermita de la Veracruz, de dos fanegas, que linda por arriba tierra de Marfa Majano, vecina de la Torre del Burgo y atrabiesa la reguera por donde linda



con el camino real y con dicha ermita de la Veracruz y más casas con sus corrales en la población de Eras, que linda por una parte con casa mesón de dicho monasterio y por otra con casa de Juan López de Yélamos, vecino de dicho lugar.

-Una tierra en la regalicia de 6 celemines, que linda con tierra de Escolástica Ollero, acia las bodegas y al poniente tierra de Juan López Anguita, vecino de dicho lugar de Eras.

-Otra tierra en el Tampico o Vega de Palacio, a la parte arriba del camino que linda con dicho camino y al oriente tierra de Juana Ollero, muger que fue de Diego de Herrera y al poniente con tierra de Nicolás Ollero, vecino de Cañizar.

-Otra tierra de 6 celemines con otros 6 en su cabezada que esta en el Castillejo unida por abajo tierra de Manuel Lopez, vecino de Eras por arriba tierra de herederos de Juan Romero, vecino que fue de Cañizar.

-Otra tierra de 6 celemines en el Orcajo, que linda con tierra de herederos de Francisco Garzón, vecino que fue de Heras y con el camino y descabeza en el maulo de Sopenetrán.

-Otra más abajo en dicho pago, de haber 6 celemines, y linda con dicho camino y con viña de herederos de Francisco Olivar, vecino que fue de la villa de Torre y descabeza en tierra y viña del menor José García.

-Otra tierra de media fanega, en Gujarralejo, que linda con tierras del tapial que oy posee el concejo de Heras.

-Otra tierra más arriba en el Castellar y otra media fanega de tierra que linda con otra de herederos de Bernardino, vecino que fue de Eras y con tierra de Juan López Anguita.

-Otra tierra en el camino de Umanes, que llaman la Zanja, de haber 9 fanegas y linda con tierra del camino de Sopenetrán de arriba y por abajo con dicho camino, y al cierzo con tierra de dicho Juan López Anguita.

-Otra alljunto en los Rodales, de 6 fanegas, que linda al poniente tierra de D. Francisco Gamboa y al oriente tierra de Sopenetrán y el convento de Yta.

-Otra tierra en las Lagunillas, de 5 ½ fanegas, que linda por arriba y por abajo con tierras de Sopenetrán y con el camino que va desde Eras a Alarilla.

-Otra en la Estavilla, de haber dos fanegas, que linda por acia Taragudo con tierra de herederos de Tomás Dfáz, vecino que fue de la villa de Torredelburgo y por las demás partes con tierras de Sopenetrán.

-Otra tierra en las Puentezuelas, de haber tres (no dice si son fanegas o celemines)(sic), que linda por abajo con tierras de los de Olivar, vecinos de la Torredelburgo y por arriba con tierras de Sopenetrán.

-Otra tierra en las Nabas del Concejo, de haber diez fanegas, que linda por arriba con tierras de Sopenetrán y por abajo con tierras de herederos de dicho Tomás Dfáz.

-Otra tierra más abajo, en Matabueyes, de haber tres fanegas, que linda con tierras de D. Francisco Gamboa, vecino de la villa de Yta.

-Otra tierra en las sillas de los Torrientes, de haber tres fanegas, que linda al mediodía con tierra de Domingo García, vecino del lugar de Alarilla y al cierzo

con tierra de la memoria de Bermejo, sita en la parroquial de la villa de Ciruelas y descabeza en el camino que va desde Eras a Alarilla.

-Otra tierra en la majada de Santa María y ayjon (sic) de caber tres medias, que linda con la senda por donde se va desde Taragudo a Torrientes y con tierra de Sopetrán.

-Otra allijunto de otras tres medias, linde la dicha senda.

### **Núm.9. TRIJUEQUE**

127. Una escritura de venta otorgada en 15 de marzo ante Vicente Castilla, escribano de la villa de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Pedro Martínez, vecino de la villa de Trijueque, de una heredad con doce olivos en término de la referida villa de Trijueque, donde dicen el Moral, linde por arriba y por abajo con olivar de dicho monasterio, que todo el olivar fue de D. Pedro Morales.

128. Una escritura de venta otorgada en la villa de Trijueque en 13 de mayo del año 1407 ante (parece que dice Diego Ortego)(sic), escribano de dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, por Antonio el Rojo, vecino de la villa de Trijueque, de un olivar y una haza en término de la villa de Trijueque, donde dicen el Ortezuelo, que a por aledaños de la una parte dicho monasterio e por la otra el hortezuelo y tiene nueve pies de olivo.

129. Una escritura de venta otorgada en 9 de junio de 1604, ante Nicolas Garcés, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Antón del Cerro, vecino de la villa de Trijueque, de un olivar de doce pies de olivos, con sitio de tierra, donde dicen Sojunal, vajo de otro pago, que tiene por aledaños por un parte olivar de Miguel Dfáz de Burgos, que es por arriba y por la parte de abajo olivar de Antón Laredonda.

130. Una escritura de venta otorgada en la villa de Trijueque q a 31 de marzo de 1609, ante Cristóbal Gutiérrez, escribano de dicha villa, de:

-Un olivar de treinta pies de olivos, término de la villa de Trijueque, donde dicen el Carrical, linde por la parte de arriba con olivar de Juan Rojo, vecino de Valdearenas y por la de abajo con olivar de Francisco Carrillo.

-Otro olivar a la parte de dicho partido, de doce pies, linde olivar de Antonia de la Plaza por una parte y por la otra con olivar de una cofadría (sic).

### **TORIJA NUM.10.**

131. Una escritura otorgada en 25 de noviembre de 1734 ante Vicente Castilla, escribano del número de Yta, a favor del monasterio de Sopetrán, por Enrique Fernández, vecino de la villa de Torija, de:

-Una tierra donde dicen el Portón, que linda al poniente con tierra de dicho monasterio de Sopetrán y al oriente tierra de herederos de Tomás Dfáz, vecino de la Torre del Burgo.

-Otra tierra en el Castillejo, de una fanega, que linda con tierras del mayorazgo que fundo Tomás Alegre, y el Concejo de Eras.

-Otra más arriba, de haber seis celemines, linda por bajo con tierra de dicho monasterio.

-Otra en el Tampico, por cima del camino que va desde Eras a Palacio, sobre mano yzquierda, de haber dos fanegas y linda por acia Heras con tierra de Gerónimo de Cuevas Gonzalo, vecino de Cañizar, y por abajo con tierra de herederos de Juan Barrio, Pedro Martínez y destronca en el camino.

-Otra tierra en dicho pago, más arriba, de una fanega, que linda con tierra del dicho Gerónimo de Cuevas Gonzalo y por hacia Heras con tierra de herederos de Francisco Olivar y con dicho camino.

-Otra tierra más arriba hacia Eras, de haber dos fanegas, que linda con tierra de Juan López Anguita, vecino de Eras, por acia dicho lugar y por abajo tierra de la memoria de Fontanar.

-Otra más arriba en la regalicia, de dos fanegas, que linda con tierra de Bernardo Urbina por acia Zambranos y descabeza en la senda de la regalicia.

-Otra en la Vega de Valdepinilla, de haber cinco fanegas y media, que linda por acia Cañizar con tierra de Gerónimo de las Cuevas Gonzalo y acia Eras descabeza con tierras de Bernardo Urbina, vecino de la Torre, acia la hermita de la Soledad con tierra de los herederos de D. Cristóval Arrivas, vecino que fue de Cañizar.

-Otra en dicho pago más arriba del antecedente, de tres medias, que linda por abajo con tierra del mayorazgo de Tomás Alegre y por arriba tierra que posee D. Manuel Ruiz, vecino de Cañizar.

-Otra más arriba en la Carretona, de haber dos fanegas, que linda acia la Torre con tierra de Felipe Olivar y por abajo tierra de Juana Ollero, muger de Diego Herrera y destronca en el camino real.

132. Una escritura otorgada en 27 de febrero de 1746 ante Ygnacio Ugarte, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopedrán, por Juan García de Marcos, vecino de la villa de Alarilla, de una tierra de pan llevar de cinco fanegas de sembradura poco más o menos, en el pago que dicen las Nabas de Conejo o avistando acia el río Nares, de jurisdicción de dicha villa y alinda por la parte de abajo con tierra del dicho monasterio, por la de arriba con otra de la capellanía del Ldo. Urrea, presvitero en Fuentes, y destronca en otra de la capellanía que posee el cura de San Pedro de Yta.

133. Una escritura de venta otorgada en 4 de octubre de 1735 ante Vicente Castillo, escribano de Yta, a favor del monasterio de Sopedrán, por Eugenio Ollero, vecino de Torija, de dos tierras de pan llevar en término de Yta, donde dicen el Templeco, de la parte de arriba del Palacio de Heras, que caben cada una una fanega y en medio cojen una tierra de dicho monasterio con quien lindan y también con tierra de D. Lorenzo Medrano, vecino de Guadalajara y descabeza con tierra de herederos de Andrés de Riofrío.

134. Una escritura de venta otorgada en Torija a 12 de abril de 1716 ante José Castañazor, escribano de dicha villa, a favor del monasterio de Sopetrán, por D. Alonso Gascón y Dña. Bernarda Ruiz Mellado, vecinos de Torija, de un olivar con 29 pies con tierra que le pertenece en término del lugar de Rebollosa de Yta, que linda por una parte con olivar de dicho monasterio y por la otra un olivar del vínculo que posee un vecino de la villa de Trijueque.

#### **Núm.11.CEREZO**

135. Habiendo impuesto Julián Antón, vecino de la villa de Zerezo un censo de 2200 reales de principal y setenta y seis reales de réditos a favor del monasterio de Sopetrán, en 4 de setiembre de 1778, ante Eustaquio Blas de Jareta, escribano de Yta, no pagando en algunos años los réditos se siguió juicio ejecutivo por el principal y réditos y la comunidad tomó posesión de las fincas siguientes hipotecadas a su seguridad en la mencionada escritura, a saber:

-Una tierra de una fanega en la Poza, término de dicha villa, que linda saliente el camino que va la a fuente de dicha villa, poniente tierra de los Padres del Carmen de la villa de Cogolludo y norte alza de las Antonias de dicha villa de Cerezo.

-Otra en el Quemado, término de dicha villa de Cerezo, linda a saliente y a mediodía tierra de la capellanía de Marfa Sanz y poniente tierra de dicho convento de carmelitas de Cogolludo.

-Otra en dicho pago de seis celemines, linda saliente tierra de dicho convento de carmelitas, poniente el mismo convento y mediodía y norte las heras de pan trillar de dicha villa.

-Otra en Marcovino, término de dicha villa de Cerezo, de tres medias, linda saliente y norte tierra de la memoria que posee Miguel Castillo y poniente capellanía de Marfa Sanz.

-Otra en Nabafría, término dicho, de fanega y media, linda saliente con el camino real, mediodía tierra de Francisco Ruiz, vecino de dicha villa y poniente tierra de Marcos Morales de la misma vecindad.

-Otra en Canamonal, término de la villa de Umanes, de fanega y media, linda saliente el camino real, mediodía tierra de Francisco Ruiz, vecino de dicha villa de Zerezo y poniente tierra del conde de la antedicha villa.

-Otra en el sitio que llaman el Llano, término de la citada villa de Umanes, de dos fanegas, linda saliente y mediodía tierra del convento de Villaviciosa, poniente tierra de Juan Muñoz Bernardo, vecino de la misma villa de Cerezo.

-Otra en la Fuentesalobre, término de Cerezo, de fanega y media, linda saliente tierra de Simón Herraz, mediodía otra de Juan Alonso, vecino de dicha villa y poniente el barranco de Baldeagua.

-Una viña en los Arenales, término de dicha villa de Cerezo, de trescientas cincuenta vides, que linda saliente y mediodía, con otra de Balentín Belena y poniente herederos de Juana Corral, vecina de la villa de Torreveliña.

-Otra viña en dicho pago y término de trescientos vides linda saliente con otra de dicho convento del Carmen de Cogolludo, poniente cotra del dicho Francisco Ruiz, vecino de dicha villa de Zerezo y mediodía con otra de la Concepción de dicha villa.

-Otra en el pago de arriba, que llaman la Pililla, término dicho, de 400 vides, linda al mediodía con eredad de la capellanía de María Sanz, a poniente el zerro de dichas viñas y al saliente con tierra del vínculo de Don Miguel de la Torre.

-Otra tierra de seis fanegas, que llaman Cabeza del Muchacho, término de la citada villa de Zerezo, linda al saliente y mediodía con tierras de Domingo Toribio, vecino de la referida villa de Zerezo y al poniente con el arroyo de Valdelagua.

# «SACERDOTES DE TRILLO A LO LARGO DE TODA LA HISTORIA DEL CURATO DESDE LOS PRIMEROS LIBROS DE CASADOS DEL ARCHIVO PARROQUIAL»

A. Pérez Bodega

## I. INTRODUCCIÓN.

A pesar de que, fueren las que hayan sido las causas todas, han desaparecido de Trillo los primeros papeles escritos con cualquier tipo de información sobre las épocas más antiguas del pueblo<sup>1</sup>, viéndose, en consecuencia, el estudioso obligado a recopilar los materiales para sus indagaciones fuera del ámbito municipal local, lo cierto es que, empero y por fortuna, se nos han conservado el grueso de los libros de casados de la parroquia<sup>2</sup>, del análisis detenido de cuyas páginas podemos obtener información suficiente para la reconstrucción pormenorizada de la vida del pueblo desde los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI.

Por ellos, así, nos es posible conocer los nombres de no pocos trillanos que ejercieron su actividad personal en la colectividad, desde fueran curas propios o curas tenientes y sacristanes de la parroquia, como es natural, a los de ejercientes de cuantas profesiones caben en la vida municipal: alcaldes, corregidores, escribanos, jueces, médicos, boticarios, veterinarios y un largo etcétera de los oficios habituales en un pueblo: molineros, zapateros, herreros, pasteleros, carpinteros, comerciantes y demás.

Pues bien, es a la tarea de rememoración de los curas propios y curas tenientes de la parroquia de Trillo desde 1566 en adelante a la que vamos a dedicar nuestro esfuerzo en estas líneas, con el propósito, por nuestra parte, de hacer una exposición casi sinóptica puesto que es muy extenso el período a comprender.

Y nuestra rememoración arranca precisamente desde ese año 1566 por ser del mismo la primera partida matrimonial cuya lectura puede reconstruirse con garantía, esto es, la primera partida del libro titulado «De sponsalibus et matrimoniis», o, como se lee en líneas inmediatas ya en castellano y con letras más grandes «Libro y memorial de los-trozo de hoja deteriorado-matrimonios en este lugar de Trillo»<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Para el repaso de las cuales causas no nos parece éste el momento más oportuno, máxime puesto que ya tuvimos ocasión de hablar de las más importantes en algunos epígrafes de nuestra «Guía y Notas para una historia de Trillo».

<sup>2</sup> De algunos extravíos importantes de los fondos de cuyo archivo también hemos hecho mención ya en otros pasajes, tal en el apartado II de la Bibliografía General, sin ir más lejos, de esa «Guía...», en la pág. 224.

<sup>3</sup> Libro primero de casados del archivo parroquial, que contiene un total de 273 matrimonios "actuados", con los que podemos reconstruir los primeros árboles genealógicos de Trillo.

Nos encontramos, pues, históricamente, en ese año de 1566 en los años del reinado de Felipe II, el constructor del monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en pleno período, pues, de lo que los libros de Historia han dado en llamar de los «Austrias Mayores».

## II. TITULARES DEL CURATO.

### 1. Diego Cristóbal del Val (1566-1569).

Lleva la primera partida matrimonial de ese libro de matrimonios en el encabezamiento la fecha de «cuatro días de agosto año del Señor de 1566», firmando como sacerdote que celebra la misa de nupcias - entre unos tales Pedro Yagüe, casado con una hija de Pedro Verzas, y un Miguel de la Cueva, hijo de Juan de la Cueva y casado con Ana de Yagüe, hija ésta de Miguel de Yagüe y que seguramente sería hermana de Pedro Yagüe - Don Diego Cristóbal del Val, del que consta explícitamente en la misma partida que es «teniente de cura, constándonos, además, por otros documentos y las partidas matrimoniales del mismo libro, que D. Diego estuvo ejerciendo el ministerio sacerdotal en el pueblo al menos desde esta primera partida hasta una del 7 de febrero de 1569.

Ese año 1566 eran alcaldes del pueblo Francisco Muñoz y Martín de Segobia -sic-, terminando el acta diciendo «Alcaldes y Regidores», nombres, sin embargo, de estos últimos, que no aparecen en el trozo del papel conservado -en el que falta un trozo de hoja-, pero que, por otras partidas y papeles del archivo sabemos que eran Sebastián de Morillejo y Alonso Batanero; nombres de las cuatro autoridades municipales, por otra parte, que quedan expresados, precisamente, con suficiente claridad en otra partida del 13 de octubre de ese mismo año 1566.

Por los papeles de la «Cofradía de la Natividad» (Cfr. diversos párrafos de mi «Gufa...de Trillo» y especialmente el apéndice IV de la misma) sabemos también que ese año era «alcalde» de dicha cofradía Miguel Garrido, y, aunque no se diga en ninguno de los documentos referentes a ese año en concreto, nos consta igualmente por otros papeles del archivo también que, al menos desde 1558, venía ya actuando intensamente en la vida municipal quien fuera años después famoso escribano, llamado D. Diego Carrillo.

---

llo pues abarca desde 1566 hasta 1602. Que es, por esas fechas que comprende, el volumen del archivo en que, junto a los papeles que han llegado sobre la "Cofradía de la Natividad de Nuestra Señora de Septiembre" -papeles que aportan noticias desde 1558, cfr. la «Guía...» y especialmente el Apéndice IV de la misma, pág. 217- se nos han conservado las noticias más antiguas del pueblo, puesto que el primer tomo del libro de Bautismos comprende actas que arrancan desde solamente 1575. Y que es, así mismo, el volumen en cuyos 17 folios finales aparece la relación de una llamada «Cofradía del nombre de Dios contra el abuso de los juramentos», cuya relación completa de cofrades publicamos también en el Apéndice II de la «Gufa...» que venimos citando, pp 204-214; por cierto que, aunque en el encabezamiento del cuadernillo o censo de cofrades se dice que la nómina se vino a hacer por los años de 1580 hasta 1585, a tenor de los individuos contenidos en tal lista, una vez contrastados con los árboles genealógicos que para esos años hemos reconstruido, se deduce con toda certeza que el comienzo o principio de ese censo de cofrades es posterior al año 1582.

Fue sacristán del pueblo, en fin, durante el curato de D. Diego C. del Val Hernando García, que es citado por primera vez el 17-11-1567, mas persona, por cierto, tal sacristán Hernando García, que lo sería de Trillo al menos con seguridad hasta finales del 1571.

## **2. Pedro García (7-2-1569-1577)**

Sucedió al cura teniente D. Diego Cristóbal del Val como cura de Trillo D. Pedro García, titular con cuya firma comienzan a aparecer las partidas matrimoniales desde el 7-2-1569, siendo que se habían iniciado ese año 1569 con los últimos documento firmados por el cura teniente D. Diego Cristóbal del Val.

Durante este cura continúan siendo clérigos del pueblo quienes se habían iniciado con el anterior sacerdote, a saber, los vecinos de Trillo padres Miguel Pérez y Martín Verzas, si bien irrumpen en la vida municipal dos nuevos clérigos: Domingo Ortega (relacionado con una «capellanía») y un tal bachiller Mayo ->teniente de cura del lugar de Trillo-, apelativo de «bachiller», del que se conservó su memoria en numerosos papeles del archivo -tal en pliegos referentes igualmente a «capellanías» del pueblo, una de las cuales, precisamente, intitulada como la del «Bachiller Mayo»-.

Es citado alguna vez en 1569 Juan Herranz, persona que, posiblemente, fuera el escribano existente en la localidad antes que Don Diego Carrillo.

Por otra parte, durante los años de D. Pedro García fueron alcaldes del pueblo los siguientes señores: en 1569 Alonso Martínez el «viejo» y Juan de Carrascosa; en 1570, Martín de Segobia -sic- y Alonso Batanero; en 1571, Mateo Cabero -sic-; en 1572, nuevamente Mateo Cabero y Hernando Sacristán; del 1573 y 1574 no hay datos; en 1575, Martín de Mariviana y Julián de Carrascosa; desconocemos también los de 1576 y 1577.

Con dicho cura, en fin, desde agosto de 1572 fue teniente de cura Juan de Hernán Martínez. Durante 1570 y 1571 siguió de «sacristán» Hernando García; pero ya en 1572 aparece un nuevo sacristán: el bachiller Egidio, de la misma forma que en 1571 había aparecido un nuevo clérigo: el licenciado Carrillo.

## **3. Calderón de Villegas (agosto 1577-1598).**

A Don Pedro García le sucedió como cura propio de Trillo el licenciado Calderón de Villegas, con cuya firma aparecen «actuadas» las partidas matrimoniales a partir del mes de agosto de 1577, cura, por lo demás, que permanecería en el cargo hasta 1598.

Durante su curato y, al menos, desde los primeros días de enero de 1579 es cura teniente de la parroquia el clérigo Martín Verzas; desde los primeros días del año 1590 el cura teniente de la parroquia se llama Juan de Toledo;

También desde 1579 hay un nuevo sacristán en el pueblo, sucesor del bachiller Egidio: se trata de Juan García, persona ésta de la que sabemos que era también «barbero» del pueblo <sup>4</sup>

<sup>4</sup> Dicho Juan García sucesor del bachiller Egidio estaba casado con Ana de la Cruz y resulta ser (juntamente con un Simón esposo de María del Corral - padres tal Simón y María de otro Juan García que fue conocido por el apelativo de "el Cojo"-) hijo de otro Juan García



Por las Relaciones Topográficas sabemos que en 1580 fueron Miguel Garrido y Pedro Diague alcalde y procurador del lugar respectivamente, así como que fueron nombrados para hacer la Relación de Trillo los vecinos Martín de Segovia y Sebastián de Morillejo.

En las partidas actuadas desde 1582 hay grandes deficiencias en cuanto a aportación de datos sobre los contrayentes y otros pormenores, habiendo debido recibir el cura alguna corrección, amonestación o advertencia oral por el responsable dicesano de las mismas en dos inspecciones de los libros de matrimonios que tuvieron lugar en 1587 y 1589.

Durante 1590 y algún otro año ejerció de «sacristán» Juan Moreno el «mozo», que ya había aparecido por 1580 como testigo de bodas junto al sacristán Juan García, y que volvería a aparecer como «sacristán» por 1594-1595; pero quien más veces aparece como «sacristán» desde noviembre de 1590 y durante todo 1591 es Francisco Tovar. A finales de 1595, por otra parte, hay un nuevo sacristán en el pueblo llamado Juan Templado, como desde los primeros días de 1597 había un nuevo clérigo en Trillo, Francisco Verzas, oficiante también de misas de bodas y que en 1594 aparecía todavía como «estudiante».

Son años, finalmente, los del curato de Calderón de Villegas, en los que fue constante la afluencia de vecinos de otros lugares al nuestro para contraer matrimonio con nuestros paisanos.

#### **4. Valeriano Hurtado de Mendoza ( febrero de 1598- julio de 1621).**

Aunque estaba ya en el pueblo desde comienzos del año 1598 quien sucedió a Calderón de Villegas como cura de Trillo, no «actuó», sin embargo, su primera partida

---

«el Viejo», molinero de profesión ese «el Viejo» y que había estado casado con una María Rodrigo -la madre de Simón y de nuestro Juan -. El Juan al que aquí nos referimos era, a tenor de los árboles genealógicos que ya tenemos reconstruidos y de la unidad familiar que se nos ha transmitido en el grupo nº 131 de la «cofradía contra el abuso de los juramentos» a que acabamos de aludir en la nota precedente nº 3 de pie de página (pág. 209 de la "Gufa..."), además del sacristán del pueblo, también barbero y molinero; sacristán, barbero y molinero, que ya habría muerto con toda seguridad en el año 1633, porque, al casarse ese año, concretamente el día 27 de abril, una hija suya llamada Catalina (la cual Catalina, viuda ya de Matías Puerta, volvía a casarse con Domingo Martínez) se nos dice en el acta de esta su segunda boda que es «hija de Juan García y de Ana de la Cruz sus padres difuntos vecinos que fueron de Gualda». En esa saga hay, pues, hasta el momento tres personas llamadas Juan García: el «Viejo», molinero que era de profesión y que estuvo casado con María Rodrigo; su hijo, molinero, sacristán y barbero, de quien sabemos, por la «cofradía contra juramentos» -grupo familiar nº 131- que ya estaba casado en 1585 con Ana de la Cruz y en compañía de la cual vivió al menos algún tiempo en Gualda a lo que se deduce por la 2.ª boda de su hija Catalina celebrada el 27 de octubre de 1633; y otro nieto de el «Viejo» (hijo de Simón y María del Corral), que fue conocido por el «Cojo» y que era, asimismo, sobrino del molinero, barbero y sacristán. Por lo demás, en fin, de este Juan García segundo ya de la saga, molinero, barbero y sacristán, descendería otro Juan García del que sabemos que seguía en el oficio de la molienda y que sería testigo de las segundas nupcias de un Roque Sacristán en el año 1633.

matrimonial hasta el 15 de abril de ese año: nos estamos refiriendo al licenciado Mendoza, cuyo nombre completo era Don Valeriano Hurtado de Mendoza, persona que sería cura propio del pueblo hasta julio de 1621, produciéndose años más tarde su óbito en el pueblo, exactamente el 10-4-1630.

Es muy posible que este cura de Trillo, Don Valeriano, fuera hermano de un tal Colmenares Hurtado de Mendoza, personaje, dicho Colmenares, que fue quien suscribió un «alegato en derecho» hecho por los vecinos de Trillo contra Cifuentes en 1617 demandando el nuestro a Cifuentes para que este pueblo se allanara a reconocer la independencia de Trillo pues que era «lugar» con jurisdicción propia y no «barrio» de Cifuentes <sup>5</sup>.

Durante los años, pues, del curato de Don Valeriano Hurtado de Mendoza sería cuando se plantearon con más virulencia los pleitos entre Trillo y Cifuentes, dándose al final de los mismos el resultado de independizarse Trillo totalmente de la jurisdicción de Cifuentes hacia 1630.

Por otra parte, corresponde dicho año 1598 al primero del reinado ya de Felipe III, monarca éste iniciador de lo que los historiadores han venido llamando época de los «Austrias Menores» y cuyo reinado comprendió hasta 1621.

Es nuevo cura teniente de la parroquia con Don Valeriano Juan Pérez de Salazar, y aparecen en escena dos nuevos clérigos trillanos: Juan Melguizo y otro Juan Pérez que se erige, junto a Francisco Verzas, en el firmante de más número de partidas matrimoniales “ actuadas “.

Desde el 18 de mayo de 1598 es nuevo sacristán de la parroquia Domingo Sebastián, sucediéndole como tal desde aproximadamente el 12-noviembre-1599 un tal Sebastián López, a quien, por su parte, sucedería desde el 20 de septiembre de 1600 aproximadamente Gaspar Pérez.

Ya desde finales de 1600 habían aparecido en escena dos nuevos oficiantes de misas de bodas, Lorenzo de Angulo y Juan de Aguilera, de los que sólo sabemos que son “ vecinos y estantes de Trillo”. Y al menos desde el 15 de septiembre de 1601 es nuevo cura teniente de la parroquia Pablo de Henche.

#### **5. Juan Henche ( 8- julio-1621-1658).**

El 8 de julio de 1621 estaba ya el curato en propiedad del sucesor de D. Valeriano, a saber el licenciado D. Juan Henche, licenciado que desde enero de 1625 sería nombrado «Comisario del Santo Oficio» y que permanecería al frente del curato de Trillo hasta octubre de 1658.

En el campo nacional lo más importante de ese año 1621 es que en él se inició el reinado del monarca Felipe IV, reinado que se extendería hasta 1665.

Como curas tenientes, durante el periodo de D. Juan, se fueron sucediendo en la parroquia del modo siguiente: en 1621 lo fue D. Juan de Aguilera, al que sucedería desde marzo de 1626 D. Sebastián Mejía, cura éste que todavía en 1632 seguía siéndolo, si bien en 1634 lo era de nuevo Juan de Aguilera, siéndolo, empero,

<sup>5</sup> Asunto éste y sus implicaciones, del que ya daba yo cuenta en la «Gufa... », Nota 52, pp. 159 y 160.

en 1637 el clérigo dominico procedente de Ovila y llamado Mauricio de Vargas, y desde 1644, al menos, fray Francisco Vázquez, al que sucederá en 1651 D. Fernando Martínez.

Además de los curas tenientes precitados, son, con el cura propio, clérigos celebrantes de las misas de bodas durante el curato de D. Juan: D. Juan Pérez, D. Juan Carrillo, D. Juan Muñoz, D. Bautista Sanz, D. Antonio Muñoz - cura teniente éste que fue de Masegoso- y, al menos por 1638 otro monje de Ovila llamado fray Gaspar Mendez de Posada.

Entre los personajes con cargos civiles a lo largo de su curato nos constan con certeza los nombres siguientes: en 1622 son probablemente alcaldes del pueblo Juan Lozano y Bartolomé Prieto; en 1623 lo fueron Lázaro Peinado y Juan Prieto; en 1625 lo es Domingo Rodríguez; en 1629 es de nuevo Domingo Rodríguez y Juan Delgado, siendo ese año Regidores Juan de Segovia y Domingo Carrillo -éste último, además, «familiar del Santo Oficio» al menos entre los años 1629 y 1641-; en 1630 son alcaldes Pedro Carrascoso y Marcos López, siendo ese año Regidores Miguel Mayo y Miguel de Lázaro; en 1631 es alcalde Diego de Córdoba; en 1632 lo es Laurencio Martínez; en 1633, nuevamente Domingo Rodríguez; en 1634 lo es Julián Batanero-del que sabemos que en 1635 era Notario Apostólico-; en 1635 sabemos que fue alcalde Domingo Carrillo, que lo sería también en 1639; de ese año 1635 nos consta también que era «Alguacil Mayor» Antonio Batanero, así como del mismo año nos ha llegado el nombre del «molinero» Juan Gracia (véase la Nota 4 de pie de página); en 1636 son alcaldes Juan Carrillo y Marcos López; en 1637 lo es Miguel Jorge; en 1638, Yusepe de la Puerta; en 1639 ya hemos apuntado que lo fue nuevamente Domingo Carrillo y junto a él Melchor de Mariviana; en 1640 lo fueron Juan Lozano y Francisco de Peñas; de 1641 nos consta que el alguacil mayor fue Bernabé Carrascoso; año ese, en que seguía siendo el escribano del pueblo D. Juan Carrillo -que ya lo era desde 1626-, año ese también 1641 en el que también nos consta que era «familiar del Santo Oficio» un vecino de Cifuentes llamado Sebastián Henche; de 1642 nos consta el nombre del médico: Bernardo Díaz de Arce; de 1644, el nombre del alcalde mayor, Antonio Batanero, y el de los alcaldes ordinarios: Andrés Cano y Francisco Henche; de ese año data ya el nombre del escribano sucesor de D. Juan Carrillo y que fue D. Juan Martínez; en 1645 son alcaldes ordinarios Francisco Henche y Andrés Cano; en 1646 lo son todavía en enero y febrero Francisco Henche y Miguel de Segovia, y posiblemente desde mitad de enero o febrero son ya «nuevos» de ese año Bernardo Navarro y Bartolomé Carrascoso; en 1647 a los alcaldes «viejos» Navarro y Carrascoso suceden los «nuevos» desde febrero: Francisco de Peñas y Gregorio Batanero; en 1648 son «nuevos» alcaldes Antonio Batanero y Yusepe de la Puerta; en 1651 son alcaldes el escribano Juan Martínez y Domingo Pérez; ese año hay otro Juan Martínez «cirujano»; y ese año aparece ya el nuevo escribano, D. Jacinto Muñoz, que sería, además, en 1652 alcalde ordinario; en 1653 es «sacristán» Mateo Carrascoso, que seguiría siéndolo en 1654. Ese año 53 son alcaldes ¿Pedro Carrillo? y ¿Francisco Henche?, aunque más seguramente lo es Bartolomé Batanero; en 1654 son alcaldes ordinarios nuevamente Juan Martínez - como en 1651 - y el antedicho Bartolomé Carrascoso; por

1657 sigue apareciendo, aunque ya tenía sucesor, como escribano D. Juan Carrillo, y es alcalde de ese año Miguel de Segovia; y en 1658, además de un «sacristán» nuevo, al menos de nombre, llamado Francisco Pastor, siendo alcalde del pueblo Juan de Peñas, llega por octubre el nuevo cura de la parroquia llamado D. Felipe Verjón.

#### 6. Felipe Verjón ( 4 de octubre de 1658 - 1662 ).

En efecto, la primera partida matrimonial del sucesor de D. Juan Henche, es decir del doctor llamado D. Felipe Verjón es del 4 de octubre de 1658, nuevo cura propio, por lo demás, tal D. Felipe, cuya estancia en el mismo habría de ser por pocos años puesto que él firma actas hasta junio de 1661, y exactamente el 9 de febrero de 1662 tomaba ya posesión del curato de la villa otro sacerdote.

Son clérigos de Trillo durante esos años de D. Felipe Verjón los trillanos D. Juan Carrillo <sup>6</sup>, el licenciado Mateo de Castañeda <sup>7</sup>, el licenciado Fernando Martínez<sup>8</sup> y el bachiller Manuel Romo de Espinosa. Y es cura teniente, al menos desde agosto de 1661, D. Juan Carrillo, junto al que también, al menos desde el 25 de octubre

---

<sup>6</sup> Llamábase dicho Carrillo de nombre completo Juan Carrillo Lope: había nacido en 1633 y era hijo de Julián Carrillo García y de Isabel de Lope, resultando, así, ser nieto de un Domingo Carrillo «el Viejo» -esposo éste de Catalina García- y biznieto, por lo tanto, de un famoso escribano que se llamaba D. Diego Carrillo, al cual aludíamos ya en el curato de D. Diego Cristóbal del Val. Como hemos visto en líneas precedentes llegó a ser el cura D. Juan Carrillo «comisario del Santo Oficio» y para la historia local de Trillo tuvo importancia capital pues que él fue quien a una capellanía que había fundado su tío carnal D. Juan Carrillo García (hermano éste del padre de nuestro Juan, es decir, de Julián Carrillo García, escribano de profesión tal Juan Carrillo García y que fue el que fundó la «Capellanía de san Blas» e hizo construir la ermita a dicho santo Blas) le agregó 102 ducados.

<sup>7</sup> Acerca de quién era tal licenciado Mateo de Castañeda, como aproximación histórica, permítasenos decir ahora que sus antepasados procedían de Canredondo y se habían afincado en Trillo en la segunda parte del s. XVI. Llamábanse dichos vecinos de Canredondo Juan Castañeda esposo de una tal Leonor; dos hijos, al menos, de Juan y Leonor se habían afincado en Trillo en esa 2.ª mitad de la décimo sexta centuria: Juan de Castañeda -parece que el mayor de tales hijos- contrajo matrimonio en Trillo el 20-2-1569 con María Carrillo, hija ésta de Juan Carrillo y de ¿Juana? ( libro 1.º de casados, partida matrimonial n.º 24); el segundo de ellos, Francisco de Castañeda, se casó el 12-2-1579 con Isabel Carrillo, hija ésta de Diego Carrillo y de ¿Ana Gozalo? (1.º, n.º126). De uno de los dos habría nacido Mateo de Castañeda (cuyos datos de nacimiento no hemos logrado de momento localizar), que se casó con María de Henche (boda, así mismo, sin localizar), habiendo nacido de Mateo y María una mujer y dos varones al menos: Ana de Castañeda, aquella (casada el 11-2-1650 con Juan Sancho Martínez, hijo éste de Pedro y Ana); Francisco de Castañeda, uno de los varones (casado que se hubo el 9-2-1569 con Magdalena Morillejo Pérez, hija de Melchor y María, habiendo, por su parte, nacido de Francisco y María dos mujeres: Magdalena Castañeda Morillejo- que se casaría el 26-9-1688 con el oriundo de Sienes Esteban Moreno Gallego y María - que se casaría el 10-3-1692 con Alonso Rodrigo, natural de Morillejo; y el padre Mateo de Castañeda, el otro de los varones, hermano, pues del Francisco anterior.

<sup>8</sup> Un sacerdote, dicho Fernando Martínez, al que habíamos visto como cura teniente algunos años del curato de D. Juan Henche, concretamente desde actas al menos de 1651.

de ese año, figura asimismo como "sacristán" de la parroquia Francisco Pastor.

Son alcaldes: en 1658 ya hemos dicho que Juan de Peñas; en 1660 lo son Francisco Delgado y Bartolomé Batanero, que figuran, efectivamente, como «alcaldes ordinarios».

#### **7. Joseph Arcaya (9 de febrero de 1662-20 de abril de 1682).**

Aunque tomó posesión del curato, efectivamente, el 9-2-1662, según consta en la anotación efectuada por el mismo titular en la parte inferior del folio n.º 131 del libro 2º de casados, su primera partida matrimonial sin embargo, no sería «actuada» hasta el 3 de julio de dicho año.

Siguen con D. José los mismos clérigos que había en los años de D. Felipe, esto es: Carrillo, Castañeda y D. Fernando Martínez. Sigue también de cura teniente D. Juan Carrillo, quien, además, desde al menos el 3 de mayo de 1662, era igualmente el «comisario del Santo Oficio». Por 1663 aparece un nuevo oficiante de las misas de bodas llamado D. Gabriel de Arbeteta.

Entre las personas civiles de actuación en la colectividad, además del escribano D. Jacinto Muñoz y del sacristán Francisco Pastor, se nos han transmitido, una vez más, los nombres de los alcaldes de varios de los años del curato de Arcaya: en 1662 lo son Pedro Carrillo y Juan de Peñas; en 1663 son los alcaldes ordinarios Francisco Carrascoso y Francisco de Peñas; en 1665 lo son Alonso de Huetos y Juan Batanero; en 1668, Alonso de Huetos y Juan Sacristán; en 1669, Pedro Carrillo y Francisco Delgado; en 1671, Juan Sacristán y Francisco de la Puerta; en 1672, Bartolomé Sanz y Fernando Batanero, siendo ese año «Corregidor» Pedro Carrillo; en 1673 son alcaldes ordinarios Francisco de Peñas y Juan Prieto y sigue ese año siendo «regidor» Pedro Carrillo; en 1674 son alcaldes ordinarios Jacinto Muñoz y Baltasar Carrascoso siendo ese año "regidor" Pedro Alonso; por otra parte, por enero de 1674 es sacristán Pedro de Henche; en 1675 los libros nos siembran dudas, pues en unas fechas aparecen Jacinto Muñoz y Baltasar Carrascoso como alcaldes ordinarios, en tanto que en otras quienes figuran son Francisco Prieto y Miguel de la Puerta, y, en fin, en otras datas los que figuran son Jacinto Muñoz y Alonso Peinado; en 1676, son Juan de Roque Sacristán y Felipe de Henche; en 1677, Juan Sacristán Pérez y Francisco Adriano La Puerta.

De todas las formas, el dato más relevante del periodo del curato de D José Arcaya es que durante el mismo, exactamente en 1665, comenzó el reinado de Carlos II el Hechizado, reinado que duraría hasta 1700.

Por otra parte, desde la última partida matrimonial firmada por Arcaya, a 20 de abril de 1682, debió de haber unos meses en que estuvo vacante la plaza del curato, en concreto hasta comienzos del año 1683, periodo vacante en que atendería la parroquia fray Juan Calvo, religioso del convento de San Blas de Cifuentes, por un lado y, por otro, D. Juan Carrillo, del que en una partida firmada el 1-1-1682 consta explícitamente que es "cura en la vacante". Pero, en fin, el 1-2-1683 ya había un nuevo cura con propiedad de la plaza del curato de Trillo, a saber: el Maestro Domingo de Arriba Alonso.

### **8. Domingo de Arriba Alonso ( 1-2-1683-27-4-1687)**

Sacerdote, D. Domingo, del que consta explícitamente que es «cura propio de la parroquia de esta villa de Trillo», así como que permaneció en el cargo hasta el 27-4-1687, fecha ésta, en la que ya no firma él la partida sino el cura teniente D. Juan de Morillejo, cura teniente, este D. Juan Morillejo, que todavía en los años 1685, 86 y 87 seguía siéndolo.

Con D. Domingo sigue siendo también «sacristán» Juan Pastor, y entre los clérigos existentes en el pueblo se nos ha transmitido el nombre de D. Martín Carrillo<sup>9</sup>.

Finalmente, de los años del maestro Domingo de Arriba, en lo que a autoridades civiles se refiere, únicamente se nos ha transmitido que el alcalde ordinario de 1685 fue Juan Sacristán Pérez, año en el que fue «alguacil mayor» Juan de Henche.

En el primer mes del año 1688 llegaba al pueblo ya quien sucedería a D. Domingo al frente del curato y que no fue otro sino D. Francisco Cortijo.

### **9. Francisco Cortijo ( 11-1-1688-28-4-1710 ).**

En efecto, D. Francisco Cortijo firmaba su primera partida matrimonial el 11-1-1688; propiedad del curato, por lo demás, en sus manos que llegaría al menos hasta el 28-4-1710, fecha esta última en que consta que todavía es Cortijo el cura propio del pueblo.

Durante sus años tenemos constancia de que fueron sacristanes de la parroquia dos trillanos al menos nuevos en la nómina de ese cargo: Diego de Arribas desde agosto de 1702 hasta al menos 1708 ( en numerosas partidas llamado Diego Rivas); y por junio de 1708 un Juan de Alonso que lo sería hasta enero de 1713; años algunos ya, los del último citado, que comprenden los primeros del curato del sucesor de D. Francisco.

También nos constan los nombres de las autoridades civiles de algunos años de Cortijo: así, en 1697 es alcalde mayor Francisco Segovia; en 1702 es alcalde ordinario Gregorio Morillejo; en 1706 el alcalde mayor es Antonio Fernández, alcalde éste, que en 1710 repetiría como alcalde ordinario esta vez con Roque de Peñas como colega en la magistratura<sup>10</sup>; en 1709 son alcaldes ordinarios Lorenzo Lorente y Juan Batanero.

---

<sup>9</sup> Aunque no tengamos certeza absoluta, es lo más probable que este Martín sea un sobrino del Juan Carrillo Lope comisario del «santo Oficio» y visto ya en la Nota 6, es decir, un hijo de Martín Carrillo Lope; tal hermano del comisario del «santo Oficio» había sido bautizado el 8-5-1647 y se había casado con María Sánchez Perea, estando ambos avecindados en Viana, y de ese Martín nos consta que llegó a ser «racionero de la iglesia de Sigüenza» y de él y la Sánchez Perea habrían nacido, además de otros varones casados y con descendencia en Trillo (D. Joseph Carrillo Sánchez - Perea casado con la natural de Arbeteta D<sup>a</sup> Josefa Carrillo, y Diego Carrillo Sánchez-Perea) otros dos hijos varones, al menos, dedicados a la vida eclesial: el licdo Juan Carrillo Sánchez-Perea, que llegó a ser cura de Viana y patrono de una capellanía de Trillo llamada de «Miguel de la Cueva Castañeda», y, probablemente, el Martín Carrillo éste que aparece como clérigo en la época del curato del Maestro Domingo de Arriba Alonso.

<sup>10</sup> Sobre la entidad del salmantino afincado en Trillo Antonio Fernández ya dimos cuenta en el epígrafe 7 de la «Gufa... » y varias de sus Notas: cfr., sobre todo, las n.º 7, 55 y 86.

Si bien es cierto que el cura Cortijo celebró la misa de su última partida el 24-2-1710, no lo es menos que, empero, a los casados en esa fecha ya los veló su sucesor, que no es otro que D. Juan Morillejo.

#### **10. Juan Morillejo (19-8-1711 -junio 1719).**

Y cuya primera partida como cura propio es exactamente del 19-8-1711, y que terminaría su curato en junio de 1719, pero que debió de ser ya cura propio de Trillo desde junio de 1710; por otra parte, desde mayo de 1719 aparece como «cura propio de grado de la parroquia y “teniente” en esta parroquia».

Desde agosto de 1702 hasta al menos enero de 1708 fue sacristán Diego de Arribas. Por junio de 1708 hasta enero de 1713 lo sería Juan de Alonso; y con posterioridad, aunque es muy citado Diego de Rivas en los espacios en que solían ser citados los sacristanes, lo cierto es que no se dice cargo alguno de tal Diego; sabemos, sí, que bastantes años después, concretamente por abril de 1720, era ya sacristán Antonio Pérez el «viejo».

Y en cuanto a personas civiles con cargo en la comunidad nos han llegado los nombres de algunos: en enero de 1713 es «Justicia» del pueblo Gregorio Sancho; por 1713 es muy citado en las actas, aunque no se dice cargo de él ni nada quien sabemos había sido alcalde mayor en 1706, ordinario en 1710 y desde hacía algunos años escribano de su majestad en el pueblo; en 1715, al menos el 6 de mayo, D. Juan Carrillo seguía siendo «comisario del Santo Oficio»; el 27-4-1716 hace acto de presencia en las actas el presbítero D. Domingo de Arriba Heredia, que casa «por ausencia del licdo D. Juan Morillejo, cura propio de la parroquia»; cura, dicho de Arriba Heredia, que volvía a casar con licencia de Morillejo por 1718.

Y ya en junio del año siguiente, si bien vuelve a casar D. Domingo de Arriba Heredia, lo hacía ya con licencia del nuevo cura de Trillo, concretamente D. Francisco Salvador de la Torre.

#### **11. Francisco Salvador de la Torre (5-6-1719- mayo de 1729)**

Del que sabemos que era ya nuevo «cura propio de la parroquia de la villa» desde el 5 de junio de 1719 por esa partida firmada por D. Domingo de Arriba Heredia. Y nuevo cura propio, D. Francisco Salvador, que firmaría él ya su primera partida el 12 de noviembre de ese año 1719.

Durante su curato, al menos desde abril de 1724, es cura teniente del pueblo el trillano Joseph Cucharero, que continuaría siéndolo por mayo de 1729. Desde junio de 1729 firma todas las partidas dicho D. José Cucharero como «cura teniente» hasta enero de 1733 en que ya firma su primera partida como «cura propio» el sucesor de D. Francisco, D. Andrés de la Blanca, si bien el cura Cucharero siguió siendo «cura teniente» durante los años también de D. Andrés.

Por abril de 1720 era sacristán, conforme hemos dicho más arriba, Antonio Pérez el «viejo».

Y de otros personajes, sabemos que en 1728 era d. Joseph Carrillo el «alcalde mayor» del pueblo, cargo que volvería a ocupar en 1730; y que ese año 1728 era, a su vez, alcalde ordinario Juan Delgado Verzas.

## 12. Andrés de la Blanca y Tercero ( enero-1733-29-8-1742).

Fue el sucesor de D. Francisco Salvador de la Torre, firmando su primera parfida matrimonial en enero de 1733 y su última el 29-8-1742.

En la fecha de su llegada a Trillo era cura teniente quien venía siéndolo desde al menos abril de 1724, es decir D. José Cucharero, cura éste que seguiría siéndolo durante los años de D. Andrés.

El 19-11-1742 el cura De la Blanca y Tercero era también «cura propio» de Budía y, además, «cura ecónomo de Trillo», fecha esa del 19-11-1742 en la que D. José Cucharero ya no es «cura teniente» de la parroquia sino sencillamente «presbítero» natural de Trillo <sup>11</sup>.

En lo que a magistraturas se refiere durante los años de D. Andrés nos constan las de algunos años: en 1733 Joseph Carrillo es alcalde mayor y Joseph Carrascoso, alcalde ordinario; en 1734 Juan Delgado Verzas y Julián Carrillo, alcaldes ordinarios; en 1735 son Pedro Simón y Juan Sanz los alcaldes ordinarios; en 1737, Juan Sacristán Carrillo nuevamente y Francisco Delgado, los alcaldes ordinarios; en 1738, Juan Delgado Verzas y Juan Carrascoso Campos, los alcaldes ordinarios; en 1739, por julio, Juan Batanero Segovia y Miguel Rodríguez, los alcaldes ordinarios; en 1740, por febrero, Pedro Simón y Joseph Sanz, los alcaldes ordinarios; en mayo de 1741 es Juan Sacristán y en agosto del mismo año Andrés Pérez y Juan Sacristán, los alcaldes ordinarios; y en 1742, finalmente, son Antonio Muñoz y Julián Carrillo los alcaldes ordinarios.

## 13. Basilio del Castillo y la Espada ( 8-7-1743-15-2-1749)

Al menos desde el 8-7-1743 es cura propio de la parroquia D. Basilio del Castillo y la Espada, si bien las actas de las bodas del entonces fueron firmadas, con licencia de D. Basilio naturalmente, por D. Miguel Laina y Morales, capellán que era éste del lugar de La Ortezuela.

<sup>11</sup> En nuestras indagaciones en búsqueda de la identidad de dicho José Cucharero, a lo más que hemos podido llegar es a relacionarlo como posible hijo de Juan Cucharero y Catalina Ruisanz Vega, matrimonio entre Juan y Catalina que se había constituido el 11-1-1688 después de que Juan hubiera quedado viudo en tres ocasiones anteriores: en efecto, sin haberle podido localizar con seguridad ascendientes trillanos a dicho Juan Cucharero, nos encontramos con él : a) por primera vez el 2-3-1680, fecha en que, ya viudo de una Isabel, vuelve a casarse en nuestro pueblo con Francisca Prieto, hija de Francisco Prieto y de otra Francisca (libro 2.º de casados, folio 162 vto, n.º 762); b) en Trillo, viudo Juan de la Prieto, celebra nuevas nupcias el 27-3-1684 con María Jorge, viuda ésta que también era de X Sancho ( 2º, fol. 180 vto, n.º 816); c) y, en fin, viudo igualmente de la Jorge, vuelve a casarse el 11-1-1688 con Catalina Ruisanz ¿Vega?, hija de Bartolomé Ruisanz y Lorenza ¿Vega? (2º, fol 188, nº 858), matrimonio del Cucharero, del que, por las datas, bien puede derivar el cura José Cucharero. Es posible, por lo demás, que dicho Juan Cucharero procediera de Viana pues que de tal localidad son personas de una generación anterior a la suya que se habían afincado en Trillo, tal un Alejo Cucharero, que se casó el ¿29?-5-1634, viudo ya de Margarita del Amo, con una Matías Martínez, viuda ella también que ya estaba de Antonio de Fabián Morillejo (2º, fol 65, nº 317); Alejo éste último, del que consta explícitamente en la partida que era «vecino de Viana», y con el que bien pudiera estar relacionado Juan Cucharero, aunque no tengamos partidas que abonen esa hipótesis.



Por julio del 1743 es «capellán» de la iglesia de Trillo el cura Cucharero, existiendo por el entonces asimismo otro presbítero natural de Trillo y «capellán igualmente de la parroquia llamado D. Juan Antonio Delgado.

La primera partida firmada por D. Basilio es ya del 3-8-1744. Por 1746 quien firma las partidas como cura teniente del pueblo es el dominico fray Andrés Herrera, procedente del convento de S. Blas de Cifuentes, fechas esas en las que estaba enfermo D. Basilio; un dominico, tal fray Andrés, que todavía el 8-1-1749 era el cura teniente de Trillo. Por otra parte, hasta el 19-6-1748 seguía siendo todavía titular del curato del pueblo D. Basilio.

De esos años de D. Basilio, en otro orden de asuntos, entre los cargos municipales nos han llegado los nombres únicamente de ser en 1746 los alcaldes ordinarios Juan Pérez y Antonio Muñoz

#### **14. Leonardo Sanz (15-2-1749-16-1-1764).**

Aparece como cura propio de Trillo ya el 15-2-1749, cargo en el que permanecería hasta el 16-1-1764, fecha esta última en la que figura como propietario D. Juan Refusta

De los años de D. Leonardo consta el nombre de Pedro Ventura Bravo como sacristán de la parroquia, siéndolo tal Ventura hasta el 18-1-1761, fecha la última en que ya era sacristán de la parroquia Juan Rojo.

En cuanto a autoridades civiles del pueblo durante su curato constan los nombres de las siguientes: en 1751 son alcaldes ordinarios Juan Batanero Segovia y Juan Henche García; en 1753, Joseph Fernández y Antonio Fernández, año ese en que sabemos que era alguacil Blas Sacristán Verzas; en 1754 es alcalde ordinario Manuel de Henche, que repetiría el cargo en 1755, sabiendo nosotros igualmente que en 1754 fue alguacil mayor Juan de Campos <sup>12</sup>, y que en ese año el médico de Trillo se llamaba D. Manuel Batanero, médico que seguiría siéndolo hasta al menos noviembre de 1761; en 1755 es todavía «practicante en medicina» D. Joseph Batanero, hijo del médico D. Manuel; en 1756 son alcaldes ordinarios Joseph Segovia

---

<sup>12</sup> Persona, dicho Juan, cuyo nombre completo debió de ser Juan de Campos Lázaro, individuo que se casó en dos ocasiones: a) la primera el 14-2-1749 con Ana María Sacristán Sancho, hija de Juan y de Ana, con la que el Campos Lázaro tuvo dos hijos varones: Juan y Francisco Campos Sacristán; b) la segunda, en fecha que no tenemos consignada, con María López, con la que engendró, así mismo, otro varón, Pedro Campos López, de las bodas de los cuales tres hijos varones -Juan, Francisco y Pedro- de Juan de Campos Lázaro nuestro «alguacil mayor» tenemos reflejo en los libros de casados. Dimanaba tal alguacil mayor del año 1754 de uno de los dos troncos Campos que en nuestras reconstrucciones genealógicas postulamos para Trillo: en concreto, del tronco más antiguo de los dos, que data del s. XVI, puesto que Juan Campos Lázaro era hijo de Juan de Campos Mingo, casado éste que se había el 12-11-1719 con Ana Lázaro Martínez, hija ella de Francisco e Isabel, habiendo sido engendrado este Campos Mingo por Francisco Campos el «mozo», quien se había casado el 10-10-1683 con Inés de Mingo Carrascoso, hija ésta de Juan el «Mayor» y de María; por su parte, dicho Francisco el «mozo» era hijo de otro Francisco de Campos el «Viejo»; éste lo era de Juan de Campos Layna y Ana Cueva Diague; y, finalmente, dicho Juan de Campos Layna lo era de los «vecinos de Sotoca» Juan de Campos e Isabel de Layna.

y Juan Delgado Segovia; en 1757 son en febrero alcaldes ordinarios Juan Pérez y Cristóbal Delgado, en tanto que por septiembre lo es Juan Fernández; en 1758 vuelve a ser alcalde ordinario Manuel de Henche; en 1760 lo es Diego Martínez; en 1761 son por noviembre Juan Sacristán y Cristóbal Delgado; en 1762 los ordinarios son Cristóbal Delgado y Juan Martínez; por mayo de 1763 lo es Juan Pérez; y ya por las datas en que aparece como nuevo cura de Trillo D. Juan Refusta, es decir por enero de 1764, son alcaldes ordinarios Joseph Fernández y Juan Sacristán, fecha esa de 1764 en la que hace acto de presencia el «cirujano» D. Antonio Rajas <sup>13</sup>.

#### **15. Juan Refusta (16-1-1764-28-2-1787).**

Coetáneo, este D. Juan Refusta, del famoso cura de Azañón D. Francisco Antonio Fuero <sup>14</sup>, fue D. Juan titular del curato de Trillo desde el 16 de enero de 1764 hasta el 28 de febrero de 1787.

Eran presbíteros de Trillo en esta época del cura Refusta D. Joseph Batanero y D. Juan Carrillo. Nos consta que el 26-1-1780 el cura teniente del pueblo era fray Juan Balsero. La partida última matrimonial firmada por D. Juan Refusta es del 10-5-1784, pero sabemos que todavía era él el cura propio el 23-5-1784. La siguiente partida, del 29-10-1785, es ya del «cura ecónomo» D. Manuel de Almenara, pero continuaba siendo titular del curato D. Juan Refusta hasta que el 28-2-1787 firma ya como «cura propio» el sucesor de D. Juan, esto es D. Luis Peinado.

Durante la etapa de Refusta son muy irregulares las partidas matrimoniales, hasta el punto de que en una visita cursada por el obispo D. Francisco Delgado y Benegas, efectuada el 28-9-1775 se dice literalmente: «No hay ninguna partida conforme a el formulario que S. I. tiene mandado observar faltando en cada una de ellas algo de lo prevenido y en todas el orden y uniformidad necesaria..., por cuya inobediencia y faltas multa S. I. a el cura en seis ducados... » (El acta de la visita está firmada en Gárgoles de Abajo).

<sup>13</sup> Llamábase tal cirujano de nombre completo Francisco Antonio Rajas, persona que llegó a Trillo en la segunda mitad del s. XVIII desde Pareja, lugar donde había nacido. Sabemos de él que estuvo casado dos veces: a) la primera con María García, natural de Sacedón y que es con la que el cirujano engendró cinco hijos; la boda esa de la García de Sacedón con el cirujano tuvo que tener lugar antes de 1763 puesto que tal primera esposa de Francisco Antonio falleció en Trillo el 3-9-1772 (libro 2.º de Difuntos, fol. 75); y matrimonio, en fin, entre el Rajas y la García, al que se le morirían en total 4 retoños, sobreviviéndoles, no obstante, un varón llamado Joseph Antonio Rajas García, cirujano también éste que llegaría a ser de Trillo. b) El segundo matrimonio lo contrajo Francisco Antonio, es decir el cirujano padre, con Catalina Martínez, sabiendo nosotros únicamente del mismo que ella, Catalina, falleció también antes que él, concretamente el 20-5-1793 (libro 2º de Difuntos, fol. 172 vto), habiendo fallecido años después el cirujano Francisco Antonio Rajas, exactamente el 9-10-1804, viudo de Catalina Martínez (3.º de Difuntos, fol. 68 vto. )

<sup>14</sup> Coetáneo de Refusta, este Francisco Antonio Fuero cura de Azañón, que intervino en no pocos momentos en Trillo y que escribió algunas obras de cierta difusión en sus días, tal la que vio la luz de la imprenta en 1765 en la Universidad de Alcalá, obra a la que ya nos referíamos en la Nota I de nuestra " Guía...", pág. 123, sobre la identificación por parte de D. Antonio Fuero! (¡inadmisible hoy día!) de la antigua ciudad romana Ercávica, que erróneamente el cura de Azañón ubicó en Hoz de Peñaescrita.

Era boticario de Trillo es en el entonces D. Diego Ramírez <sup>15</sup>, y el cirujano, como hemos dicho, D. Antonio Rajas <sup>16</sup>.

Y en cuanto a magistraturas o cargos de personas civiles nos han llegado, así mismo, algunos nombres: en enero de 1764, por ejemplo, son alcaldes ordinarios Joseph Fernández y Juan Sacristán, como dijimos en la reseña de D. Leonardo Sanz;

---

<sup>15</sup> De nombre completo D. Diego Ramírez Sacristán, nacido que había en Recuerda, un pequeño municipio tal Recuerda del partido judicial de Burgo de Osma (Soria), y casado que se había el boticario con una guadalajareña natural de Atienza y llamada Ana Gonzalo, padres D. Diego y D<sup>a</sup> Ana de un varón y una mujer: A) Llamábase ésta Joaquina Ramírez Gonzalo, casada que se hubo el 8-5- 1769 con Juan López de Urbina -natural éste que era de San Pedro Manrique e hijo de Juan López y Teresa Urbina (2.<sup>o</sup>, 313 vto) -, del cual matrimonio ya no quedaron ramas de descendencia en Trillo posiblemente porque se afincaban fuera de nuestro pueblo. B) Llamábase el varón D. Manuel Ramírez Gonzalo, que se casó el 8-1-1777 con Antonia Refusta Martínez, natural de El Pobo e hija que era de Antonio Refusta y María Martínez (2.<sup>o</sup>, 330) ; matrimonio entre el Ramírez y la Refusta, del que nació en Trillo un varón: D. Pedro Ramírez Refusta; nieto éste Pedro, pues, del primer portador del apellido en Trillo, el cirujano-boticario D. Diego Ramírez Sacristán, y un nieto, D. Pedro, que se casaría el 19-1-1805 con D<sup>a</sup> Bernarda Martínez Pérez, natural ésta de Trillo e hija que era de Diego Martínez y María Pérez (2.<sup>o</sup>, 381 vto), habiendo nacido del matrimonio entre el Ramírez y la Martínez D. Miguel Ramírez Martínez, quien, aunque su natalicio tuvo lugar en Cifuentes en 1814, llegó a ser también el «boticario» de Trillo, casándose a sus 37 años, el 27-2-1851, con D<sup>a</sup> Agustina Carrera Rajas, de 24 años ella en la fecha de la boda e hija que era de otro «boticario» de Trillo por el año 1824 llamado D. Eusebio Carrera y de la 2.<sup>a</sup> mujer del boticario llamada, Joaquina Emeteria Rajas Alonso -hija, a su vez, tal Joaquina, del cirujano de Trillo D. José Antonio Rajas García (3.<sup>o</sup>, 85. - cfr. la nota siguiente de pie de página)

<sup>16</sup> Así llamado en las actas, sin más, D. Antonio Rajas, el cirujano existente en Trillo en los años del cura Refusta, pero que debe ser citado, con más propiedad, según hemos ya explicado en la precedente Nota 13, como D. Francisco Antonio Rajas, al objeto de que no sea confundido con su hijo, el también "cirujano" de profesión nacido ya en Trillo y llamado D. Joseph Antonio Rajas García. Este segundo cirujano de la saga Rajas llamado José Antonio fue designado en las actas, como su padre, simplemente como D. Antonio Rajas, pero éste, según hemos dicho, había nacido ya en Trillo, exactamente el día 4-2-1768, y se casaría el 31-1-1798 con Rufina Francisca Alonso Batanero, natural ésta que era de Madrid e hija de D. Valentín Alonso ¿García? y de D<sup>a</sup> Micaela Batanero -vecinos éstos de Madrid-; una Rufina, la esposa del Rajas García, que falleció antes de 1826 puesto que José Antonio falleció el 6-8-1826 ya «viudo» de la Alonso Batanero; matrimonio, por lo demás, entre el Rajas García y la Alonso Batanero del que nacieron 5 retoños, los tres primeros varones (uno fallecido el 2-11-1800, otro fallecido el 20-9-1902 y el tercero, de nombre Joaquín-Manuel, fallecido el 13-4- 1806) y dos mujeres: 1) Una de ellas llamada Joaquina Emeteria Rajas Alonso, casado que se habría el 13-10-1824 con el «viudo» D. Eusebio Carreras (natural éste de Hortezueta de Berlanga pero que era «boticario» de Trillo y que en 1.<sup>a</sup>s nupcias había estado casado con la cifontina D<sup>a</sup> Ana María Bravo); 2) Y la otra, Luisa Rajas Alonso, casada que se hubo el 23-10-1828 con Serafín Batanero Molina, hijo éste de Julián Batanero Carrillo y de la natural de Armallones Serafina Molina Ibáñez, que fue con Luisa padre de varios hijos: D. Basilio -sacerdote-; Pablo- ascendiente materno del cronista-; D. José Bonifacio -maestro-; Victoriano y Juana Batanero Rajas.

por junio de 1764 era “capellán del Regimiento de Sigüenza” D. Narciso Carrascoso Sanz <sup>17</sup>; y en 1875 son alcaldes ordinarios Hipólito Morillejo y Juan de Sancho Sacristán.

#### **16. Luis Peinado ( 28-2-1787-25-11-1807)**

Efectivamente, el sucesor de D. Juan Refusta, D. Luis Peinado, fue titular del curato desde el 28 de febrero de 1787 hasta el 25 de noviembre de 1807, fecha, esta última, en la que aparece ya la primera partida matrimonial firmada por su sucesor en el cargo.

Durante los años de D. Luis es cura teniente de la parroquia fray Gabriel Toledo, y el titular del curato firmó su última partida de bodas el 29-7-1805, apareciendo ya el 8-1-1806 como «cura ecónomo o Beneficiado» D. Juan Pérez, que firmaría su última partida matrimonial el 21-9-1807 ( fecha ésta en que se inicia el Libro 3.º de Casados y en que aparece el nuevo cura del pueblo).

De los años, no obstante, de D. Luis Peinado nos han llegado los nombres de los siguientes magistrados del pueblo: en enero de 1795 es alcalde ¿ordinario? Santiago Serrano; en julio de ese mismo año 1795 figuran como alcaldes Diego Martínez e Hipólito Morillejo; en mayo de 1797 son alcaldes ordinarios Bernardo Batanero y Nicolás Hernández <sup>18</sup>; en enero de 1798 son alcaldes ordinarios Pablo Corrales <sup>19</sup> y Gerónimo Carrillo Delgado; en 1806 vuelve a ser alcalde ordinario D. Nicolás Hernández de Sauca junto a Julián Batanero; y por septiembre de 1807 es alcalde ordinario Gregorio Pérez.

---

<sup>17</sup> Sobre la entidad del canónigo D. Narciso Carrascoso Sanz ya hablábamos en los epígrafes 9 y 44-45 de nuestra «Gufa de Trillo...», así como en algunas de sus Notas : cfr. la 55, 95 y 110.

<sup>18</sup> Sobre Nicolás Hernández permitasenos decir aquí que se llamaba con nombre completo D. Nicolás Hernández de Sauca, escribano-notario de Trillo por la fecha del 8 de agosto de 1808, al menos. Había nacido en Gualda y era hijo de Antonio Hernández y de Manuela Sauca, ella o ambos padres naturales de Cifuentes aunque vecinos de Gualda. Se casó D. Nicolás en Trillo el 2-11-1881 (l. 2.º de Casados, fol. 342) con Teresa Pérez Carrascoso, hija de Antonio y María ; en segundas nupcias volvió D. Nicolás a casarse el 18-7-1811 con Teresa Pérez Martínez, hija ésta de Juan Francisco y Teresa (l. 3.º, fol. 13). De tal escribano notario de Trillo ya hicimos alusión en la Nota 114 de nuestra «Gufa... de Trillo» referente a un percance en que se habían visto envueltos los alcaldes de Trillo ese año 1808, en el que estuvo envuelto la persona a que aludimos en la Nota siguiente de pie de página.

<sup>19</sup> Pablo Corrales ( persona envuelta en el incidente a que aludimos en la Nota precedente pues que en su casa se encontraba el aposentador mayor -D. Joseph Merlo- del rey), era hijo de Juan Corrales y Manuela Delgado. Se casó el 16-noviembre- 1789 con la trillana María Martínez, viuda ésta de Vicente Martínez (l. 2.º de Casados, fol. 356 vto. ); el 3-2-1790 se casaba otra hija de Juan y Manuela llamada Isabel Corrales Delgado, diciéndonos en el acta de esta unión que el padre ya ha muerto. Y en 1798 aparece, en efecto, ya Pablo Corrales Delgado como alcalde ordinario junto a Gerónimo Carrillo Delgado en una boda en que ambos son testigos; concretamente en la de D. Joseph Antonio Rajas García casado con Dª Rufina Francisca Alonso Batanero (cfr. la Nota 16).

Finalmente, sabemos también que por el año 1794 era médico de Trillo D. Antonio Vallés y Cobarrubias <sup>20</sup>.

Y en el apartado socio-económico de la vida del pueblo no estará de más apuntar que fue durante los años del curato de D. Luis, exactamente en el año 1778, cuando fue fabricado en el pueblo un martinete de cobre y hierro e instalado en el salto inferior de los dos que tenía la casa de los molinos de La Vega, según testimonio ese médico Vallés citado en el párrafo anterior.

#### **17. Esteban Llorente y Olmo (25-11-1807-30-5-1829).**

Fue el sacerdote sucesor de D. Luis, firmante, en efecto, de la primera partida matrimonial como «cura propio» el 25 de noviembre de 1807, titularidad del curato que recaería en él hasta el 30 de mayo de 1829, fecha ésta en que aparece como «propio» del pueblo un nuevo sacerdote.

Un cura propio, tal D. Esteban Llorente, que aparece, a ojos del investigador de los libros parroquiales del archivo de Trillo, como el sacerdote más culto del pueblo hasta el entonces, y que hubo de ausentarse del mismo desde el 31 de mayo de 1810 hasta el 17 de agosto de 1812, ausencia del cura propio durante la cual ejerció como «cura teniente» del pueblo quien firmaba las partidas como fray Víctor Batanero de Trillo, si bien no es menos cierto que otras partidas están firmadas por D. Juan Pérez como «Beneficiado».

1. El 20-8- 1816 aparece D. Esteban como «Examinador sinodal del obispado de Segovia». El 6-7-1819 es "Beneficiado" de la parroquia D. Pascual Lario. Desde el 10-11-1823 el titular del curato D. Esteban añade otros títulos en los encabezamientos de sus partidas: «comisario..., Juez de concurso, Examinador sinodal del Arzobispado de Santiago de Galicia y del obispado de Segovia». El 27-11-1823 añade alguno más: «cura propio de la villa y capellán de sus voluntarios realistas, confesor y predicador de la Real y Patriarcal Yglesia y Examinador sinodal.. ». El 26-11-1827 es «Beneficiado» D. Gaspar Llerena. Desde el 25-2-1829 añade el cura propio D. Esteban: «canónigo electo de la santa iglesia catedral de la ciudad y obispado de Teruel». El 30 de mayo de 1829 firma ya su última partida, apareciendo a continuación su sucesor en la titularidad del curato llamado D. José Tejedor Baquero.

2. En otro orden de cosas, de los años de D. Esteban nos han llegado los nombres de los siguientes magistrados y personas influyentes en la vida municipal: en enero de 1808 es alcalde decano D. Manuel Ramírez; por febrero de ese mismo año D. Manuel Ramírez figura como alcalde ordinario; por julio del mismo 1808

---

<sup>20</sup> Persona, dicho médico D. Antonio, que es citado con alguna frecuencia en las partidas matrimoniales, tal en la boda del trillano D. Juan Manuel Carrascoso Batanero con Antonia Pérez Martínez celebrada el 19-11-1794 (2.º, 367), boda en la que Vallés aparece de testigo tal vez en razón de amistad personal o «profesional» con el contrayente, que era también médico (a los pocos años, en concreto, de Saelices). Médico del Sanatorio, tal Antonio Vallés y Cobarrubias, que escribió en 1793 un «Discurso médico práctico sobre el uso interno y externo de las Aguas Ternaletales de la villa de Trillo», obra ésta interesantísima para reconstruir el pasado histórico de Trillo, y autor al que yo cito ya en mi «Gufa... de Trillo», tanto en los epígrafes 44-45 y 50-53 como en las Notas 29 B, 31 A, 40, 52, 59, 69, 94 y 108.

es Saturio Delgado el alcalde ordinario; por abril de 1809 los alcaldes ordinarios son D. Manuel Ramírez y Saturio Delgado, que siguen siendo en septiembre de ese año; en febrero de 1810 es Juan de Campos el alcalde ordinario; por agosto y septiembre de 1812 son D. Manuel Carrascoso y Gaspar Martínez los alcaldes ordinarios; en diciembre de 1813 Manuel Sancho es el alcalde constitucional; en julio de 1819 Sandalio Batanero es el alcalde ordinario; en enero de 1812 es Ramón Hernández Pérez el alcalde constitucional; en febrero y noviembre de 1823 Gregorio García es el alcalde ordinario; en octubre de 1824 son Cayo Sancho Cucharero y Gregorio García los alcaldes ordinarios; por enero de 1825 siguen siendo los dos precedentes los alcaldes; por julio de 1826 el alcalde es Benito Pérez; por mayo de 1828 el alcalde ordinario es Crisantos Pérez <sup>21</sup>; y por febrero y marzo de 1829 son los alcaldes ordinarios Vicente Fernández y Bautista Sacristán.

Y recordando, finalmente, a otras personas existentes durante el curato de D. Esteban, digamos que en 1808 es sacristán de la parroquia Antonio Pérez; en 1813 lo es ya Manuel Simón del Rey; en 1819 el sacristán se llama Manuel Suárez, que seguía siéndolo por 1825. El 9-9-1801 el médico titular de Trillo era D. Juan Antonio Pérez, que seguía siéndolo al menos por los años 1805 y 1806, pero que no es citado como tal médico en los años de D. Esteban. Sí es citado en sus años como escribano notario de Trillo D. Nicolás Hernández de Sauca, que así aparece desde al menos 1811. Por febrero de 1828 seguía siendo boticario de Trillo quien lo era al menos desde 1824: D. Eusebio Carrera. Por marzo de 1829 el escribano numerario se llama D. Ramón Hernández Pérez (22); y por 1829 el «teniente de los volun-

---

<sup>21</sup> Persona singularísima para este cronista local pues que se trata del tatarabuelo paterno del mismo llamado Crisantos-Frutos Pérez Carrillo, cuyo bosquejo histórico me llevaría largos minutos, apodado que fue como el «Chapeta», razón por la que, tratando de explicar el cognomen, hablé de él en mis «Apodos de la Alcarria (Trillo)», en el n.º Extraordinario I de Arriaca (agosto, 1988), en las pp. 27-28, para la comprensión del cual apelativo ya dije allí que llegó el antepasado Crisantos a ser «teniente de los Voluntarios Realistas de Trillo» una vez vencidos los franceses y en trono de España ya Fernando VII, cargo éste del tatarabuelo que ocupaba al menos por el año 1829, es decir, el año siguiente a ser alcalde de Trillo.

<sup>22</sup> Tal escribano Ramón Hernández Pérez era hijo de D. Nicolás Hernández de Sauca (cfr. Nota 18) y de D.ª Teresa Pérez Carrascoso (juntamente con otra Teresa Hernández-de Sauca Pérez Carrascoso, que se casaría el 30-9-1811 con Julián Pérez Batanero), y se casaría hacia 1815 con la natural de Salmerón D.ª Manuela Falcón, habiéndose averiguado el matrimonio en Trillo. De D. Ramón y D.ª Manuela nacerían, que tengamos documentados, tres hijos al menos, que, por el orden cronológico de sus respectivas bodas, fueron: 1.ª Venancia Hernández Falcón (que se casaría el 6-7-1836 con Bernardino Ibarrola Sancho-3.º, 52 vto. natural éste que era de Molina de Aragón); 2.ª D.ª Romualda Hernández Falcón (que se casaba el 14-2-1844 con el cirujano de Trillo D. Hilario Guijarro Cuesta, natural éste que era de Villaescusa) 3.ª) Y don Nicolás Hernández Falcón (nacido en Trillo en 1828 y que se casó el 15-1-1853 en Castro Urdiales -Santander- con D.ª Juliana Leocadia Ibáñez García, nacida en Castro Urdiales e hija que era de los naturales y vecinos de dicho pueblo montañés D. Francisco Ibáñez y D.ª Paula García-3.º, 88-); de este tercer hijo de D. Ramón ya no continuaron ramas de descendencia en Trillo.

tarios realistas» se llama Crisantos Pérez Carrillo, alcalde éste que había sido en 1828, según hemos dicho ya.

#### **18. José Tejedor Baquero (30-5-1829-23-5-1846).**

El sucesor del curato en propiedad de Trillo de D. Esteban Llorente, efectivamente, fue desde el 30-mayo- 1829 D. José Tejedor Baquero, que lo sería hasta el 19-abril- 1841, fecha esta en que aparece en el libro de casados firmada su última partida matrimonial. Por 1840 seguía como «Beneficiado» de la parroquia D. Gaspar Llerena, que figuraba en las partidas igualmente como «cura ecónomo» de la misma. Es cierto que desde el 17- julio-1841 quien celebra la misa de bodas de los contrayentes es D. Gaspar -el "Beneficiado"-, pero no lo es menos que lo hace «con las facultades» a él concedidas por D. José Baquero, que sigue siendo el «cura propio» del pueblo. El 9 de octubre de 1841 quien casa a los contrayentes es el cura de Sotillo, que lo hace con licencia del «Beneficiado y cura ecónomo de la parroquia de Trillo». El 13 de noviembre de 1841 es «Beneficiado» de la misma D. Tomás Martínez, si bien sigue apareciendo en fechas posteriores en varias partidas D. Gaspar Llerena como 'Beneficiado y cura ecónomo», hasta que ya éste, D. Gaspar, figuraría como «cura párroco de la parroquia», lo que ocurriría el 23 de mayo de 1846.

De la etapa de D. José Tejedor nos han llegado los nombres propios de los siguientes trillanos: en 1829 -último año de D. Esteban Llorente y primero de D. José Tejedor- ya vemos que eran los alcaldes ordinarios Bautista Sacristán y Vicente Fernández; el boticario de Trillo, al menos desde 1824, venía siendo D. Eusebio Carrera <sup>23</sup>, que lo sería hasta también al menos 1841; dijimos, así mismo, que desde marzo de 1829 el escribano era D. Ramón Hernández Pérez; por esa fecha era secretario del ayuntamiento D. Benito Pérez, que seguiría siéndolo por 1850; dijimos igualmente que el «teniente de los voluntarios realistas» de Trillo era por marzo de 1829 D. Crisantos Pérez Carrillo, aunque dicho «D. »le debía de quedar a nuestro antepasado un tanto largo; por 1830 hay un sacristán en la parroquia llamado Toribio Rodrigo; en 1832 el sacristán es Manuel Andrés Simón del Rey; y por 1838 el sacristán se llama D. Francisco de Salas Ambite; en ese mismo año 1838 comienza a aparecer en las partidas el veterinario D. Hipólito López Pantoja <sup>24</sup>, cuya presencia sigue detectándose en partidas del decenio 1841 - 1850.

---

<sup>23</sup> Véase la Nota precedente nº 16.

<sup>24</sup> Personaje, tal veterinario D. Hipólito López Pantoja, sobre cuyo nombre los libros mis- mos parroquiales dejan sembrada la confusión. Nos referimos a actas matrimoniales de sa- cerdotes de la época de D. José Barbero, en concreto las de D. Gaspar Llerena y las de D. Tomás Martínez, pues, en tanto unas veces es citado como D. Hipólito López, en otras es citado como D. Hipólito Pantoja, cuando lo correcto es como lo hemos enunciado aquí, que es como la mayoría de las veces se le identifica y que realmente esos apellidos sólo corres- ponden a los apellidos paternos puesto que él era hijo de Tiburcio López Pantoja y de María García, vecinos ambos padres de Dos Barrios (Toledo). Con él contrajo sus primeras nupcias el 21-11-1833 -3.º, 63 vto. -la trillana Dª Genara Ochaíta García, hermana ésta que era de Ramón ( esposo tal Ramón que fue de la hermana del bisabuelo del cronista -bis-

### **19. Gaspar Llerena (23-5-1846-17-7-1848)**

Según hemos dicho más arriba, el 23-mayo-1846 tomaba posesión o firmaba, al menos, la partida matrimonial como «cura párroco» de la de Trillo D. Gaspar Llerena, cuya última partida sería del 17-junio-1848, pues que la siguiente acta matrimonial- fechada ya el 30 de septiembre de 1848- es del sucesor de Llerena.

Corto espacio, pues, de tiempo permaneció el curato cabe la dirección de D. Gaspar, pero sabemos que en 1847 iniciaba, por ejemplo, en Trillo su etapa de «maestro de niños» D. Francisco Baldomero Rojo <sup>25</sup>, así como que desde 1839 hasta 1856 o, más bien, hasta 1865 es el cirujano de Trillo Don Eustaquio Gil Olmo, y que el médico cirujano del entonces se llamaba D. Isidoro de la Pastora Nieto <sup>26</sup>

### **20. Ciriaco Martínez (30-9-1848-8-10-1862).**

Llamábase el sucesor de D. Gaspar Llerena D. Ciriaco Martínez, que firmó su primera partida matrimonial el 30 de septiembre de 1848, efectivamente, como «cura propio de la parroquia», aunque en aquella fecha seguía siendo D. Gaspar Llerena el «Beneficiado» de la misma, de forma que el 9-noviembre- 1861 tuvo que volver D. Gaspar a administrar el sacramento de orden matrimonial «por encontrarse enfermo D. Ciriaco Martínez, cura propio»; un Gaspar, tal Llerena, que seguiría casando hasta el 8-2-1862, fecha ésta ya de su última partida, puesto que en la si-

---

abuelo mío llamado Juan Manuel - y llamada ella Teresa Hernández Carrascoso); un matrimonio, por lo demás, entre el veterinario D. Hipólito y D<sup>a</sup> Genara Ochafta García, del que naciera una hija llamada María López-Pantoja Ochafta (la ascendiente, junto a su esposo Francisco Ochafta Piñeiro del ramo trillano de Ochaftas conocido por el de los «Mitrás»). Digamos, finalmente, que, a la muerte del veterinario oriundo de Toledo D. Hipólito, contraería D<sup>a</sup> Genara nuevas nupcias, el 24-6-1854, con Román Brogueras (viudo éste que estaba también ya de Juliana López). A alguna intervención de D. Hipólito en la vida municipal ya nos referíamos en la Nota 31 A de nuestra «Gufa... de Trillo»: asignación hecha de haber sido el veterinario toledano el constructor de -la fuente a que aludimos en esa Nota, que hoy sabemos es totalmente gratuita.

<sup>25</sup> Natural que era de Brihuega dicho maestro D. Baldomero, y casado que se encontraba con la también briucense D<sup>a</sup> Josefa Soriano. Del matrimonio entre D. Baldomero y D<sup>a</sup> Josefa nació cuando menos una hija en la misma Brihuega, llamada Valentina Eugenia Rojo Soriano, hija que se casaría en Trillo el 29-11-1856 con el labrador trillano Gil Bachiller Lázaro, hijo éste que era de Juan Miguel Bachiller Gil (nacido Juan Miguel que había en Azañón) y de Juana Lázaro Yagüe, y, en consecuencia, nieto que era dicho Gil esposo de la Rojo Soriano del primer Bachiller que, oriundo de El Recuenco se había asentado en Trillo llamado Félix Bachiller (persona este Félix asentado primeramente en Azañón donde se había casado con la azañonera Lorenza Gil). Por su parte, del Gil Lázaro y la Rojo Soriano nacerían cuatro descendientes, cuando menos, en Trillo: 1.º) Juana Bachiller Rojo -casada con el calagurritano Serafín Díez Sola-; 2) Salustiano Bachiller Rojo- casado en primeras nupcias con Pacunda Ochafta López y en segundas con Marcelina Muñoz Sanz (viuda ésta que también había quedado de Claudio Ochafta Ibarrola); 3) Eleuterio Baldomero Bachiller Rojo -que se casaba con la natural de Huertahemando Benita Calleja Buendía-; y 4) Gregoria Bachiller Rojo -que se casaría el 26-11-1898 a sus 27 años de edad con el jornalero de también 27 Lucio Batanero Bodega.

<sup>26</sup> El cual médico cirujano De La Pastora se casaba precisamente en Trillo el 18 de septiembre de 1849 con Quiteria Rodrigo Romero, hija ésta que era de los naturales de Azañón Silvestre Rodrigo y Rafaela Romero.



guiente acta matrimonial, fechada exactamente el 8-10-1862, aparece la primera partida de D. Eusebio Llorente «Rector de esta iglesia parroquias», que casa «con licencia expresa » del cura sucesor de D. Ciriaco.

De los 14 años que duró el curato de D. Ciriaco nos han llegado algunos nombres propios de personas que ejercieron su actividad en la colectividad: Así sabemos que desde 1851 el boticario de Trillo se llamaba D. Miguel Ramírez Martínez<sup>27</sup>; nos consta, igualmente, que por 1851 el «administrador de los baños» se llamaba Benito Pérez; y que por 1856 era «maestro vidriero y latonero» Román Brogueras<sup>28</sup>; también desde ese año, o sea, desde 1856, comienza a ser citado con relativa frecuencia en las partidas D. Joaquín Olmedo, veterinario o «albeitar» que sucedería a D. Hipólito López Pantoja y que seña de tritísimo recuerdo en la historia de Trillo<sup>29</sup>; sabemos igualmente que por el año 1859 es cura de Huete el trillano D.

<sup>27</sup> Un Miguel, tal Ramírez Martínez, que era hijo de D. Pedro Ramírez Refusta y de D<sup>a</sup> Bernarda Martínez Pérez, resultando, así, ser biznieto del cirujano boticario natural de Recuerda y asentado en Trillo y que estuviera casado con la natural de Atienza D<sup>a</sup> Ana Gonzalo llamado D. Diego Ramírez (cfr. la precedente Nota n.º 15). De dicho boticario, en fin, y de su esposa D<sup>a</sup> Agustina Carrera Rajas naciera D<sup>a</sup> Petra Ramírez Carrera, la cual, casada con el brigadier D. Julián Mateo Parra engendrarían cinco descendientes, de una de los cuales (María de las Nieves Mateo Ramírez -casada que se hubo con el cubano D. Rafael Tomás de Jesús Gregorio de la Caridad García de Fuentes - naciera (además de otros tres vástagos-Rafael, M<sup>a</sup> de las Nieves y Julián-) el padre del entrañable médico actual del sanatorio de Trillo Juan Luis García Ochafta llamado Tomás García Mateo.

<sup>28</sup> Dicho Román, ascendiente por parte materna del cronista, llamábase con nombre completo Román Brogueras Mateo. Residente unos años en El Olivar, de donde era su madre y donde él se había casado en primeras nupcias con Juliana López -natural tal Juliana de Gárgoles de Abajo pero en El Olivar residente y con la que había tenido Román dos hijas: Gregoria y Paula Petra-, se volvía a casar el Brogueras Mateo nuevamente en Trillo con una de nuestro pueblo de buena posición (nada menos que con D<sup>a</sup> Genara Ochafta García, viuda ésta que había quedado del veterinario D. Hipólito López Pantoja). Fallecida, por otra parte, la viuda del veterinario toledano, volvía Román a unas terceras nupcias, esta vez con D<sup>a</sup> Eusebia Carrera Rajas (hija ésta que era del boticario de Trillo D. Eusebio Carrera y de D<sup>a</sup> Joaquina Emeteria Rajas Alonso -cfr. el apartado 1) de la precitada Nota 16-). En otro orden de cosas, de tal Román Brogueras Mateo proceden, tal hemos dicho, Paula Petra (esposa de un renombrado maestro de Trillo llamado D. José Bonifacio Batanero Rajas) y mi bisabuela materna Gregoria Batanero López. Y en cuanto a la actividad de Román, una vez establecido en Trillo, las actas lo tildan, según hemos dicho, en ocasiones de «maestro vidriero y latonero», en otras de «platero y hojalatero» y en otras de simplemente «propietario». Sea como hubiere sido, desde entonces adquirieron notable renombre los ganados -sobre todo «cabríos»- del tío Román

<sup>29</sup> Aunque no son demasiados los datos que hemos podido obtener de tal veterinario llamado D. Joaquín Olmedo, sí tenemos algunos documentados: Como que estaba casado con D<sup>a</sup> Balbina Asenjo y que se le murió al matrimonio una niña de sólo 3 años y dos meses de edad (libro 5.º de Difuntos del archivo parroquial, fol. 11 vto) llamada Manuela, habiendo ocurrido el óbito a causa de una «atrofia sinerentética». El «tristísimo recuerdo para el pueblo» a que hacemos referencia es que dicho veterinario murió asesinado en una bodega a causa de un golpe fortuito que se le propinó cuando unos compinchados lo llevaron entre aflagazas a la misma: ya he tenido ocasión de narrar este percance en un artículo que publiqué titulado «Vestigios lúdicos y de mascaradas en rondas y apodos de Trillo»(artículo aparecido en C. E. Gu. -n.º 6, pág. 7-35. Nota n.º 10 de pie de página).

Juan Angel Batanero <sup>30</sup>; que ya en 1860 es cirujano de Morillejo D. José Antonio Rajas; y que en 1861 el «cirujano físico» de Trillo es D. Hilario Guijarro, que continuaría siendo «cirujano» titular de la villa todavía en octubre de 1870; y sabemos, finalmente, que en 1860 el sacristán de la parroquia se llama Francisco Rodríguez, persona ésta de escasísima edad pues que sólo contaba a la sazón 14 y 15 años.

### 21. Domingo Sanz ( 8-10-1862-2-5-1868).

Así se llamaba el cura sucesor de D. Ciriaco Martínez, un sacerdote, tal D. Domingo Sanz, del que nos consta que era, efectivamente, «cura propio de la parroquia» por la partida firmada el 8-10-1862 por D. Eusebio Llorente «Rector de la iglesia parroquial» que casa «con licencias expresa -hemos dicho- de D. Domingo Sanz, cura propio», aunque todavía el 17-11-1866 vuelve a figurar D. Gaspar Llerena como «Beneficiado»; y ya en boda del 24-2-1868 casa D. Gaspar Llerena como «Beneficiado» «por imposibilidad de su párroco».

En cuanto a nombres de personas intervinientes en la colectividad se nos han transmitido los siguientes de esos años de D. Domingo Sanz: el 8-10-1862 es sacristán de la parroquia Domingo Iglesias; en 1863 es «maestro de Instrucción Primaria» D. Santiago Jiménez; en 1867 el farmacéutico de Trillo se llama D. Juan Pedro Diez (31); en 1868 se casa el 'maestro de Instrucción Primaria» D. Bonifacio José Batanero Rajas con Pabla Petra Brogueras López, natural de El Olivar e hija

---

<sup>30</sup> Un Juan Angel Batanero, tal sacerdote trillano, que en el año 1850 era cura de Huete (concretamente de la parroquia de san Esteban de la villa conquense de dicho Huete) y que había ejercido su misión sacerdotal con anterioridad al menos en Torroteras ya en la época en que el curato de Trillo estaba en propiedad y a las órdenes de D. Esteban Llorente y Olmo, puesto que el 28-2-1825 casaba D. Juan Angel en Trillo a su «sobrina» María Claudia Batanero García con Julián Batanero Molina (3.º, fol 37), fecha esa en D. Juan Angel era, efectivamente, cura de Torronteras; dato, por lo demás, de ser ella su «sobrina», que nos suministra la ascendencia del cura trillano pues que Mª Claudia era hija de José Batanero Millana y de Ramona García Fernández, resultando, así, tal cura D. Juan Angel y su hermano José hijos de un Sebastián Batanero Delgado y de Benita Millana García; tal Sebastián era hijo, a su vez, de Juan Batanero Sancho y de la segunda esposa de éste María Delgado; resultando ser este Juan ya biznieto de unos Fernando Batanero Carrascoso y Ana Verzas Morillejo, comienzo que son tales Batanero Carrascoso y la Verzas Morillejo de prácticamente todos los «Bataneros» actuales de Trillo.

<sup>31</sup> Llamado con nombre completo tal farmacéutico D. Juan Pedro Diez Rodríguez, natural que era de Arnedillo (Logroño) y casado que estuvo en primeras nupcias con la calagurritana natural de Herce Dª Jacoba Sola, con la que había tenido dos hijos: Serafín Díez Sola (que se casaría en Trillo a los 30 años de edad con Juana Bachiller Rojo -hija de Gil Bachiller Lazaro y de Eugenia Rojo Soriano-el 23-11-1878) e Hipólita Díez Sola (casada a los 28 años, el 8-1-1885 con Victoriano Cuadrado Utrilla, de 22 años éste, natural que era de Ruguilla y que fue «sacristán» de Trillo en varias ocasiones desde 1878 según documentan las actas matrimoniales. Dicho D. Juan Pedro Díez Rodríguez volvió a casarse, viudo de Dª Jacoba, en nuestro pueblo el día 22-5-1867, contando ya 45 años, con Dª Agustina Carrera Rajas, viuda ésta que también estaba ya del boticario de Trillo D. Miguel Ramírez Martínez contando, por su parte ella también ya otros 40 años (4.º de casados, fol 46 vto).

de Román Brogueras y Juliana López <sup>32</sup>; ese mismo año 1868 es «guarda del establecimiento de baños» Eusebio Alonso de la Fuente; por 1865 era ya «confitero» Juan Moreno Cerrato; en 1867 fue sacristán de la parroquia D. Cipriano Machín; y en 1868 el sacristán es ya Benito Serna Gil.

### **22. Alejo Izquierdo (2-5-1868-10-10-1868)**

Desde el 2-5-1868 firma las partidas como «cura ecónomo» D. Alejo Izquierdo, que sólo tiene firmada el acta matrimonial de esa fecha puesto que la siguiente partida, fechada a 10-10-1868 está firmada ya por su sucesor, llamado D. Venancio García Gil, que las firma igualmente como «cura ecónomo».

Escaso tiempo, pues, fue D. Alejo rector de la parroquia de Trillo, meses esos de su estancia en el pueblo en los que, según hemos apuntado ya, era sacristán del pueblo Benito Serna Gil, un sacristán, por cierto, que sólo contaba a la sazón 14 años de edad, siendo, así, un caso similar al sacristán que por el año 1860 había tenido D. Ciriaco Martínez llamado Francisco Rodríguez y que sólo tenía 14 y 15 años de edad.

### **23. Venancio García Gil ( 10-10-1868-4-7-1877).**

Firmó D. Venancio, como hemos apuntado, su primera partida matrimonial el 10 de octubre de 1868, siendo su última del 4 de julio de 1877.

De su casi decenio al frente de la parroquia como «cura ecónomo» nos han llegado los nombres de los siguientes trillanos intervinientes en la colectividad: hasta el año al menos 1875 ininterumpidamente sigue siendo sacristán Benito Serna Gil <sup>33</sup>; por 1870 también seguía siendo el cirujano titular de Trillo D. Hilario Guijarro; en ese año 1870 se casa el «quinquillero» Valeriano Machín <sup>34</sup>; en 1872 aparece un Fran-

<sup>32</sup> En la fecha de tal boda era el maestro «vecino de Ajalvir». Y era él hijo de Pablo Batanero Rajas y de Gregoria Brogueras López, siendo tal Gregoria hija de Román Brogueras Mateo y de Juliana López (cfr. la Nota precedente nº 28). Por su parte, del maestro y la Brogueras López nacieron cinco descendientes: D<sup>a</sup> Juana Luisa Gala (casada con el boticario D. Federico Francisco Carrera Andreu); D. Segundo, también boticario (cusado primeramente con Maximina Almazán -con la que engendró tres varones: Pepe, Maximino y Manolo - y en segundas nupcias con Teresa Ochafta Muñozerro-con la que engendró cuatro nuevos vástagos: Rosario, Luis, Juan Antonio y Valentín.

<sup>33</sup> Natural que era tal Benito de Azañón siendo hijo del trillano Cecilio Serna Delgado y de la azañonera Micaela Gil López, habiéndose casado el 1-5-1882 con Leona Suárez Pérez, de 21 años ésta en la fecha de la boda e hija que era de Juan Suárez y Apolonia Pérez (4.º. 106 vto); hermano de tal Benito el «sacristán» era el «pastor» Marcelino Serna Gil -hijo, pues, también de Cecilio y Micaela-, que se casaría el 20-11-1890 con Teodora Patrocinio Henche Toledano, viuda ésta que se había quedado del natural de Bejar Juan Alvaro Alonso, resultando ser dicha Teodora Patrocinio hermana de otro famoso «pastor» que hubo en Trillo en el último tercio del s. XIX llamado Aquilino Henche Toledano ( abuelo, en fin, hilvanando cabos, este Aquilino de Florencio Francisco Henche Calleja, alias el «Quilino», alias, que no es, pues, sino el apócope del nombre de pila de su abuelo Aquilino).

<sup>34</sup> Persona, tal Valeriano, que, nacido en Sigüenza, era quincallero o, en el habla del pueblo, «quinquillero» de profesión y que era hijo de quinquillero también: concretamente de Vicente Machín -natural del pueblo valenciano de Masanasas-y de Agustina Corral -natural ésta del pueblo soriano de Esteras-. Avecindada la familia en Trillo, se casó Valeriano a sus 28 años en el año precitado 1870 con María Peñalver Pérez, viuda ésta que ya estaba de Claudio Bachiller Muñoz, con quien había contraído sus primeras nupcias en 1865. (A tal Valeriano el «Machín» ya le dediqué algunos párrafos en la pág. 19 de los «Apodos de la Alcarria (Trillo)»).

cisco Cortés Ortega, natural de Escopete, como «guarda particular de montes»; por 1874 es citado con alguna frecuencia en las actas el «carretero» Matías Carrascoso Moreno, casado que estuvo con Petra Carrillo García; en 1875 quien es citado es el «carpintero» Tomás Pérez y Pérez; también en 1875 es citado el «herrero» Rafael Batanero Sánchez <sup>35</sup>; en 1877 lo es el «pastor» Aquilino Henche Toledano ( que se casó exactamente el 20-10-1877 a sus 25 años con Eustaquia Morales Suárez, de 29 años ella); ese mismo año 1877 es citado el «calderero» Pedro Esquiró Ramos (casado con la de Budia Josefa Alcalde Sobrino) y, en fin, ese mismo año 1877 es citado el «zapatero» Antonio Elvira Ramos, si bien esto ya ocurre en la primera partida del cura sucesor de D. Venancio, que no fue otro sino D. Basilio Batanero Rajas.

#### **24. Basilio Batanero Rajas( 20-10-1877-3-2-1887)**

Este sucesor de D. Venancio llamado D. Basilio Batanero Rajas <sup>36</sup> firmó su primera partida matrimonial, efectivamente el 20-10-1877 como «cura párroco de Trillo» casando al precitado pastor Aquilino Henche Toledano, llevando, por otra parte, su última acta matrimonial la fecha del 3-2-1887, fecha ésta última en que se casó Pedro Carrilo García con Genara Maria Flores.

Aunque no han sido muchos los nombres de los trillanos que nos han llegado de la época del Batanero Rajas, sí constan, empero, los de algunos, como el de quien era sacristán de parroquia el 21-5-1887, a saber, Sebastian López, o el del «albañil Telesforo Bodega Pérez (hijo del natural de Oter Francisco Bodega y de Sinfrosa Pérez) en el año 1878; en dicho año 1878, aunque no se nos diga «cargo» de él, interviene mucho en la colectividad D. Valentín Hernández Peralta; de ese mismo año sabemos también que al menos desde el 17-8-1878 es sacristán de

---

<sup>35</sup> Era hijo dicho herrero Rafael del «carpintero» Benito Batanero López y de Victoriana Sánchez García, y se casó, en efecto, el 2-1-1876 con Concepción Millán Verzosa, natural ésta de Ocentejo, de 22 años e hija de Faustino Millán López -natural de Rueda- y de Anastasia Berzosa Cortés -natural de Terzaga. Trabajaba dicho Rafael «herrero» con otro herrero cuñado suyo y natural de Maranchón, que se había establecido como tal herrero en Trillo, llamado Julián Pérez Lidón (casado que se había, efectivamente, a sus 21 años con la trillana hermana de Rafael Julián Batanero Sánchez). Tenían la fragua en un paraje de la c) Enmedio, exactamente donde hoy tiene un corral o ya zona construida José Hernández Muñoz alias «Joselete». Y la tragedia se cebó en el maranchonero pues que a consecuencia de las heridas recibidas en una reyerta junto a la casa hoy propiedad de Teodoro Pascual en la c) Cantarranas falleció Julián Pérez Lidón el 18-1-1866, a sus 40 años de edad (Libro 6.º de Difuntos, fol. 160), fecha esa en que ya era párroco Trillo el sucesor de D. Venancio.

<sup>36</sup> Trillano de nacimiento dicho D. Basilio, hijo de Serafin Batanero Molina y Luisa Rajas Alonso, y, por consiguiente, hermano también del «Maestro de Instrucción Primaria» D. José Bonifacio Batanero Rajas a que nos referíamos en la Nota precedente 32 y de, entre otros, el bisabuelo materno del cronista Pablo Batanero Rajas; «estudiante teólogo» en 1871, el 24-10-1872 ya era «clérigo diácono», y el 17-11-1875 ya «capellán» de N.ª Sr.ª de la Salud de Barbatona siendo cura párroco de Trillo desde 1877 hasta 1888, y nombrado al final de sus días «cura párroco de San Pedro de Sigüenza», sobreviniéndole la muerte en este cargo el 1-1-1919 (Libro 7.º de Difuntos, fol. 147).

la parroquia Victoriano Cuatrado Utrilla <sup>37</sup>; sabemos igualmente que desde 1879 es secretario del ayuntamiento D. Valentín Díez Sola; época ésta también por la que intervenía, asimismo, no poco en la colectividad D. Toribio de las Cajigas <sup>38</sup>; y sabemos también, igualmente, en fin, que en el año 1884 es «representante del juez municipal» (apelativo con el que se hace, naturalmente, referencia al «secretario del pueblo») D. Agapito Hernández Carrillo <sup>39</sup>

#### **25. Pedro Momblona Pastor (1-2-1888-12-6-1904).**

Fue el sucesor de D. Basilio Batanero Rajas, y en su primera partida matrimonial, fechada el 1-2-1888, se presenta como «cura propio», apelativo que en alguna partida muy próxima se convierte en «cura párroco» de esta iglesia, habiendo ejercido D. Pedro su ministerio sacerdotal hasta el 12-6-1904, fecha ésta última en que Momblona falleció en Trillo.

En las partidas de sus años encontramos reflejada una larga nómina de cargos públicos y oficios municipales, pudiéndose establecer con algunos de los más relevantes la siguiente secuencia cronológica: el 1-2-1888 se casa el «carpintero» Celestino Pérez Sauca; en ese mismo año 1888, aunque no se dice cargo ni profesión suya, es citado D. Juan Martín; por 1889 sigue interviniendo mucho, en representación del juez, D. Agapito Hernández Carrillo; en 1889, concretamente en mayo, se casa el «alarife» Saturnino Bodega Batanero, hijo de Juan Bodega Rata y Valentina Batanero López; en noviembre de 1889 se casa una hija del «pastor» Cecilio Serna Delgado;

---

<sup>37</sup> Sacristán, tal Victoriano, que se casó con Hipólita Díez Sola, hija ésta que era del farmacéutico D. Juan Pedro Díez Rodríguez y de la primera esposa del mismo D<sup>a</sup> Jacoba Sola (cfr. la Nota 31).

<sup>38</sup> Natural de Manila, dicho D. Toribio, que, habiéndose casado en Madrid con D<sup>a</sup> Máxima Ochaíta Bollo -trillana de nacimiento y, a más abundamiento, hermana del tatarabuelo materno del cronista, Hermenegildo Ochaíta Bollo-, recaló, al fin, en Trillo, donde fallecería el 7-10-1880 a los 60 años de edad y siendo enterrado en el nicho n.º 14 (Libro 6.º de Difuntos, fol. 105 vto), años antes de fallecer Máxima, pues que ésta habría de morir el 10-2-1903, a la una de la mañana (Como dato anecdótico pero de algún relieve para este cronista, añadiremos que en su casa de Madrid estuvo la bisabuela Laureana llevándoles la casa en el aspecto doméstico a su tía Máxima y a D. Toribio).

<sup>39</sup> Hijo que era, tal Agapito, de Juan Felipe Hernández Carrascoso (cuñado, pues, de la bisabuela del cronista Isabel Moreno Sancho, esposa ésta de Juan Manuel e hija de los l<sup>os</sup> «Toños» Antonio Moreno Martínez y Antonia Sancho Simón) y de Vicenta Carrillo de la Fuente; hermano de un Juan Hernández Carrillo que emigró a Cuba y de un Florentino Hernández Carrillo, del que, aunque tampoco quedó descendencia en Trillo, sabemos que fue «sobresistente de carreteras» y que estuvo afincado al menos algún tiempo en Driebes. De D. Agapito sabemos por la tradición familiar que estaba casado con una tal Francisca; así como que llegaría a ser el secretario del ayuntamiento; un personaje, por lo demás, al que, según la tradición también familiar, debe su nombre de pila quien esto escribe, pues que dicho secretario era el propietario de la casa de la plazuela o «plaza de la Parrilla» en la c) Mayor, n.º 22, casa comprada directamente a él por mi abuelo Paco y heredada de éste por mi padre Justo, de quien, por compra y tras acuerdo entre hermanos, ha pasado en la actualidad a mi propiedad.

por esas datas vuelve a ser muy citado Lucio Roca, de quien nos consta que al menos por los años 1890 y 1891 era el «sacristán» del pueblo (sucesor, posiblemente, de Victoriano Cuadrado Utrilla); en febrero de 1890 se casa el «herrero» natural de Selas y afincado en Trillo Juan Galán Ágreda; el 22-10-1890 se casa el «maestro de Instrucción Primaria» D. Félix Ochafta Batanero (hijo de Hermenegildo y Andrea) con D<sup>a</sup> Teodora Muñoyero Cuenca (hija de Juan Muñoyerro Herranz y Norberta Cuenca García) ; en esta última boda, precisamente, aparece por primera vez en representación del juez municipal -es decir, como «secretario» del pueblo- D. Pedro Pablo Alcolea <sup>40</sup>; en noviembre de 1890 se casa el «pastor» Marcelino Serna Gil, hijo que era del también «pastor» Cecilio Serna Delgado; en noviembre de 1890 es «juez» municipal Mariano Sancho; el 16-4-1891 se casa el «martinettero» Jaime Aróstegui de Alba, natural de Calahorra e hijo del también «martineteero» Donato Aróstegui de la Cuadra -natural de Logroño- y de Justa Alba Osma-natural de Nalda-, todos, padres y contrayente de la boda, vecinos de Trillo; en octubre de 1891 se casa el «alarife» Gervasio Bodega García, hijo de Francisco Bodega Rata y de Justa García Dominguez; en noviembre de 1891 se casa Salustiano Bachiller Rojo con Facunda Ochafta López, hija ésta que era del «carpintero» Francisco Ochafta Piñeiro; en enero de 1892 se casa Gerónimo Bachiller Pérez, hijo de los «conserjes de los Baños» Raimundo Bachiller Alcalde y Maria Encarnación Pérez Sacristán; en ese año 1892 es juez municipal Telesforo Bachiller; en febrero de 1892 se casa el farmacéutico D. Francisco Gabriel Carrera Andreu con D<sup>a</sup> Juana Luisa Gala Batanero Brogeras (41); en abril de 1892 se casa el «recaudador de contribuciones» Benancio Bachiller Delgado; en febrero de 1893 se casa el «zapatero» Felipe Alcalde Henández, natural de Gualda; en abril de 1893 se casa el «alarife» Melitón Bodega García, hijo de Francisco Bodega Rata y de Justa García Domínguez; en octubre de 1894 se casa el «comerciante» Lucas Pérez Pérez, hijo de Vicente Pérez Batanero y de Marcelina Pérez Saucá; en noviembre de 1894 se casa el «molinero» natural de Palencia aunque vecino de Trillo Torcuato López Gutiérrez; por esa fecha seguía siendo juez municipal Telesforo Bachiller y sacristán Lucio Roca; el 19-2-1898 se casa Fermín Claudio Ochafta Ibarrola, hijo del «empleado en correos» Ramón Ochafta Hemández y de Benita Ibarrola Hemández, con Marcelina Manuela Muñoz Sanz,

<sup>40</sup> Cuyo nombre completo era D. Pedro Pablo Alcolea Gómez, que había nacido en Cuenca, parroquia de S. Esteban ; que estuvo casado con D<sup>a</sup> Justa Charfolé Martínez -también de Cuenca, parroquia del Salvador, y que habiendo sido, en efecto, secretario del ayuntamiento de Trillo tuvo el matrimonio dos hijos: Segundo Alcolea Charfolé -sustituto en numerosas ocasiones del padre en las tareas del ayuntamiento- y Elisa Alcolea Charfolé ( que se casaría el 22-11-1898 a sus 21 años de edad con Victoriano Ibarrola Bachiller, de 27 años éste e hijo que era de Casildo Ibarrola Hernández y Tomasa Bachiller Muñoz.

<sup>41</sup> El farmacéutico, hijo de Víctor Carrera Rajas y de la natural de Lupiana D<sup>a</sup> Petra Andreu Zahonero, era, pues, nieto del boticario de Trillo natural de Hortezueta de Berlanga D. Eusebio Carrera y de la segunda esposa de éste D<sup>a</sup> Joaquina Hemeteria Rajas Alonso ( cfr. la Nota 16, 1) Ella, D<sup>a</sup> Juana Luisa Gala, era hija de D. Bonifacio José Batanero Rajas y de Paula Petra Brogueras López, resultando, pues, ser nieta de Román Brogueras Mateo (cfr. la Nota 28).

hija de Santos Muñoz Batanero-natural de Trillo y conserje del «Hospital Hidrológico de Carlos III»<sup>42</sup> - ; en abril de 1898 se casa el “molinero” natural de Gárgoles de Arriba y vecino de Trillo Facundo de Antón Martínez; el 18 de julio de 1898 se casa Enrique Camilo Ochaíta Batanero -hijo de Vicente Ochaíta Hernández y Francisca Batanero Sánchez- con M<sup>a</sup> de la Concepción Millán Verzosa, natural ésta de Ocentejo y viuda que había quedado de Rafael Batanero Sánchez<sup>43</sup>; en noviembre de 1898 se casa Elisa -hija del secretario y de D<sup>a</sup> Justa- con Victoriano Ibarrola Bachiller (cfr. la nota 40); también en 1898 se casa el «empleado en recaudación» Gregorio Morales García; en noviembre, asimismo, de 1898 se casa el «sastre» Eustaquio Jesús Mayoral López, natural de Cifuentes pero vecino de Trillo, hijo de Sinforoso Mayoral Rubio y Manuela López Alcalde -naturales de Gualda-, con la hija del «carpintero» Francisco Ochaíta Piñeiro llamada Petra Ochaíta López; en enero de 1899 se casa, a los 25 años de edad, el «confitero» Leandro Moreno García, hijo de Juan y Rafaela; el 16 de noviembre de también 1899 se casaba con Manuela Muñoz Sanz - hija del trillano conserje del hospital Carlos III Santos Muñoz Batanero y de la natural de Almadrones Marcelina Sanz Castillo- Francisco García Ibarrola -alias el «Paquillo» y tristemente célebre en la historia de Trillo-; en enero de 1900 se casa el «trajinero» Tomás Luis Ochaíta Batanero, hijo de Isaac y Manuela, «trajineros» éstos igualmente de Trillo; en mayo de ese mismo año 1900 se casa el «guarda de monte» Jesús Juan Pedro Peinado Pérez, hijo de Silverio y Prudencia; en octubre de 1900 se casa Jesús Franco Morales con Nemesia Rueda Morales -natural ésta de Villardiego (Burgos) pero vecina de Trillo e hija que era del «titiritero ambulante» natural de Gárgoleas de Abajo Isidoro Rueda Martín y de la trillana Ramona Morales Moreno; el 3 de noviembre de 1900 es citado por primera vez como testigo

---

<sup>42</sup> Un conserje del hospital Carlos III, tal Santos Muñoz Batanero, que estaba casado con Marcelina Sanz Castillo -natural de Almadrones - y en cuyas tres hijas (Marcelina Manuela -casada el 19-2-1898 con Fermín Claudio Ochaíta Ibarrola -, Manuela - casada el 16-11-1899 con Francisco García Ibarrola alias el «Paquillo» e hijo de Trinidad Ibarrola Hernández y Carlos García-, y María Muñoz Sanz - casada que se hubo el 12-11-1904 con Ignacio Roca Picazo alias el «Zaraballa» e hijo de los gargolenios Lucio Roca y Antonia Picazo Parral) se cebaría la tragedia en sendos acontecimientos teñidos de sangre y en que se vieron envueltos los maridos de las tres pues que fueron asesinados Fermín Claudio Ochaíta Ibarrola e Ignacio Roca Picazo.

<sup>43</sup> Herrero de oficio, este Rafael, que, aunque hijo del «carpintero» Benito Batanero López y de Victoriana Sánchez García, ejercía el oficio de dar golpes en el yunque con su cuñado Julián Pérez Lidón -natural de Maranchón pero que se había establecido en Trillo de «herrero» casándose a sus 21 años el 4-6-1866 con una hermana de Rafael llamada Juliana Batanero Sánchez y habiendo muerto de muerte violenta dicho maranchonero el 18-1-1886 - así como que le sobrevino la muerte a nuestro Rafael al muy poco tiempo de morir su cuñado Julián, pues que Rafael murió el 1-4-1887 de una «pneumonía» según reza el acta de defunción y contando 37 años tal Rafael. Acontecimiento, este último, que dejó viuda a Concepción Millán Verzosa (con la que se había casado Rafael a sus 26 años el 5- 2-1876, boda entre Concepción y el trillano a la que había asistido de «testigo» su cuñado el herrero maranchonero) para poderse ya casar con el Ochaíta Batanero.

de una partida matrimonial quien sería secretario sucesor de D Pedro Pablo Alcolea, esto es, D. Pablo Monge; en noviembre de 1900 también se casa una hija, Agustina, del «alarife» Telesforo Bodega Pérez; el 1-12-1900 se casan Obdulio Lorenzo Sancho Batanero y Sinforosa Carmen Batanero Bodega <sup>44</sup>; en octubre de 1901 se casa el «barbero» Pablo Ibarrola Bachiller -hijo de Casildo y Tomasa- con Brígida Alcolea Peco -natural de Hontanillas-; en una boda de noviembre de 1901 es citado de testigo el nuevo sacristán de la parroquia llamado Florentino Rodríguez; en enero de 1902 se casa el «trajinero» Juan de la Cruz Ochaíta Batanero - hijo de Isaac y Manuela-; en octubre de 1902 se casa el «carretero» Tomás Carrascoso Carrillo, hijo de Matías y Petra; en febrero de 1903 se casa el «trajinero» Tomás Luis Ochaíta Bachiller, viudo ya, con su 2.ª esposa Andrea Bachiller Pérez, e hijo también él que era de Isaac y Manuela; en febrero de 1903 se casa D. Rafael Tomás de Jesús Gregorio de la Caridad García, natural de Holguín (Cuba), con la trillana María de las Nieves Mateo Ramírez <sup>45</sup>; y en noviembre de 1903 se casa el también «trajinero» Roque Pérez Sacristán.

#### **26. Ignacio de Luis Moreno (22-11-1904-8-1-1912).**

El sucesor de D. Pedro Momblona firmó su primera partida matrimonial el 12-11-1904 como «cura ecónomo», casándose en esa fecha Ignacio Roca Picazo, que sería conocido por el alias de «Zaraballa», con María Muñoz <sup>46</sup>; fecha esa de la

<sup>44</sup> Abuelos, tales Obdulio y Sinforosa Carmen del actual párroco de la iglesia de San Emilio de Madrid D. Antonio Sancho Ruíz, hijo de Antonio y Emilia.

<sup>45</sup> Descendiente, tal María de las Nieves, de aquel boticario llamado D. Diego Ramírez Sacristán (del que hablábamos en la Nota 15), puesto que ella era hija de Dª Petra Ramírez Carrera; Dª Petra, a su vez, del boticario D. Miguel Ramírez Martínez; éste, por su parte, de D. Pedro Ramírez Refusta; D. Pedro, de Manuel Ramírez Gonzalo; tal Manuel, en fin, juntamente con Joaquina, lo eran ya de D. Diego Ramírez Sacristán y de la natural de Atienza Dª Ana Gonzalo.

<sup>46</sup> Un Ignacio y una María a quienes ya hemos aludido en la Nota 42. Dicho Ignacio Roca Picazo era hijo de Lucio Roca y de Antonia Picazo Parral, vecinos un tiempo de Morillejo y «sacristanes» de Trillo, época ésta en la que Ignacio contrajo matrimonio con María, la hija de los conserjes del Balneario. De identificación inconfundible por su alias personal en aquellos pueblos -el «Zaraballa»- llegó a hacerse Ignacio en propiedad con el molino y en alquiler con la barca de Carrascosa, además de con una central de luz en este mismo pueblo que suministraba el alumbrado a Morillejo. Tuvo el matrimonio Roca-Muñoz dos hijas al menos (una de nombre Teresa, que se casaría con un señor de Morillejo, muerto, para dar más pormenores en tiempo de la guerra civil) y un varón (aviador que fue por esa época de la guerra). Dícese, hilvanando ya anécdotas, que esas hijas de Ignacio, o al menos Teresa, gozaban de fama merecida por su belleza. Y que no debía ser menor, aunque resultara anatómicamente un tanto delgadilla, la de su madre María. Tener tanta belleza en propio hogar, con todo, no parece que fuera suficiente para Ignacio, viéndose obligadas en ocasiones esposa e hijas a ir a acogerse a casa de algún familiar de Trillo. Y, fuera por lo que quiera que fuera, razones de esa índole o cualesquier otra, alguna semilla de malos sentires debió de echar raíces o despertó codicias en alguna persona. El hecho es que el día de la víspera de la Concepción -es decir, la víspera de la fiesta de Morillejo-del año 1927 (tal vez 1928, pues se escriben estos datos sin consultar archivos, tan sólo al socaire de la memoria de los transmisores), mientras los familiares de Ignacio pasaban la tarde en la fiesta



boda de Ignacio Roca, por cierto, en la que es juez municipal de Trillo Luis Batanero y sacristán de la parroquia Florentino Rodríguez (el sucesor de los padres de Ignacio, que había aparecido ya como testigo en partidas de los años últimos de D. Pedro Momblona, si bien en las de éste no constaba explícitamente que era el «sacristán»); un cura, por lo demás, este D. Ignacio, que falleció el 23-2-1912 a los 66 años de edad, sabiendo, así, nosotros por su partida de defunción que había nacido en Sigüenza y que era hijo de Ignacio de Luis y de María Moreno.

El 25-11-1905 es "coadjutor de la parroquia" D. Valentín Batanero Brogueras<sup>47</sup>, fecha esa en que casa a los abuelos maternos del cronista -Mariano Bodega y Juliana Batanero, ésta última prima carnal de D. Valentín-; un Batanero Brogueras, tal D. Valentín, por lo demás, que todavía por noviembre de 1906 seguía siendo coadjutor de la parroquia de Trillo, pero que ya el 9-10-1920 era "cura párroco de Villanueva de la Cañada (Madrid)".

En 1905 también D. Pablo Monge es el sacristán de la parroquia, además del "secretario del juzgado municipal"; el 1-12-1906 aparece citado Luciano Ortiz aunque sin decir de él cargo alguno; pero ya el 30-11-1907 se dice expresamente que es el "sacristán".

Por otra parte, ya desde el 11-10-1905 es citado como juez municipal Baldomero Sancho Bachiller, que volverá a ser considerado tal el 1-12-1906 y el 23-11-1907. Desde el 5-10-1912, sin embargo, es juez municipal Félix Ochaíta Batanero<sup>48</sup>, si

---

de Morillejo, alguien, aguas arriba, en el paso de la barca del río Tajo junto al molino de Carrascosa, le pidió a Ignacio Roca sus servicios para pasarlo a la otra orilla. Cruzó aquel el río con la barca, y, cuando manipulaba en la sogá de amarre para trábala, unos disparos de revólver o pistola a quemarropa lo dejaban tumbado exactamente en la barca, herido Ignacio de muerte por necesidad. Se iniciaron las investigaciones, pero no logró la Justicia, a lo que cuentan, dar con reo. Sólo se dio por probado que iba el asesino medio encapuchado y que habían sido dos los disparos que se oyeron esa tarde. Eran los únicos pormenores que pudo aportar en la causa la persona que los escuchó. Lo demás, las acusaciones contra algunas personas, los dimes y diretes de afiladas lenguas que implicaban a estos o aquellos llegando a hablarse incluso de cohecho, sólo fueron, al fin, rumores, por más énfasis que pusieran en la divulgación de algunos de ellos las gentes de la comarca encargados de propagarlos.

<sup>47</sup> Hijo que era D. Valentín del maestro D. Bonifacio José Batanero Rajas y de D<sup>a</sup> Paula Petra Brogueras López -personas éstas, de las que ya hemos hablado en Notas precedentes.

<sup>48</sup> Hijo que era, dicho Félix, de Hermenegildo Ochaíta Bollo y de Andrea Batanero Sancho, y hermano, pues, de Luisa y de la bisabuela materna del cronista Laureana; «maestro de Instrucción Primaria», de profesión, ejerció en Masegoso y en Valdeagua, y contrajo dobles nupcias: A) las primeras, a sus 23 años, el 22-10-1890 con Teodora Muñozerro Cuenca, de 25 años ella e hija que era de Juan Muñozerro Herranz y Norberta Cuenca García; con Teodora tuvo Félix cuatro descendientes -M<sup>a</sup> Paz Hermenegilda, Francisco, José y Leoncio Ochaíta Muñozerro. B) Las segundas nupcias las contrajo Félix con la gargolenta Florentina Melguizo Olmedo, habiendo engendrado con ella otro descendiente: D. Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, médico éste de profesión y que, a sus 38 años, el 14-5-1943 se casaba con la trillana de 36 años Carmen Bachiller Sancho.

bien unas veces fue solamente juez municipal suplente ( por ej. en esa fecha del 5-10-1912), aunque posteriormente ya-en 1914 y 1915-, efectivamente, es claramente el juez municipal.

El 29-8-1908 se casa, a los 45 años ya de edad, la «maestra de niñas» D<sup>a</sup> Dolores Rafaela Ochaíta Batanero, hija que era de Miguel Ochaíta Piñeiro y de Juana Batanero Rajas; en ese año 1908 sabemos también que era «maestro de niños» D. Balbino Toledano; el 23-11-1911 aparece citado, aunque sin decir cargo suyo, Esteban del Pozo; pero ya el 20-1-1913 se dice de él que es el sacristán; el 30-1-1909 es «secretario» del pueblo D. Juan Bautista del Pozo, figurando, asimismo, el 16-1-1913 como «sacristán» de la parroquia; y el 1-2-1913 aparecen como sacristanes D. Juan del Pozo y D. Esteban del Pozo.

El 11-11-1911 se casa el «profesor de Primera Enseñanza» Hermenegildo Bodega Ochaíta con Nicomedes Bachiller García <sup>49</sup>; un Bodega Ochaíta, tal Hermenegildo, del que consta, así mismo, que sería " secretario del ayuntamiento" y «administrador del balneario» años después.

También de 1911 nos han llegado los nombres de los siguientes profesionales del pueblo: ese año es «carretero» Fernando Carrascoso Carrillo; «albañil», Quiterio Sacristán Bodega; «carpintero», Higinio Gutiérrez García ; y «molinero», Guillermo Gutiérrez García.

En 1913 era «zapatero» oriundo de Sotoca Félix García Bermejo, casado que se hubo con Juliana Sancho Bachiller, y seguía siendo juez Félix Ochaíta; pero son personas éstas que corresponden ya a los años del sucesor de D. Luis puesto que, aunque el 8-1-1912 aparecen partidas matrimoniales firmadas por D. Tomás Retuerta Puado, éste no era sino «coadjutor de la parroquia», que firma tales partidas con permiso del párroco D. Ignacio.

---

<sup>49</sup> Hijo que era, dicho Hermenegildo, de Joaquín Bodega Batanero y de Laureana Ochaíta Batanero (siendo esta Laureana, a su vez, hija de Hermenegildo Ochaíta Bollo y Andrea Batanero Sancho, y, por lo tanto, hermana del Félix al que aludíamos en la Nota precedente), resultando ser, pues, hermano Hermenegildo de, además de Ana y Valentín, del abuelo materno del cronista, llamado Mariano Bodega Ochaíta; de Hermenegildo y Nicomedes, por su parte, nacieron cinco descendientes: Arturo, Valentín, Esperanza, Angel y Luis; la esposa del Bodega Ochaíta, Nicomedes Bachiller García, era, por su parte, hija de Telesforo Bachiller García y Prudencia García Piñeiro.

<sup>50</sup> Circunstancia de haber recordado al abuelo Paco como alcalde de Trillo que nos lleva a recordar los alcaldes que ha habido en el pueblo desde sus días, anteriores a la guerra civil, durante la misma y a ella posteriores: A anteriores a la guerra civil: **1. Francisco Pérez del Amo**, hacia 1912/13, cuando se fundió la campana grande anterior a la actual (casado con Isabel Hernández Moreno, padres de Justo, Felipe, Mercedes y Gabriela). **2. Jesús Mayoral López**, hacia 1917/18, descendiente de Cifuentes, según el acta de boda de uno de sus hijos (casado con Petra Ochaíta López, padre de Bernarda-Dolores, Lorenzo, Emiliano y Bernabé - último hijo, éste citado, que sería también alcalde de Trillo durante la infancia del cronista-). **3. Emilio Bachiller García**, aproximadamente desde 1920 hasta 1923, hijo de Telesforo Bachiller Pérez y Prudencia García Piñeiro (casado con Luisa Sancho López y padres de Ignacio, Gregorio, Raimunda, Carmen y Pedro Bachiller Sancho). **4. Celedonio Suárez Toledano** -primer alcalde de la Dictadura de Primo de Rivera-, que comenzó su alcaldía en 1923 y era un teniente retirado, habiéndose mantenido en el cargo un año o año y medio, y que no tuvo descendencias. **5. Eusebio**

**Sancho Peinado**, 2.º de los alcaldes de la Dictadura, aunque permaneció muy poco tiempo en el cargo (es el padre de Consuelo -la esposa de Julio Henche- y Jesús).

**6. Francisco Pérez del Amo**, hijo de Eustaquio Pérez Batanero y Eusebia Luisa del Amo Nicolás, habiendo sido el tercero de los alcaldes de la Dictadura y ocupando el cargo desde 1925 hasta 1929; años esos de la 2.ª época del abuelo Paco como alcalde de Trillo, que fue cuando se construyeron los grupos escolares del otro lado del río Tajo, en terrenos comprados a la esposa de Plácido Doroteo Flores Bachiller llamada Valentina Batanero García, la cual los había heredado a través de su madre Venancia de D. Angel Campos, persona ésta que murió sin descendencia y que era dueño de todo el terreno comprendido entre los estribos del puente del río Tajo hasta la calle llamada hoy Vivero con límites por su izquierda con el camino de Viana; ( y es que tres primas de Trillo de D. Angel Campos fueron sus herederas: Prudencia García Piñeiro (madre de Emilio, Juan, Melchora..... Bachiller García), Venancia García Piñeiro (madre de Salvador Angel Catalino Bachiller García y Valentina Batanero García) y Librada García Piñeiro (madre de Tomás, Guillerrno, Pablo, Julián, Margarita, Candelas, Francisca y Filomena). **7. Juan Bachiller García**, hermano del Emilio Mariano anterior, hijo, pues de Telesforo y Prudencia (casado con Mª Bernardina Ochafta Batanero y padres ambos de Agustín, Juana, Victoriano, Salvadora, Emiliano, Daniel y Leoncio Bachiller Ochafta, habiendo sido alcalde desde 1929 hasta 1931). **8. Y Marcos Pérez Pérez**, hijo de Ignacio Pérez Sanz y Juliana Pérez Batanero (esposo de Francisca Rebollo Moreno y que fue alcalde desde 1931 hasta el inicio de la guerra civil).

B) Durante la guerra civil, lo fueron: **1. Mariano Justo Manzano Carrascoso**, hijo de Epifanio Manzano Mártinsanz y Francisca Carrascoso Moreno (casado con Angela Saturnina Pérez García -hija ésta de Ramón el "Cegufs" y casada posteriormente que había de estar, fallecido el Manzano Carrascoso, con Juan Batanero Sancho, viudo también éste que había quedado de Martina Peinado Yagüe;padres, por su parte, Mariano Justo y Angela Saturnina de un varón llamado Mariano Manzano Pérez alias el " Chato", con sobrenombre que le quedó del padre. **2. Manuel Ibarrola Batanero**, hijo de Luis Ceferino Ibarrola Bachiller y Catalina Batanero Muñoz (casado con Juana Flores Batanero y padres que son de tres mujeres, todas ya con descendencia). Y **3. Regino Angel Pérez Delgado**, hijo de Pedro Pérez Suárez y Baltasara Delgado Moreno (casado con Petra Batanero Suárez y padre que son de Eugenio y de la restante saga de los "Piches"). C) Terminada la guerra civil, lo fueron: **1 Marcos Pérez**, nuevamente. **2. Vicente Batanero Brogueras**, a continuación, hijo que era de Pablo Batanero Rajas y Gregoria Brogueras López y esposo de la natural de Viana Florentina Rodrigo Sierra, habiendo sido padres de Eusebia, Eusebio y Nicolás. **3. Bernabé Mayoral Ochafta**, hijo del Jesús Mayoral López citado más arriba. **4. Facundo Moreno Batanero**, hijo de Bonifacio Moreno Alvaro y Facunda Batanero Ochafta (casado con Wenceslao Batanero Bachiller), alcalde que fue durante largos años de la Dictadura de Franco, exactamente hasta el advenimiento de la Democracia. **5. Pedro Bodega Hernández**, hijo de Eusebio Bodega Manzano y Juana Hernández Pérez (casado con Isabel Pérez Muñoz, padres que son de un varón y dos mujeres), habiendo sido él el primer alcalde que hubo en Trillo advenida de nuevo la Monarquía del Rey Juan Carlos; durante su mandato se prolongó el muro, y con tal muro la calle de La Tajonada y se inauguró el festival de bailes de Castilla- la Mancha con sede permanente hasta el momento en Trillo. **6. José Luis García Sancho**, hijo de Gregorio García Sancho y María Sancho Batanero (resultando, pues, ser biznieto del Vicente Batanero Brogueras visto en el n.º 2 pues que María -madre de José Luis- es hija de Eusebia Batanero Rodrigo y ésta hija ya de Vicente y Florentina); durante los años de su alcaldía vio la luz la obra que, a instancias de la corporación municipal anterior, escribió este cronista local con el título de «Gufa y Notas para una historia de Trillo» (Madrid, 1986). Y **7 Pablo Moreno Sancho**, y hijo de Nicomedes y Dolores (casado con Milagros Bodega Muñoz y padres que son de dos hijas), alcalde en la actualidad cuando se redactan estas notas y durante cuya alcaldía se han construido en Trillo el Polideportivo «Virgen del Campo» y la Residencia para ancianos todavía por inaugurar.

### **27. Mariano Usero Usero (1-10-1912-30-1-1915).**

Él es, efectivamente, D. Mariano Usero Usero, el sucesor de D. Ignacio de Luis Moreno, firmando su primera partida matrimonial el 1- 10- 1912 como «cura ecónomo» y su última el 30-1-1915, habiendo casado en 1913, como hemos apuntado ya, al "molinero" Guillermo Gutiérrez García y al «zapatero» Felfx García Bermejo, constándonos, igualmente, que seguía siendo juez del pueblo Félix Ochaíta.

El 30-10-1912 se habla como sacristán de Luciano Ortiz y como «juez suplente» Félix Ochaíta, que en 1913 y 1914 seña ya el juez titular; en esas datas son «sacristanes» Esteban del Pozo o Juan Bautista del Pozo, constando en alguna partida de 1913 que ambos-Juan y Esteban del Pozo- son los sacristanes, aunque en otras de 1913 se dice que D. Juan Bautista del Pozo es el «secretario» y Esteban del Pozo el «sacristán»; el 21-11-1914 es ya Cenón Vicente Alcalde «bachiller sacristán» de la parroquia, que seguiría firmando como «sacristán» el 30-1-1915.

Pero lo más relevante de la época del curato de D. Mariano Usero es que durante el mismo se fundieron en Trillo dos campanas grandes volables que hubo en la torre de la iglesia, una para el vano de encima del poyo de las campanas y otra para el de encima del de la puerta principal de la misma.

Y, efectivamente, esas dos campanas grandes anteriores a la actual fueron fundidas en Trillo, concretamente en el corralón de la actual casa de los Muñozes, antigua Hospedería del Balneario, junto al camino de Viana. Era alcalde del pueblo cuando la fundición el abuelo del cronista, es decir, Francisco Pérez del Amo, y cura del pueblo, efectivamente, D. Mariano Usero, constancia de ser los mismos el alcalde y cura del pueblo que quedó recogido en una inscripción grabada al menos en la más grade de las dos, en la que se hacía constar que estaba «dedicada a N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Asunción» y que se había hecho «siendo cura párroco D. Mariano Usero, alcalde Francisco Pérez del Amo... ». La fundieron unos famosos campaneros que, naturales de Sigüenza o proximidades, se llamaban los Colinas. Un alcalde del pueblo, por lo demás, tal abuelo mío Paco, que, efectivamente, aparece citado como testigo de bodas en una partida de Usero del 16-1-1913, aunque sin decir cargo del mismo; y que volvería a ser nuevamente alcalde del pueblo durante los años de la Dictadura de Primo de Rivera, habiendo sido, exactamente, el 3.º de los alcaldes de la Dictadura pues que antes que él lo habían sido Celedonio Suárez Toledano - que entró de alcalde en 1923- y Eusebio Sancho Peinado; el abuelo Paco, en este 2.º periodo suyo como alcalde, lo fue desde 1925 al 1929

### **28. Andrés Clarés Galán (8-1-1916-18-11-1921).**

El sucesor de D. Mariano Usero llamado D. Andrés Clarés Galán firma su primera partida como «cura párroco» el 8-1- 1916 y su última está datada el 18-11-1921.

Desde la 1ª partida es citado como testigo de bodas, aunque no se dice su cargo, Pablo Muñoz Henández, si bien ya en otra partida del 12-2-1916 se declara que es el "sacristán", de la misma forma que Hermenegildo Bodega era el «secretario» del ayuntamiento.

Por lo demás, de los años de D. Andrés Clarés nos han llegado en las partidas los nombres de tres alcaldes: Francisco Pérez del Amo, Jesús Mayoral López y Emilio Bachiller García.

### **29. Niceto Mayor Recuero (15-2-1922-30-12-1926).**

Tal es el nombre, D. Niceto Mayor Recuero, del cura sucesor de D. Andrés Clarés Galán; sucesor que se nos presenta como «cura regente» de la parroquia el día 15-2-1922, habiendo firmado su última partida el 30-11-1926; desde el 26-9-1925, D. Niceto se autotitula «cura ecónomo».

Ya en la primera partida es citado como testigo, además del sacristán Pablo Muñoz Hernández, D. Benjamín Ruiz Carrascoso, nuevo secretario del ayuntamiento, que había sucedido a D. Hermenegildo Bodega-todavía citado en la última partida de Carés fechada a 18-11-192-, si bien ya en otra del 22-10-1921 del mismo D. Andrés Clarés era citado D. Benjamín Ruiz como «secretario del Juzgado».

El 30-6-1923 se casa el «maestro de Valferrnoso» D. Honorio Francisco Rey del Amo con D.<sup>a</sup> Juliana Ochaíta Muñozerro (51); la misa de bodas de esta unión fue celebrada por un tío probablemente de la novia llamado D. José Muñozerro Llerena, «capellán» que era a la sazón «del hospital de Guadalajara»; ese año 1923 era alcalde de Trillo D. Celedonio Suárez Toledano alias el tío «Chinchana»

El 25-4-1924 se casaba Marcos Pérez Pérez, alcalde que hemos citado en el n.º 8) de la nota 50, con Francisca Rebollo Moreno.

El 24-1-1925 se casa el «carabinero» natural de Trillo aunque residente en Barcelona Santos Bachiller Bachiller con Leoncia Ochaíta Bachiller.

Desde el 3-10-1925 aparece como testigo de bodas el «boticario» D. Segundo Batanero Brogueras <sup>52</sup>.

El 2-10-1926 se casa Antonio Sancho Batanero con la natural de Sacedorbo Emilia Ruiz López <sup>53</sup>.

Desde el 2-10-1926 también comienza a aparecer de testigo D. Victoriano Bermejo Mayor, que, por una boda del 20-11-1926, sabemos que fue «coadjutor de la parroquia».

El 20-11-1926, igualmente, celebra la misa de bodas entre M.<sup>a</sup> de la Paz Hermenegilda Ochaíta Muñozerro y Joaquín Sáez Cuenca su primo D. Luis Alonso Muñozerro, quien, con los años, llegaría a ser «arzobispo de Sión», pero que en la fecha de la boda era «canónigo de Madrid».

Y el 30-12-1926 firma su última partida D. Niceto.

### **30. Francisco Pérez ( 23-2-1927-19-1-1935).**

Fue el sucesor de D. Niceto Mayor y su primera partida firmada por él data del 23-2-1927, siendo, a su vez, la última del 19-1-1935.

En esa primera partida de D. Francisco se casa en segundas nupcias Victor Batanero Ochaíta - hijo de Nicolás Batanero Peinado y de Paula Ochaíta López y viudo de la «maestra» D.<sup>a</sup> Dolores Ochaíta Batanero- con Facunda Calleja Ramos; seguía siendo el sacristán del pueblo Pablo Muñoz Hernández y secretario D. Benjamín Ruiz Carrascoso.

Por otra parte, sabemos que en los años del curato de D. Francisco fueron alcaldes Juan Bachiller García desde 1929 hasta 1931, y Marcos Pérez Pérez desde 1931 hasta el inicio ya de la guerra civil, datos éstos, de los que nos queda constancia en las partidas matrimoniales.

En sus años, en fin (permítaseme este prurito familiar), se casaron los padres del cronista Justo Pérez Hernández y Lorenza -Paz Bodega Batanero, en concreto el 4-11-1933, habiendo nosotros detectado en el acta matrimonial de D. Francisco un ligero error pues que mi padre en esa fecha no tenía «veititrés años»-como dice la partida- sino cumplidos ya los 24 habida cuenta de que había nacido el 2-11-1909.

Errores de esta naturaleza y aun mayores, que son muy frecuentes en las partidas de D. Francisco, lo cual contrasta con el hecho de que, frente a lo que hemos encontrado en las partidas de los otros sacerdotes, que nos proporcionan numerosos «datos» de profesionales de Trillo de su época, en las de D. Francisco no se halla ni un solo dato sobre tales «profesionales».

### **31. Santiago Sacristán Valtueño (12-10-1935-3-1-1948).**

El 12-10-1935 aparece una partida firmada por D. José Sacristán, «cura regente de Ruguilla», que casa en Trillo «con licencia expresa del Sr. párroco de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Asunción de Trillo» (cura, el de Trillo, que no era otro sino su pariente D. Santiago Sacristán Valtueño, titular del curato de nuestro pueblo, y que es quien ya firma la siguiente partida del 23-11-1935 como «cura propio», efectivamente, de Trillo).

Durante todos los años de su curato siguen siendo Pablo Muñoz Hernández el «sacristán» de la parroquia y D. Benjamín Ruiz Carrascoso el «secretario» del ayuntamiento; durante el mismo tienen lugar la última partida de bodas celebrada antes de la guerra civil (a saber, la celebrada el 26-5-1936 entre Pablo Carrascoso Muñoz y Eusebia Asunción Muñoz Batanero) y la primera habida después de la guerra civil (celebrada el 10-5-1939 entre Emilio Pérez Batanero y Nieves Muñoz Muñoz); y, finalmente, entre otras personas que se casan durante el mismo, sobresalen dos mayormente: 1) el «maestro» tantos años de niños de Trillo, concretamente de la escuela de «medianos» en S. Blas, llamado D. Antonio Arribas García, de 31 años en la fecha de su boda -celebrada el 16-10-1940-, natural de Retortillo (Soria), hijo de Santiago Arribas Ayuso y Antonia García Ayuso, casado con una sobrina del cura llamada D<sup>a</sup> Victoria Sacristán Bartolomé, natural de Alcubillas de las Peñas (Soria), de 29 años ella e hija que era de Hilario Sacristán de Mingo y Benarda Bartolomé Fernández; 2) y quien a la sazón era «médico» de Gualda, trillano de nacimiento, D. Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, de 38 años en la fecha de la boda -celebrada el 14-5-1943- con Carmen Bachiller Sancho, de 36 años ella.

De las magistraturas públicas, por otra parte, que hubo en los años del curato de D. Santiago, ya se habla en la Nota 50.

### **32. Luis Gil Herranz (6-9-1948-22-11-1948).**

El sacerdote que hubo en Trillo después de D. Santiago como «cura encargado de la parroquia de Nuestra S<sup>a</sup> de la Asunción» fue D. Luis Gil Herranz, cuya per-

manencia en nuestro pueblo fue brevísima pues que sólo queda constancia de varias partidas que van, entre libros de matrimonios, bautismo y difuntos, desde el 6-9-1948 hasta el 22-11-1948; durante su estancia en nuestro pueblo, por lo demás, seguían siendo Pablo y D. Benjamín sacristán y secretario respectivamente del mismo.

### **33. Guillermo Heredia Sanz ( 2-1-1949-18-2-1956).**

Fue el sacerdote de Trillo durante toda la infancia de este cronista. Su primera partida matrimonial aparece firmada en una boda cuya misa ofició quien en el entonces era «capellán del ejército del Aire» D. Julián Sancho Batanero, boda esa celebrada entre Facundo Moreno Batanero y Wenceslao Batanero Bachiller, el día 2-1-1949, y boda ésta, en la que D. Guillermo autoriza a D. Julián la celebración de tal misa de nupcias como «cura ecónomo» que él era de la parroquia.

El 31-3-1951 se casa «in articulo mortis» el alemán afincado en Trillo Eduardo Carlos Schmid Weiman (soltero de 64 años, natural y bautizado en Schwabsh-Gmund, ciudad de Alemania hijo de José y Lucía) con Francisca Calleja Ramos (soltera de 63 años, natural de Gualda, hija del trillano Bibiano Calleja Piñeiro y Juana Ramos Huetos).

Durante sus años, en fin, siguen siendo también Pablo y D. Benjamín sacristán de la parroquia y secretario del ayuntamiento respectivamente.

### **34. José Torralba Torralba (26-2-1956-11-10-1960)**

A los pocos días de marcharse de Trillo D. Guillermo Heredia destinado a una parroquia de Sigüenza, llega a Trillo su sucesor, D. José Torralba Torralba, firmando como "cura ecónomo" su primera partida matrimonial el 11-10-1956. Natural que era D. José de Mochales, inicia, pues, su curato firmando al poco de llegar a Trillo la partida de la boda celebrada el 19-5-1956 entre Gregorio García Sancho y María Sancho Batanero padres estos que serían de, entre otros, el que llegaría a ser con los años alcalde de Trillo José Luis García Sancho (cfr. la parte final de la Nota nº 50, concretamente el nº 6).

### **35. Juan Esteban Muñoz (6-11-1960-5-12-1967)**

A continuación de D. José Torralba fue designado para hacerse cargo de la parroquia de Trillo D. Juan Esteban Muñoz, que firma su primera acta -concretamente una partida de bautismo- el 6-11-1960, siendo su primera partida de defunción del 31-10-1960 y su última partida firmada en Trillo del 5-12-1967.

### **36. Miguel Ángel Gutiérrez (1967)**

Al cesar D. Juan como cura de Trillo, no sabemos si con nombramiento explícito para nuestro pueblo o en qué condiciones, el hecho es que aparece firmando una partida de bautismo del 5-12-1967 y dos de difuntos (19-10-1967 y 10-11-1967) D. Miguel Ángel Gutiérrez.

### **37. Máximo Barbero Mínguez (1968).**

Y antes incluso de que se hiciera cargo del curato quien permanecería al frente de la parroquia de Trillo 13 largos años, con anterioridad al actual y por el momento último sacerdote, llamado aquel D. Abraham y éste D. Santiago, parece que debió hacerse cargo de las funciones de la parroquia quien, a la sazón, era párroco de Gárgoles de Abajo llamado D. Máximo Barbero Mínguez, pues que él es quien firma las partidas de Bautismo, Matrimonios y demás: concretamente dos de bau-

tismo (14-4-1968 y 11-8- 1968); otras de matrimonios (una sin fechar y otras dos del 16-4-1968 y 25- 5-1968 respectivamente).

### **38. Abraham Martínez Herranz (16-6-1968/8-11-1981).**

Por ffn, el 16-8-1968, tomaba propiedad del curato con el título de «Párroco» el antecesor de D. Santiago, es decir D. Abraham Martínez Herranz, según puede leerse en una nota manuscrita por él mismo :« 16-8- 1968, con esta fecha me hago cargo de la parroquia», tarea en la que permanecería 13 largos años, exactamente hasta el 8-11-1981 por la mañana.

### **Y 39. Santiago Jiménez Hijos (1981..... ).**

Puesto que el mismo día en que se marchaba D. Abraham, es decir el 8-11-1981 por la mañana, ese mismo día llegaba por la tarde a Trillo procedente de su anterior destino (Mandayona) el sacerdote actual del pueblo: D. Santiago Jiménez Hijos (que es quien nos ha proporcionado las fechas de toma de posesión y cese de los tres últimos sacerdotes citados) <sup>54</sup>.

---

<sup>51</sup> El maestro D. Honorio era hijo de D. Gregorio Reyó Elvira y de D<sup>a</sup> Visitación del Amo Marco; D<sup>a</sup> Juliana, natural y residente en Trillo, era hija del médico de Renales natural de Trillo D. Valentín Ochaíta López y de D.<sup>a</sup> Evarista Muñozerro Cuenca -hija ésta que era de Juan Muñozerro Herranz y Norberta Cuenca García (cfr. la Nota anterior n.º 48, a).

<sup>52</sup> Hijo, este D. Segundo, del maestro D. Bonifacio José Batanero Rajas y de D.<sup>a</sup> Paula Petra Brogueras López; estuvo casado en 1<sup>as</sup> nupcias con la oriunda de Sigüenza Maximina Almazán, con la que engendró tres varones: Pepe, Maximino y Manolo; y en 2<sup>as</sup> nupcias con Teresa Ochaíta Muñozerro -hija ésta del médico de Renales natural de Trillo D. Valentín Ochaíta López y de D<sup>a</sup> Evarista Muñozerro Cuenca-, habiendo nacido de estas segundas nupcias una mujer y tres varones: Rosario, Luis (sacerdote), Juan Antonio y Valentín (excepto el sacerdote, los restantes, maestros).

<sup>53</sup> Padres ellos del sacerdote D. Antonio Sancho Ruiz, párroco que es a la sazón de la parroquia de Madrid San Emilio.

<sup>54</sup> Resumiendo, los sacerdotes nacidos en Trillo desde el pasado a nuestros días han sido: D. Juan Carrillo Lope, comisario del Sto Oficio, hijo de D. Julián Carrillo Lope; nace en 1633, es nieto de Domingo Carrillo el viejo, biznieto del escribano D. Diego Carrillo y sobrino de D. Juan Carrillo García -el fundador de la capellanía y ermita de San Blas (cfr. la nota 6 del libro «Guía de Trillo»); D. Mateo de Castañeda, cfr. la nota 7; D. Fernando Martínez: es cura teniente por 1651; cfr. nota 8; D. Narciso Carrascoso: cfr. el §9 y 44-45 de la «Guía de Trillo» y las notas de ella 55, 95 y 110; D. Juan Ángel Batanero: en 1850 era cura de Huete, cfr. nota 30; D. Jacinto Muñoz Pérez: cfr. la nota 38 de la «Guía de Trillo»; D. Antonio Muñoz Casalgua: cfr. también la nota 38 de la «Guía de Trillo»; y sacerdotes de S XX: D. Valentín Batanero, D. Julián Batanero, D. Félix Ochaíta Piñeiro, D. Jesús Ochaíta Mayoral, D. Ángel Moreno Sancho y D. José Anísel Bachiller Riego.





# DIEGO LORENZO SÁNCHEZ PORTOCARRERO DE LA MUELA, HIDALGO E HISTORIADOR MOLINÉS.

Angel RUIZ CLAVO

*“Don Diego Sánchez Portocarrero, cavallero del Orden de Santiago, natural de Molina de Aragón y vezino desta villa de Almagro y parrochiano de Sant Brmê, murió en vt y seis días del mes de octubre de mill y seiscientos y sesenta y seis años, habiendo recebido los santos sacramentos. Enterróssse en el conbento de Santo Domingo, en la capilla de los Garnicas. Hizo su testamento ante Manuel Sánchez Quesada, escribano. Dexó por su alma mill y quinientas missas<sup>1</sup> a disposizión de sus albaceas<sup>2</sup>, que son doña Antonia de Escobar, su mujer, don Gonzalo de Chaves y Orellana, del hávito de Calatrava y gobernador de esta villa y su partido, el licenciado don Franc<sup>o</sup> Cavallero<sup>3</sup>, vicario de la villa de Fuentes, (y) don Gerónimo Arias de la Muela Cienfuegos<sup>4</sup>, de la ciudad de Molina de Aragón. = El maestro Joseph Abbad =”*

*(Partida sacramental de defunci3n y entierro)<sup>5</sup>*

<sup>1</sup> “...mil y quinientas misas reçadas dentro del año de mi muerte, y páguese la limosna de mis bienes”. Codicillo, cláus. 3<sup>a</sup>.

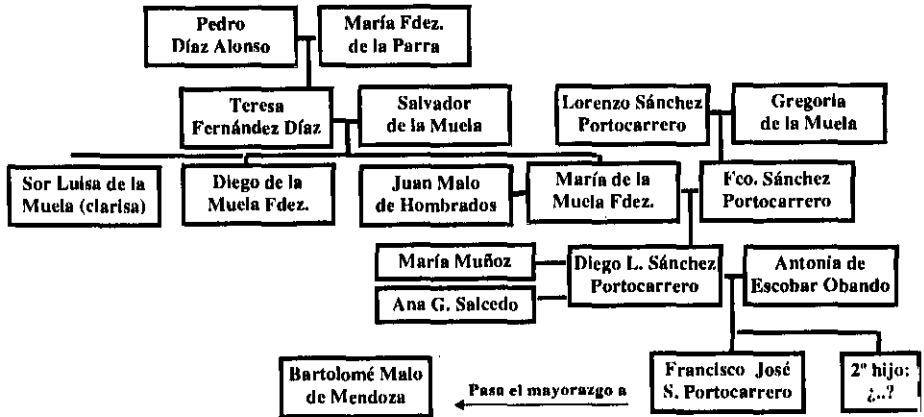
<sup>2</sup> “Yten nombro por mis albaceas y testamentarios a la sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> Ana de Escobar, mi muxer, y al sr dn Gonzalo Antonio de Chaves Orellana, cavallero del orden de Calatrava, gobernador desta villa y partido por su Mgd, y a dn Gerónimo Arias, mi primo, vecino de Molina y al lzd<sup>o</sup> dn Franc<sup>o</sup> Cavallero, vecino de Cifuentes, y si estos dos últimos murieren 6 qualquiera de ellos, al hixo mayor de cada uno, a los quales y a cada uno, ynsolidum, doy poder cumplido para que de mis bienes y hacienda y más vien parado de ella, cumplan este mi testamento sobre que les encargo las conciencias”. (Codicillo, cláus. 33<sup>a</sup>).

<sup>3</sup> Hijo de Felipa Garcés Malo, prima que era de don Diego. Quedará como tutor y curador de sus hijos, para que el caso que falleciese doña Antonia de Escobar. (Codicillo, cláus. 31<sup>a</sup>).

<sup>4</sup> Primo de don Diego y administrador de su hacienda

<sup>5</sup> Archivo Diocesano del Obispado de Ciudad Real. Fondo de los libros antiguos parroquiales de San Bartolomé de Almagro. Libro I, folio 133. Parecida transcripci3n, aunque con breves errores, es reproducida por Juan Catalina García (*Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara...* pág. 469-477) y Claro Abánades López (*Don Diego Sánchez Portocarrero -notas biográficas*, pág.5).

## I.- GENEALOGÍA DE DIEGO SÁNCHEZ PORTOCARRERO.



## II.- SU BIOGRAFÍA.

*Diego Lorenzo Sánchez Portocarrero de la Muela (Molina 1607, Almagro 1666), caballero del hábito de Santiago, historiador, regidor perpetuo de Molina, capitán y caudillo de su gente de guerra por su majestad católica, y comisario del ejército de Portugal y Cataluña, sirvió durante más de doce años en diferentes ocupaciones importantes de la real hacienda, ascendiendo de unas a otras por merced real hasta llegar a ser administrador general de millones de la provincia de Extremadura, superintendente de la casa de moneda de la ciudad de Trujillo y de las rentas reales de dicha ciudad, su partido y provincia, así como administrador general de las rentas reales de la ciudad de Almagro y superintendente general de las del Campo de Calatrava, cargos éstos últimos en los que falleció<sup>6</sup>. Su padre, Francisco Sánchez Portocarrero, regidor perpetuo de Molina, descendía de una familia que llenaba los nobiliarios de ilustres ascendientes en España, con orígenes en España y Portugal, procediendo de los Sánchez de Badajoz, antiguos señores de Barcarrota, y los Portocarrero de Palma y Medellín<sup>7</sup>. Su madre, María de la Muela, pertenecía a una familia de profunda raigambre molinesa<sup>8</sup>. Don Diego casaría en primeras nupcias con María Muñoz de Dos Ramas Nidami<sup>9</sup>, y en segundas con Ana Gerónima de Salcedo y Velasco, hija legítima de don Roque de Salcedo y doña Ana Martínez de Velasco, vecinos de la villa de Pozuela, quedando viudo de ésta última el año 1664. De ninguna tuvo descendencia. En 1663, algún tipo de enfermedad padecido por*

<sup>6</sup> Codicilo, Introducción y cláusula 32ª.

<sup>7</sup> Sánchez Portocarrero, *op. cit.* (carta de don Juan Francisco Fernández de Heredia, hijo de don Juan Fernández de Heredia, gobernador de Aragón... al autor...) y Abánades López, *op. cit.*, pág. 7.

<sup>8</sup> Sus capitulaciones matrimoniales, de 1605, se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, Cámara de Castilla, legajo 13, número 10.

<sup>9</sup> "...Primera muxer..." (Testamento, cláusula 25ª).

dofa Gerónima, y viendo cercano su final, la llevó a otorgar testamento en la ciudad de Trujillo. El año de 1665, ya viudo, casaría con Antonia María de Escobar y Obando Sotomayor y Chaves, hija de los señores don Alvaro Rodríguez de Escobar, caballero de la orden de Alcántara, regidor de la ciudad de Trujillo, y de doña Teresa de Obando. Con ella tuvo como descendientes a Francisco José Sánchez Portocarrero, heredero en su mayorazgo que fallecerá poco antes del mes de septiembre de 1695, y un segundo hijo nonato en 1666 del que no queda rastro alguno a la muerte de su hermano, por dejar como heredero único y universal de todos los bienes a Bartolomé Malo de Mendoza<sup>10</sup>.

De nuestro personaje dejó escrito don Antonio Moreno<sup>11</sup>: “Glorifanse en su antigüedad las ciudades, por ser la antigüedad la principal excelencia que las ilustra y ennoblece. Tiene Molina el más venerable monumento de su antigüedad en ignorarse su fundador; porque teniendo el dios Jano abiertas las puertas de su templo en aquellos antiguos siglos, todos empuñaban la espada para ejecutar la más gloriosas hazañas, y ninguno la pluma para escribirlas. Hace 120 años, con corta diferencia, que quiso reparar éste olvido don Diego Sánchez Portocarrero..., con la historia que dio a la luz de la antigüedad de este Noble y muy Leal Señorío, de la que sólo se imprimió la primera parte. No se imprimió la segunda, que prometía, porque deseando todo género de escritos un ánimo recogido y desembarazado, con el motivo de la guerra de Portugal por su levantamiento, pasó a Trujillo de orden de S. M. el señor don Felipe IV, por superintendente de la Casa de la Moneda, y con otros encargos, muy importantes, al Real Servicio.

Esta es la única historia que hay escrita, éste sólo historiador tiene Molina, pero hace por mucho este historiador solo. No envidie, no, a Roma su Tito Livio y Salustio; su Tucídides a Grecia ni su Paulo Emilio a la Francia, porque fue Portocarrero un Livio, pero sin voluntarias intenciones, un Salustio no innovador de voces, un Tucídides sin hipérbatos en sus enérgicas expresiones, y un Emilio sin supuestas arengas ni mentidos coloreos. Fue don Diego Sánchez Portocarrero un historiador de tan bello temple en su estilo que, huyendo de los vulgares desaliños, nunca se vistió con galas de poéticos adornos. Es admirable el orden con que teje la serie de los sucesos que refiere; aquella su juiciosa crítica con que discernió lo verdadero de lo falso sirvió en él refida siempre con la credulidad, negligencia y mendacidad, vicios que en sentir de Séneca adulteran las historias. Fue, finalmente, Portocarrero historiador de su misma patria y refiriendo las cosas de su país, navegó la verdad con su pluma, sin tropezar en el escollo de la pasión, que es cuanto se puede decir. Por este conjunto de cualidades, que se halla en muy pocos escritores, don Nicolás Antonio, autor de la *Biblioteca Hispana*, colma de elogios y aplausos a éste historiador de Molina.

---

<sup>10</sup> Conde de Sobradriel y regidor perpetuo de Molina, heredó también el mayorazgo de su hermano Gaspar.

<sup>11</sup> *Rasgo histórico: glorias de la muy noble, leal y antigua villa de Molina y su señorío*. Manuscrito, 1760 (copia de finales del XIX), parte 1ª, capítulos 8-10.

A los desvelos, sudores y fatigas de éste escritor laborioso, que ni dejó archivos que no examinase, instrumentos auténticos que no viese, historias que no registrase, debe Molina su renacimiento porque, siendo historiador de sus hechos, resucitó el cadáver de las acciones de su patria, muerto por espacio de tantos años. Elogio es que, con otros muchos, da el autor don José Pellicer, cronista mayor de S.M. Sin embargo del trabajo que puso, no pudo descubrir quien fuere el fundador de su patria, siempre habla bajo los términos de presunción y conjeturas, hay algunas que verosímilmente permanecen, que Molón, capitán cartaginés y compañero de uno de los generales de los Barcinos, que ennoblecí a Barcelona, le dio el nombre a Molina, si no es que en la opresión de los moros en que estuvo España lo tomase de Maramamolín o Muzlín, nombres a saber lo que es cierto, que antes de los moros se llamaba Manlia la que hoy Molina".

Todos los datos anteriores están recogidos en los documentos y han sido transcritos, algunos parcialmente, por casi todos los historiadores que se han ocupado de la vida y obra de éste noble hidalgo, aunque su vida presenta dos lagunas o dudas que no se han podido dilucidar al día de hoy, al menos que nosotros sepamos. Una es sobre si estudió algún tipo de carrera; la otra su fecha de nacimiento y lugar de bautizo. De la primera, obra en nuestro poder copia de una comparecencia ejecutiva de dos cartas de censo, fechada el 27-6-1633, donde un mal redactado por la ausencia de comas, o una peor y rápida lectura, lo podría individualizar como *corregidor licenciado*, que no es el caso, ya que ésta afirmación deberá tomarse doblemente con total reserva, en tanto no se localice su expediente académico, por los siguientes motivos: salvo Abánades<sup>12</sup>, nadie lo nombra como *corregidor perpetuo* en lo que, estamos convencidos, es un grave error, al ser el corregidor una figura nombrada libremente por el rey en algunas poblaciones importantes para presidir el ayuntamiento y ejercer determinadas funciones gubernativas y, como tal, no la hemos podido comprobar protocolariamente. En lógica debería ser doctor o licenciado, y así se nombra a los distintos personajes que ocuparon plaza en Molina. El regidor, en cambio, es un concejal del ayuntamiento y era cargo que se podía comprar, cosa habitual entre la nobleza, pero que no implicaba título académico. La segunda cuestión pendiente sería su fecha de nacimiento: que tuvo lugar en la villa de Molina no ofrece duda alguna, aunque no en 1611 como se ha pensado hasta nuestros días por la mayoría de los historiadores basándose en su propio y doble testimonio<sup>13</sup>, ya que fue bautizado el 4-4-1607 en Santa María del Conde, según constaba en la correspondiente partida del libro de bautizados de ésta parroquia que abarca del año 1594 a 1724, firmada por el licenciado Arrieta<sup>14</sup>. ¿Por qué

---

<sup>12</sup> *Op. cit.*, pág. 12. No obstante, Herrera Casado le llama licenciado en su obra sobre *El Señorío de Molina, glosario provincial III*. Guadalajara, 1980, pág. 51.

<sup>13</sup> Catalina García, *op. cit.*, págs. 469-477; Abánades López, *op. cit.*, pág. 8;

<sup>14</sup> Arenas, *El beato Juan de Avila...*, pág. 37: "... La (partida) de 4-4-1607, correspondiente al bautismo de Laurencio Sánchez Portocarrero, hijo de Francisco Sánchez Portocarrero, regidor perpetuo de Molina, y de doña María de la Muela, su mujer, la firma el licenciado Arrieta (párroco de Santa María del Conde)..."

esta disparidad de opiniones en vez de apoyarse en el valor literal de la partida?. Por su segundo nombre, Laurencio o Lorenzo, que habría tomado de su abuelo paterno en una tradición inmemorial dentro de la tierra<sup>15</sup>. Lamentablemente, no podemos proporcionar aquí una reproducción facsímil de la misma porque el folio que lo reflejaba ya había sido arrancado, hacía tiempo, cuando se prestaron a consultarlo unos buenos amigos en nuestro nombre, aunque el dato ha permanecido en el índice del tomo citado, y allí se puede ver. Por todo, seguramente, y por no haber sido bautizado en San Martín, como se tenía casi por artículo de fe<sup>16</sup>, no la pudo encontrar don Pedro Gilaberte a petición de Abánades en los libros de esta parroquia<sup>17</sup>. Pero también esta fecha plantea otras dudas y algunas preguntas: ¿podría nuestro insigne historiador desconocer la fecha de su nacimiento?. Creemos que no. Entonces, ¿qué motivos le llevaron a *falsear* la edad en su testamento y en el expediente probatorio de pertenecer a la nobleza que tuvo que formarse para conseguir el nombramiento de Caballero del hábito de Santiago?. En el primero reconoce en la introducción tener cuarenta y tres años en ¿1654?<sup>18</sup>, aunque bien podría ser un error en la transcripción por parte del escribano del vocablo cuarenta por cincuenta y que primero hiciera el testamento y seis años después la introducción (sería 1660 y, en consecuencia, a los 53 años) o que escribiera la introducción a los 43 años (1650) y cuatro años después el testamento (1654), lo que nos parece más dudoso a tenor de sus palabras<sup>19</sup>. Sin embargo, también en el expediente de nobleza de 1651 confiesa tener cuarenta años y, por lo tanto, haber nacido en 1611<sup>20</sup>. En cualquier caso, su partida de bautismo transcrita por Arenas, a falta de la original, no deja lugar a dudas.

---

<sup>15</sup> En su testamento, cláusula 1ª, pone como intercesores y abogados a "...san Diego y el mártir san Lorenzo, santos de mi nombre...", por éste orden.

<sup>16</sup> "Ni diligencias ajenas, ni las mías propias han descubierto noticia cierta sobre la fecha de su nacimiento y la pila en que se bautizó en la ciudad de Molina de Aragón, su patria, más por lo que dijo en el capítulo XXIV de su *Historia del Señorío de Molina* acerca del lugar elegido para su enterramiento, puede sospecharse que junto a él estaba la pila bautismal. He aquí sus frases hablando de la parroquia de San Martín...". (García López, Juan Catalina: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de los mismos hasta el siglo XIX*. Madrid 1899, pág. 469.477.)

<sup>17</sup> Abánades, *op. cit.*

<sup>18</sup> Fecha que consta en el testamento. La interrogante no refleja sino nuestra creencia de que primero redactó el testamento y seis años después la introducción.

<sup>19</sup> "... E dispuesto de algunos años a esta parte mi testamento...". Esta misma reestructuración de fechas harían más lógicos algunos de los hechos referidos a su persona, tales como ser nombrado capitán y caudillo de la gente de armas el año 1635 para asistir al rey en la batalla de Perpiñán, puesto al frente de los caballeros del Cabildo y 150 infantes molineses (28 años en vez de 24).

<sup>20</sup> Archivo Histórico Nacional.

### III.- DESCRIPCIÓN DE SU ESCUDO HERÁLDICO.

*Timbrando el escudo de armas un yelmo claveteado en perfil derecho, con rejilla vista en número de tres de hidalgo antiguo, adornado con vistoso y pomposo plumaje que ocupa ambos lados del blasón.*

*El escudo español, partido y semicortado. En primer lugar, cruz de largos brazos sobre decoración en damero o ajedrez de los Portocarrero con quince escaques, alternando los blancos y los negros<sup>21</sup>; segundo, dos cuadrúpedos que caminan hacia la diestra, aparentemente lobos, puestos en palo, que le correspondían por su rama materna; y tercero, las dos calderas de los Herrera, también en palo, una sobre otra, que traía la familia desde antiguo por lo que les tocaba de éste apellido y herencia en el mayorazgo que había fundado en Trujillo la señora Ana de Herrera, natural de Hinojosa. En el escusón, o pieza pequeña sobrepuesta en el centro del escudo, deberían figurar dos bandas y dos veros por el apellido de los Hermosilla, que era el antiguo de su baronía y con muy notoria nobleza; en su lugar, y de muy difícil descripción, aparece, según Abánades, un escudo de cinco estrellas sobre un árbol y cinco aspas exteriores orladas.*

*Como leyenda: Nam vile quod aetas eruit (pues es vil lo que el tiempo destruye), que debe relacionarse con los pasajes de Salmos y Eclesiastés reflejados al principio de su testamento.*

### IV.- DESCRIPCIÓN DE LA PORTADA DE SU OBRA.

*Tema en blanco y negro con una tipografía muy característica de la Edad de Oro y la relación habida con los Países Bajos, de gran belleza, creatividad y ostentación. Presidiendo la portada aparece un escudo cubierto de capelo episcopal perteneciente a don Diego de Castrejón y Fonseca, obispo de Lugo, presidente del Consejo Supremo de Castilla, gobernador del arzobispado y santa iglesia de Toledo, primado de las Españas, con la leyenda utroque gladio (con una y otra espada); bajo él, el del cabildo eclesiástico molinés, ovalado, conteniendo un jarrón en forma de ánfora, portando dos asas curvas y tres lirios blancos o azucenas, con la leyenda: sicut lilium, alusivo a la persona o cosa especialmente calificada por su pureza o blancura.*

*El escudo del Señorío<sup>22</sup>, tocado de corona ducal, en campo de plata que repre-*

---

<sup>21</sup> "Puerto Carrero: ...escudo escaquetado de oro y de gulas y he fallado que es de oro con siete escaques açules". (García Alonso de Torres, E: *Blasón y recogimiento de armas*. Ms. 9/268. Colección Salazar C-45. Real Academia de la Historia).

<sup>22</sup> "...Noble y muy Leal Señorío de Molina, último título de los monarcas de España, sello generoso de sus reynos y señoríos, cuidado de sus primogénitos, corte de infantes, dote de reinas y desvelo de ricos omes, fecunda de mártires, fértil de santos, opulenta de familias nobles, nunca estéril de capitanes y varones señalados en letras y armas, no ignorada en el imperio de los godos, conocida en el dominio de los árabes... hasta que la porfía de Castilla la incorporó a su corona como dote de la reina doña María... heredándola sus descendientes... siendo en unos y otros tiempos, ya tranquilos o ya turbados, firme en la lealtad debida y ilustre en merecidos privilegios". Sánchez Portocarrero, D.: *Antigüedad del noble y muy leal señorío de Molina*. Introducción.

senta un brazo armado sosteniendo entre los dedos índice y pulgar un anillo de oro, símbolo de la llamada Concordia de Zafra (1221-1222), por la que el Señorío quedaba fuertemente ligado, como último título, a la corona de Castilla. En la leyenda se puede leer: "*Brachium Domini confortavit me*" (el brazo del Señor me ha reconfortado/consolidado)<sup>23</sup>; "...todos dicen que se usó en gracia del casamiento del infante don Alonso y doña Mofalda... y no es dudable que la mano y el anillo son señales de matrimonio... Pero aunque tengo por cierto que fue este el principal motivo desta divisa, también en lo misterioso della podemos entender que significa la fortaleza y el poder que dio Molina al brazo de tan grandes príncipes como tuvo por señores para este casamiento... La mano es el instrumento noble del cuerpo... Por eso podemos entender también que Molina, cuyo renombre es la Noble, tomó estas armas comprendiendo también el título que tuvo algún tiempo de Molina de los Cavalleros pues estos, como hemos visto, son comparados a las manos. La mano es la parte de más honor del cuerpo... El anillo significa honor, y entre los romanos era insignia de nobleza... y es bastante para mostrar que estas divisas empháticamente están mostrando la Nobleza y Lealtad de Molina, su religión, su fortaleza y otras virtudes".

*Divisa sobre el escudo de Molina, timbrado por corona sencilla más de infante o ducado que real, partido en dos partes, con una rueda de molino en cada una de ellas, la de la siniestra sobre campo azul, la diestra en campo rojo*<sup>24</sup>: "*Contrivit fines forum*" (el foro ha roto los límites). Aunque de difícil interpretación, tal vez Sánchez Portocarrero quiso sintetizar en esta frase lo que la villa de Molina representaba para su entorno, dado que el foro es el lugar que simbolizaba en Roma y resto de ciudades la vida pública, los asuntos financieros y, sobre todo, la vida política, judicial y la elocuencia en general<sup>25</sup>; "...o significaron las ruedas el valor y la constancia con que quebrantó Molina a los que se le opusieron o la invadieron, como suele la rueda de molino con los granos que intentan cercarla, o impedir su progreso por lo qual (la) puse yo por mote deste escudo en la primera parte desta Historia".

<sup>23</sup> (Sánchez Portocarrero, D.: *Historia de Molina*, cap. XI. Manuscrito). El verbo *conforto* aparece con el significado de *consolar* en San Jerónimo (*Epístolas*, 7,4 y *Comentarios al profeta Isaias*, 10,35.4); con el significado de *reforzar* aparece en la *Vulgata* que es, precisamente, la traducción que hizo San Jerónimo al latín de la hoy perdida *Versión de los setenta*, que estaba en griego y en la *Vulgata*, salmos 147,13, donde dice: "*quoniam confortavit seras portarum tuarum...*", que significa *puesto que (el Señor) ha reforzado las cerraduras de tus puertas*", referidas a Jerusalén.

<sup>24</sup> "En los primeros tiempos de su repoblación tuvo por armas sola una rueda, como se ve en la muralla de Cuenca, y en los sellos de algunos instrumentos, y se conserva en el sello antiguo que hoy dura en poder del escribano más antiguo del Ayuntamiento. Y aún de esta rueda sola usaron por armas los antiguos señores algún tiempo...". Sánchez Portocarrero, D.: *Antigüedad del noble y muy leal señorío de Molina*. Introducción.

<sup>25</sup> Cicerón, en su *De oratore* (1,249), nos dice: "*Cum in foro contéramur*", puesto que pasamos la vida en el foro.



## V.- DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

1. Testamento de don Diego Sánchez Portocarrero. Molina, 5 de junio de 1654. Autógrafo.
2. Testamento de doña Gerónima de Salcedo y Velasco. Otorgado ante Francisco Márquez, escribano público del número de la ciudad de Trujillo y su tierra por merced del Rvdo. Padre Prior y Convento de Nuestra Señora de Guadalupe. Trujillo, 16 de agosto de 1663
3. Codicilo de don Diego Sánchez Portocarrero. Ante Manuel Sánchez Quesada, escribano del rey. Almagro, 23 de octubre de 1666<sup>26</sup>
4. Inventario, por muerte, de los bienes de don Diego Sánchez Portocarrero. Ante el escribano Tomás López de Arévalo. Almagro, 1 de noviembre de 1666.

## VI.- TESTAMENTO.

Salmo 88: Quis est homo, qui vinet, et non videbit mortem: eruet animam suam de manu inferi?

Eclesiastés: 9,5

Libro 2 Reg.

Paul. ad Rom., 6

Stipendia enim peccati, mors. Gratia autem Dei, vita aeterna, in Christo Iesu Domino Nostro.

"*Jesús María*<sup>27</sup>. Precisa y natural cosa es morir habiendo nacido, ninguno vive que no aya de ver la muerte, según el salmista<sup>28</sup>; nadie puede tener esperanza de vivir para siempre, como advierte el Eclesiastés<sup>29</sup>, porque todos morimos y como el agua nos bamos de entre las manos para no bolber, así lo dice el libro segundo de los Reyes, la paga que nos da el pecado es la muerte, como muestra San Pablo<sup>30</sup>, ella es la infalible y su ora yncierta en las cosas humanas, ninguna más segura que el morir ni más dudosa que el quando, no se compadece la muerte de la miseria, no respeta las riqueças, la saviduría ni las costumbres y en lo que perdona a la hedad es en que para los viexos está a la puerta para los mozos en hasechança, como ponderava San Bernardo, no save el hombre el día de su fin, dice el Eclesiastés, y fue probidencia de Dios, según San Gregorio, para que ygnorando el tiempo de nuestra muerte creamos que estamos cerca y estemos tan fervorosos en las obras quanto ynciertos del llamamiento, sentencia fiel de Platón

---

<sup>26</sup> "...Estando, como estoy, enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, en mi buen juicio y entendimiento natural.... (Codicillo, Introducción). Su muerte tendrá lugar tres días después, a los 59 años de edad.

<sup>27</sup> La transcripción tratará de ser lo más fiel posible a su original. Únicamente, con el fin de facilitar la lectura, se han suprimido las dobles vocales y consonantes, de uso muy generalizado en el traslado original.

<sup>28</sup> Salmo 89,49 (vg 88,49): *¿Quién es el hombre que viva y no haya de ver la muerte.*

<sup>29</sup> Eclesiastés, cap. 9,5: *Pues los vivos saben que han de morir, mas el muerto nada sabe, y ya no espera recompensa, habiendo perdido ya su memoria.*

<sup>30</sup> Romanos 6,23: *"Pues la soldada del pecado es la muerte; pero el don de Dios es la vida eterna en nuestro Señor Jesucristo".*

**Bernard:**

"...humans certius  
est morte quid  
incertus..."

**Ecless. cap 9:**

"Nescit homo  
finem suum..."

**Greg lib. 5:**

espist. ad Eliod.

**Plat. Aug.**

**Greg.** In homil: "Sic  
mors ipsa cum nerit  
viniitur, si prius  
quam..."

**Eclesiastés, cap. 8**

**Eclesiastés, cap. 9**

43 años edad

Gentil aprobada por San Gerónimo, que la vida de los santos deve ser una meditación de la muerte y que les conviene premeditar lo que han de vivir, a ser supuesto que con voluntad ô sin ella no puede estar el fin muy apartado naze de aquí la obligación de estar siempre en vela, como aconsexa San Agustín, mi Padre, para que nos alle aparexados quando viniere aquello que no savemos quando vendrá, el mexor remedio que tiene el christiano para venzer la muerte es temerla, según san Gregorio, y si ygnoramos el último día es para que vivamos atentos en todos los días, pues tarde se llegará / â aparexar el remedio quando en la muerte estubiere sobre nosotros el peligro, como nota San Agustín, las cosas que ymporta que estén echas para aquel punto no se han de aguardar para él, aunque fuese muy larga la vida, toda se devfa ocupar en pedir a Dios perdón de los pecados cometidos y en confesarnos y en dolernos de ellos, quanto más los pocos y emvaraçados días de la última enfermedad ô el súbito y breve tiempo que acaso por justos juycios de Dios puede traer la muerte los dolores y fatigas que trae consigo son tales que es gran misericordia divina que dexen lugar para executar y pensar en lo que más ymporta, que es rescivir devidamente los sacramentos santos de la Yglesia Cathólica para salbar el alma que es lo más, y así el embaraçar con las disposiciones de la hazienda aquellos ynstantes tan preciosos es arriesgar el acierto de esto mismo que requiere espacio y usurpar ynjustamente el tiempo a la salvación del alma cuyos son aquellos vienes e ymportantes ratos no tiene el hombre poder para detener su espfritu, no le queda potestad en el día de la muerte ni se le dexa descanso alguno en tan fuerte acometimiento, como enseña el Eclesiastés, y así combiene al cathólico *tener muy de antes dispuesto lo que pertenece a la hacienda, ordenando despacio y con atención y conocimiento su testamento* para descargar su conciencia y hacer vien por su alma y por las de aquellos que tiene obligación, sin dexar esto en quanto se pueda a la piedad ô a la elección (tachado: de los caveçaleros) de los herederos, de los parientes ô de los amigos, pues lo que puede hacer la mano propia sin dilación conviene que se obre por ella, porque ni obra, ni raçon ni saver queda en la muerte adonde caminamos, como bien nos adbierte el Eclesiastés; por tanto yo, dn Diego Sánchez Portocarrero, con atención a estas cosas, *e dispuesto de algunos años a esta parte mi testamento*, y le escribo a los quarenta y tres años de mi hedad, el qual comienza en la plana siguiente.

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espfritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la bienaventurada Virxen Santa María, Madre de Dios, conzevida sin mancha de pecado orixinal y de el bien aventurado Apóstol y patrón Santiago, y de todos los santos. Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vieren cómo yo, don Diego Sánchez Portocarrero, cavallero profeso de la Orden y cavallería de Santiago de la Espada<sup>31</sup>, vecino y rexidor perpetuo de la villa de Molina, capitán y caudillo de la gente de guerra antigua de ella y su tierra por su magd<sup>32</sup>, estando sano de mi cuerpo y entendimiento, y en mi libre juycio, qual Dios nuestro se fue servido de dármele para que me aprobeche en su santo servicio, y si no lo hiciere para mi mayor confusión creyendo como firmemente creo y confieso el misterio de la Santísima Trinidad, que son tres personas distintas y una substancia y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y artículos de nuestra santa fe cathólica, romana y en todo aquello que cree y confiesa la Santa Yglesia cathólica romana, nuestra madre, en cuya fe y obediencia he vivido siempre, vivo y espero y propongo vivir y morir con la ayuda de Dios, teniéndola como la tengo por la verdadera ley, sin la qual ninguno se salva; y temiendo la muerte, que es cosa natural, y usando en quanto me combiene de la licencia y facultad appc<sup>a</sup> que el Santísimo Padre Ynocencio, papa octavo, dio a los cavalleros de mi orden para que puedan hacer testamento, disponiendo de todos sus bienes por su Bula, que está en los libros y establecimientos de mi orden mencionada, y de las demás concedidas en esta raçón, hago y ordeno este mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

1

Ante todas cosas mando mi alma a Dios, nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre de Xpto nuestro Señor, su único hixo, a quien la encomendó, y suplico la resciva y me dé su Sancta Gracia para que muera en ella y ordene este mi testamento como más fuere de su santo servicio, para lo qual pongo por mis ynterzesores y abogados en primer lu-

---

<sup>31</sup> Sánchez Portocarrero, D.: *Ilustración breve a los motivos del voto solemne que hizo en la Real Presencia y Capilla la Orden y Caballería de Santiago de la Espada, renovando su antiquísima devoción a la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Madre de Dios, su especial abogada y Patrona*. Biblioteca de S.M., Sala II, M-2 (tomo la referencia de J. Catalina García: *Biblioteca de escritores...*, pág. 469-477).

<sup>32</sup> Las compañías de gente *de guerra antigua* constituían el ejército permanente del Señorío, bajo el mando de un jefe nombrado por el Concejo.

gar a la Inmaculada Virgen María, Madre de Dios, de que yo soy muy devoto, y al santo Angel de mi Guarda, y a los bienaventurados San Pedro y San Pablo, San Andrés y Santiago el mayor, mi patrón, y *San Diego y el mártir San Lorenzo, santos de mi nombre*, San Agustín, cuya regla profesan los cavalleros y relixiosos de mi orden, San Joseph, esposo de Nuestra Señora, San Blas, mártir, Santo Domingo de Guzmán, San Franc<sup>o</sup> de Asfs, San Joachin y Santa Ana, San Cosme y San Damián, mártires, que todos son santos a quien particularmente tengo y e tenido por mis abogados; y, así mismo, pongo por mis ynteresores a los demás santos y santas de la Corte Zelestial, a quien me encomiendo.

2 Ytem mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado, y que sea enterrado en la sagrada y consagrada Yglesia de señor San Martín, parroquia de la dcha villa de Molina<sup>33</sup>, en el entierro que labró en ella el señor dn Lorenzo Sánchez Portocarrero, mi abuelo paterno, y si al tiempo de mi muerte no hubiere yo labrado y reedificado decentemente aquel sepulcro y trasladado a él los huesos de mis padres que están en el entierro que tenemos en San Franc<sup>o</sup> el Real de la dcha villa, quiero, y es mi voluntad, que mis testamentarios hagan reedificar y labrar el dcho sepulcro de San Martín, según la licencia que para ello ay entre mis papeles del ordinario de Sigüenza, con arca y urna o caja de piedra alta, en que se pongan los huesos de mis padres, con escudos de sus armas, como les pareciere, y mi cuerpo no sea enterrado en lo eminente, sino en la tierra, en lo vaxo del dho sepulcro, y pongan inscripción de que lo mandé reedificar. Pero la fábrica sea moderada, que no exceda de ciento y cinquenta ducados y si por accidente del tiempo se arruynase o enaxenase la dha parrochia de San Martín de tal manera que el S<sup>to</sup> Sacramento se quite de ella, en tal caso mi cuerpo y los de mis padres sean trasladados a otra parrochia de la dha villa de Molina que pareciere a mis herederos y testamentarios y, en falta de ellos, al patrón o patronos de las obras pías que dexare, los quales hagan otro sepulcro que no exceda en gasto al de San Martín.

---

<sup>33</sup> "...Y mando mi cuerpo sea sepultado en la parrochial ô convento desta villa de Almagro, donde a mis albaceas pareciere por vía de depósito y acompañando mi cuerpo los cavildos de los señores sacerdotes de ella y demás cofradías, todo a elección de mis albaceas..." (Codicillo, cláus. 1<sup>a</sup>). Pero, "...quando fuere ocasión y pareciere a la dha señora d<sup>a</sup> Antonia de Escobar y a mis testamentarios, se lleve mi cuerpo al entierro de San Martín de la villa de Molina, que señalé en el testamento que hice en ella por el mes de junio del año de zinquenta y quatro..." (Codicillo, cláus. 4<sup>a</sup>).

3

Ytem mando que mi cuerpo sea enterrado según las zeremonias de la Orden de Santiago, que yo profeso, con las armas y ynsignias de cavallero de ella y con mi manto capitular de paño burato o estameña blanca, con la cruz de la dha Orden en medio del pecho, según los estamentos y costumbre de ella, como más cómodamente se pudiere al tiempo de mi entierro y por la devoción que yo tengo a los santos Santo Domingo y San Franc<sup>o</sup>, ya que no puedo enterrarme con sus hávitos, me pongan alguna ynsignia de ellos devaxo del hávito militar de mi Orden, y así lo encargo a mis albaceas<sup>34</sup>.

4

Yten es mi voluntad que se me hagan el entierro y oficio, nobena, trentanario y cavo de año que se acostumbra a personas de mi calidad, en la dha villa de Molina, como pareciere a mis testamentarios, pero encargo que los oficios no sean de tres noturnos, ni en ellos se me ponga túmulo levantado que exceda media vara de la tierra. Y el añal se me lleve dos años, y él y la ofrenda de oficios sea lo mismo que dexó Juan Arias de la Muela, mi tío, de quien yo fui testamentario. Y el día de todos santos, y el siguiente, se lleve perpetuamente ofrenda sobre mi sepultura, y se pague todo de mis bienes, y se den el día de mi entierro a seis pobres casados varas de paño seceno o catorceno y a quatro parientes míos, los más pobres, a juycio de mis testamentarios, se les den lutos de a diez varas o honce, de bayeta de Molina, y a los criados y criadas de mi casa, se les den tamvién lutos como se acostumbra en Molina, a costa de mis bienes.

5

Yten quiero que en el día de mi fallezimiento celebren misa por mi alma todos los sacerdotes seglares y relixiosos que pudieren en la dha v<sup>a</sup> de Molina muriendo yo en ella, y se procure que las misas que fuere posible sean en altares previlexiados. Y, si muriere en otra parte, se me digan dho día sesenta misas como llevo dho; y, demás de estas, con la brevedad posible, dentro del año de mi falleszimiento se me digan las misas que llaman de San Gregorio y sobre todas las referidas se cumplan en el dho año hasta ochocientas misas por mi alma y des-

---

<sup>34</sup> En el oratorio existente en su casa de Almagro se encontró, entre otras cosas, lo siguiente: un lienzo de San Francisco, un cuadro de Nuestra Señora de la Soledad, un Cristo pequeño de hueso con su cruz, un misal romano, unos corporales, un alba de Holanda, dos cñgulos, una casulla con manipulo, ocho láminas de diferentes pinturas, trece lienzos de pinturas grandes con los 12 apóstoles y Nuestra Señora, otro cuadro de San Francisco y otro de Nuestra Señora con el Niño Jesús, tres relicarios y *un retrato de don Diego*. (Inventario)

cargo<sup>35</sup>. Y mis testamentarios, para su pitança, saquen de lo mexor y más bien parado de mis bienes.

6 Yten mando que, a costa de mis bienes, perpetuamente se digan tres misas reçadas cada año en los días de San Joseph, San Antón Abad y Santo Domingo de Guzmán, que las dexó en su testamento la señora d<sup>a</sup> Marfa de la Muela, mi madre, por devoción que tenfa con dhos santos, por beneficios que a mi me havía hecho Dios por su yntercesión, y con esta carga lleve mis bienes quien fuere mi heredero y del su pems<sup>o</sup> de la fiesta de San Pedro de Cátedra, y declaro que soy cofrade y he pagado mi entrada en las cofradías del Sm<sup>o</sup> Sacramento, San Blas, la Encarnación de Nuestro Señor Jesuxristo, Jesús Nazareno, la Soledad de la Virxen, la Santa Veracruz y San Chrispfn, todas en la dha villa de Molina<sup>36</sup> y la de San Juan Baptista, del lugar de Hinojosa, encargo que se me digan los sufraxios de obligación lo más presto que se pudiere y en el lugar de Hinojosa se me eche rogativa en la misa mayor por un año... a mis testamentarios no la dotaremos perpetua como tengo yntención.

7 Yten declaro que la señora d<sup>a</sup> Ana Gerónima de Salcedo, mi muy querida muxer<sup>37</sup>, truxo en dote al tiempo de nuestro matrimonio los bienes rayces y casa que a la presente poseo en la villa de Almoguera<sup>38</sup> y los bienes rayces que tamvién

---

<sup>35</sup> Al mandar ser enterrado en Almagro, ordena "...se digan por mi alma misa y vixilia de cuerpo presente, conforme a mi calidad y como mexor pareciere a la sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> Ant<sup>a</sup> de Escobar, mi muxer "- (Codicilo, cláus. 2<sup>a</sup>). Los gastos de entierro, luto, funeral y misas ascendieron a 6.600 reales (600 ducados).

<sup>36</sup> La cofradía del Santísimo Sacramento, en lo antiguo del Corpus Christi, instaurada en San Pedro; San Blas, abogado de los estudios, en la ermita de San Blas y San Nicolás; la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, en el convento de San Francisco; Jesús Nazareno, en San Gil; la Soledad de la Virgen, en la ermita de su nombre sita en el barrio del Humilladero, hoy de la Soledad; la Vera Cruz, en Nuestra Señora de la Antigua; y San Crispfn, fundada por los zapateros, en San Martín.

<sup>37</sup> Fue su voluntad ser amortajada con el hábito de San Francisco y enterrada en el lugar donde le sobreviniere la muerte, diciéndose por el descanso de su alma quinientas misas en la villa de Molina y otras quinientas donde fuere enterrada, echándose la rogativa acostumbrada en la misa mayor del lugar de Hinojosa, donde había vivido muchas temporadas por tener allí casa y hacienda su marido (Testamento D<sup>a</sup> Gerónima, cláus. 2<sup>a</sup>). Nombró por testamentarios a don Diego Sánchez Portocarrero, su marido, como único y universal heredero; a don Francisco de Monrros Portocarrero y Escobar, caballero del Orden de Calatrava, señor de la villa de Santa Ana y regidor en ella; a don Gerónimo Arias de la Muela Cienfuegos, a doña Marfa de Salcedo, su prima, vecina de Almoguera, y a su sobrino don Diego de Salcedo (Ibidem, cláusula 13<sup>a</sup>).

<sup>38</sup> "Yten mando a la imaxen de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Almoguera, unas enaguas y un justillo de ormesí verde, con guarniciones de oro, para que se le haga un vestido, porque con este intento desde que lo hice no me lo e puesto". (Ibidem, cláus. 3<sup>a</sup>). "Yten mando a Nuestra S<sup>a</sup> de la Encarnación desta ciudad una cruz grande de plata para altar que pesa veinte y dos rs. de a ocho, poco más o menos, que yo tengo echa". (Ibidem, cláus. 3<sup>a</sup>).

poseo en la villa de Pozuela, en los quales entra la que después heredó de don José de Salcedo, su hermano, y demás de esto se me entreguen otros bienes muebles y dineros así al tiempo de nuestro matrimonio como después por muerte del dho su hermano del alcance que cobré de su tutor por cuenta que hicimos y de la dotación que fundó para casar doncellas de su linaxe la señora d<sup>a</sup> Costanza Romero de Salcedo, tía de la dha mi muxer, la qual cobré quatro años por ella y otros quatro por la señora d<sup>a</sup> Apolonia de Salcedo, su prima, que de todo tengo dado rescivos a los tutores y personas que capitularon y a los administradores de la dotación y memoria quiero y es mi voluntad que los bienes rayces se le entreguen en ser a la dha mi muxer, y si hubiere vendido algo al tiempo de mi muerte, se le pague el precio en que yo lo hubiere vendido y los bienes muebles se le den en la misma especie en los que quedaren en mi casa y en dineros lo que yo hubiere en dinero con más la cantidad en que la dote todo de lo mexor y más bien parado de mi hacienda, contando las alaxas, cada cosa según su valor, pero le ruego que pues ella en el testamento que hizo en Hinojosa dice que al tiempo de mi muerte agregue los bienes que me hubieren quedado suyos a las obras pías que yo fundare también por su alma tenga por bien para que tenga mexor efecto la voluntad de ambos que no se malvenda nada por dar presa a la cobranza de lo que le pertenece, pues con lo que yo le dexo en este testamento creo no lo habrá menester apresurar para su sustento según su virtud y calidad de la qual ffo mucho que lo ará por el amor que me tiene y por el buen fin con que se lo suplico.

8 Yten declaro que yo devo lo que parecerá por una memoria escrita de mi letra a diversas personas, a la qual se esté sacadas y salbadas las enmiendas de la misma letra y no a las que estubieren de otra y se cumpla y pague de mis bienes con más hasta quatrocientos reales de descargos por cierto escrúpulo que tengo que también en memoria de mi letra que dará la razón de lo que se a de guardar en ello y también es mi voluntad se paguen otras qualesquiera deudas que estubieren con firma más fuera de las memorias o otras que tengan prueba cierta y hasta ocho reales vaste el juramt<sup>o</sup> del acreedor por prueba con que las de éste... de a ocho reales no excedan de zien reales entre todas.

9 Yten declaro que algunos renteros y consalistas míos en Molina y su tierra y en Almoguera, Pozuela y Palomares de Huete, me deben algunas cantidades y resta de rentas, socorros y otras cosas procedidas de escripturas y conocimientos

y de otras razones de administración y cobranza y de todo hasta oy tengo cuentas y razón entre mis papeles, y procuraré tenerlo en adelante, quiero y es mi voluntad que se ajuste con todos por los dhos papeles y rezivos que ellos tubieren míos o otra prueba bastante y hasta doce reales baste el juramento del deudor y todo se cobre para lo contenido en este mi testamento y también otras quales quiera deudas y efectos que yo dexare.

10

Yten, por quanto yo e criado a Marfa de la Cruz, mi criada, desde niña, mando que, si al tiempo de mi muerte no hubiere tomado estado, se procure que entre freyla en el Convento Real de Buenafuente, o donada en otro convento; y para Buenafuente mando se le den zien ducados, con los quales, y con lo que dexa mi muxer a la susodha, podrá entrar; y si faltare hasta cinquenta ducados más, se le den de mis bienes y caso que con esta cantidad no pudiere entrar en Buenafuente, le mando los dhos zien ducados para tomar estado de casada o donada de algún convento o para estar en el beaterio de Santa Librada, con tal que en este caso no se los den todos juntos si no es que se pongan en persona que le dé cada año algunos réditos y ynterese para ayuda a su sustento con lo que travaxare, y si estubiere enferma o no pudiere travaxar, se le pueda dar del capital a arbitrio de mis testamentarios y esto se entienda siendo obediente y conservándose con la dha mi muxer, a quien devo tanto, con cuya voluntad y aprobación se le han de dar, y no de otra manera y si al tiempo de mi muerte fuere muerta o puesta en estado, por mí no se le dé nada<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> "Yten... mando que la mitad de dhos trescientos ducados, que a mí me toca satisfacer, se le paguen de mis bienes y suplico y encargo al dho sr, mi marido, la ampare a ella y a su marido como hasta aquí lo emos echo, y los susodhos obedezcan y sirvan a su md con toda puntualidad y como deven" (**Testamento D<sup>a</sup> Gerónima**, cláusula 7<sup>a</sup>). "... Del caudal de vienes de la dha s<sup>a</sup> doña Ana de Salcedo, mi muxer y míos, se le paguen a Marfa de la Cruz y Diego Vallejo, su marido, los trescientos ducados (3.300 reales) que amvos le mandamos quando se casó = Y más le mando de mis bienes a la dha Marfa de la Cruz, hallándose casada al tiempo de mi fallecimiento, otros zien ducados (1.100 reales) más en ulaxas ó dineros, a su voluntad, y si estubiere viuda sean ducientos ducados y revoco todo lo demás dispuesto en esta razón, y si muriere antes que yo se den los cien ducados a dho Diego Vallejo siendo vivo..." (**Codicillo**, cláus.7<sup>a</sup>). Pero los mandatos no fueron cumplidos y el año 1693 hubieron de reclamarse en la siguiente forma: "Sébase por ésta pública escritura de poder como nos, Diego Vallejo, escribano, y Marfa de la Cruz, mi mujer, vecinos de Almagro... decimos que... por fin y muerte de los señores Diego Sánchez Portocarrero... y de doña Gerónima... y don Francisco José Portocarrero, su hijo y heredero legítimo, vecinos que fueron todos de la villa de Molina, de sus vienes y azienda que quedó, les son deudores de 11.077 reales y 27 maravedís de vellón (6.677,27 reales de deuda y 4.400 por la dote matrimonial), como lo declararon por sus testamentos y cobdicios que otorgaron



- 11 Yten mando al Convento de San Franc<sup>o</sup> de esta villa de Molina, todos los libros ympresos de mi librería, para la del dho Convento, en donde se pongan en un estante con mis armas, y ruego al Padre Guardián que por tiempo fuere, permita que en la dha librería se puedan aprovechar de ellos, sin sacarlos, las personas de esta dha villa que quisieren pero, es mi voluntad, que si el dho convento pusiere estorvo en que se trasladen los huesos de mis padres a donde yo ordeno, no se les den los libros si no es que se vendan = Así mismo mando no se le den al dho Convento en qualquiera caso que se ympida el trasladar los dhos huesos por qualquiera persona que sea<sup>40</sup>.
- 12 Yten mando al señor don Joseph Pellicer de Tovar, Coronista mayor de su Mgd, en señal de nuestra amistad y de la memoria y veneración que hago de su persona y escritos, una espada de caballo poco menor de marca que tengo, y al dr don Pedro de Anguita y Mongufa, capellán mayor y canónigo de la Santa Yglesia de Sigüenza, mi grande amigo, le mando todos los libros y breviarios tocantes a recado que quedaren al tiempo de mi muerte. Y uno y otro lo rescivan por reconocimiento de amistad en caso que yo muera antes que ellos, y no de otra manera.
- 13 Yten mando a los santuarios acostumbrados medio real cada uno, con que los aparto de mis bienes.
- 14 Yten declaro que yo redimí de mi hacienda ciertos censos cargados sobre los heredamientos de Hombrados y Alcalá y molinos de Anchuela del Campo, que me dexó Juan Malo de Hombrados, alférez mayor, y rexidor de la dha villa de Molina, segundo marido de mi madre, de los quales censos tenía uno el convento de Santa Clara de la dha villa de Molina, y otro la fábrica de San Gil de ella, y otro al cabildo del Santísimo Sacramento, y otro las memorias de Fernando de Burgos,

---

*dhos señores en la ciudad de Trujillo, villas de Almagro y Molina... a mí dho Diego Vallejo de resto de cuenta particular, dinero prestado que tenía suplido en el gasto ordinario de orden de dho señor don Diego Sánchez el año de sesenta y cuatro, hallándose su merced, viudo de dha señora en dha ciudad de Trujillo... = Diego Canuto, escribano del rey ... de la villa de Almagro =* (Facultad real para la venta de la partida y hacienda de Anquela la Seca, y demás papeles pertenecientes a don Antonio José de Peñalosa y Benavides, en sello 2<sup>o</sup>, 68 maravedís, año 1693).

<sup>40</sup> "... Se guarde y cumpla, y también la manda de mis libros y sepulturas de vínculo de San Franc<sup>o</sup> de Molina, que se contiene en la cláusula honce de dho testamento, que a de tener efecto a disposición de mi hixo o descendiente mío subcesor en el mayorazgo que quedare al tiempo de mi muerte". (Codicilo, cláus. 12<sup>a</sup>).

cura de..., y otro Gerónima de Ayllón, y otro la fábrica de la yglesia de Anchuela del Campo; y para satisfacerme de estas cantidades se me dio licencia del ordinario de Sigüenza para vender el dho molino<sup>41</sup> para que quedasen en tres las heredades de Hombrados y Alcalá para las misas que el dicho sr Juan Malo dexó sobre ellas, que son ziento cada año, y en virtud de la dha licencia vendí el dho molino y me hice pago, y con la alcabala y gastos se resta a la dha hacienda poco ò nada, mando se ajuste y adjudique para más seguridad de las dhas misas lo que sobrare.

15 Yten declaro que la hacienda y heredamiento de Tordesilos que fue adjudicada al sr Francisco Sánchez Portocarrero, mi padre, rexidor perpetuo de la villa de Molina, y a mí en su nombre por del vínculo, con ciertas cargas contenidas en el pliego de las quantas que están entre mis papeles, la trocó mi madre con dn Julián Catalán por la de la de l'Aldeguela (la Aldehuela), que hoy poseo, de que se otorgó ynstrumento que está en mi poder por conveniencia que resultava a ambas partes, quiero que nunca se deshaga el dho trueque. Y por si por algún caso se deshiciere, declaro que mi madre quitó y redimió doscientos ducados de principal de censo que sobre el heredamiento de la Aldehuela tenía Juan Ibáñez Guerra, de que tengo quitación, la qual cantidad se me a de hacer buena, en qualquier caso, a mí ò a mis herederos.

16 Yten declaro que yo vendí en honce mil reales de vellón, poco más ò menos, el heredamiento, casa y viñas que me perteneció por herencia de mi padre en la villa de Palomares de Huete<sup>42</sup>, en las quantas de su hacienda y del señor dr Sánchez Portocarrero, mi abuelo paterno, y en ellas se me señalan quatrocientos ducados para quitar la parte que me tocava del censo que para la dote de la señora doña Catalina Sánchez Portocarrero, mi tía, abadesa del convento r(ea)l de Buenafuente<sup>43</sup>, se ympuso en favor del dho convento, y éstos se redimieron de hazd<sup>a</sup> de mi madre, de que tengo la quitación. Y ansí mismo se declaró en dhas quantas que el tercio y quinto de lo que resultase del valor de la dha mi parte, quitado lo que montasen los censos que tenía el heredamiento de Tordesilos, quedase

<sup>41</sup> "... Y si algo quedó de la venta del molino de Anchuela del Campo..." **Codicillo**, cláus. 6<sup>a</sup>.

<sup>42</sup> "...En más de mil ducados...". **Codicillo**, cláus. 6<sup>a</sup>.

<sup>43</sup> Abadesa trienal en 1635. (*La Buena Fuente del Cister. Buenafuente del Sistol: 750 años de presencia cisterciense*. Cdad. del monasterio cisterciense de la Madre de Dios. Zaragoza, 1995, pág.(41).

por de vínculo y de ello se comprasen rayces para adjudicar a él. Por tanto, declaro que los doscientos ducados referidos en la cláusula antes de ésta, que se redimieron de la dha hacienda de la Aldehuela, se han de quitar del tercio y quinto de los seiscientos ducados que quedaron del valor de la hacienda de Palomares, por quanto los redimió mi madre de su hacienda para que quedase libre lo de la Aldehuela, que sucedió al heredamiento de Tordesilos, con lo qual queda poco para hacer al vínculo; y lo que quedare... y ajustada la cuenta en esta conformidad y de las dhas cuentas y particiones quedando subcesor en el dho vínculo se le dé en rayces de otros bienes mfos.

17  
Fundac.

Yten quiero, y es mi voluntad, que si al tiempo de mi fin y muerte yo dexare hixo ð hixos lexitimos, el mayor de ellos, que a de subceder en el vínculo que yo poseo, subceda también en el tercio y quinto de todos mis bienes libres que quiero que queden vinculados por mexora como mas aya lugar de derecho en quanto al dho tercio y quinto, el qual dho vínculo y mayorazgo fundo regularmente con forma a leyes de estos reynos, con prohibición de enaxenación y división, con calidad de que en él ayan de suceder solamente los que de mí descendieren, y no tranbersales, porque en caso de faltar descendientes mfos se ha de hacer de los bienes que vinculo lo que en este testamento se dirá, y con calidad que el subcesor aya de llevar mis apellidos y armas en primer lugar, si no es que heredare otro mayorazgo mayor que obligue a los mismo que, en tal caso, permita que lleve mi apellido y armas después, pero no que las dexé, y con calidad que el que subcediere en él sea hombre, hixodalgo por lo menos de posesión legal; y ésta misma calidad a de tener el que sucediere por vía de hembra, parando en ella, porque si no casare con persona de la dha calidad a de quedar excluyda con toda su descendencia, y con calidad que el tal ð tales subcesores no sean ynfame en derecho por algún oficio, delito o castigo, ni clérigo ni frayle ni monxa, ni descendiente de estos, en quien se conservare la ynfamia según de derecho, ni lo herede loco ð mentecato y, en semexantes casos, pase al siguiente en grado y en el efecto de hixos y descendientes lexitimos mfos hereden naturales y, en defecto de naturales, vastardos con tal que no aya quedado ningún descendiente por varón ni hembra que proceda por vía lexitima ð natural, porque haviéndolo a de volver a él antes que entre bastardos, porque no han de entrar sino en este caso y alcançando primero lexitimidad de quien pueda darla para goçar de la nobleza de mi familia; y, si fuere hembra la bastarda que hubiere de suceder a falta de lexm<sup>o</sup> y naturales, bas-

te casar con hixodalgo, como está dicho arriba, y si yo no dexare más que un hixo o hixa lexítimo y natural, en su defecto o bastardo en defecto de estos, quiero que no sólo el tercio y quinto de mis bienes sino todos ellos queden vinculados en la forma dicha, y entre sus descendientes se guarde la forma dha como si él fuera lexítimo; y si no quedare más de un hixo lexítimo mío, lo herede todo vinculado en la forma dha, y a los naturales o bastardos, si los hubiere, se les dé algunos alimentos por sus vidas, y para heredar los que no sean lexítimos han de ser reconocidos expresamente por mí ó por sus padres<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> "Yten declaro que por la cláusula diez y siete del testamento... se guarde como en ella se contiene = Y por quanto a la saçón yo me allava sin hijos ni descendientes y ahora, por la misericordia de Dios, tengo del último matrimonio en que vivo con la sr<sup>a</sup> doña Antonia María de Escobar... por hixo primoxénito lexítimo a don Franc<sup>o</sup> Sánchez Portocarrero y Escobar (Francisco Rodríguez de Escobar y Portocarrero para su madre, en el auto de apertura del testamento), conforme a la dha fundación sea y es el primero llamado y después del su hixo mayor varón y en defecto de varón hembra, y así subcesivamente en los demás sus descendientes lexím<sup>os</sup> y no los teniendo le herede el segundo hixo que quedare nfo y sus descendientes en la misma forma, y si no los hubiere él y los demás hixos varones míos, que son el dho dn Franc<sup>o</sup> de Escobar y el ð póstumo ð póstuma que pariere la dha señora d<sup>a</sup> Antonia María de Escobar, mi muxer, de que está preñada, lo herede mi hixa mayor, si la hubiere..." (Codicilo, cláus. 8<sup>a</sup>), "...y se entienda, por quitar dudas y pleytos, que la nobleza que a de tener el que se casare con la hembra subcesora sea la que se pide en las varonías en los establecimientos del orden de señor Santiago para obtener el ávito de ella y no de privilegio en ninguna manera..." (Ibídem, cláus. 9<sup>a</sup>). "...Y encargo al dho dn Franc<sup>o</sup>, mi hixo, y a los demás subcesores en mi mayorazgo, que usen y formen el escudo de sus armas en esta manera = en primer lugar de Portocarrero, como yo y mis descendientes las hemos traydo = Y en segundo las de Escobar, que le pertenece por la señora d<sup>a</sup> Antonia, mi muxer = Y en tercero lo que a ellos pareciere por sus madres, muxeres o ascendientes, y en quanto las culderas de los Herrera, en la forma que yo y mis pasados las hemos traydo de muy antiguo por lo que nos toca deste apellido y también porque el dho mi hixo y sus subcesores han de heredar el mayorazgo que fundó en Truxillo la señora d<sup>a</sup> Ana de Herrera de Hinojosa, a que es llamada expresamente la dha sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> Antonia, mi muxer, y si acaso por unirse algún mayorazgo mayor fuese preciso poner primero sus armas, se sigan las referidas por la orden dha hasta que se ayen de dividir como ordeno en este mi testamento y en dividiéndose al que llevare mi mayorazgo encargo que las use en la forma dha y en qualquier caso sobre los cuarteles en medio sobrepongan un escudo pequeño con la vanda y dos vernas, como yo le he usado y traydo por el apellido de Hermosilla, que es el antiguo de mi varonía, y de notoria nobleza como consta de mis papeles que mi revisabuelo le dexó por tomar el de d<sup>a</sup> Leonor Portocarrero, su madre, y se a continuado hasta mí que por la estimación que devo hacer del he querido restituir esta memoria a mis armas =..." (Ibídem, cláus. 14<sup>a</sup>), "... y encargo encarecidamente a quien tocare la tutela del dho mi hixo, o hixos, cuyden mucho de su buena criunça para que sean ynclinados a la virtud y a las cosas que convienen a personas de su calidad..." (Ibídem, cláus. 31<sup>a</sup>). Francisco José Sánchez Portocarrero fallecerá poco antes del mes de septiembre de 1695, dejando como heredero único y universal de todos sus bienes a Bartolomé Malo de Mendoza,

## °(\*) Cláusula 1

## Hereditad de la Aldehuela

Yten, por quanto los señores dn Lorenzo Sánchez Portocarrero y Gregoria de la Muela, mis abuelos paternos, en contemplación del matrimonio que contraxeron los sres Francisco Sánchez Portocarrero y doña María de la Muela, mis padres, hicieron zierito vínculo para la subcesión y descendencia de aquel matrimonio, en virtud del qual en las quantas y particiones que se hicieron por muerte del dho mi abuelo entre los herederos, que pasaron ante Alonso de la Muela y están entre mis papeles, se me adjudicaron por bienes del tercio y quinto, que vincularon mis abuelos, los heredamientos de Tordesilos, en cuyo lugar subcedieron los de la Aldehuela por el trueque (\*) y la huerta de Molina y quatro mil reales, poco más ô menos, en el heredamiento que me tocó en Hinojosa y, después, en las quantas echas entre mi madre y yo por muerte de mi padre, que pasaron ante Carlos de Peñalosa, y también están entre mis papeles, para restituir a mi madre su dote se sacaron y quitaron de los dhos bienes del tercio y quinto vinculado como hipotecados en la capitulación matrimonial en que se hizo la mexora y vínculo la mitad de la dha heredad de Tordesilos, en cuyo lugar está la de Aldehuela y, sobre la otra mitad, para acabar de satisfacer el dote, se cargaron e impusieron y también sobre la huerta de Molina nueve mil y seiscientos reales, poco más ô menos, de principal de censo que se adjudicaron a mi madre en pago de su dote y arras, a que expresamente estavan hipotecados aquellos bienes; y en esta conformidad e poseydo yo los dhos bienes vinculados gozando la mitad de la heredad de la Aldehuela por herencia de mi madre, y en la otra mitad y en la huerta, teniendo por razón de la dha herencia el drô del zenso referido haziéndome pago de sus rentas por caer en mi juntamente la dha herencia y vínculo lo declaro así para

---

el cual también pasaría a poscer el mayorazgo de su hermano Gaspar en 1712: *"En la villa de Molina, a 27-9-1695... pareció Bartolomé Malo de Mendoza, regidor perpetuo desta villa y dijo que como universal heredero que quedó por muerte de don Francisco José Sánchez Portocarrero, le han pertenecido y pertenecen 7.000 reales de vellón, principal de un censo redimible y sus réditos, impuestos y cargados por Pedro Catalán de Ocón... y su mujer... sobre los bienes raíces que posefan, tierra de pan llevar, casas, eras, pujares, solares, herreñales, prados y pastos en los lugares de Alustante, Tordesilos, Rueda, Anquela... por escritura que otorgaron... en 25-11-1599..."*. (Facultad real para la venta de la partida y hacienda de Anquela la Seca, redención de derechos con su producto, aprobación de la Cámara y demás papeles pertenecientes a ésta en la documentación de don Antonio José de Peñalosa y Benavides, vecino y regidor perpetuo de la villa de Molina. En papel de sello 2º, 68 maravedís de derechos, año 1695). Referente al tema, puede consultarse nuestro artículo *Embargo del mayorazgo de los Catalán*, publicado en PARAMERA, revista molinesa, número 33, julio-septbre 2000, pág. 23-25.

quien caso que en el vínculo aya de suceder alguno después de mis días, sea con esta carga y se entienda que su cantidad son bienes libres míos, como también la dha mitad de la heredad de Aldehuela = Y así mismo declaro para en el dho caso, y los demás necesarios, que poseo ocho mil y seiscientos rs, poco más o menos, de principal de censos sobre la dha huerta y heredamientos de Hinojosa por bienes que en los dhos capítulos matrimoniales de mis padres mandó a mis padres, en contemplación de aquel matrimonio, la señora Teresa Sánchez, mi tía, agregada al vínculo que entonces fundaron por la misma razón del matrimonio mis abuelos. Y la dha Teresa Sánchez agregó la dha cantidad al dho vínculo con tal que los bienes que agregava no saliesen de la subcesión de mi padre, como todo consta de los capítulos matrimoniales y quantas que están entre mis papeles, y a dhos yndumentos declarólo así para en caso que por mi muerte, o falta de subcesión, se ayan de apartar del mayorazgo que yo poseo los demás bienes míos.

10 Yten, por quanto los dhos vínculos de mis abuelos y tía Teresa Sánchez, que yo poseo, se hicieron en contemplación del matrimonio de mis padres, y para la descendencia dél, reservando los fundadores hacer otros llamamientos que les pareciere en vida ó en muerte, como consta de los dhos capítulos matrimoniales y fundación; y, aunque murieron los dhos fundadores con testamento que está en mi poder, no hicieron otros ningunos llamamientos por lo qual su persona alguna, y para asegurar inocencia yo he deseado aberiguar si en falta de subcesión mía pasa éste vínculo a parientes transversales, y sobre ello e consultado los papeles con sinceridad a letrados de satisfacción y me han dado pareceres fundados en derecho, que están entre mis papeles, afirmando que los bienes que yo poseo por el vínculo, muriendo yo sin descendencia como el último subzesor de los que procedieron del matrimonio en cuya contemplación y para cuya sucesión se fundó el vínculo, puedo disponer de los bienes como libres. Por tanto, usando de este derecho en la mejor vía y forma que pueda y a lugar, ordeno y mando que, en falta de hijos legítimos y descendientes legitimos míos, si los hubiere naturales hereden lo que yo poseo vinculado, agregado a el vínculo que yo hago de mis bienes libres y con las condiciones puestas en la cláusula de este testamento que abla del dho vínculo que yo fundo; y, en defecto de naturales, entren bastardos como allí digo y con las mismas condiciones = Y, a falta de unos y otros descendientes míos, los bienes que yo poseo vinculados como libres por las razones dichas para las cosas que yo ordeno en este testamento, a falta de subcesión se agreguen al cuerpo de mi hacienda; y ordeno que,

si alguno o algunos parientes mfs transversales pusieren pleyto pretendiendo que les tocan estos bienes ò òtros mfs por vfa de mayorazgo, o por otro derecho, se siga el pleyto en todas ynstancias a costa de la mitad de la renta de mys bienes, y quiero que no gocen los que tal pleyto pusieren ni sus descendientes de ningún legado que yo les haga, ni de las obras pfas que yo fundare, sino que queden para siempre excluydos; esto porque, en defecto de subcesión de los fundadores, he entendido que fue su ánimo de los fundadores que se convirtiese en útil de sus almas y de sus descendientes.

20

Yten declaro que el señor Juan Malo de Hombrados, alférez mayor y rexidor que fue de la dha villa de Molina, segundo marido de mi madre, a quien yo deví la educación y obras de padre por su testamento, que está entre mis papeles, ordeno que los bienes rayces que le dexava los gozare yo por mi vida con carga de zien misas reçadas que yo hubiere de proveer cada año por su alma y las de su obligación y que, después de mis dfas, dispusiere de los dhos bienes para misas en la forma que me pareciere. Por tanto, usando de la dha facultad, ordeno que estos bienes vayan agregados al dho mayorazgo que yo fundo, con la carga de las cien misas y, en caso que no tenga efecto el dho mayorazgo por falta de subcesión mfa, vayan con la obra pfa que yo fundare en este caso, con la misma carga; y, es mi voluntad, que si la venta se revaxare o se subiere la pitança de las misas de tal manera que no baste la hazd<sup>a</sup> para ellas, se revaxen las misas al respecto.

21

Yten, por quanto desde mi niñez me he òcupado en el estudio de la Historia y buenas letras, deseando principalmente que mi estudio redundase en alguna gloria y memoria de la Noble y Muy Leal Villa de Molina<sup>45</sup>, mi patria, a quien yo devo tanto, y en utilidad común de ella y su Señorfo por el grande natural y deudo amor que le tengo, y e escripto y compuesto, con esta atención y con travaxo y gasto, la *primera parte de su Historia*, que imprimí año de mil y seiscientos y quarenta y uno<sup>46</sup> y *el catálogo de los señores obispos de Si-*

1641

<sup>45</sup> Sánchez Portocarrero, D.: *Discurso apologético sobre los títulos de Noble y Leal que tiene el Señorfo de Molina* (citado por J. Catalina, *op. cit.*, pág. 469-477).

<sup>46</sup> *Antigüedad del Noble i Muy leal Señorfo de Molina. Historia i lista Real de sus Señores, Príncipes i Reyes que escrivió Don Diego Sánchez Portocarrero, regidor perpetuo, capitán y cabdillo de su gente de guerra por su Magestad Católica; A la esclarecida protección del Ilustrissimo i Reverendissimo señor don Diego de Castrejón y Fonseca, obispo de Lugo, presidente del Consejo Supremo de Castilla, governador del arzobispado i santa Iglesia de Toledo, Primado de las Españas. Con privilegio. En Madrid, año de MDCXLI.* Dos ejemplares, al menos, se conservan en la ciudad de Valencia: uno está depositado en la Biblioteca de la Universidad Literaria de Valencia (signatura Y-31/27), el otro en el Archivo Histórico de su Ayuntamiento (sign. A 26-214 // R.6870).

*güenza y cosas memorables de su obispado* el año de quarenta y seis<sup>47</sup> y *el principio y progreso de la devoción a la Inmaculada Concepción de la Virxen María*<sup>48</sup>, de donde se deduce la particular (devoción) de Molina, ympreso con el voto solemne que hize el año de quarenta y ocho<sup>49</sup>; y porque con la continua lección se argumentan noticias, e puesto de mi letra a la marxen de estos escriptos impresos, que tengo en mi librería, algunas anotaciones y noticias añadidas. Por tanto, suplico a la dha villa se sirva de que estos libros anotados se pongan y guarden en su archivo juntamente con los trasladados de la segunda parte de la *Historia de Molina*<sup>50</sup> y los borradores y aparatos de ella y de las demás obras que yo e escripto, que tengo enquadernados en mi librería allí, por si concierne en algún tiempo al aprovechamiento público conservar más cavales aquellas noticias, y porque no anden en mi nombre obras que no e escripto, declaro que sólo es mío lo que en mi casa, o fuera de ella, pareciere de mi letra ô firmado de mi firma y rubricado en cada oxa y en el otro<sup>51</sup>.

Yten es mi voluntad que si yo muriese sin deszendientes lexitimos, goce y usufructue la señora d<sup>a</sup> Gerónima de Salcedo, mi muy querida muxer, por toda su vida, la mitad de los vienes y rentas que quedaron por míos en qualquiera manera, y

<sup>47</sup> *Nuevo catálogo de los obispos de la Santa Iglesia de Sigüenza. Epilogo de sus más memorables acciones y de los sucesos seglares más señalados en el Obispado. Colegido de graves autores y de instrumentos auténticos.* Madrid, 1646. (Biblioteca Nacional, sign. 15094)

<sup>48</sup> *Principio y progreso a la devoción de la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora en la Iglesia y en España.* (Imprenta de) Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1648.

<sup>49</sup> *Juramento y voto solemne que hizo el Señorío de Molina en XVIII de junio del año MDCXLIV de tener, defender y celebrar la Concepción sin culpa de la Virgen María.* Madrid, 1648.

<sup>50</sup> Manuscrito. III tomos. (B.N. sign. 1556).

<sup>51</sup> Otras escritos suyos, citados por J. Catalina García (*op. cit.*, pp. 469-477) y Abánades López (*op. cit.*, pág. 13-14) serían: *Casa de Nuestra Señora de la Hoz y antigüedad de Molina*, año de 1635, posible poema en verso heroico; el soneto *A don Martín de Alarcón, primogénito del Conde de Torresvedras, que murió matando al gobernador francés en la expugnación del fortín de San Juan de los Reyes*; un llamado *Libro sobre las alabanzas e impugnaciones a don José Pellicer hasta 1665*; décima *A la muerte del Fénix de España, Lope Félix de Vega Carpio*, inserto en el tomo XX, pág. 331, de la Colección de obras sueltas de Lope; *Varias poetas de don Diego Sánchez Portocarrero en los "Divinos versos" o "Cármes sagrados" de don Miguel Colodrero de Villalobos*, Zaragoza, 1656; romance *A Nuestra Señora de la Yedra, imagen mui devota que está en una hermita a la entrada de Constantina, en ocasión que en toda solemnidad se truxo a la iglesia maior por los buenos temporales que se consiguieron luego*; y una décima, titulada *Epitafio de don Diego Sánchez Portocarrero en la muerte del Dr. Juan Pérez de Montabán*.



la mitad de los que dexó Juan Malo de Hombrados en la mitad de la carga que tienen unos y otros y si se entrare religiosa goce de ellos solos y cinquenta ducados cada año en lo más bien parado para su regalo y si yo tubiere hixos o descendientes de su matrimonio sea su tutry con relevación de francas, y si dexare natural subcesión o bastarda que aya de heredar el mayorazgo que fundo, goce así mismo la dha mitad y lo contenido en este legado por su vida y después buelba a el vínculo; y en defecto de subcesión mfa a las obras pías que dexo, y esto resciva en señal de mi mayor agradecimiento que le devo y de la grande estimación que hago de su persona, calidad y virtudes, las quales le ruego muestre encomendarme a Dios, como tan buena christiana, y en procurar que tenga efecto a servicio de Dios lo que ordeno en este mi testamento, y le ruego que agregue a mis obras pías lo que pudiere de su hacienda, como tenemos tratado, para que sean tanvién por ella; y si muriere antes que yo, quiero que los bienes que hubiere en mi poder suyos de que yo pueda disponer se agreguen con mi hacienda para la fundación de las obras pías en que tenga la dha mi muxer la parte de mérito que le correspondiere.

23

Yten mando que de lo que quedare de mis rentas, cumplida esta manda, se den cada un año, mientras viviere, a la sr<sup>a</sup> María Gálvez de la Muela, muxer del sr Bartolomé Sánchez Portocarrero, mi tfo, rexidor perpetuo de Molina, quatro fanegas de trigo en memoria del agradecimiento que tengo a su voluntad y al amor que hube yo a mi tfo; y a mi tfa, la sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> Luisa de la Muela, abadesa que a sido del Convento de Santa Clara de Molina<sup>52</sup>, mando se le den, por una vez, quatro sávanas, dos de lino y dos de cáñamo, de las que hubiere en mi casa = Y también, por una vez, mando que de lo precedido, o que procediere de lo restante de mis rentas, mando se den las cantidades sigtes: a Marfa de Escobar de la Muela y a Inés de Escobar, su hermana, mis primas segundas, y a la hixa menor de Marfa de Cueva, mi prima segunda, y a Fernán Verde Vernal, primo segundo de mi madre, ô a su hixa mayor, si fuere muerto, cada diez ducados y veinte ducados a Ana Marta Malo de la Cueva, mi prima segunda, y esto se a de dar a las doncellas que toman estado, y si alguno... en esta cláusula muriese antes que llegue el caso de darse lo que le mando, sea ningun-

---

<sup>52</sup> Doña Luisa de la Muela Fernández. En las muy escasas, y brevísimas, referencias que de ella hemos encontrado a lo largo de nuestro estudio sobre *El convento de clarisas en Molina de Aragón*, una la cita como perteneciente al discretorio en 1630, pero ninguna como abadesa.

no su legado y no se dé a sus herederos.

24

Yten muriendo yo sin deszendientes, mando a dn Juan Arias de la Muela, mi sobrino, ò a quien hubiere subcedido en el mayorazgo que posee el sr dn Agustín Arias de la Muela, mi primo, cavallero de la orden de Santiago, una espada que yo tengo y fue de mi padre y tío Bartolomé Sánchez, y una ballesta muy buena que tengo, y a dn Francisco Cavallero, mi sobrino, ò al mayor de sus hermanos, hixos de d<sup>a</sup> Felipa Garcés Malo, mi prima, le mando otra espada, la mexor de las que quedaren, y ambos lo rescivan por mi memoria.

25

Yten es mi voluntad que, muriendo sin descendientes, de lo que quedare de mis rentas cumplido lo que ordeno en tal caso, se doten y queden cargados sobre mi hacienda las cosas siguientes: una festividad por mi alma y de la sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> María Muñoz de Dos Ramas y Nidami, primera muxer, y otra por el alma de d Bartolomé Sánchez Portocarrero, mi tío, y las de mis padres, y éstas sean en dos días del año, los más solemnes que no tenga dotación el cavildo eclesiástico de la villa de Molina, que las a de cantar, o en dos de los domingos que hacen su fiesta los Esclavos del Ssm<sup>o</sup> Sacramento en San Pedro de Molina, para mayor adorno, a arbitrio de mis testamentarios, que elixan el que les pareciere mexor<sup>53</sup> = Otra festividad de San Diego de Alcalá, en su día, que la diga el convento de San Franc<sup>o</sup> de Molina, en su capilla, por mi ánima y de d<sup>a</sup> Ana de Salcedo, mi muxer = Y otra que canta tamvién el cavildo por la dha d<sup>a</sup> Ana y por mí en la yglesia de San Martín de Molina el primero domingo de mayo de cada año que no esté ympedido con fiesta de primera ò segunda clase, la qual a de ser del glorioso sn Yndalezio Martín, y obispo de Almería, que predicó el evanxelio y plantó la fe en Molina y sus comarcas, y de los demás santos mártires que entendieron en la fundación de n<sup>ra</sup> relixión cathólica en este distrito de Molina, ò padecieron en él, o fueron del naturales, de que yo hago mención en mi primera y segunda parte de la Historia de Molina<sup>54</sup>, y porque en ella procuré dar luz de esta noticia tan gloriosa para mi patria, es razón que procure tamvién yntroducir su devozión destos

Sn Yndalecio,  
Predicador del  
Evang<sup>o</sup> en Molina

<sup>53</sup> La Hermandad de los Esclavos del Santísimo Sacramento, en la iglesia de San Pedro, tuvo su comienzo el año 1610, con unas constituciones aprobadas por el ordinario de Sigüenza, siendo abad el vicario Núñez. Cada mes se celebraba una fiesta muy solemne al Santísimo, con sermón y comunión de todos los hermanos; todas las noches tenían una hora de lección y oración, con disciplina los viernes. Los hermanos pedían limosna para los hospitales y otras obras pías.

<sup>54</sup> Véase *Antigüedad del noble y muy leal Señorío de Molina...*, cap. 2<sup>o</sup>, 14<sup>o</sup> y 15<sup>o</sup>.

Stos que rezaron y sembraron la fe cathólica en esta tierra para tan felices frutos, poniendo a sus naturales la memoria de su zelebridad para que la devozi6n que se despertara en la piedad de los fieles por ventura alcance de la divina misericordia que en alg6n tiempo se descubran m6s particulares memorias y reliquias destes y otros santos en esta comarca, como â sucedido en otras premiarlas Dios con este venero de tesoros celestiales ygnorados y en esta fiesta a de haver serm6n que exorte a lo dho, y ruego al sr cura que fuere de la dha yglesia, permita se den a dotar aquel dfa las santas reliquias que allf ay para que m6s se fervorize el pueblo = Y asf mesmo se saque cada afo de mis rentas la cantidad que montare la pitanza de zinquenta misas rexadas que se han de probeer por mi alma y las de mis ascendientes y personas que me dexaron la hacienda que yo dexo, las quales si quiere las aya de decir el cura ô vicario de la yglesia de la dha villa de Molina donde yo estubiere enterrado, y se le han de pagar al dho cura como misas de 6nima, y si las dixere otro por la pitanza ordinaria = Y en la yglesia del lugar de Hinojosa, jurisdicci6n de Molina, se asiente por mi alma una rogativa perpetua como ahora se acostumbra echar por los difuntos que mueren, y se pague lo que montare de la renta de aces, asent6ndola como pareciere a mis testamentarios, a los quales tamvi6n encargo cuyden de que los sefiores abad y cavildo eclesi6stico de Molina digan por mf, el domingo de Ramos de cada afo, despu6s de la bendicci6n de los ramos, el responso solemne cantado que por su acuerdo fue servido de fundar perpetuamente el dho cavildo en remuneraci6n de haver yo escrito e ympresso el libro de la Ynmaculada Concepci6n de Nuestra Sr<sup>a</sup>, patrona del dho cavildo<sup>55</sup> y otras cosas de las muchas excelencias de esta gravisima comunidad, a quien en esta memoria suplico cumplan con su dotaci6n y acuerdo que est6 entre mis papeles y en su libro de dotaciones, como la ffo de su christianidad y atenci6n.

26

Yten, porque continuando la primera parte de la Historia de Molina que ymprimf tengo escrita la segunda parte y trasladada de tal manera que le falta poco / ô nada que limarse ô aadirse para quedar como deve para la ympresi6n, la qual querrfa mucho se hiciese para que se conserbe y se extienda, por el travaxo y gusto que e puesto en ella, y porque acaso redundar6 en alguna gloria de mi patria ahora o en los tiempos venideros y en alguna utilidad suya, es mi voluntad que si yo, en mi vida, no la dexare ympresa, el traslado 6ltimo que quedare

---

<sup>55</sup> Ver nota n6m. 49.

de mi letra ô si es de axena rubruído de mi rúbrica en cada oxa y... de mi firma, si acaso no quedare acavado de perfezionar, se saque dél una copia fiel y el tal libro de mi letra, ô rubricado y firmado, se suplique al Ayuntamiento de la dha villa de Molina lo mande guardar y tener en su archivo como orixinal y el trasdº que del se sacare se entregue por mis testamentarios al dr dn Pedro de Anguita, capellán mayor de Sigüenza, ô a dn José Pellicer, cronista mayor de su Mgd, ô otra persona versada en letras e historia para que la acave de poner en orden para ymprimirse y, estando ya perfezionada, se pida a la dha Villa y Común de su tierra, la mande ver y examinar y, siendo digna de ello, se ymprima ayudando para ello como en cosa de utilidad común con la mitad del gasto que hubiere en hacer que se ymprima con efecto y entre los contribuyentes del gasto a su respecto pero lo que se sacaxe de mi hacienda para esto sea de lo que procediere de las rentas cumplido lo arriva ordenado, y si la dha villa y tierra no quisiere acudir desto como ha dho, mis testamentarios lo traten en la misma conformidad y lo efectúen con otra comunidad o persona que lo haga, y si echo tamvién faltare, se de la ympresión a un librero que se obligue a hacerla, a el qual, si fuere menester darle alguna ayuda de costa<sup>56</sup>, se le dé de las dhas rentas con que no sea mucho más de zien ducados, porque mi ánimo es que de una ô ôtra manera se lo ffe este servizío que e deseado hacer a mi patria<sup>57</sup>.

27

Yten mando que, muricndo yo sin descendencia, la casa principal de Molina, en que vivo<sup>58</sup>, se venda luego si no es

<sup>56</sup> "Tasaron los señores del Real Consejo el libro de la Antigüedad y Historia de Molina, compuesta por don Diego Sánchez Portocarrero, regidor perpetuo della, a cinco maravedís cada pliego, como consta del auto original, a que me refiero. En Madrid, a veinte de setiembre de 1641. Fco. de Arrieta" (op. cit., Censuras).

<sup>57</sup> "Yten, en quanto a las cláusulas veinte y seis de la ympresión de la Historia de Molina, segunda parte, que tengo escripta y dexo, y los demás papeles de obras mñas que quedan..., teniendo yo como de presente tengo hixo / ô quedando descendiente mío al tiempo de mi muerte, queden dha Historia y obras a su guarda y disposición y no se execute la dcha cláusula sino en falta de subcesión, aunque si el Señorío de Molina u otra Comunidad del quisiere tener un trasldº en su Archivo autorizado de dha Historia y obras, qualquiera hixo ô descendiente mío en quien parase se lo dé para éste efecto, guardando el orixinal, y si con su ayuda se pudiere ajustar la ympresión, se haga". (Codicillo, cláus. 11º).

<sup>58</sup> En un carta censo que tenfa el Convento de Santa Clara contra Juan del Castillo Leonar, clérigo capitular de Molina, y expedida ante Francisco de Peñalosa Vonmargel en fecha 2-5-1651, constan hipotecadas unas casas "que hacen esquina por la calle que sube de la Plaza de San Pedro a San Gil y a la puerta del Chorro, y asurcan con casas de don Diego Sánchez Portocarrero". Estas casas de Juan de Leonar llegaron al Convento por dejación, como consta de la escritura pasada ante Juan Malo de Hombrados, escribano, en 3-3-1692. Después se venderfan a Bartolomé Malo de Mendoza.

que mi muxer quisiere vivir en ella que, en tal caso, no se a de vender mientras ella no diere licencia ô tomare estado y, tamvién se venda el oficio de rexidor de Molina que yo tengo perpetuo y las alaxas y muebles que yo dexare, sacadas las que mi muxer tomare para satisfaci3n de lo que a de haver de mi hacienda por su dote y arras y si quedaren deudas que yo deva y se pudieren componer, o que se cobren de las rentas que vayan cayendo, cumplido lo arriva ordenado, se haga así y lo que se sacare de las ventas de lo suso dho, se eche en renta segura para aumento de las obras pías que dexo en este testamento, y si las deudas no dieren lugar, se paguen de lo que se sacare de estas ventas y lo restante se eche en renta como va dicho<sup>59</sup> = Y cumplidas las mandas echas arriva y dexando para las fundaciones de dotaciones y paga de misas lo que quedare de mis rentas se vaya combirtiendo en redimir los censos en vell3n ympuestos sobre la hacienda que ha de quedar para obras pías que estuvieren a veinte el millar y fueren redimibles, y que todos los dhos censos lo que restare de las rentas se deposite cada año en el depositario general de la dha villa de Molina para los efectos que diré adelante, y mis testamentarios administren la hacienda ô busquen quien lo haga a la menor costa que se pudiere, a los quales tamvien doy facultad para que puedan vender o trocar la hacienda que quedare para las obras pías fuera de la villa de Molina y su tierra, para ymponerlo en rentas en ella o cerca, como les pareciere más útil, por el dinero que saliere de qualquier venta se deposite mientras no se echan en censo en el depositario general no se saque para otro efecto, y lo mesmo en quitaciones de censos<sup>60</sup>.

28

Yten es mi voluntad que muriendo yo sin descendientes, de manera que no tenga efecto la fundaci3n de mayorazgo que llevo echa para ellos, echo y cumplido y asentado todo lo que llevo ordenado, o de mi hacienda y derechos, la herede una obra pía agradable a Dios y útil a mi patria que sea en alg3n

---

<sup>59</sup> "Yten porque el mayorazgo sea mayor y el dho dn Franc", mi hixo, se pueda sustentar conforme a su calidad, encargo a la señora d<sup>a</sup> Antonia, mi muxer, y a mis testamentarios, procuren se venda el oficio de rexidor perpetuo de Molina que yo poseo y que de la plata que queda en mi casa, joyas de oro y perlas y otras alaxas y dinero, respecto de la corta edad de dho mi hixo, y que hasta que tome estado no tengan su utilidad...". (Codicilo, cláus. 28<sup>a</sup>).

<sup>60</sup> "Yten revoco todos los demás legados y mandas, así de alaxas como de dinero u otra qualquier cosa que yo dexo en el dho mi testamento y cobdicilo, atento los hice no teniendo subcesores y por tenerla de presente lo revoco y mando se cumpla sólo lo que se contiene en este testamento". (Codicilo, cláus. 13<sup>a</sup>).

premio de la virtud y sufraxio de mi alma y de aquellos que me dexaron la dha hacienda. Por tanto, por la perfeczi3n y recoximiento que se conoce en las beatas de San Franc3, que est3n recoxidas en el beaterio de Santa Librada de la dha villa de Molina, mi 3nimo es que si fuere posible se encierren y reduzcan a convento de monjas de la Orden de la Inmaculada Concepci3n de la Virgen Nuestra Se3ora, de quien soy muy deboto/ 3 de otra orden de monxas calçadas 3 descalças, como hubiere m3s facilidad y utilidad. Y si mis rentas no bastaren para el alimto de todas, en caso de hacerse convento, entren las que pudieren sustentarse en la primera entrada de la fundaci3n, y como falten aquellas que han de ser de las m3s antiguas beatas, entren otras de las que sucedan en antigüedad hasta que ayan entrado todas las que se allaren beatas al tiempo de la fundaci3n, con que no excedan de ocho de las mas antigüedad, las quales han de entrar sin dote y no otras, y vivir con los alimentos de mis rentas, o juntamente con las madres que vinieren a la fundaci3n el tiempo que hubieren de estar en el convento y, para que echo tenga efecto, quiero que se les ayude en la forma siguiente = Que cumplido lo que llevo ordenado, de lo que quedare de mis rentas, que a de estar depositado, 3 de lo que procediere, se den hasta ducientos ducados para sacar licencia para la fundaci3n y hereczi3n del Convento a la persona que se encargare de ello y se vaya dando esta cantidad como lo pidiere la materia y esperanza de conseguirlo a arvitrio de los testamentarios y patrones que yo se3alare = asentando esto y estando sin dificultad concedido que se pueda hacer la fundaci3n, los dhos mis testamentarios y patrones puedan contratar con la relixi3n, prelado/ 3 persona que la hubiere de hacer que al tiempo que al tiempo (sic) que hubiere de tener efecto se dar3 al dho convento para edificio y alimentos y gastos de la fundaci3n y beatas, que ubieren de entrar sin dote, todo lo que ubiere caydo y depositado de mis rentas, y lo que procediere de ellas cada a3o pagando las dotaciones y cargas que hubiere sobre ellas, lo qual a de goçar el convento para dhos alimentos el tiempo que vivieren las beatas que digo que han de entrar sin dote que han de ser ocho, y si muertas aquellas o no profesando hubiere ya percivido el convento el dote de otras diez monxas que ayan entrado, cuyo n3mero basta para hazer convento formado y con hacienda, es mi voluntad y se le a de contratar que no gocen m3s de las dhas rentas que hasta que mueran o falten las tales ocho beatas y el convento aya tenido diez dotes de monxas, pero bien permito que despu3s de esto por mis testamentarios y patrones se pueda prorrogar

29

30

31

el cobrarlas algo más tiempo si conviniere para la conservación del convento con que no exceda de seys años = que esta fundación y alimentos sean con calidad que el patronato del convento y los honores y prerrogativas dél, según los goçan los patrones de St<sup>a</sup> Clara de Molina, los aya de tener el patrón que yo nombrare o patrones para mis obras pías y entierro el mexor de la capilla mayor, pero porque mi yntento es que esto tenga efecto y se conserve el convento a servizio de Dios, consiento que se pueda permitir que si otra persona diere otras tales conveniencias al convento como yo, sea también admitido al patronato con ni patrón yualmente con que el mfo como de fundador primero aya de preceder en el asiento y sitio y en el lugar de mis armas y en lo demás que no se pueda ygualar ni dividir = Y con calidad que con Bulla aposthólica, ò por el medio que aya lugar, se asiente que se ayan de admitir en el dho convento algunas personas doncellas, huérfanas, seglares ò casadas y viudas, unas y otras sean nobles y tengan peligro de reputación ò vida señalada por mis testamentarios y patrones con consulta de la prelada del convento, pagando sus alimentos a la manera que en el colexio de seglares de Cifuentes. Y porque esto es muy útil en la villa de Molina, donde a de ser el convento, es mi voluntad que si no pudiere conseguirse sin hacerles quarto fuera de la clausura con ayuda desta villa de Molina, se fabrique moderado quarto contiguo al convento, con rexa a su yglesia después de haver goçado el convento mis rentas el tiempo que le tocare de lo que procediere de ellas, y aquel quarto salga una monxa anciana ò dos a rexr las seglares al modo de Cifuentes si pudieren, y si no se ponga otra persona anciana virtuosa y principal que les sirva de madre y gobierno, como en San Luis de Soria, como mexor pareciere a mis testamentarios y patrones y la dha villa de Molina, tan interesada en esta, a quien tamvién suplico que ayude a la fundación del convento con su autoridad, suplicando al Ilmo señor obispo y cavildo de Sigüenza que, por el servicio de Dios y de la Ymmaculada Virxen de la Concepción y memoria de lo que yo e escripto, dé aquella sancta yglesia, y sus prelados ayuden a esta santa obra, disponiendo que para zelebrar el oficio divino se le de al convento la yglesia de Santa María del Conde ò la de San Bartolomé, de Santa Catalina ò / òtra desta villa de Molina para edificar junto de ella con las comodidades que pudiere ser para aorrar de gasto al convento, pues así será más frequentada la dha yglesia y Dios en ella más continuamente alabado y mucho mexor servido. Y porque mi voluntad es que tenga efecto la fundazión de un convento de la Concepción ò

32

de otra órden, como ba dicho, si acaso no pudiere conseguirse entrando las beatas sin dote, según dispongo en esta cláusula, quiero se funde con las fundadoras como el convento de Santa Clara de Molina, y que se dé para el edificio y alimentos lo / ordenado arriva en esta cláusula, y lo gocen hasta haver rescivido diez monxas con dotes y los años más que pareciere conveniente a mis testamentarios y patrones, con que no excedan de quatro, y capitulando las mismas condiciones que llevo dhas en esta cláusula, las quales se han de cumplir como se dice en ella = Y una ô / ôtra fundación se entienda que si no se sacare la licencia para ella dentro de cinco años de mi fallecimiento y dentro de tres años de como se comenzare a delixenciar no se trate más de ella y en su lugar suceda lo que ordenare en la cláusula siguiente, y si dentro de ocho años de mi muerte muriendo yo después de mi muxer dentro de quatro años de la muerte de la dha d<sup>a</sup> Ana, mi muxer, muriendo ella después de mi muerte no se pudiere axustar el capitular y asentarse la fundac<sup>o</sup>n, haciendo para ello mis testamentarios y patrones las dilixencias nezesarias, es mi voluntad que no se aguarde más tiempo si no es que mi hazienda suceda en lo que diré en la cláusula siguiente.

33 Ruego al convento, si tubiere efecto, siempre cuyde de encaminar a Dios a sus fundadores.

29 Yten es mi voluntad que cumplido lo que llevo ordenado y concluyda la fundación del convento y lo en la cláusula antecedente contenido / ô no teniendo efecto dentro de los términos en ella puestos, herede mi hazienda una hobra p<sup>á</sup> y se conviertan sus rentas en ella, que a de ser para poner donzellas pobres y prinzipales de la villa de Molina, mi patria, a servicio de Dios y vien público en la forma siguiente:

33 Que lo que procediere de mis rentas entre en el depositario general de la dha villa de Molina en depósito el que usare este oficio aprobado en el ayuntamiento ô en el mayordomo del pósito y, de allí, en estando cumplido el dote de la doncella, se dé al convento donde entrare relixiosa, en siendo profesa, o al marido que se casare con ella, en estando casado y no a padres, deudos ni a otra persona, y sin su rescivo no se pase en quenta a los depositarios que ninguna adjudicación de estos dotes se haga hasta estar pagado el antezedente y ese sea el día señalado para la adjudicación del siguiente = Que, alternativamente, se de una vez para monxa y otra para casada, y que la que fuere para monxa se le den ochocientos ducados en el tiempo que pudieren salir de mis rentas, y a la casada trescientos ducados en el tiempo que así mismo pudieren



35

salir de las rentas; y uno y otro no se entregue sino al convento / ô marido después de haver profesado / ô casándose la doncella, como va dicho, y la que no profesare sea su adjudicación nula y entre otra en su lugar si no profesare estando prompto su dote dentro de año y medio de como entrare en el convento teniendo hedad para ello, y la que no se casare dentro de medio año de como estubiere prompta su adjudicación y dote sea tamvién nula por aquella vez y se dé a otra con la misma calidad; y q las monxas ayan de entrar en el convento contenido en la cláusula antezedente, si tubiere efecto, y si no en el de Buenafuente ô en el de Santa Clara de Molina, y no en otro, si no es que se fundare otro en esta v\* de Molina ô su tierra, que en qualquiera de ella podrán entrar, a su eleczión, no fundándose el mío = Que las que hubieren de llevar esta dotación no sean sólo doncellas sino es tamvién viudas mozas que no pasen de quarenta años, que sean virtuosas y de la calidad de las doncellas = Que, en primer lugar, ayan de goçar de esta dotación mis parientas hasta el sexto grado exclusive por consaguinidad, y porque escusen pruebas de parentesco, en que suele haver mucha confusión y riesgo de perxurios, declaro que los parientes que yo tengo son los que quedarán en un papel de mi letra, firmado de mi nombre, a el qual se a de estar en materia de parentesco, y no se an de entender parientas más de las que quedaren en él ô los descendientes de los parientes que yo señalo en él hasta el dho sexto grado exclusive = Que en falta de las dhas parientas hasta el sexto grado exclusive, se dé esta dotación a otras doncellas o viudad mozas, como digo arriba, que sean pobres y prinzipales, porque mi yntento es se remedien personas de este género que tienen riesgo con la pobreza no tomando estado, y estas an de ser hixasdalgo de posesión, por lo menos legas, ô que sus padres ayan sido rexidores de Molina ô de la Compañía de los Cavalleros sus padres y abuelos paternos, y que no ayan sido sus padres y abuelos de las dotadas oficiales mecánicos y, faltando éstas calidades, no sean admitidas a la oposición ni se les dé el dote = Que ninguna se pueda oponer hasta tener doce años de hedad ni sea admitida, y que la oposición de las que pretendieren se haga ante el sr Corex<sup>or</sup>, autoridad mayor de la villa de Molina, y el patrón ô patrones que yo e de nombrar, y llegado el caso de la adjudicación que a de ser en estando prompto el dote antezedente, la dha justicia y patrones hagan ynformazión de oficio de las calidades de las ôpuestas secretamente y no por presentazión de las partes, tomando los testigos que les pareciere, de buena conziencia, y en vista de las ynformaciones de las ôpuestas

36

elixer para cada adjudicación si hubiere muchas tres de las que mejor lo merezcan para que en una de ellas se haga la adjudicación, y an de ser preferidas las parientas más hasta el sexto grado exclusive, como ha dho, entrando primero la más cercana y en yqual grado la que sea mi parienta por varonía y entre yguales de parentesco la huérfana y qualquiera caso habiéndose de hacer elección entre parientas y en su falta entren ô parientas en ygualdad a de preferir la huérfana y, entre huérfanas, la de padre y madre, y en ygualdad de huérfanas la más pobre, y en ygualdad de pobreza entre las no huérfanas la de más edad, lo qual no solo se a de guardar en las tres electas sino en la adjudicaz<sup>o</sup>n entre ellas de quien a de llevar el dote, la qual se a de hacer juntándose los dhos patronos con la jus<sup>a</sup> y el sr abad del cavildo eclesiástico de Molina y el confesor o vicario del convento que yo mando fundar teniendo efecto, y si no el que lo fuere del de Santa Clara de Molina, y votando todos por votos secretos en una de las electas, la que tubiere más número de votos lleve el dote, y a unos y otros electores encargo sumamente la conciencia y restitución a que obliga para que no hagan agravio a quien conforme a esta mi disposición, que se a de leer le tocare más de justicia, y el día de la adjudicazión se dé a cada uno de los votos un real de a ocho de propina, y a la justicia y patronos doblada, y si quisieren ver para votar las ynformaciones de las tres electas, se lean antes de votar, y es mi voluntad que la que hubiere llevado una vez esta dotazión no la lleve otra, aunque pase a segundas bodas ô a entrarse monja después de viuda = Y nombro por patronos para esta obra pía, que lo an de ser perpetuamente, a la Noble y Muy Leal Villa de Molina, mi patria, la qual para usar del patronato a de nombrar en su ayuntamiento por votos secretos uno de sus cavalleros reidores, el que más convenga, el qual se a de állar en su nombre a las adjudicaziones y elecciones, y ansí mismo nombro por patrón al señor dn Gerónimo Arias de la Muela y Cienfuegos, mi primo, y a quien subcediere en el mayorazgo prinzipal que fundó Juan Arias de la Muela, su abuelo y mi tío, y faltando subcesor o viviendo de... el que lo fuere fuera de la dha villa de Molina y su tierra el tiempo que lo estubiere ô quando faltare su subcesor, quiero que en su lugar sea patrón el ynsigne y venerable Cavildo Eclesiástico de la dha villa de Molina, nombrando para el uso uno de sus capitulares en la forma que el ayuntam<sup>o</sup> = Y para el patronato del convento, si tubiere efecto, nombro por único patrón al dho don Gerónimo Arias y después del al sucesor ô sucesores que fueren en el dho su mayorazgo y, faltan-

38

do, nombro en su lugar a la dha villa de Molina y un rexidor nombrando como va dicho arriba, y ese tenga la voz y ñones de patrón, mientras le durare el nombramto, en nombre de la dha villa, y quiero que qualquiera zenso que se hubiere de ymponer para la obra pfa no sea de ninguno del ayuntamto en censo, ni de mis patrones ni adeudo suyo en primº ni segundo grado y se observe así en el echar zensos y es mi voluntad que la hacienda que oy tiene raiz en Almoguera y Pozuela la dha mi muxer, ð su valor haviéndose vendido, se agregará a estas obras pfas que yo dexo, en este caso de su entero adjudicaciones le a de tocar a su parte una, la qual a de ser mi nombrada por el subcesor en el mayorazgo que posee oy dn Alonso de Salcedo, el mayor, vecino de Almoguera, y por los patrones que fueren de la memoria que fundó en aquella villa doña Costanza Romero de Salcedo, los quales an de elexir la que se a de dotar por votos secretos, prefiriendo primero parientas de la dha mi muxer, como se dice en las mfas, y después hixasdalgo de Almoguera y Pozuela, y no de otra parte, con la preferencia que digo en las de Molina = Y es mi voluntad que no habiendo parientas mfas en el grado dicho para la dha dotación, el primer dote de monxa sea para el beaterio de Santa Librada de esta villa de Molina ð para otro beaterio que suceda en su lugar, echándose en censo aquel dote ð en otra venta, de la qual se les a de socorrer por mis patrones a las beatas que hubiere, dándolas por meses ð por junto el año, como más convenga, con ygualdad; y así mismo quiero que al primer dote de casada, no habiendo parienta como va dicho en el de monxa, sea para echar en renta para ayuda de costa del preceptor de gramática que ubiere en esta villa, para enseñar a sus naturales, y sacados estos dos dotes corra la dotación para las otras que no sean parientas = Y suplico al ayuntamiento de dha villa de Molina que el día de San Miguel, quando nombra oficios, nombre un administrador ð depositario que administre, cobre y arriende la hacienda y tenga en depósito, si pareziere más conveniente, lo prozedido para las dotes llegado el caso de ellas o lo agregue al oficio de mayordomo de su pósito, que parece será más conveniente para que el pan de renta se pueda panadear y administrar como lo del pósito, con las calidades que estubieren mexor a la obra pfa y con el salario que pareciere justo por la administración; y si el ayuntamiento no lo quisiere nombrar como arriba digo, lo nombre dn Gerónimo Arias, mi patrón, ð quien sucediere por él en mi patronato, al qual y a los interesados en la obra pfa les a de quedar facultad de contradzir y seguir qualquiera cosa que no combenga a

39

esta obra pía, a consexo de letrado = Y es mi voluntad que de lo que quedare líquido para la dotación en cada un año, puedan la dha villa de Molina y el patrón de mi linaxe, ô quien le subcediere, como ha dicho, que an de ser mis dos patrones, llevar y lleven la décima para distribuirla cada uno la mitad a su voluntad en las obras pías ô devotas que les pareciere, pero si la dha villa no quisiere nombrar adminis<sup>o</sup>r como va dicho, la lleve toda la décima el dicho patrón para el dho efecto encargándose de la administrazi<sup>o</sup>n y nombrando adminis<sup>o</sup>r por su ruego, y no de otra manera, y si algunos zensos se redimiesen de los que se devan a la hacienda ô della por mayor conveniencia se vendiere algo, el dinero procedido desto entre en el depositario general que use éste oficio con aprovac<sup>o</sup>n del ayuntamiento y no en otra persona, y de allí se torne a echar en venta ô censo por mis patrones. Y porque mi yntento en esta fundación es el mayor servicio de Dios y vien público y de los pobres, quiero y es mi voluntad que si, lo que Dios no permita, la dha villa de Molina se viere sumamente travaxada con algún accidente grande de ambre, enfermedad ô / ôtro semexante que sea común y notable, de tal manera que los vienes públicos y las limosnas no vasten a socorrer la necesidad común, en tal caso cesen mis obras pías consultando primero al señor obispo que fuere de Sigüenza, y con su aprobación, la qual consulta se a de hacer por los que tienen voto en la adjudicazi<sup>o</sup>n, según ésta cláusula, y las rentas caydas y que fueren cayendo mientras duran la nezesidad ô la parte de ellas que faltare, y no más, se convierta en la utilidad común y de pobres, como pareciere más conveniente a los que an de adjudicar y, en cesando la necesidad, zese el socorro y torne a correr la dotazi<sup>o</sup>n, como antes, y para rescivir el dote traygan rescivo de haver dho, por quien fundó la monxa, veinte misas y la casada diez misas y en la adjudicaz<sup>o</sup>n y eleczi<sup>o</sup>n se atienda mucho a la virtud.

Yten mando que en caso de morir yo sin hixos ni descendientes, los papeles tocantes a la hacienda que yo dexo se entreguen por yventario a mis testamentarios y, llegado el caso de hacerse el convento, se tenga y guarden en un archivo, en la sacristía dél; y, no llegando a efecto el convento, se haga el tal archivo en la sacristía del convento de Santa Clara de Molina; y en uno / ô en otro a de haver dos llaves que tengan mis patrones y dentro aya libro y yventario de todos los papeles donde se asienten las sacás y entrás de ellos, donde se firme el que llevare qualquiera papel y en el mismo archivo se ponga la executoria de la hidalguía y nobleza que tengo de

1548

mi varonía, que litigó el señor licenciado Francisco Sánchez Portocarrero, rex<sup>o</sup>r perpetuo de Molina, mi bisabuelo paterno, por los años de mil y quinientos y quarenta y ocho y los siguientes, y juntamente se pongan las ôtras executorias y ynformaciones de otros mis ascendientes y el título de mi ávito y todos los demás instrumentos tocantes a calidad que se allaren entre mis papeles, lo qual mando se ponga allí por la estimación de devo hacer de ellos y por no haver a quien pertenezcan, con tal que si alguno mostrare pertenecerle las executorias por ser de la varonía de ellas, se le puedan entregar dexando un traslado<sup>61</sup>.

31

Yten mando, muriendo yo sin descendientes, que el derecho de sepultura que yo tengo en la capilla de la Cruz de la Yglesia de San Gil de Molina, por manda que me hicieron de ella el sr Juan Malo de Hombrados por su testamento, ante Francisco Fernández de la Parra, y la s<sup>a</sup> Marfa de Molina, mi tía, por su testamento ante Diego Maldonado, sean de la Yglesia de San Gil y las pueda dar a quien las dotare, y lo mismo mando a la yglesia de San Pedro, en las que allí me pertenecen por mis abuelas Gregoria de la Muela y Teresa Fernández. Dfáz, y trasladándose los huesos de mis padres y abuelos a donde yo fuere sepultado, mando en la misma conformidad al convento de San Franc<sup>o</sup> las que allí tengo<sup>62</sup>.

32

Yten nombro por mis albaceas y testamentarios al rexidor y capitular más antiguo del ayuntam<sup>o</sup> de la dha villa de Molina y al capitular más antiguo del cavildo eclesiástico de ella, y a la señora doña Ana Gerónima de Salcedo, mi muxer, y a dn Gerónimo Arias de la Mucla, mi primo / ð al subcesor de su mayorazgo / ð a los que de los dhos vivieren al tiempo de mi muerte, y a todos o a la mayor parte de ellos doy poder cumplido para cumplir éste mi testamento, y que para ello se entren en mi hacienda conforme en él dispongo y les dure el tiempo necesario que fuere menester para su cumplim<sup>o</sup>.

43

33

Yten revoco y anulo qualquier testamento / ð testamentos, cobdicilio / ð cobdicilios que antes aya echo por escripto / ð de palabra, que no valgan ni hagan fe en juycio ni fuera

---

<sup>61</sup> "Y en quanto a la cláusula treinta, se execute no quedando hixos ni descendientes míos subcesores en dho mayorazgo y en caso que los bienes ayan de pasar a las obras pias, y habiéndolos estén en su poder como tales subcesores los papeles tocantes a hacienda y calidad =". (Codicillo, cláus. 12<sup>a</sup>).

<sup>62</sup> "=Y revoco el legado de las sepolturas y entierros que tengo en la yglesia de San Gil de Molina quedando hixos y descendientes míos = Y no quedando, se guarde y cumpla...". (Codicillo, cláus. 12<sup>a</sup>).

de él, sino éste que al presente hago y escribo de mi mano, todo que quiero valga por testamento / ó cobdicio / o escritura pública ó por última voluntad, aunque no tenga lugar de otorgarle no le otorgue ante escrivano y testigos, según la forma del derecho, porque quiero que éste valga y se execute como si estubiera según ella como en disposición de mandas y legatos pfos ó en aquella vfa y forma que más aya lugar de derecho porque así es mi última voluntad, como ba exripto en este testamento<sup>61</sup>, firmado con tres firmas mfas y escrito de mi letra en todo en estas ocho foxas, quatro pliegos enteros, y sacadas las enmiendas de cada plana en havaxo de ella, entre dos rayas, y este mi testamento, en muriendo yo, se pongan trasld<sup>o</sup> en el archivo de la villa de Molina, ótro en el del cavildo eclesiástico / ótro en el del común y así lo / ótorgué y firmé en la v<sup>a</sup> de Molina a zинco días del mes de junio de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años = Dn Diego Sánchez Portocarrero = Dn Diego Sánchez Portocarrero = Dn Diego Sánchez Portocarrero".

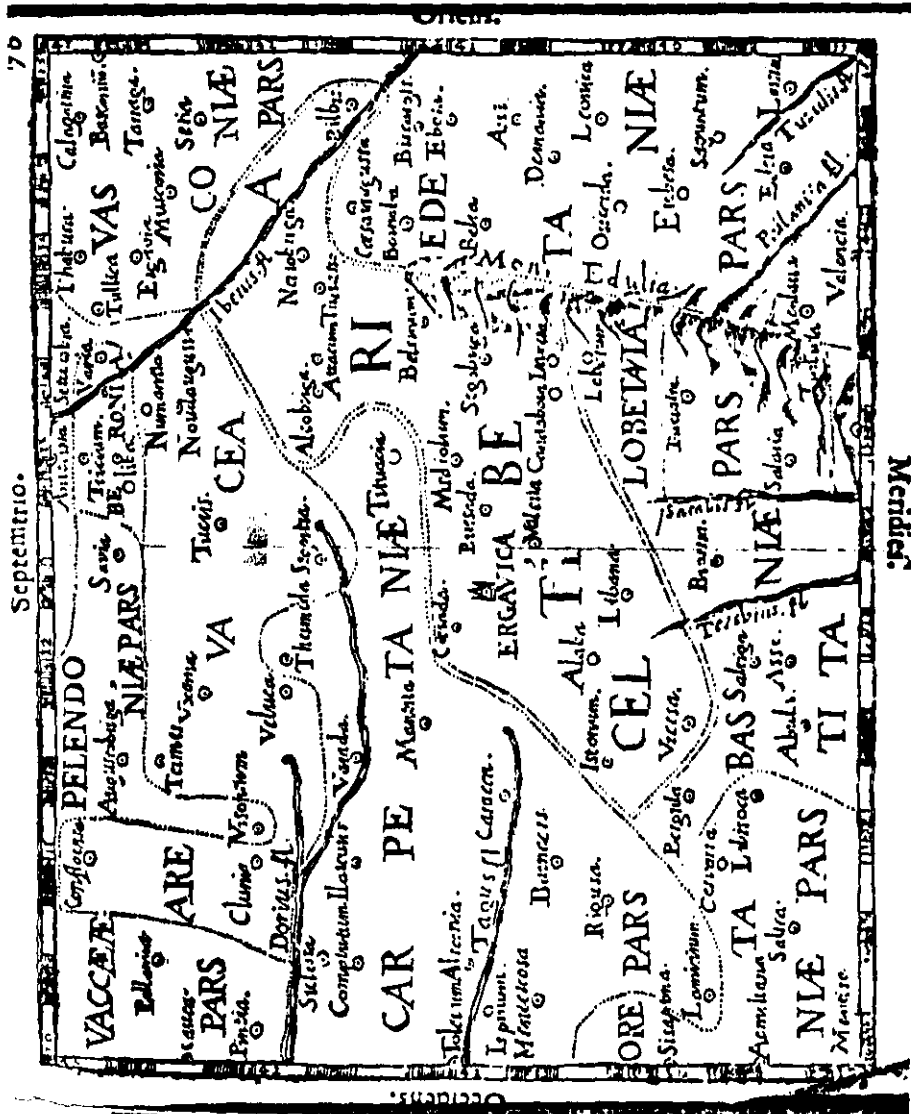
5 de junio de  
1654 años.

---

<sup>61</sup> "Y revoco y anulo, y doy por ninguno y de ningún efecto, todos y qualesquier testamentos, mandas o cobdicios que antes deste aya echo y otorgado por escrito ó de palabra ó en otra forma a que quiero que no valgan ni hagan fe en juycio ni fuera del, salvo en lo que en éste declaro ha de hacerse..." **Coditilo**, cláusula final.



Biblioteca General e Histórica de la Universidad Literaria de Valencia, signatura Y-31/27 (con autorización y compromiso). Ex libris Academiae Valentiae legatis ab Excmo. D. Jaunario Perellón, marchione de Dos-aguas.



Plano de situación de Ercávida inserto en la obra de Sánchez Portocarrero. Biblioteca General e Histórica de la Universidad Literaria de Valencia, signatura Y-31/27 (con autorización y compromiso).



133

Don Diego Sanchez por lo a verso camulero del orden de ...  
 natural de medicina de Segovia. Yo zimo doctor ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...  
 de ...

**133**  
**133**  
**133**

de ...  
 de ...  
 de ...

yo el ...  
 yo el ...  
 yo el ...  
 yo el ...  
 yo el ...

Partida sacramental de defunción y entierro. Archivo Diocesano del Obispado de Ciudad Real. Fondo de los libros antiguos parroquiales de San Bartolomé de Almagro. Libro I, folio 133.

# LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DURANTE LA PRIMERA RESTAURACIÓN, 1875-1902.

César María BATALLA CARCHENILLA

Cierto diputado provincial, en la sesión verificada el 23 de abril de 1901, José María Solano González, recién elegido por el distrito de Pastrana-Sacedón, muestra una idea bastante acertada sobre el significado tanto de la actuación de la Diputación y del comportamiento de sus miembros como del carácter de la provincia de Guadalajara. Su intervención, desde una postura de oposición, estuvo motivada por la reelección del presidente de la diputación, Ricardo Martínez y Martínez, el día anterior. Se expresó en los siguientes términos: *que (él) no venía a sostener la vulgaridad, de que aquí solo debía hacerse administración; que él sostenía que era necesario hacer política y administración; pues no otra cosa es la política ejercida por el poder ejecutivo al realizar la administración como función de gobierno, pero que él entendía por política la de altura, no la de campanario o cabotaje. Que combate la idea de que esta provincia es pobre, pues como eminentemente agrícola, que es la primera riqueza de España, no cabe duda de que esta provincia solo necesita desarrollar su agricultura. Que además tiene una riqueza incalculable en su subsuelo, pues le consta que en la Delegación de Hacienda existen trescientas mil pesetas depositadas para demarcar pertenencias mineras, y esa suma es el cinco por ciento de la cantidad o riqueza que se supone explotable y que la Diputación debe procurar que esa riqueza se ponga en movimiento.*<sup>1</sup>

Nos informa, pues, del comportamiento y funcionamiento de la Diputación Provincial de Guadalajara y el estado de su provincia. Guadalajara, una provincia con una marcada fisonomía agrícola, carece de industrias de importancia o con cierto renombre, siendo su riqueza la agricultura, los pastos, los montes y las minas. Así se localizan explotaciones de plata en Hiedelaencina, de hierro en Setiles y de sal en la zona de Sigüenza, que junto con las alimenticias y resineras forman el núcleo industrial de la provincia, si así se pueden llamar. Ante plagas como la langosta, cuya *invasión y propagación* en 1886 arruinó de forma casi total las cosechas de los términos de Mazuecos, Drieves e Illana, dejándoles en una precaria situación, imposible de subsistir, o la enfermedad de la filoxera, la situación de la provincia se agrava dejándola en un estado de ruina casi total.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> A. D. Gu. Actas Pleno Diputación Provincial, 23 de abril de 1901.

<sup>2</sup> Sobre la catástrofe producida por la plaga de la langosta en los mencionados pueblos del sur de la provincia, Mazuecos, Drieves e Illana, fue realizado un informe del Ingeniero Agrónomo de la Diputación, que fue presentado a la Diputación en la sesión de 18 de febrero de 1887, otorgando la cantidad de 3.000 pesetas como *suficiente para conseguir la destrucción de los germenés existentes y en atención a la precaria situación de la provincia para subvenir a los gastos necesarios con el mencionado objeto.*

Las diputaciones provinciales desempeñan una administración desde un poder intermediario entre el Gobierno y los ayuntamientos de cada provincia. La mejor prueba de esa administración, señalada por José María Solano en su intervención, se deja ver en los presupuestos generales de la Diputación.

Con su creación, en 1812, son planteadas con un carácter de gobierno económico de las provincias. Las competencias otorgadas a las diputaciones provinciales por la Constitución de 1812 son desarrolladas y organizadas en la *Instrucción para el Gobierno económico-político de las provincias* de 1813. Entre ellas se encuentran, entre otras, las de intervenir y aprobar el repartimiento de las contribuciones entre los pueblos de las provincias; el velar por la buena inversión de los fondos públicos de los mismos y examinar e informar de sus cuentas; el proponer al Gobierno los arbitrios más convenientes para realizar obras nuevas de utilidad común de la provincia o reparar las antiguas; cuidar de que se establezcan Ayuntamientos donde corresponda que los haya; la promoción de la educación de la juventud; el fomento de la agricultura, la industria y el comercio y la protección a los inventores de nuevos descubrimientos científicos; el informar al Gobierno de los abusos que noten en la administración de las rentas públicas; la formación del censo y la estadística de la Provincia; el cuidado de los establecimientos piadosos y de beneficencia, para que cumplan con su objeto; el señalar a las Cortes las infracciones de la Constitución que se noten en la Provincia.<sup>3</sup>

La culminación de la Diputación como una institución democratizadora se producirá a partir de 1868. Aunque no será hasta 1882, cuando realmente, se pueda hablar de una desvinculación del poder central. Hasta aquel momento su presidencia había recaído en la figura del Jefe Político de la provincia, siempre elegido por el Gobierno Central, denominado con posterioridad Gobernador Civil. Eso cambia en el último tercio del siglo XIX, cuando el Presidente es elegido entre los diputados y por ellos.

Este trabajo se centra en la Diputación Provincial, en cuanto a su carácter administrativo y el estudio de sus competencias a través del análisis de sus presupuestos provinciales, durante el período conocido como primera Restauración, el reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina. Su cronología se corresponde, por tanto, con los años entre 1876 y 1902.

## LEGISLACIÓN.

Un sistema tributario moderno, en opinión de Gabriel Tortella tiene que cumplir una serie de requisitos: *equidad*, donde la carga fiscal se distribuye entre los contribuyentes en proporción a su capacidad; *legalidad*, donde se deben pagar aquellos impuestos aprobados por el Parlamento; *generalidad*, donde todos tienen que pagar, sin exenciones personales ni territoriales, y las únicas diferencias vienen da-

---

<sup>3</sup> González Casanovas, J.A., *Las Diputaciones Provinciales en España. Historia de las Diputaciones, 1812-1985*, Madrid, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986, 29.

das por el principio de equidad; *suficiencia*, los ingresos deben ser suficientes para cubrir los gastos; *simplicidad*, los impuestos deben ser pocos; *neutralidad*, donde el sistema tributario no distorsione grandemente el sistema de precios relativos; y *flexibilidad*, el volumen total de lo recaudado debe guardar proporción con la renta nacional, creciendo cuando ésta crece y disminuyendo cuando ésta disminuye.<sup>4</sup>

El análisis de los presupuestos provinciales de la Diputación provincial nos desvelará en que grado y como las características señaladas por Gabriel Tortella son cumplidas. Pero antes hay que pararse en la evolución legislativa. Por un lado, las leyes que rigen el funcionamiento de las diputaciones. Por otro, la legislación existente sobre la realización de los presupuestos generales.

Como anteriormente señale, las diputaciones provinciales se crean en base de la Constitución de 1812, su duración es corta, pues en 1814, son disueltas. Volverán en 1820, durante el trienio liberal, para desaparecer con su caída en 1823. En 1835 serán de nuevo convocadas. Sin embargo, será con la revolución de 1868 cuando se consoliden como una institución con un carácter democrático. Las Diputaciones provinciales serán legisladas durante el período de estudio, 1875-1902, por la Ley Provincial de 20 de agosto de 1870, aprobada el 3 de junio por las Cortes. Donde se señalan como autoridades administrativas de las provincias al Gobernador, a la Diputación provincial y la Comisión provincial. La Ley de Bases de 167 de diciembre de 1876 reformó la Ley Provincial de 1870 en algunos puntos; por ejemplo, la elección será mediante el sufragio censitario, sustituyendo al universal, dejando a un lado el carácter de *populares* como se les había dotado con la ley de 1870; igualmente, la Comisión Provincial es nombrada por el Rey, a propuesta en terna por la Diputación, ampliando sus cometidos ejecutivos, al constituirse en órgano consultivo del Gobernador y en organismo jurisdiccional. Sin embargo, el cambio más importante vendrá señalado por la nueva Ley Provincial de 29 de agosto de 1882, para el régimen y administración de las provincias.

Señala el profesor Tortella que la modernización de la Hacienda Pública en la España Contemporánea se produce en dos momentos claves: 1845, cuando se aprueba la *Reforma Mon-Santillana*; y 1977, con la *Reforma Ordóñez-Fuentes*. La primera será la base para la realización, con algunas correcciones, de los presupuestos generales del Estado y, también, de los provinciales, durante la segunda mitad del XIX. Aunque entre ambas reformas se produce un importante retoque. En 1900, se producirá la reforma, quizás, más importante en el camino a una modernización con la ley conocida como *Reforma Villaverde*. Con ella se pondrá fin al siglo XIX y a la primera restauración, inaugurando el nuevo siglo. Para el período elegido en nuestro estudio de la hacienda provincial de Guadalajara, éste comienza con las reformas producidas como base la *Reforma Mon-Santillana* y termina con la *Reforma Villaverde*.

---

<sup>4</sup> Gabriel Tortella, *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Universidad Textos, 1995 (primera edición 1994), 151-152.

Siguiendo el artículo 79 de la Ley Provincial de 1870, y el 115 de la Ley de 1882, los presupuestos provinciales contendrán las partidas necesarias, según los recursos de la provincia, para atender a los servicios siguientes: el personal y material de sus oficinas y dependencias; establecimientos provinciales de beneficencia, sanidad e instrucción pública; conservación y administración de sus obras públicas; inspección de los montes municipales; fomento y conservación del arbolado; suscripción a la *Gaceta*; *Diario de las Cortes* y *Colección Legislativa*; fondo de imprevistos y calamidades públicas; anuncios, impresiones y otros gastos que se consideren necesarios o convenientes; además, de todos aquellos gastos que clara y terminantemente exijan ésta y otras leyes en la parte que deban ser cumplidas por la provincia.

### **EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

#### **Gastos.**

El presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara en cuanto a los gastos se refiere se divide en tres secciones: ordinarios, extraordinarios y obligaciones pendientes.

La primera, los denominados *gastos ordinarios*, se subdivide a su vez en capítulos: el dedicado a la Diputación Provincial, donde se contemplan el generado por el personal, en el que se incluyen desde las indemnizaciones que los vocales de la Comisión Provincial deben percibir hasta el sueldo de cada uno de sus empleados; los servicios generales donde se contemplan los gastos de quintas, de bagajes; las obras públicas; las cargas, pensiones para viudas de aquellos trabajadores que fueron de la Diputación y los intereses de los empréstitos y amortizaciones; la Instrucción Pública, en ella se contemplan los gastos de la Junta de Instrucción Primaria, inspección de las escuelas municipales, el Instituto de Segunda Enseñanza, la Escuela Normal de Maestros y la Escuela Normal de Maestras; dentro del capítulo de Beneficencia, se encuentra el mantenimiento del Hospital provincial, la Casa de Maternidad y Expósitos y la Imprenta Provincial; desde el presupuesto de 1879 a 1880 aparecerá un nuevo capítulo, el de corrección pública, haciéndose cargo de las cárceles de audiencia de la capital, Guadalajara, y de Sigüenza; el capítulo de imprevistos donde se contemplan las calamidades, desde el incendio de una casa que deja a sus moradores en la más absoluta de las miserias, las tormentas o las epidemias que son muy corrientes, como es el llamado cólera morbo asiático.

La sección segunda, son los *gastos extraordinarios*, en ellos la Diputación provincial atiende a dos tipos de gastos: los voluntarios, como son los ocasionados, por ejemplo, por la boda del rey; las pensiones a jóvenes estudiantes de bellas artes, tanto en Madrid como en Roma; las obras públicas, donde aparecen desde la realización de caminos y puentes en un intento de dar una mejor comunicación a los pueblos de la provincia, primero para conseguir una mayor economía, y, en segundo lugar, como forma de dar trabajo a un amplio número de habitantes de la provincia que de otro modo no tendrían como conseguir el sustento para alimentar a sus familias fuera de la temporada del campo.

Miguel Ruiz y Torrent, sustituido por Roque Amblés de la Peña y, a su vez, éste por Esteban Carrasco de León. Siendo Roque Amblés de la Peña entre 1880 y 1884 quién realizaría con mayor ímpetu dicho cometido, firmando los borradores. En la sesión de 11 de abril de 1885 justifica su actuación al presentar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia para el ejercicio de 1885 a 1886, *formado por contaduría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad*. Algunos diputados pensarán que eso es un cometido a llevar a cabo por los propios técnicos de contaduría, quiénes saben cuales son los gastos e ingresos mejor que los diputados. Posteriormente, las cuentas son examinadas por la Diputación, por lo que pasan a una Comisión Provincial, creada con tal motivo, o a la Comisión de Hacienda, que surge con la reforma de la Ley de Presupuestos de 1886. Con anterioridad, una vez que la Comisión Provincial revisaba las cuentas, éstas eran presentadas al Pleno, creándose una Comisión especial de revisión de cuentas, que examinaba las mismas, para volver a ser discutidas y ya aprobarlas por el Pleno de la Diputación. Cuando empieza a funcionar la Comisión de Hacienda, será ésta la que las presente directamente al Pleno para su posterior discusión y aprobación.

La Comisión Provincial, según el Capítulo V de la Ley Provincial de 1870, se compone de cinco diputados, elegidos de tal manera que no halla más de uno del mismo partido judicial. Siendo su presidente el Gobernador Civil, eligiéndose un vicepresidente para reemplazarlo cuando sea necesario. Tendrá una duración de dos años. Con la ley de 1882, las Comisiones se dividirán en cuatro turnos, siendo cada vocal de uno de los distritos. Las demás comisiones que se formen para estudiar los presupuestos, Comisión Especial, de Contabilidad, de Presupuestos o de Hacienda, serán elegidos entre los diferentes diputados, en muchos de los casos, asistentes a las sesiones, puesto que aunque su asistencia es obligatoria, siempre es fácil justificar lo contrario, las causas más normales que se encuentran vienen motivadas por encontrarse enfermo o debido a causas personales, la muerte de algún familiar que le hace desplazarse fuera de la capital y, por tanto, su imposibilidad de participar en largas y tediosas sesiones.

Este trabajo comenzó con una cita de un diputado provincial. Hay que lamentar la falta de discusiones en el momento de la aprobación definitiva de los presupuestos, pues muchas de las veces éstas fueron inexistentes; es decir, los presupuestos se aprueban sin que apenas nadie levantara la voz, tanto en contra como a favor. Los presupuestos vienen dados desde contaduría y la Comisión Provincial, que de forma parecida trata los temas sin discusión, y si las hubo apenas son recogidas en las actas, que no dejan deslumbrar nada de su contenido<sup>7</sup>. Sería falso decir que fueron inexistentes, pues sí constan reflejadas algunas, éstas se centraron en cosas muy puntuales. Las discusiones debieron existir en las diferentes comisiones que

---

<sup>7</sup> Sería contradictorio que ante la contemplación de algunas discusiones para algunos temas mientras que otros que no quedaron reflejados pudiéramos pensar de su existencia y hubiese un propósito de no dejar constancia de los mismos.

señalado más arriba, los ingresos de Beneficencia, consistentes en los productos de las fincas de la Casa de Maternidad y Expósitos, los trabajos de la imprenta provincial, entre los que sobresale la venta del Boletín Oficial de la Provincia entre particulares<sup>6</sup>. Los ingresos generados por la Instrucción Pública son debidos a los derechos de matrícula del Instituto de Segunda Enseñanza y las escuelas normales. El arbitrio especial que se ingresó en el ejercicio económico de 1883 a 1884 fue debido al repartimiento de 25 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para gastos para la defensa de la filoxera.

### **El sistema de formación del Presupuesto.**

La forma de realizar los presupuestos viene detallado en el artículo 80. Será la Comisión provincial quien en el noveno mes del año económico los formará. Como, entonces, el año económico comienza el 1 de julio, el noveno mes sería, a la sazón, marzo del año siguiente. Una vez compuestos se presenta a la Diputación Provincial, quien en abril, los examinará, y si son de su agrado y tiene por conveniente, podrá formar una Comisión especial, encargada de su aprobación o modificación, en todo o en parte. Una vez aprobado empezará a regir desde el primer día del año económico siguiente. Con la entrada en vigor de la Ley Provincial de 1882, se modifica el calendario, haciéndose más concreto y no tan ambiguo, como hasta ese momento venía sucediendo. De este modo, siguiendo su artículo 120, las Diputaciones redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los quince primeros días del mes de abril, y el adicional durante el mes de febrero. El día 20 de abril remitirán al Ministerio de Gobernación, por conducto del Gobernador Civil, el presupuesto aprobado para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiera, e impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos. En cierto modo, no pasa de ser una medida para seguir controlando a las diputaciones, puesto que el Gobernador Civil deja, en esos momentos, de ser el Presidente y aunque siga convocándolas su poder efectivo empieza a declinar.

Ante una anárquica forma de presentar los presupuestos, se marcarán las líneas principales dentro de un marco jurídico con la Ley de Presupuestos de 1886. En ella quedan delimitados las partidas que deben contemplar cada presupuesto provincial a partir de entonces.

Hasta la entrada en vigor de la citada Ley de 1886 era la Contaduría Provincial la encargada de realizar el primer borrador de los presupuestos provinciales, tanto del ordinario como del adicional. Los contadores durante el período de estudio fueron

---

<sup>6</sup> La Imprenta Provincial tiene una historia curiosa, aunque no sea parte de este trabajo, debemos hacer algunas referencias a ella. Creada a principios de los años setenta, a finales de los mismos, se localizan trabajando en ella a los principales dirigentes del recién creado Partido Socialista de Pablo Iglesias. Incluso el líder socialista trabajará en ella durante los seis meses que éste pasó en Guadalajara en 1882. Junto a los grupos socialistas de Barcelona y Madrid, será el pilar sobre el que el dirigente socialista fundamente su partido. En los años noventa, como ya veremos estará a punto de desaparecer, siendo los propios diputados quienes tengan que conseguir el dinero para que eso no ocurra.

analizaron los presupuestos. Las actas del Pleno de la Diputación han dejado constancia de la existencia de discusiones pero con un carácter muy pobre, sorprendiendo la falta de contenido, como si no tuvieran importancia los temas tratados, algo que no compartimos. Aunque, si hacemos caso en ese aspecto a la documentación, en muchos casos, no existieron, más bien, pudiéramos pensar que hubo motivos para que no quedase testimonio de ellas. Es común, la nota de *aprobado sin discusión*. No obstante, dentro de las discusiones que han quedado transcritas, hay una que sobresale por encima de todas las demás. Eso sí, su trascendencia no es importante, pues, hubo otras que fueron de mayor nivel y consecuencias para el futuro de la provincia.

Me refiero a las discusiones, un poco bizantinas, sobre el primer apartado del primer capítulo de la primera sección de gastos, la retribución que deberían cobrar como indemnización los diputados vocales de la Comisión provincial. El tema gira en torno a si éstos debían o no cobrarlas. El resultado fue siempre el mismo, pues, nunca dejaron hacerlo, aunque había buenas palabras para no cargar con ese gasto a la provincia. Gasto, que por otro lado, nunca superaron las once mil pesetas. En el ejercicio de 1875 a 1876, el gasto fue mísero, 250 pesetas. En el de 1892 a 1893, el gasto fue de 10.005 pesetas, un 22,11 por ciento sobre el capítulo de personal y un 1,88 por ciento del total de los gastos presupuestados. Incluso fue un tema recogido por la prensa, de este modo, sirva como ejemplo, la sátira recogida por *El Liberal Conservador* en su número 2 de 20 de diciembre de 1889: *Entrada por salida*. La Crónica y El Atalaya aseguran que ha habido caso entre los fusionistas de renunciar a las dietas. *Lo creemos bajo la palabra honrada de nuestros estimados colegas. Pero esto será una operación mercantil, porque si hacemos el balance, no sabemos cómo resultarán los caudales públicos, comparando las dietas renunciadas por algún diputado provincial con lo cobrado por el que se ha chupado tres sueldecitos. Tiene la palabra para una alusión el Subdelegado de Medicina de Brihuega.*

### **Beneficencia.**

Una de las partidas más importantes es la generada por los gastos de atención a la beneficencia. Desde su fundación una de las primeras competencias que tiene que atender la Diputación es la beneficencia y los establecimientos piadosos. De esta forma, los gastos se distribuyen entre el Hospital Provincial y la Casa de Maternidad y Expósitos, éste último definido como *piadoso asilo y Refugio de Maternidad* por su director al inscribir en el Registro Civil a los nacidos en dicho establecimiento o bien dejados en su torno. De las dos instituciones la que más presupuesto se lleva es la Casa de Maternidad y Expósitos\*. Pues no solamente se hacen

---

\* Veamos con una tabla la evolución de los acogidos para los años que tenemos datos fiables. O bien sacados de las actas del Pleno de la Diputación o de las Memorias anuales que se conservan.



cargo de la recogida de los niños, sino que también tratan de darles una educación. Creándose para tal efecto una casa de oficios, donde se establecen talleres de sastretería, carpintería y, posteriormente, radicará la ya citada imprenta provincial.

Año	Acogidos	Varones	Hembras
1880	196	103	93
1882	182	83	99
1885	211	106	105
1886	219	111	109
1887	203	101	102
1888	202	102	100
1889	177	86	91

En 1888 se consideran como acogidos fuera, los expósitos y socorridos externos de ella, un total de 329, frente a los 435 de 1880. En 1889, éstos alcanzan el número de 332; que se reparten en 254 de los expósitos y desamparados en lactancia y a cargo de amas retribuidas, incluso los de la Sucursal de Atienza, y 72 de socorros de lactancia a familias indigentes.

Datos del Hospital Provincial.

Año	Internos	Varones	Hembras	Niños
1882	68	26	25	17
1885	63	30	33	
1887	96	51	45	
1888	99	46	53	
1889	100	49	51	

Dementes. Al no existir un centro adecuado en la provincia, éstos son ingresados en los centros de Toledo, Sagrado Corazón de Jesús de Ciempozuelos, Valladolid y San Baudelio de Llobregat.

Año	Total	Toledo	Valladolid	San Baudelio	Ciempozuelos
1882	25	3	3	19	
1885	29	3	1	24	1
1886	15		1	13	1
1887	22	2	1	18	1
1888	34	3	1	29	1
1889	36	3	1	31	1

Evolución de los Gastos en Beneficencia con su desglose.

Año Económico	Gastos del Ordinario	Gastos del adicional
1873 a 1874		16.858,33
1874 a 1875	177.277,00	
1879 a 1880	197.619,75	
1880 a 1881	224.639,75	28.020,75
1881 a 1882	203.149,75	
1882 a 1883	216.256,25	74.838,91
1883 a 1884	250.659,18	54.669,83
1884 a 1885	225.605,00	0,00
1885 a 1886	246.298,00	14.115,58
1886 a 1887	242.156,39	5.565,00
1887 a 1888		52.867,65
1888 a 1889	225.359,25	3.060,00
1889 a 1890	224.999,25	5.301,20
1890 a 1891		124.537,30
1891 a 1892	131.092,50	
1892 a 1893	209.857,50	114.314,80
1893 a 1894	228.095,25	3.959,67
1894 a 1895	233.924,25	5.469,45
1895 a 1896	233.404,25	
1896 a 1897	233.404,25	1.500,00
1897 a 1898	235.241,50	
1898 a 1899	236.491,50	
1899 a 1900	209.130,90	
1901	173.787,00	

La Imprenta Provincial fue uno de los elementos principales donde los acogidos tendrían una salida profesional, a partir de 1887 habría seis expósitos trabajando en la misma. La mala organización de la misma llevaría a hipotecarse de tal manera que estuvo a punto de desaparecer y ser embargada, a finales de los años noventa. Fue salvada en extremis por un crédito no oficial solicitado por los diputados provinciales con garantía personal al Banco de España.

### Cultura y Educación.

Un punto fundamental en la política de la Diputación provincial fue el apoyo a la cultura y la educación. Aunque existen pocas discusiones en la aprobación de los presupuestos, como ya señalamos, si hay un debate sobre temas en concreto y puntuales. No obstante habría que diferenciar entre el apoyo a la cultura, por un lado, y, por otro, a la educación, lo que se denomina Instrucción Pública. Mientras que el primero es un gasto voluntario, el segundo, es un gasto obligatorio. Si bien, a partir del ejercicio de 1888 a 1889 el gasto de Instrucción Pública se reduce al pasar a formar parte directamente de los presupuestos generales del Estado. Tal

situación estuvo vigente hasta el ejercicio del año 1891-92, cuando el gasto vuelve a ser presupuestado por las diputaciones, aunque éste se pasa al Ministerio de Fomento, que será el encargado de distribuir el gasto entre los diversos centros educativos.

La instrucción pública se divide entre la Junta Provincial, con un apartado concreto para la instalación de escuelas primarias en aquellos municipios que carecen de ellos, y su, posterior, inspección.<sup>9</sup> En el Instituto de Segunda Enseñanza se imparten las asignaturas obligatorias, compuesto de once catedráticos para las mismas, a los que se añaden otras asignaturas de aplicación que se crean a iniciativa de la Diputación. En los años de 1870 y 1880 se crearon las asignaturas de Francés, Dibujo y Gimnasia Higiénica.

Si bien las de Francés y Dibujo no crearon gran expectación, ni problemas para su aceptación. No ocurrió lo mismo con la asignatura de Gimnasia Higiénica. Ésta levanto una gran expectación entre los alumnos del instituto. La instalación de la misma parte de una iniciativa del director del Instituto, José Julio de la Fuente, y del catedrático de matemáticas, Hilarión Guerra, que lo imparte de forma gratuita durante el curso de 1883-84. En los presupuestos del ejercicio económico de 1884 a 1885 se estudia una comunicación del director del centro, solicitando que se considere la asignatura dentro de aquellas que, dentro de un marco legal, pueden ser creadas por la Diputación. La Comisión, formada por los diputados Román Atienza, Ricardo Martínez, Tomás Guijarro, Fernando López Pelegrin y Cirilo López, presenta un dictamen sobre la cuestión basado en tres puntos: los dos primeros son de agradecimiento al director del centro y al profesor de la asignatura que de manera tan *filantrópica y de elevados sentimientos* hacia la juventud se imparte; el tercer punto, es una gratificación, por importe de 750 pesetas al citado profesor por el trabajo extra, pues en un inicio se pensó impartirla en días alternos para entre 15 ó 20 alumnos; sin embargo, las expectativas creadas hicieron necesario su ampliación a una clase diaria, pues se matricularon un total de 56 alumnos. Al tiempo que se informaba de la posibilidad real que existía de *nombrar catedráticos para las asignaturas de aplicación, que no sean de plantilla, hallándose la de Gimnasia Higiénica en este caso, puede la Corporación concederle ese nombramiento de Catedrático* al profesor, Hilarión Guerra, *por muchos títulos para ello*. En la discusión siguiente se oponen los diputados Manuel González Hierro y Fernando López Pérez. Para el primero, si la propuesta viene del director y no del profesor, hay que señalar que éste nada quiere, y el dictamen de la Comisión *carece de oportunidad, afecta a la delicadeza del Sr. Guerra, desnaturalizando los filantrópicos y elevados sentimientos que le animan*. Por su parte, Fernando López Pérez opina que siempre está a favor de votar créditos *cuando estos respondan al engrandecimiento de la instrucción pública*, cosa que la asignatura de Gimnasia no hace. Por su contra, Fernando López Pelegrin opina que ante el éxito del *Gimnasio Higiénico*, que ha

---

<sup>9</sup> Las convocatorias para cubrir las plazas del profesorado de las escuelas primarias son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y es raro no encontrar las mismas en un número a mi entender excesivo.

hecho preciso el aumento a una clase diaria, es de reconocida importancia esta enseñanza por todas las *naciones cultas*, además de que se prevé que será obligatoria, con lo que si estuviera ya montado, la *Superioridad no nombraría otro profesor*. La propuesta fue rechazada en su tercer punto, no así, en los dos primeros. No obstante, en los presupuestos de los años venideros, sería contemplada una asignación al profesor de Gimnasia por un importe de 1.500 pesetas. Lo que demuestra que aunque no vuelven a hacer referencia al asunto, éste debió salir adelante y seguir impartándose la citada asignatura.<sup>10</sup>

Los otros centros son las escuelas normales de maestros. La Escuela Normal de Maestros, inaugurada en 1841, tiene un mayor peso en el presupuesto, así en el de 1873 a 1874 consta con unos gastos de 8.125 pesetas que contrastan con las 1.375 de la Escuela Normal de Maestras. Ésta más moderna, una primera fase entre 1857 y 1861, para comenzar la segunda etapa en 1872. Aunque sus comienzos fueron difíciles, pues creada por acuerdo del 17 de abril de 1872, dos años más tarde se trata de hacer economía cerrando el centro. Sin embargo, frente a la postura de contaduría se presenta el apoyo de un grupo de diputados que suscriben una comunicación por la que teniendo en cuenta *el notable beneficio que reporta la Escuela Normal de Maestras, y la exigua cantidad que relativamente representa su sostenimiento propone a V. E.* (el Gobernador Civil, como presidente de la Diputación) *quede subsistente tan importante institución*. Por el contrario, se solicita y se aprueba hacer economía a través de las dietas del Inspector de Escuelas. Sería la confirmación y consolidación del centro.<sup>11</sup>

Evolución del gasto de las Escuelas Normales. Con el sueldo de sus maestros.

Año Económico	Gastos Instrucción Pública	Gastos Escuela Normal de Maestros	Sueldo Profesor Director	Sueldo Segundo Profesor	Gastos Escuela Normal de Maestras	Sueldo Profesora Directora	Sueldo Primer Profesor
1873-1874	52.000,00	8.725,00	2.500,00	2.000,00	1.725,00	250,00	500,00
1874-1875		8.725,00	2.500,00	2.000,00	1.725,00	250,00	500,00
1877-1878		8.875,00	2.500,00	2.000,00	1.725,00	250,00	500,00
1879-1880	67.272,50	8.875,00	2.500,00	2.000,00	2.100,00	250,00	500,00
1880-1881	68.312,50	9.675,00	2.500,00	2.000,00	2.100,00	250,00	500,00

<sup>10</sup> Tanto la comunicación presenta por el director del Instituto de Segunda Enseñanza como el dictamen y la posterior discusión viene reflejada en las actas de las sesiones de los días 2 y 4 de abril de 1884.

<sup>11</sup> La sesión en que se discute se verifica el 11 de abril de 1874. La propuesta de hacer economía es firmada por el Vicepresidente García Martínez y el Secretario, que a su vez es el encargado de contaduría, Miguel Ruiz y Torrent que lleva la fecha de 5 de abril. Mientras que la petición de que el centro siga en funcionamiento son los diputados Ezequiel de la Vega, Francisco Pérez Azcarraga, Cirilo López, Román Alcalde y Antonio Alique.

Año Económico	Gastos Instrucción Pública	Gastos Escuela Normal de Maestros	Sueldo Profesor Director	Sueldo Segundo Profesor	Gastos Escuela Normal de Maestras	Sueldo Profesora Directora	Sueldo Primer Profesor
1881-1882	68.712,50	9.675,00	2.500,00	2.000,00	2.100,00	250,00	500,00
1882-1883	69.987,50	9.675,00	2.500,00	2.000,00	2.100,00	250,00	500,00
1883-1884	74.699,00	9.775,00	2.500,00	2.300,00	2.100,00	500,00	500,00
1884-1885	78.524,00	9.775,00	2.750,00	2.300,00	2.100,00	500,00	500,00
1885-1886	77.199,00	9.775,00	2.750,00	2.300,00	2.100,00	500,00	500,00
1886-1887	75.869,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	2.350,00	500,00	500,00
1887-1888		10.300,00	2.750,00	2.250,00	4.500,00	2.000,00	500,00
1888-1889	13.648,40	10.300,00	2.750,00	2.250,00	4.500,00	2.000,00	500,00
1889-1890	13.499,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	4.500,00	2.000,00	500,00
1890-1891		10.300,00	2.750,00	2.250,00	4.500,00	2.000,00	500,00
1891-1892	81.628,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1892-1893	69.334,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1893-1894	69.584,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1894-1895	69.709,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1895-1896	71.947,88	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1896-1897	71.994,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1897-1898	71.869,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1898-1899	72.369,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1899-1900	72.369,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00
1901	75.419,00	10.300,00	2.750,00	2.250,00	6.000,00	2.000,00	750,00

En el ejercicio de 1883 a 1884, el profesor director de la Escuela Normal de Maestros cobraría como Primer Profesor la cantidad de 2.500 pesetas a las que habría que añadir otras 250 como gratificación al Director.

La tabla nos muestra la poca variación existente en el gasto de las escuelas normales. Las diferencias se producen con el aumento en los materiales, el alquiler de los locales y, en menor medida, cuando hay un aumento de sueldo en los profesores. El principal gasto en la Escuela Normal de Maestras es, por tanto, el alquiler del local donde se imparten las clases, que asciende a un importe de mil pesetas.

Los ingresos apenas varían, pues estos son debidos a las matriculas. Viendo la tabla comparativa sobre los diferentes ingresos, se comprueba la gran diferencia existente entre los alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza y las escuelas normales. Y es llamativo que en el último ejercicio para el que aparecen dicho capítulo en los presupuestos provinciales, la Escuela Normal de Maestras tenga mayores ingresos por matriculas que la de Maestros. Sería un dato interesante a añadir al momento en el que se produce. El Congreso Pedagógico Nacional de 1882, donde la mujer empieza a tener una mayor relevancia; el segundo Congreso se celebrará en 1888; a lo que habría que añadir la gran labor por la emancipación, aunque ellas preferían regeneracionismo tanto de su directora, Manuela García Saco, como de la Regente de la Escuela Aneja, Cecilia Ortega Somolinos, con los debates en el

Ateneo y la publicación de sus conferencias.<sup>12</sup> Habría que destacar en ellos la participación de una joven de nombre Crescencia Alcañiz.

#### Ingresos por matriculas en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Ejercicio Económico	Instituto de Segunda Enseñanza	Escuela Normal de Maestros	Escuela Normal de Maestras
1873-1874	5.000,00	400,00	400,00
1875-1876	5.000,00	400,00	300,00
1877-1878	5.000,00	400,00	300,00
1878-1879	4.000,00	400,00	240,00
1879-1880	4.000,00	500,00	240,00
1880-1881	6.000,00	500,00	540,00
1883-1884	6.000,00	550,00	250,00
1886-1887	8.000,00	550,00	1.000,00

- En el ejercicio de 1877-1878, en el presupuesto adicional hay un ingreso de 90 pesetas por aumento de matriculas. Será el único de los adicionales donde se haga constar tal hecho.

- El ejercicio de 1886 a 1887, será el último en el que se presupuestara dentro de los Ingresos, el capítulo de Instrucción Pública, al pasar directamente al Ministerio de Fomento. Aunque, sin embargo, a partir del ejercicio de 1891 a 1892, el gasto generado por los diferentes centros se incluya en los presupuestos provinciales.

Los gastos hasta aquí se encuentran reflejados en el capítulo de Instrucción Pública. Sin embargo, no son los únicos, así los incluidos en el capítulo 12º, *Otros Gastos*, que se dedican al fomento de la cultura, del estudio y la promoción de jóvenes. Siendo uno de los apartados más interesantes del apoyo de la Diputación Provincial a la cultura de la provincia de Guadalajara. No obstante, debemos distinguir dos maneras de apoyo, con dos etapas bien diferenciadas. Por un lado, las pensiones y becas, que comenzaran, principalmente, a jóvenes artistas que se trasladan a Madrid a estudiar, aunque alguno lo hará a Roma, el caso de Andrés Antón y Genaro Leal Conde. Por otro, el apoyo y, posterior, publicación que se concede a estudios y diferentes publicaciones sobre temas diversos.

<sup>12</sup> Cecilia Marfa Ortega Somolinos, "Pasado, Presente y Porvenir de la Mujer", discurso leído el 14 de enero de 1888, publicado primero en la *Revista del Ateneo Caracense y Centro Volapükista Español*, sección Ateneo, noviembre, núm. XI, 1888, 97; a finales de ese año tomará formato de libro, siendo publicado en Madrid. Manuela García Saco, "Influencia de la Mujer en la Sociedad e Importancia de su Educación", discurso leído en la noche del 7 de enero de 1888 y publicado en la *Revista del Ateneo Caracense y Centro Volapükista Español* entre los meses de febrero y junio. Ambas conferencias levantarán una auténtica polvareda y durante febrero y marzo el único tema de atención en las conferencias del Ateneo.

Si ambos se producen de forma anárquica, a partir de 1887, las pensiones y becas serán reguladas por un Reglamento, que, lamentablemente, tendrá una corta duración, pues en 1890, son retiradas y no se volverá a saber nada sobre concesiones parecidas hasta los años de 1920.<sup>13</sup>

La celebración de la Exposición Provincial de 1876 se podría considerar el punto de partida del apoyo a jóvenes estudiantes. No obstante, existe un precedente en 1844, cuando se convocarán ayudas para matrícula y manutención de estudiantes para la recién creada, entonces, Escuela Normal de Maestros. No obstante la celebración de la Exposición Provincial, promovida por el entonces Gobernador Civil, Antonio Alcalá Galiano, a la sazón, presidente de la Diputación, fue un escaparate donde destacaron la industria, la artesanía, el comercio y la agricultura de la provincia. Pero, también, destacó un joven estudiante de la Casa de Expósitos a quien el dibujo se le daba bien. Sería el primer pensionado que la Diputación Provincial apoya para que pueda estudiar en la Academia de San Fernando de Madrid. Se le concede una dotación de 2,50 pesetas diarias, aunque no la percibirá hasta 1877, cuando empiece a asistir, mientras quedara bajo la custodia del diputado provincial Fernando Güici.

La forma de conseguir una ayuda por parte de la Diputación es mediante una instancia que una vez estudiada por la Comisión Provincial es pasada al Pleno quien decide si se le concede o no. No todas las instancias son aceptadas, para ello, aunque, no hay nada que lo legisle, existen unos requisitos que se pueden ir comprobando según sea el dictamen del Pleno, nacido y de padres de la provincia, tener un cierto grado de pobreza y unas excelentes notas. El apoyo es variado y no solamente para jóvenes que quieren ampliar sus estudios en Madrid. Andrés Antón consigue una pensión de 2.000 pesetas para su viaje a Italia para ampliar los conocimientos en el canto en 1879. Genaro Leal Conde, después de su etapa en la Escuela de Pintura y Escultura de San Fernando, en la que era becado, se le amplía para seguir sus estudios de pintura en Roma en 1886. Mientras que su estancia en Madrid es costeada con una cantidad de 4 pesetas diarias, para Roma se le concede la cantidad de 2.000 pesetas anuales.

Ante el incremento y descontrol en la concesión de las pensiones y becas, la Diputación decide crear un Reglamento que de algún modo regule las futuras concesiones. El Reglamento es presentado y aprobado en la sesión de 5 de abril de 1887. Se encarga de su realización la Comisión de Asuntos Generales, formada por Luis Díaz, Hilario Criado y Timoteo Barco<sup>14</sup>. Se crean diez pensiones, una por cada partido judicial, a excepción del de Molina, que tendrá dos. Las pensiones que se vienen disfrutando seguirán existiendo hasta su amortización. También es una forma de regular la cantidad a percibir. De esta forma la segunda enseñanza y primeros estudios preparatorios de Bellas Artes se les concede una dotación de 730

---

<sup>13</sup> El tema es tratado de forma más amplia en mi trabajo sobre la Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara, durante el período de 1813 a 1950.

<sup>14</sup> La Comisión estaba formada por dos conservadores, Luis Díaz, elegido por Molina, y Timoteo Barco, por Pastrana, y un fusionista, Hilario Criado, por Sigüenza.

pesetas anuales. Las de facultad mayor, carreras especiales y las de Bellas Artes, una pensión anual de 1.277,50 pesetas, es decir, tres pesetas cincuenta céntimos diarias. La evolución del gasto podemos contemplarla en la siguiente tabla:

Gastos de pensionados.

Año Económico	12 <sup>a</sup> Otros Gastos Voluntarios	Gastos Pensionados.
1879-1880	12.029,00	2.000,00
1880-1881	7.124,00	1.095,00
1881-1882	7.665,00	1.095,00
1883-1884	13.422,18	4.015,00
1884-1885	18.004,00	3.412,00
1885-1886	18.964,00	5.840,00
1886-1887	19.809,00	7.200,00
1887-1888		10.229,00
1888-1889	32.953,81	11.667,50
1889-1890	18.210,00	11.485,00

Manuel González Hierro<sup>15</sup>, diputado provincial en la oposición liberal felicitó a la Diputación por el acierto en la medida tomada sobre el Reglamento de Pensiones, *por la gran altera de miras, protegiendo y fomentando el cultivo de la inteligencia, único camino que conduce al engrandecimiento de las provincias*. Para el diputado Evaristo Núñez Cuesta<sup>16</sup> acepta *no sólo los diez pensionados que se establecen, sino, aunque fueran veinte, si fuese posible, en beneficio de los jóvenes estudiosos e ilustrados de esta provincia*.

Pero estas buenas palabras se vieron pronto rotas cuando en la sesión de 5 de julio de 1890, convocada por el Gobernador Civil quién trasmite la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación de 12 de junio sancionando el presupuesto ordinario de 1890 a 1891, aprobado por la Diputación en su reunión de abril. En el que se han introducido una serie de modificaciones y variaciones de gran utilidad, para *algunos servicios quedaran indotados y para otros se crean dificultades legales de tal orden que anulan las resoluciones anteriores*. Por tal motivo, se suprimen las subvenciones a la educación artística y literaria de los jóvenes que queda vinculado, según el dictamen de la Comisión Provincial, presidida por el vicepresidente Antonio Molero y Asenjo<sup>17</sup>, *a las clases privilegiadas, disposición que pugna visiblemente con las ideas de nuestro siglo, cuales son los de abrir de par en par las puertas del saber a todas las clases sociales*. Es decir, el Reglamento de Pensiones de 1887, que

<sup>15</sup> Miembro destacado del partido liberal. Probablemente fusionista, del partido de Álvaro de Figueroa.

<sup>16</sup> Miembro del partido fusionista de Álvaro de Figueroa y Torres, futuro Conde de Romanones.

<sup>17</sup> Miembro del partido fusionista.



no fuera el cien por cien de la pensión, al menos el 40 ó el 50 por ciento de la misma, según la economía provincial. La lectura de la comunicación como la solicitud del diputado Molero fue considerada por el Pleno y establecido el turno de votación, ésta dio el resultado de diez votos que dijeron no, frente a los cuatro que dijeron sí. El sí, vino dado por los firmantes del escrito a quienes se sumaría el diputado por Molina, Toribio López Vigil. Si vemos la correspondencia política existente, los firmantes pertenecían a la oposición fusionista. Mientras que los que dijeron no fueron los adictos, es decir, los diputados de tendencias conservadoras, con el apoyo de dos fusionistas. Llama la atención el cambio ocurrido en la persona del entonces presidente, Fernando Güici, quién apoyó por el ya lejano 1876 al primer pensionado de Bellas Artes, y, ahora, se opone, en realidad, a su continuación. El resultado de la votación hizo que nunca más el tema fuese tratado en sesión alguna. Y hasta 1925 no se volverá a plantear la posibilidad de concesión de ningún tipo de pensión o beca por parte de la Diputación Provincial.<sup>20</sup>

Como ya señalado más arriba, en el capítulo de gastos voluntarios se contempló y presupuestó el apoyo a otras actividades. El sostén a la investigación del, entonces, cronista provincial Juan Catalina García se establece en dos obras científicas. La primera una *Geografía de la Provincia*, aprobada con cargo al ejercicio de 1880 a 1881. Y una segunda, quizás, la más importante y conocida, las *Relaciones de Felipe II* años más tarde. Ésta fue presentada mediante solicitud en la sesión del 4 de abril de 1884 y aprobada en la misma, como una *empresa, de evidentsísima utilidad y que tanto realzaría los gloriosos recuerdos de nuestro país, hoy casi apagados, habría de hacerse con singular esmero, y con aquel razonable juicio que exigen los estudios de esta naturaleza y la importancia misma de los documentos*. Consiste en la transcripción de las *Relaciones de Felipe II*, interrogatorio realizado sobre un total de 600 pueblos, de los cuales 130 pertenecen a la actual provincia de Guadalajara, en especial, la comarca de la Alcarria. El trabajo consistió no sólo en copiar las relaciones, sino la realización de una serie de viajes por los diversos pueblos con el objeto de *examinar sus archivos, estudiar sus monumentos, y recoger las tradiciones orales y escritas que posean*. La propuesta es aceptada y se le concede la suma de 4.000 pesetas, que cobro de forma semestral durante tres años. La obra fue llevada a cabo y es de obligada consulta para los historiadores del período de finales del siglo XVI.

---

<sup>20</sup> La Diputación Provincial en 1891 estaba formado por los siguientes diputados: Presidente, Fernando Güici, partido liberal conservador; Vicepresidente, Fernando López Pelegrín, partido martista, considerado único liberal; secretarios, Bernardino Rebollo y Ramón Serrano, ambos liberales conservadores. El resto de diputados eran: partido liberal conservador, Antonio Alique, Eusebio Corral, Timoteo Barco, Vicente Díez Cotano, Eduardo Moreno, José Pajares y Román Morencos; partido fusionista, Tomás Guijarro, Evaristo Nuñez, Nicolás Cuesta, Toribio López Vigil, José Gamboa, Antonio Cabellos, Hermenegildo Pérez, Antonio Molero e Hilario Criado.

En la votación, lo hicieron en contra de levantar la supresión: Alique, Barco, Cuesta, Díez Cotano, Guijarro, Pajares, Moreno, Rebollo, Serrano y el Presidente (Güici). Los que estaban a favor junto a los firmantes de la solicitud, Cabellos, Gamboa y Molero, López Vigil.

Los Certámenes provinciales y, sobre todo, los Juegos Florales son eventos que tienen gran importancia durante los últimos años del siglo XIX, como proclamación, en muchos casos, de un regionalismo creciente o de un localismo que despierta. La ciudad de Guadalajara no es ajeno a los mismos y participa en los nacionales así, como organiza los suyos propios. La Diputación Provincial ayuda económicamente a su celebración. El primero y, tal vez, más importante, la Exposición Provincial de 1876, a la que nos referimos anteriormente.<sup>21</sup> La Diputación Provincial participó con una aportación de 2.500 pesetas. La propuesta nace del Gobernador Civil, Antonio Alcalá Galiano con el propósito de fomentar los intereses de la provincia. Por unanimidad todos los diputados encabezados por Blas Hernández Santamarfa se asocian y aprueban dicha cantidad.

Un centro con una gran actividad es el Instituto de Segunda Enseñanza que de la mano de quien fuera su director, José Julio de la Fuente vino realizando continuos certámenes, así como conferencias dominicales. Pero será el que conmemora el II Centenario de Calderón de la Barca el más destacable de todos ellos.

Los Juegos Florales se comienzan a realizar en 1888 bajo la tutela del Ateneo Caracense a petición del Ayuntamiento de la Ciudad, llegándose a celebrar durante la década siguiente. Haciendo coincidir el evento con la fiesta principal que se celebra en octubre. Sin embargo, no será hasta la celebración de los juegos de 1890, siendo presidente del Ateneo, el diputado provincial, Antonio Molero Asenjo, cuando la Diputación Provincial participe. Lo hará otorgando como premio *una pluma de oro y plata*, al tema *Hechos históricos más notables referentes a Guadalajara y su provincia y personas que más se distinguieron en ella desde la dominación romana hasta nuestros días*. No se presentó ninguna obra. Ante tan poco interés, no volvieron a presentar tema en ninguna de las otras convocatorias.

Sin embargo, otros certámenes como los realizados por el Ateneo Instructivo del Obrero destinados a la clase social obrera fueron ignorados. De este modo, la petición en 1894 de una subvención para las clases que tienen establecidas, fue rechazada al no existir crédito en el presupuesto. El recién elegido diputado provincial, militante de la izquierda republicana de signo socialista y cercano en los planteamientos políticos al Ateneo Instructivo, Cesáreo Gimeno, señala el dolor que siente ante el hecho *de que no se conceda nada a un centro tan útil como el que se trata puesto que es para atender a la enseñanza e instrucción del obrero*. El diputado Timoteo Barco en lugar de defender la postura de la Diputación prefiere atacar a la persona de Gimeno como alguien que se opone a todo por definición, sorprendiendo su actual postura. Habrá que esperar a 1900, para que el Ateneo Instructivo entre en los presupuestos de la Diputación. En la sesión de 3 de octubre, se concede cinco premios de 25 pesetas cada uno con destino al Certamen de artes y oficios que realiza anualmente.

---

<sup>21</sup> Existe una crónica sobre la misma, importante base para su estudio. M. Fernández de la Vega, *Crónica de la Exposición Provincial de Guadalajara*, Guadalajara, Establecimiento Topográfico de José Ruiz y Hermano, 1878, 193.

Uno de los principales centros creados por la Diputación Provincial es la Imprenta Provincial, creada en 1872, en la Casa de Expósitos, llegando a ser una salida a las inquietudes culturales, si las hubo, por parte de los diputados provinciales, publicando diferentes libros, así como para los chavales que residían en la misma. Las principales obras que se publicaron fueron las siguientes: Juan Catalina García son, entre otros, *El Libro de la Provincia de Guadalajara*, de 1881; *Las Relaciones Topográficas de Felipe II*, de 1885; *Ensayo de una Tipografía Complutense*, de 1889. Entre los premios, podemos citar, *Juicio Crítico de la Vida del Arcipreste de Hita y sus Obras*, de Rafael Amblés y González, premiada en el certamen del Claustro de Catedráticos de 1888; *Biografía de Hijos Ilustres de la Provincia de Guadalajara*, de Juan Diges Antón y Manuel Sagredo, premiada en el Certamen del Atenco Caracense y Centro Volapükista Español de 1888. Además de *Historia del Cabildo de Caballeros, con la Continuación de la Cofradía Orden Militar del Carmen de Molina de Aragón*, de Luis Díaz Milián, 1887; *Guía Práctica de Contabilidad Municipal*, de Manuel de la Rica y Lucas Torrecilla, 1878; *Cuadro Sinóptico de Gramática Castellana*, de Tomás Miguijón, 1889; *Las Virtudes, remedio contra los vicios*, de Antonio Pareja, 1881; *Emigraciones y medios de evitarlas* de Benito Remartínez y Díaz, 1893.

#### **EL DÉFICIT DE LOS PRESUPUESTOS. EL ESTADO CALAMITOSO DE LAS ECONOMÍAS DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.**

Los presupuestos provinciales que aprueba la Diputación Provincial de Guadalajara son claramente deficitarios; demasiados gastos, mientras que sus ingresos son exigüos e inexistentes. Este déficit tiene que cubrirlo con un reparto proporcional entre los ayuntamientos de la provincia, el conocido *repartimiento del contingente provincial*. Único recurso que le permite la Ley provincial de 1870 fuera de sus propias rentas. Este contingente varía en función del déficit que resulta una vez vistos los gastos y los ingresos de cada ejercicio económico. Consistiendo en un porcentaje sobre las contribuciones directas que cada ayuntamiento para al Tesoro. En el ejercicio de 1880 a 1881, el reparto provincial fue del 14,57 por ciento. En el de 1882 a 1883 fue de 18,675 por ciento. Por otro lado, el importe del reparto del ejercicio de 1885 a 1886, 635.339 pesetas, se reparte *el 16,301 por ciento de la forma siguiente: 13,633 por ciento de cuota para los gastos ordinarios, que asciende a 531.339 pesetas y 2,668 por ciento de cuotas extraordinarias, para mayor consignación de 90.000 pesetas como aumento a las 60.000 a obras de carreteras y puentes y de 14.000 también de aumento para calamidades públicas*. Mientras que en 1902 éste fue del 11,9381 por ciento. Como vemos es variable, siempre en función del déficit que se contemple en el presupuesto. Ahora bien, si este Repartimiento fuese ingresado en su momento, la deuda de la Diputación no iría aumentando y su presupuesto no sería tan positivo como es señalado por Contaduría. El presupuesto final, la suma del ordinario, el adicional y las resultas siempre es superior a los gastos y las obligaciones. Pero esas resultas son repartimientos que los ayuntamientos adeudan a la Diputación y que en muchos casos serán incobrables. Así, se desprende de un informe presentado en la sesión de 19 de enero de 1880.

En él, se presentan como *incobrable* la cantidad de 17.916,96 pesetas, *pendiente de cobro* 258.953,30 pesetas, *de economías* 87.420,65 y *pendientes de pago* 218.724,95; lo que viene a decirnos es que la situación económica de la Diputación sería saneada siempre que se consiguieran cobrar todas las partidas pendientes, por lo que el erario provincial se resiente y se encuentra en la miseria. Ésta es una de las preocupaciones de la Diputación y buscar medidas para solucionar la situación será donde más empeño pongan los diputados provinciales.

En 1873 se habla de *penuria del erario provincial*. Al año siguiente, 1874, *aflictivo y angustioso de la situación económica que la provincia atraviesa*.

Los ayuntamientos aducen la mala situación económica por la que pasan tras las calamidades y las plagas, como ya vimos la de la langosta o la de la filoxera. Aunque, las sequías y las tormentas torrenciales también causan sus estragos. En 1878, la mala situación es tan apremiante que los diputados López Pérez, Urso, Güici, Valles y Félix Alcalá Galiano solicitan con motivo del enlace del Rey se condone la deuda a los pueblos de la provincia un trimestre de contribución atrasada de gastos provinciales. La discusión, que se encuentra documentada, debió ser tensa. Por un lado los que piensan que así, como dice López Vigil, se paliaría el lamentable estado de los pueblos. Mientras Lamparero razona que está bien el carácter filantrópico, *pero se resentirían las atenciones a la provincia*. Para Román Atienza, el *enorme déficit que pesa sobre el presupuesto, debido a los descubiertos de los pueblos y a las obligaciones que día a día se aglomeran* hace imposible tal concesión. Por su contra, Hernández Santamaría cree que *ni es legal, ni conveniente*, más bien sería un premio a los morosos. Y ante la mala situación que puede surgir se decide retirar la propuesta, incluso que no aparezca en las actas, ya que como dice López Vigil como causante de la misma, *no quiere ser iniciador de un pensamiento que pudiera llevar consigo la menor perturbación al buen servicio y marcha de la administración*.

Desde la Comisión provincial se hace el siguiente llamamiento al presentar el proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de la provincia para el ejercicio de 1885 a 1886, firmado el 4 de abril de 1884 y presentado el 11 del mismo mes: *reclamando sin cesar mejoras materiales, morales e intelectuales desde la capital hasta la más humilde aldea, creciendo constantemente el número de servicios públicos, encaminados a mejoras la administración local, ordenar la contabilidad de los municipios, regularizar su marcha y hacer que nada se retrase y siga el camino pronto y rápido de una recta justicia administrativa, no halla medio por más que se busca, en llevar esas economías y rebaja en sus gastos provinciales, que tiempos más favorables irán proporcionando la ocasión de realizar ese ideal que tanto se anhela por todos y limitado pues, la Comisión que informa a ese estrecho círculo de acción que las críticas circunstancias económicas la imponen, atrévase, sin embargo, a proponer un aumento en el presupuesto dedicado a obras públicas, que tanto necesitan las clases obreras, y los mismos pueblos de nuestra provincia; pues nadie desconoce la importancia que tiene en la prosperidad de un país, el hallarse este cruzado por buenas carreteras y caminos vecinales. Reproductivo el capital empleado en esas vías que son el venero de su riqueza y*

*bien estar, fecundo en resultados prácticos para los pueblos y manantial de progreso para la agricultura, industria y comercio de los mismos, siendo un deber de la Diputación activar la construcción de esos caminos y carreteras que han de ser ventura y felicidad.*

La Diputación intenta actuar de algún modo en previsión por ser invadidos por el cruel azote del cólico. Si se busca un culpable de la mala situación de los pueblos, para el diputado López Pérez la *Delegación del Banco de España no liquidaba y entregaba puntualmente a los Ayuntamientos el importe que adeudaba por recargos municipales sobre contribuciones directas, colocando a los municipios en una apurada y difícil situación para poder satisfacer sus propias obligaciones.*

En la sesión de 13 de abril de 1886, se solicita a la Comisión Provincial redoble la gestión recaudadora, así pueda cesar el gravamen en que recaen sobre los pueblos, por los intereses de los demás. Las primeras propuestas serias se comienzan a plantear en 1887. El diputado Luis Díaz Milián presenta una propuesta *encaminada a remediar en la parte posible la angustiosa situación que atraviesa el Erario provincial, por medio de la creación de un papel con la denominación "de provincial o títulos sobre los créditos provinciales", por igual cantidad que los municipios adeudan, previa una liquidación formal practicada con tres meses de anticipación a la emisión de los títulos, debiendo expresar estas su valor nominal de cien pesetas, con el fin de que estén al alcance de todas las fortunas, y cuyos títulos devengarán un interés de un seis por ciento.* Se decide imprimir con el objeto de su consulta y darlo a conocer por *cuantas personas están llamadas a dilucidarlo.* El proyecto fue inviable por la imposibilidad al encontrar suficiente compra de títulos.

Ahora bien, cuál es la cantidad adeudada en esos momentos por los municipios al Erario provincial. Veamos su desglose. Del repartimiento del ejercicio de 1886 a 1887, 175.532,09; del ejercicio de 1885 a 1886, 137.829,87; entre los años de 1870 a 1885, 567.339,65; por impuestos personales entre 1868 a 1870, 56.368,70; por su parte el Ayuntamiento de Guadalajara, debía por Libros de Contabilidad, 1.931,10 y por expropiación 6.039,11. Lo que hacía un total de 945.040,52 pesetas. Cantidad que seguiría aumentando si no se procedía a tomar alguna solución, pues habría que añadir lo que adeudasen según fueran aprobándose presupuestos.

En el estudio presentado para el adicional del ejercicio de 1888 a 1889, en febrero de 1889, se llega a barajar la posibilidad de realizar un gravamen extraordinario sobre la provincia. Dicho gravamen se desestima, primero al comprobar que con el contingente provincial, en caso de que se pagase, sería suficiente; y, por otro, se oponen algunos diputados, Antonio Molero, Manuel González Hierro, Antonio Alique, Nicolás Cuesta y Timoteo Barco. Mintras López Vigil solicita tomar medidas ante lo que Antonio Molero, para quien los pueblos no actúan de mala fe, simplemente que se les olvida *sus deberes, descuidando sus cuotas por contingente,* remite al citado diputado y al Pleno al mes de abril siguiente, donde se presentará y discutirá un proyecto para intentar dar una solución a la penosa situación.

De este modo, en la sesión de 6 de abril de 1889, se presenta una *Proposición sobre los débitos de los pueblos, en el Repartimiento Provincial.* Los firmantes de

tal proposición son los diputados Antonio Molero, Fernando López Pelegrin, Manuel González Hierro, Antonio Alique y Pedro López Hernando. La medida a tomar debe llevar a una situación *cuyo resultado sea hacer comprender a aquellos los procedimientos coercitivos y más vejatorios que sobre los mismos puedan sobrenir*. Para ello, se prevé redactar una memoria sobre el procedimiento a seguir. Según el diputado Antonio Molero *la situación de la provincia es tristísimo a causa de la resistencia de algunos pueblos oponen a las cargas provinciales; que en su proposición se procuraba el remedio a este mal que era gravísimo, y que acusaba en ciertos ayuntamientos o una desorganización completa o una resistencia punible, y que la Diputación cualquiera que fuera la causa no debía ni podía consentirlo*. Que los 398 pueblos que constituyen la provincia adeudan desde 1868 a primero de julio último 964.744,28 pesetas y de esta cantidad sólo 80 pueblos son deudores por 827.652 pesetas. Según los datos que se exponen el partido más pobre y de mayor número de pueblos, como era el de Sigüenza-Atienza era el que menos adeudaba. Y el más rico y menos numeroso, el de Pastrana-Sacedón, era el que más adeudaba.

Deuda de los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara al Erario Provincial.

Número de Pueblos	Partido Judicial	Cantidad adeudada
4	Atienza	17.739,12
14	Brihuega	93.745,56
10	Cifuentes	63.623,54
6	Cogolludo	20.548,36
11	Guadalajara	194.899,00
7	Molina	64.238,78
13	Pastrana	235.473,02
10	Sacedón	109.518,93
5	Sigüenza	27.652,42

Número de Pueblos	Distrito Electoral	Pueblos morosos	Cantidad adeudada
71	Guadalajara-Cogolludo	17	215.449,36
97	Brihuega-Cifuentes	24	157.399,10
75	Molina	7	64.238,78
53	Pastrana-Sacedón	23	344.991,95
102	Sigüenza-Atienza	9	45.605,23

Sin embargo, parece que se sabe quienes son los culpables de tal situación. El estar pendiente con la liquidación con Hacienda, que no había entregado las su-

mas que por recargos sobre las contribuciones directas pertenecientes a los pueblos. Por otro lado, que muchas de las cantidades que los ayuntamientos adeudaban se hallan en poder de segundos contribuyentes que como *cuentadantes* son los responsables, y que en este consistía principalmente el mal que debía corregirse. Se señala en la propuesta que no hay *otro medio más legal, más correcto y más procedente que el de la inspección* que la ley autoriza.

Las inspecciones deberían realizarse por parte de los señores diputados, cada uno en su distrito, visitando a los pueblos e intentando convencerlos de lo beneficioso que sería el ingreso de lo que adeudaban. Si bien, la propuesta es apoyada sin la existencia de una diferenciación de color político. En la forma de llevarse a cabo, los conservadores son más reacios, para ello oponen la falta de legalidad y las grandes ocupaciones de los señores diputados que tienen que atender sus negocios.

En noviembre se presenta la propuesta de Contaduría de la que se había pensado en abril. Propuesta que fue rechazada. Consistía en autorizar a los ayuntamientos, como recurso extraordinario, *levantar empréstitos hasta el veinte por ciento de sus inscripciones y garantizados con el cincuenta por ciento de los intereses de las mismas, al seis por ciento anual, y pagadero el capital en diez años, para atender única y exclusivamente al pago de los atrasos que por Instrucción pública y Contingente provincial tienen.* Sería en diciembre de dicho año cuando se presente una terna compuesta de tres posibilidades. La primera, la contratación de un empréstito por un valor de 750.000 pesetas en acciones amortizables en 20 años. La segunda, el arriendo de la recaudación de los contingentes ordinarios y atrasos. Y, una tercera, posibilidad, acordar la recaudación por cobradores nombrados, previa distribución de zonas, y exigiendo fianza. La propuesta es firmada por los diputados Gregorio García Martínez, Evaristo Núñez Cuesta y Antonio Molero y Asenjo. Una vez estudiado se acuerda que el empréstito no puede aceptarse, por ser de *difícil realización y larga de acción.* El mejor medio sería el *arriendo de la recaudación.* Y para ello debe formarse una Comisión Especial que formule un Reglamento especial. En abril de 1890, se dictamina por la Comisión provincial proponer el arriendo previa subasta del cobro del contingente provincial a contar desde el próximo año económico. Se piensa inicialmente en un plazo de 10 años que se transforma en 15, en la que se ha de verificar el cobro del contingente atrasado. El premio por la cobranza se fija en el dos y medio.

La Real Orden del Ministerio de Gobernación de 12 de julio de 1890, desbarrata todo el proyecto. Es la misma orden por la que se suprime el Reglamento de Pensiones, se da marcha atrás en el proyecto del arriendo. Aunque queda en la mente de todos los diputados que la única manera de *salvarse de la bancarrota a que tan precipitadamente la conduce la morosidad que en sus pagos manifiestan tenazmente nuestros pueblos que abusando de nuestra benevolencia convierten el Erario provincial en blanco perpetuo de la maledicencia popular y la conduc-*

*ta insensiblemente al descrédito financiero, es la necesidad de arrendar la cobranza de los débitos del contingente provincial.*

Pero si la situación es mala, las plagas de langosta, el azote del cólera, el ataque de la filoxera, se vienen a sumar catástrofes naturales. En abril de 1891, ante la mala situación en que se encuentran el Ayuntamiento de Cifuentes solicita la condonación de las contribuciones. El motivo el haber sufrido en el espacio de cinco años tres inundaciones que ha llevado consigo *no solo las pérdidas totales en las cosechas en toda clase, sino que dejó los viñedos, principal riqueza*, en un estado improductivo en algunos años. Pero no es la única comarca, las tormentas del último verano, en concreto la del 21 de agosto, han destruido la mayor parte de la cosecha. A la que se añade *la calamidad sufrida en la producción olivera*, por haberse helado la mayoría de los olivos durante el invierno, por la que se quedaron la mayor parte de los pueblos sin su riqueza principal: el aceite. Llevándoles a la más triste miseria, siéndoles del todo imposible el seguir contribuyendo por una riqueza que ha desaparecido. Los expedientes presentados son de una veintena de pueblos, todos ellos en los distritos de Guadalajara, Pastrana, Brihuega y Cifuentes.

Finalmente, en noviembre de 1893 se aprueban las bases para el arrendamiento del cobro del contingente provincial. El tiempo será de cinco años económicos. Se aprueba un premio del seis por ciento para los pagos del corriente, siempre que no sean cobrados en los dos primeros meses de cada trimestre; y un ocho por ciento para los atrasos. Se convocará en abril de 1895. Sin embargo, un problema legal a la hora de publicarse la convocatoria no permite completarse la convocatoria. Aunque habrá que esperar al ejercicio siguiente para que se cumplan todos los requisitos. Lamentablemente, nadie se presenta y la convocatoria queda sin efecto.

No obstante, la Contaduría provincial empieza a obtener algunos resultados. Se organiza la Imprenta Provincial, que había estado al borde de la desaparición y embargada. Es salvada *in extremis* por un préstamo extraoficial que el Banco de España hace a los fondos provinciales, en el ejercicio de 1897 a 1898 con garantía particular de todos los señores diputados, saldando la deuda y poderse acogerse a los beneficios legales de moratoria. Aquel préstamo se consigue administrar bien dando unos beneficios de 80.000 pesetas a la hacienda provincial, en 1902. Se aprueba la nueva plantilla de la Diputación, con una nueva organización. Y se empiezan a hacer economías, evitando hacer gastos innecesarios. Y aunque la deuda del contingente provincial sigue aumentando, las obligaciones que la Diputación adquiere en sus presupuestos es solventado a su favor, permitiendo que el saldo sea positivo.



Tabla de Gastos, Ingresos y Repartimiento del contingente provincial

Año Económico	Gastos	Ingresos	Repartimiento
1874 a 1875	363.620,25	18.328,67	347.500,00
1875 a 1876	367.416,00	18.228,92	349.187,08
1878 a 1879	726.166,34	39.766,34	436.400,00
1879 a 1880	475.866,34	46.866,34	429.077,91
1880 a 1881	450.128,25	52.813,00	397.320,00
1881 a 1882	433.361,00	52.863,00	380.500,00
1882 a 1883	566.269,00	53.863,00	511.206,00
1883 a 1884	563.762,86	58.996,00	504.767,00
1884 a 1885	574.467,50	56.071,50	518.396,00
1885 a 1886	699.555,50	64.213,34	635.343,00
1886 a 1887	602.762,64	68.213,34	534.550,00
1887 a 1888	627.748,34		
1888 a 1889	523.735,21	65.914,65	457.820,58
1889 a 1890	449.262,25	60.435,34	388.827,00
1890 a 1891	663.406,14		
1891 a 1892	533.205,94	69.596,02	493.827,96
1892 a 1893	531.175,69	57.766,65	473.409,04
1893 a 1894	597.293,62	57.766,65	539.526,97
1894 a 1895	581.497,62	59.206,60	522.291,02
1895 a 1896	535.050,72	59.206,60	475.844,12
1896 a 1897	545.864,59	60.464,78	485.400,81
1897 a 1898	518.800,42	60.158,18	458.642,24
1898 a 1899	557.867,74	60.158,18	497.709,56
1899 a 1900	470.309,32	60.158,18	410.151,14
1901	445.470,74	20.504,60	424.966,14
1902	417.230,94		

Tabla de Gastos e Ingresos una vez que se añade el adicional y las resultas.

Año Económico	Gastos	Ingresos
1878 a 1879	1.015.421,69	1.447.722,85
1880 a 1881	1.280.744,86	1.294.877,45
1881 a 1882	1.222.125,49	1.229.439,69
1882 a 1883	1.272.738,65	1.298.396,11
1883 a 1884	1.277.560,99	1.376.686,42
1884 a 1885	1.226.446,26	1.240.315,28
1885 a 1886	1.355.391,79	1.417.752,31
1886 a 1887	1.400.076,20	1.489.678,79
1887 a 1888	1.510.526,83	1.758.588,99
1890 a 1891	1.492.095,72	1.979.510,76
1892 a 1893	1.447.642,85	1.986.021,91
1893 a 1894	1.499.677,55	2.069.789,64
1894 a 1895	1.479.546,88	2.032.291,11
1895 a 1896	1.455.658,41	2.167.948,37
1896 a 1897	884.648,14	1.868.590,42
1897 a 1898	1.362.043,51	2.451.305,71
1898 a 1899	1.349.941,81	2.525.010,27
1899 a 1900	1.248.378,00	2.577.186,75
1901	1.193.605,63	2.055.895,55
1902	1.089.941,89	2.467.902,76

## CONCLUSIÓN.

La Diputación Provincial de Guadalajara se crea en el marco jurídico de la Constitución de 1812. No se consolidará hasta finales de siglo. Su función será de intermediaria entre el Gobierno Central y la Provincia. Entre sus funciones destaca el sostenimiento de las obras sociales.

El presupuesto provincial es deficitario, puesto que pocos son los bienes propios de los que dispone y que puedan aumentar los ingresos, frente a unos gastos fijos, propios de una sociedad empobrecida. Ese déficit producido por la diferencia en los gastos, con el mantenimiento de la beneficencia, la educación, la cultura o las obras pública, frente a los nulos ingresos, debe ser paliado por los ingresos que proceden de los pueblos de la provincia. Sin embargo, ésta es una provincia de predominante economía agrícola, donde apenas existe industria alguna. Ese carácter no permite a su Diputación Provincial desarrollar una política administrativa más satisfactoria, como sucede en otras provincias con mayor industria o con una

mejor explotación de sus tierras. La pobreza de sus pueblos, que a su vez, tienen continuos oídos sordos a la llamada del pago de la deuda, hace imposible que éstos actualicen el pago de la cuota provincial correspondiente, con el consiguiente crecimiento de la deuda que se hace insoportable, y el endeudamiento provincial supera a las propias autoridades, que intentan poner remedio a la situación con diversas fórmulas, ya que los escasos ingresos sólo permiten cubrir de forma inapropiada los gastos fijos que tiene. No obstante, en los últimos años del siglo se observa una ligera mejoría, coincidente curiosamente con los años de las guerras coloniales; donde se empiezan a recuperar las deudas que no habían sido todavía hechas efectivas.

Los establecimientos de beneficencia junto a los educativos, Instituto de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales de Maestros, y la cultura, ayudas a jóvenes estudiantes o la creación de la Imprenta Provincial, cubren la mayor parte del presupuesto general. Poco más se puede hacer, algunas obras de infraestructura.

Salvo en contadas ocasiones, no se desprende del análisis de los presupuestos, quienes son los que mayor peso tienen, o unas oligarquías urbanas, que piensan más en Madrid, llamados por su cercanía, o una oligarquía agrícola, con un apoyo mayor de un campesinado empobrecido que, además, tiene mayor complicación con las plagas que soportan.

Terminar señalando que la Diputación provincial de Guadalajara realiza unos presupuestos provinciales acordes con su época y muy limitados y ajustados a las normativas vigentes, a la que siguen en algunos momentos con excesivo celo. Siendo su mayor preocupación el conseguir que éstos cuadren y no tener pérdidas que en poner remedio a la situación provincial, fuera de la preocupación de la beneficencia y la educación en general. Eso es lo que se desprende de sus actas, donde apenas se transcriben discusiones que con seguridad debieron existir sobre los diferentes temas que se trataban en las reuniones.

## FUENTES

Archivo Diputación Provincial de Guadalajara. (ADPGu)

Actas del Pleno de la Diputación. 1873-1902.

Actas de la Comisión Provincial. 1873-1902.

Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Años de 1879 a 1886 y de 1891 a 1902.

Archivo Municipal Ayuntamiento de Guadalajara. (AMGu)

Memorias de la Excma. Diputación Provincial de los años de 1885, 1887, 1888 y 1889. Realizadas por la Comisión Provincial en el mes de noviembre. Publicadas por la Imprenta y Encuadernación Provincial de Guadalajara, en sus respectivos años.

Periódicos locales.

El Liberal Conservador. 1890-1891.

El Domingo. 1885-1886.

El Eco de Guadalajara. 1889.

La Semana. 1877.

Revista del Ateneo Escolar. 1881-1884  
Revista del Ateneo Caracense. 1884-1887.  
Revista del Ateneo Caracense y Centro Volapúkista Español. 1888-1891.  
El Atalaya de Guadalajara. 1889-1892.  
Flores y Abejas, 1894-1902.

## BIBLIOGRAFÍA

González Casanovas, J.A., *Las Diputaciones Provinciales en España. Historia Política de las Diputaciones desde 1812 hasta 1985*, Madrid, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986, 189.

López Serra, Francisco, *Historia de la Educación Física de 1876 a 1898. La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, Gymnos Editorial, 1998, 249.

Martin, Benjamin, *Los Problemas de la Modernización. Movimiento Obrero e Industrialización en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, 801.

Pozo Andrés, M<sup>a</sup> del M.; Segura Redondo, M.; Díez Torre, A.R., *Guadalajara en la Historia del Magisterio Español. 1839/1939 Cien Años de Formación del Profesorado*, Guadalajara, Universidad de Alcalá de Henares, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., 1986, 339.

Serrano Sanz, José Marfa, *Los Presupuestos de la Restauración (1875-1895)*, Madrid, Sección de Reprografía del Ministerio de Economía y Hacienda, 1987, 199.

Soto Carmona, Álvaro, *El Trabajo Industrial en la España Contemporánea (1874-1936)*, Barcelona, Anthropos, 1989, 782.

Tortella, Gabriel, *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Universidad Textos, 1995 (primera edición 1994), 429.

Ugarte, Javier, "Los presupuestos de la Diputación alavesa en el siglo XX: el impacto de la Guerra Civil y el primer Franquismo", en *Historia Contemporánea* núm. 3 (1990), 257-276.



# LA EVOLUCIÓN DEL RETABLO BARROCO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (ANTIGUOS ARCIPRESTAZGOS DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO Y DEL OBISPADO DE CUENCA)

José Miguel MUÑOZ JIMÉNEZ

## I. INTRODUCCIÓN

El estudio del retablo hispánico sigue avanzando paulatina pero imparablemente. Los criterios científicos de la Historia del Arte -documentación, análisis tipológico, evolución estilística, contenido iconográfico-, están proporcionando en los últimos años nuevos capítulos, por lo general de base provincial, que ya permiten soñar con un «corpus» definitivo del retablo barroco en España. Sin embargo, conviene advertir que el mundo del retablo hispánico es uno de los capítulos más complejos, por su riqueza, de nuestra Historia del Arte. Dada su espectacularidad, ha llamado la atención de numerosos especialistas que, en todas las regiones españolas, van aportando sus atinados análisis <sup>1</sup>.

En el mundo de la retablistica, donde el complicado sistema de adjudicaciones en subastas y contratos públicos hace difícil delimitar la autoría de un altar, hay que saber que la construcción de la máquina en sí corría a cargo del canista -en España suele llamarse «ensamblador»-, que muchas veces no hace más que seguir la traza dada por otro maestro, quizás arquitecto. Artefactos colectivos en definitiva, frutos de un trabajo bien organizado en talleres, resulta por ello arduo dilucidar qué maestro es el autor de éste o de aquel altar, y más cuando sabemos que las trazas se pagaban a muy bajo precio, en comparación con el coste de los materiales o del trabajo de cada uno de los especialistas colaboradores <sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Conviene tener muy claro que cuando nos enfrentamos a la documentación de un retablo de mayor o menor envergadura, resulta una obra compleja que aúna prácticamente todas las artes: la arquitectura de su ensamblaje, la escultura, la pintura, el dorado y la policromía. Cada arte suele deberse a uno o más especialistas, que se ayudan, complementan o suceden al frente de la obra por largo espacio de tiempo. La pregunta entonces sería ¿quién es el verdadero autor del retablo, el tracista que lo diseña en el papel, el ensamblador que lo arma, o los especialistas que aportan sus obras, a veces capaces de valer por sí mismas de forma autónoma?

<sup>2</sup> A la hora de estudiar un retablo conviene saber que se trata de obras que son y no son arquitectura; estas armaduras de madera o piedra, clavadas en el muro de la iglesia, pueden llegar a modificar el mismo espacio constructivo, sobre todo en la época barroca. El altar mayor es el centro focal de atención de todo el templo, lo que explica la importancia que en el arte hispánico ha recibido desde siempre; es el marco ideal para realzar la trascendencia sagrada del rito que se celebra delante suyo. Expositor de imágenes con valor catequético, el retablo es también sagrario eucarístico, donde se guarda el Santísimo, mientras que a sus pies tiene lugar el milagro auténtico de la Resurrección de Cristo, bajo las especies transustanciadas del pan y el vino. Al mismo tiempo el altar mayor es un simulacro de la puerta del Cielo, o de la «Scala caelestis», cuando no representa -asociado a los complejos camarines barrocos-, la misma Gloria.

A pesar de que los estudios histórico-artísticos tienen ya una tradición más que centenaria en la provincia de Guadalajara, todavía el tema de los retablos alcarreños adolece de una bibliografía suficiente. Es cierto que poco a poco se van añadiendo artículos, e incluso algún libro sobre el retablo barroco en el antiguo obispado de Sigüenza<sup>3</sup>, pero todavía brilla por su ausencia el análisis metódico que el retablo merecería en el área provincial. En las páginas siguientes, no pretendo presentar tamaño estudio, sino plantear cuáles serían, en mi opinión, sus líneas maestras, en especial las de la **evolución estilística** del nutrido número de retablos que embellecen las iglesias de la región. Ya publicado un estudio de los muchos altares desaparecidos, que por fortuna fueron rescatados por las fotografías de Tomás Camarillo<sup>4</sup>, así como una aproximación a los problemas iconográficos de los principales ejemplares a lo largo del periodo 1500-1650<sup>5</sup>, cabe ahora centrarse en la evolución del

---

<sup>3</sup> MARCO MARTÍNEZ, J. A.: *El retablo barroco en el antiguo Obispado de Sigüenza*, Guadalajara, 1997, libro que es sólo aprovechable por su aporte documental. El autor hace un tipo de historia necesaria, documental y muy narrativa, pero esto no es en sí mismo Historia del Arte. Faltan otros muchos aspectos como, por ejemplo, el fundamento de la Tradística. Anda muy firme en el terreno documental, donde hay que agradecerle su ingente aportación, pero en cambio obvia la valoración estilística y formal, y casi nunca hace juicios de valor.

<sup>4</sup> MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M. y PRADILLO ESTEBAN, P.J.: *Arte perdido de la provincia de Guadalajara. Retablos*, Guadalajara, 1999.

<sup>5</sup> Vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «Imágenes ortodoxas para una mayoría: Iconografía y Reforma Católica en los retablos de la Cuenca del Henares ( 1520-1650 )», *Actas del VII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 2001, pp. 657-678. Aceptando que, desde el punto de vista religioso, el Concilio de Trento fue el acontecimiento más importante para un posible cambio del repertorio de imágenes en el retablo español del último tercio del siglo XVI, podemos definir hasta **cinco momentos** iconográficos, que al tiempo se asociarían a distintas fases estilísticas del arte del ensamblaje, y aún de la plástica escultórica. Estos modos serían: **1. Pretridentino**, entre 1500 y 1570, con una sucesión de altares tardogóticos, platerescos y manieristas serlianos (propios del segundo tercio del siglo XVI). Los repertorios iconográficos son los propios de la «devotio moderna». **2. Tridentino**, entre 1570 y 1600, que teóricamente correspondería a la aplicación más entusiasta de las normas aprobadas en el famoso cónclave, y que ofrecería los bellos retablos romanistas, derivados del altar mayor de la catedral de Astorga, y herrerianos, originados en El Escorial. Sus temas serán los más beligerantes, en razón de una Iglesia en lucha con la Herejía, en un periodo propiamente contrarreformista. **3. Posttridentino**, entre 1600 y 1650, que correspondiéndose con retablos tardomanieristas y protobarrocos -para muchos classicistas-, responde a un momento icónicamente más relajado, pero que no olvida el sentimiento de triunfo que la Iglesia Católica mantenía en esas fechas de la primera mitad del siglo XVII. **4. Transición al Barroco**, en torno a 1650, en el que se aprecia cierta indiferencia iconográfica, reflejo de una situación pactista y acomodaticia, que coincide con el final de la Guerra de los Treinta Años en la Paz de Westfalia ( 1648 ), al tiempo que tipológicamente es el momento en que está naciendo el retablo barroco, de cuerpo único y gran simplificación de la plástica, a punto de alcanzar con el orden salomónico la apotesosis de lo eucarístico en detrimento del programa catequético, y **5. Barroco**, a partir de 1650, y hasta el final de la construcción de retablos, es característico que la composición grandilocuente acabe por disminuir casi del todo la importancia de las imágenes y tallas a exponer. Al contrario, solamente se potencia la presencia de un lienzo de grandes dimensiones, o alguna imagen de escultura de especial devoción -reservada al fondo de su rico camarín-, resultando así el retablo como un marco dorado o una especie de aura espectacular de realce de dicho elemento focal.

retablo barroco en el antiguo territorio alcarreño del arzobispado de Toledo y del obispado de Cuenca.

Al mismo tiempo, de la lectura de la bibliografía existente sobre el retablo hispánico se deriva el hecho de que no se ha reflexionado, apenas, sobre las íntimas relaciones entre la arquitectura de los retablos y las imágenes en ellos expuestas, sean de escultura o pintura. La mayor parte de las veces, el estudio viene a valorar la traza y la arquitectura del retablo como un arte diferente, como un oficio artístico especializado, pues la figura del ensamblador parece ser una categoría bien distinta a la de los entalladores, los pintores de lienzos y policromías, y los doradores. Pero ello no es siempre así. En efecto, otro tipo de estudios de conjunto, igualmente necesarios, serían los relacionados con la pintura que se expone en los retablos, y con la imaginería que, además de los pasos procesionales -en cuya creación Guadalajara fue pionera-, encontraba en las hornacinas de los altares su ubicación habitual<sup>6</sup>. De esta manera, se profundizará en el verdadero sentido del retablo barroco: al respecto se ha afirmado que en el retablo hispánico prima lo eucarístico -como altar mayor-, sobre lo catequético<sup>7</sup>. Siendo ambos aspectos importantes, no es este el momento de tratar sobre ello, por lo que simplemente me remito a otras publicaciones, propias y ajenas, que se han ocupado de la misma función adoctrinadora<sup>8</sup>.

Adelantando alguna conclusión, todavía es prematuro definir cuáles fueron los principales talleres de la zona, cuáles los nombres de los maestros retablistas más destacados, incluso cuáles los focos creadores de los que se alimentó el «hambre

---

<sup>6</sup> La práctica de contratar por lo general estas tres artes de forma separada -primero la mazonería del retablo, y después los elementos plásticos que habría de recibir-, lleva a que la documentación se encuentre de forma muy fragmentada, por lo que resulta difícil el estudio conjunto del fenómeno. Sin embargo, hay que reconocer que lo ideal sería que el estudio de la evolución arquitectónica del retablo también se preocupara por el análisis de la escultura y de la pintura, sin olvidarnos de un capítulo tan importante como su policromía y dorado. Pero, al ser un retablo una obra de conjunto de las tres artes, al menos hay que alegrarse de que se acometan valoraciones sobre la forma global de los mismos.

<sup>7</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, J. M.: «Avance de una tipología del retablo barroco», *Imafronte*, 35, 1987-1989, pp. 111-155. Ello es verdad respecto al retablo barroco, momento culminante del tema eucarístico, pero no tanto para la época precedente. El retablo posttridentino, efectivamente, concede cada vez más importancia al manifestador, al mensaje alegórico de las columnas salomónicas envueltas en pámpanos y vides, a los ángeles y a los santos defensores de la Eucaristía, como Santo Tomás de Aquino, San Jacinto o Santa Clara (Vid. PEREZ SANTAMARÍA, A.: «El mensaje eucarístico en el retablo barroco catalán», *Cuadernos de Arte e Iconografía*, V, 9, 1992, pp. 145-155).

<sup>8</sup> Vid. BENASSAR, B.: «Los españoles y la religión en el siglo XVI», en *Santa Teresa y su época. Cuadernos Historia 16*, 111, Madrid, 1985, pp. 10-16; WARDROPPER, B. W.: *Introducción al teatro religioso del Siglo de Oro (Evolución del auto sacramental: 1500-1648)*, Salamanca, 1967; PRADILLO Y ESTEBAN, P. J.: «Primeras noticias documentales de pasos de Semana Santa en Guadalajara (1553-1621)», *B.S.A.A.*, Valladolid, LXII, 1996, pp. 337-353; MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «Imágenes ortodoxas para una mayoría...», *art. cit.*, y «Notas sobre Iconografía y Reforma Católica en los retablos mayores de Cantabria (1520-1650)», *Clavis*, 4, 2002, en prensa.



de retablos» que aquellas parroquias de Guadalajara experimentaron a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Sin embargo, a partir de una investigación esporádica en los archivos eclesiásticos y civiles -más intensa desde 1540 hasta 1650-, del estudio de la bibliografía existente, de la labor de campo, y del análisis de los documentos fotográficos conservados, se pueden perfeccionar las líneas fundamentales de dicha evolución, sus etapas y sus características, por la fecunda comparación con otras provincias próximas, donde ya se han acometido estudios semejantes. No obstante son muchas las dificultades que salen al paso del historiador: empezando por la destrucción de tantos altares en la zona republicana entre 1936 y 1939; siguiendo por la desaparición de muchos archivos parroquiales y, sobre todo, por la falta de una investigación sistemática en los mismos, que está lejos de mi actual disponibilidad. Sin embargo, ya contamos con la gran aportación documental, antes citada, referente al más definido centro creador de la provincia -como fue la ciudad de Sigüenza-, y a otros talleres de su antiguo obispado.

Finalmente, unas breves sugerencias sobre la metodología que debería seguir ese estudio ideal de los retablos alcarreños: en primer lugar la labor en los archivos sería, naturalmente, fundamental, con la citada conveniencia de que también se incluyan datos referentes a la pintura y escultura. La labor de campo sería el siguiente paso, con las elementales tareas de inventario, de cotejo entre lo existente y lo documentado. Dentro de la organización del estudio, sería conveniente repasar la mecánica de adjudicación de las obras, los distintos oficios que se dan cita en la ejecución de los retablos, las peculiaridades tipológicas y formales, los detalles de la ejecución técnica como ocurre con la policromía ( desde la encarnación a pulimento a la ejecutada en mate ), un arte que ya empieza a interesar <sup>9</sup>. Paso a paso, el aparejado ( que se divide en encolado, enyesado, escofinado y embolado ), el dorado, el estofado y el encarnado. También los materiales, los patrocinadores, la composición del mapa de los talleres y, por último, el catálogo de las obras.

## **II. CENTROS CREADORES Y FOCOS RECEPTORES DEL RETABLO BARROCO EN GUADALAJARA. LOS MAESTROS ENSAMBLADORES MÁS IMPORTANTES**

Es este un capítulo interesante, aunque de difícil definición a falta de la mayor parte de la documentación, necesaria para un conocimiento satisfactorio del origen de los artífices que han diseñado y construido los retablos barrocos de la zona. Sin embargo cabe hacer algunas sugerencias. Debido a que para los periodos del Plateresco, Primer Manierismo y Segundo Manierismo ya conocemos bastante documentación de los principales tracistas, ensambladores, entalladores y pintores que trabajan en la provincia de Guadalajara, se tratará de dilucidar si la dependencia mayoritariamente toledana del siglo XVI continúa en las centurias siguientes. Es fácil afirmar que el

---

<sup>9</sup> Vid. p. e. el excelente estudio de ECHEVERRÍA GOÑI, P.: *Policromía del Renacimiento en Navarra*, Pamplona, 1990, pionero y modélico en todos los aspectos.

traslado de la Corte en Madrid, va a convertir a esta villa en el gran centro creador de las principales influencias retablisticas que en nuestra provincia se desarrollaron, en disfavor de un Toledo cada vez menos importante como centro artístico creador de un Barroco con personalidad propia <sup>10</sup>.

Es así que el Protobarroco que llega a la zona alcarreña perteneciente al arzobispado de Toledo, debe alimentarse de maestros toledanos, madrileños y alcalaños: nombres como Pantoja de la Cruz y Sebastián de Bargas Machuca, en Pastrana; Herrera Barnuevo en El Casar; Alonso Román en Cogolludo; Miguel y Francisco González de la Sierra en muchos sitios, etc. No obstante, hay que tener en cuenta que en el territorio dependiente de Cuenca, debe ser de aquella diócesis el origen de los maestros, siendo muy interesante el caso del retablo mayor de Pareja, donde se documentan artífices locales, abulenses y madrileños. Por último, cabe preguntarse por una posible influencia de maestros seguntinos formados a partir del gran retablo catedralicio de Giraldo de Merlo, y del mecenazgo de un fray Pedro González de Mendoza, que controla como obispo los importantes centros receptores de Sigüenza -donde costea las magníficas rejas del presbiterio y del coro mayor-, Pastrana y La Salceda.

Por último, hay que plantearse la posibilidad de que en la ciudad de Guadalajara, más dinámica y poderosa económicamente que Sigüenza, existiera algún taller de escultura y ensamblaje de interés. Obras como el retablo mayor de Santa M<sup>a</sup> de la Fuente, y de las encargadas por el círculo de la VI<sup>a</sup> Duquesa del Infantado, como el retablo mayor de San Francisco de Guadalajara y el túmulo de las exequias del Sexto Duque, remiten por un lado a un tracista foráneo, el apreciable arquitecto Francisco Mir, y por otro a artífices locales, del interés de un Juan de la Fuente, autor de varias obras de importancia. Estos modestos entalladores serían los continuadores de un centro escultórico y aún pictórico en otro tiempo más espléndido, como fue el de los Hervás, López de la Parra y Pedro Barrojo, creadores del paso procesional alcarreño antes que en otros centros españoles, como bien ha demostrado Pedro José Pradillo.

Sin embargo cabe afirmar que, eclosionado el Barroco, y consolidados hasta extremos muy apreciables los talleres seguntinos -y sus sedes subsidiarias de Atienza o Molina de Aragón-, va a ser en Madrid donde se solicitan los principales artífices para obras de la zona meridional de la provincia, y de donde se copian los modelos más característicos del retablo prechurrigueresco ( Pedro de la Torre, fray Nicolás de la Purificación, primer retablo mayor de la iglesia de Pareja ), lo que se mantiene en la fase del churrigueresco ( Illana, Almonacid, Torredelburgo ), y aún del rococó ( San José de Guadalajara ). Se puede señalar algún influjo seguntino, contadas actuaciones de maestros aragoneses y, en el arciprestazgo de Alcocer y la baja Alcarria, la llegada de maestros afinados en la conense Huete. Ahora es cuando, si se formó en el estilo tardomanierista algo parecido a un taller arriacense,

---

<sup>10</sup> Vid. SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo XVII*, Toledo, 1990.

éste debió quedar prácticamente desbancado por la capacidad de trabajo de maestros protobarrocos toledanos ( como los fundamentales Miguel González y Francisco González de la Sierra ), alcalaños ( Marcos Espinar ) y madrileños ( Vicente Carducho, Herrera Barnuevo ). Lo mismo ocurre en los periodos estilísticos siguientes.

Gracias a su conocimiento de una abundante documentación, Marco Martínez ha podido establecer para los talleres del retablo barroco del antiguo obispado de Sigüenza, los nombres de los principales maestros retablistas, si bien no parece fácil diferenciar -sobre todo a partir de la eclosión barroca de mediados del siglo XVII-, quiénes eran ensambladores y quiénes eran escultores. Se percibe con más claridad la especialidad de los pintores, mientras que los oficios artísticos de carpintería y talla parecen ir más juntos. Me interesa tomar como ejemplo este caso seguntino, por elementales razones de vecindad, y para reflexionar sobre la posibilidad de que en la Guadalajara barroca hubiera podido formarse algún taller retablístico de importancia, lo cual parece más difícil aún en los casos de pequeñas villas como Pastrana, Cogolludo o Brihuega. Si bien parece claro que la retablística hispánica se organiza en torno a las sedes episcopales y a su división territorial <sup>11</sup> -salvo el caso de Madrid por el factor cortesano-, se puede afirmar que en los obispados extensos, como el de Toledo, hubo múltiples talleres locales de menor importancia, como el mismo Marco ha demostrado con los casos de Atienza y Molina de Aragón, y como parece claro se produjo en Alcalá de Henares.

Dice Marco Martínez que en el capítulo del retablo barroco seguntino se aprecia una multiplicación de focos, siendo Sigüenza el centro comarcal, pero con talleres en varias cabezas de arciprestazgo como Atienza, Molina, Jadraque, Medinaceli, Gárgoles o Budía. Destaca la figura fundamental y clave de Diego del Castillo, suegro del importante arquitecto Pedro de Villa Moncalián, ambos de origen montañés. Entre otras obras le documenta en el bello retablo de San Juan de Atienza. A su lado Francisco de Belo, Juan de Arauz -con trece retablos documentados nada menos-, y el escultor Juan de Milla, parecen autores menos importantes dentro del foco de Sigüenza. En el capítulo de los retablos con estípites y rococós, Sigüenza continúa siendo, con diez maestros, el gran centro del retablo diocesano, destacando en esta fase de esplendor Juan de Sancho, para terminar con el importante maestro del rococó Lorenzo Forcada. El taller de Atienza fue también extremadamente prolífico con Francisco Gonzalo y Francisco del Castillo, autores de una veintena de retablos; por último, Molina de Aragón conoció a Jacinto Velilla, a Lanzuela y sobre todo a los geniales Miguel y Cristóbal Herber, padre e hijo, maestros turolenses de interesante origen <sup>12</sup>.

Por otro lado, en la ciudad de Guadalajara y su ámbito de influencia parece haber existido un interesante y antiguo foco de pintura, con nombres prerrenacentistas como Hernando del Rincón, y maestros del plateresco como los hermanos López de la Parra y el también pintor López de la Cruz, que después sería continuado por

---

<sup>11</sup> VÉLEZ CHAURRI, J. J.: *El retablo en los límites de las provincias de Álava, Burgos y La Rioja 1600-1780*, Vitoria, 1988.

<sup>12</sup> MARCO MARTÍNEZ, *op. cit.*

la vecindad de un Matías Jimeno, de un Lorenzo de Biana y de Diego de Berganza, varias veces documentado. Al tiempo, se puede defender la existencia de otro foco, más importante aún, de escultura, con Pedro Barrojo y los hermanos Herviás, del que sería continuador durante el protobarroco el maestro Juan de la Fuente <sup>13</sup>.

Centrándonos en los ensambladores de la Alcarria meridional, el retablo clasicista ( 1570-1630 ) se alimenta de tres o cuatro importantes nombres foráneos: como Nicolás de Vergara el Mozo, autor de los retablos de Auñón ( 1575 ) y Cogolludo ( 1575 ), donde colabora con interesantes escultores y pintores en general procedentes todavía de Toledo, como él mismo; Giraldo de Merlo, con su obra magistral y trascendente del retablo mayor de la catedral de Sigüenza, con influjo por todo el obispado seguntino; el franciscano Francisco Mir, en relación con obras encargadas por la VIª Duquesa del Infantado, y que con sus citadas trazas en Guadalajara debió renovar un tanto el panorama decadente de ese momento y, por último, la presencia fugaz, quizás todavía anecdótica, de la primera intervención en Guadalajara de un muy joven Pedro de la Torre Villatoro, años más tarde destacado artífice del pleno Barroco madrileño y español. Estos maestros foráneos debieron animar los talleres manieristas de pintura y escultura existentes en la ciudad de Guadalajara, por lo que todavía el citado escultor Juan de la Fuente ( 1622-1635 ) y el ensamblador madrileño Miguel de Villa pudieron trabajar en múltiples obras en la ciudad y su alfoz. Lo mismo ocurre en las fases ya barrocas.

Por ejemplo, la fase del Protobarroco debió alentarse por medio de la activa presencia de los escultores Miguel González y su hijo Francisco González de la Sierra, toledanos de origen montañés <sup>14</sup>, pero de formación ya madrileña. Del mismo modo es más esporádica la presencia de un Carducho, un Herrera Barnuevo, o un Pedro Martínez de Mendizábal, de origen abulense. Más decisiva en el avance hacia modelos de tipo más unitario -y por tanto barrocos-, sería la actuación de Pedro de la Torre en Torija y Centenera, y la del carmelita Fray Nicolás de la Purificación, en Santa Clara de Guadalajara y quizás en los Santos Reyes de la misma ciudad. Este arquitecto y retablista ya se encamina plenamente hacia el triunfo del pleno Barroco.

El Pleno Barroco depende totalmente de Madrid, con Pedro de la Torre como principal maestro, introductor de novedades decisivas en Centenera. Otros nombres del momento serían el alcalaíno Mateo Civantes, el seguntino Castillejo, muy arcaizante, Gabriel de León en el segundo retablo de Pareja, Juan de Milla en Budia, Julián Martínez, vecino de Huete, en el bello retablo tumular de Alcocer, y por último se alcanza el apogeo del estilo con Juan de Lobera y el altar de Nª Sª la Mayor en la catedral de Sigüenza.

---

<sup>13</sup> Vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «Los escultores y pintores más destacados de la ciudad de Guadalajara entre 1550 y 1630 ( nuevos datos para su estudio )», *Wad-al-hayara*, 14, 1987, pp. 397-399.

<sup>14</sup> Miguel González es primo de Toribio González de la Sierra, natural de Penagos ( Cantabria ), uno de los principales escultores y arquitectos del foco toledano entre 1583 y 1625, y que al parecer fue discípulo de Gaspar Becerra ( Vid. MARÍAS FRANCO, F.: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo*, II, Madrid, 1985, pp. 173-184 ).

El Churrigueresco vuelve a tener claro su origen madrileño, con la probable presencia del mismo José Benito Churriguera en los dominios del señor Goyeneche, en Illana y Almonacid de Zorita. Siguen maestros conquenses como Pedroso en Albalate y Mondéjar, mientras que la influencia de Madrid se mantiene constante, con algunas obras grabadas por el famoso franciscano Matfas de Irala, alusivas a altares de imágenes de devoción como las vírgenes de La Salceda y Casas de Uceda, con bizarros retablos churriguerescos. La presencia, antes citada, de maestros de la vecina Huete en el arciprestazgo de Sacedón ( retablo mayor de Alcocer ), y la Baja Alcarria ( Albalate de Zorita ), es otra constante a tener en cuenta. La fase rococó, última del estilo barroco, debió estar dominada por algunos buenos maestros seguntinos, amén de mantener los contactos con Alcalá, Cuenca y sobre todo Madrid. La llegada del Neoclasicismo aumentará aún más el control de la Academia de San Fernando sobre todo el territorio provincial <sup>15</sup>.

Son en definitiva muchos los nombres documentados, algunos bien conocidos por sus trabajos fuera de nuestra zona. Pero debido a la falta de documentación, a la pérdida de muchos retablos y a lo incompleto de la investigación, todavía nos falta el acervo documental que permita la sistematización que pudo hacer Marco Martínez, en el antiguo obispado de Sigüenza. Por eso deben tomarse todas nuestras conclusiones como provisionales. Veamos con detalle la evolución del retablo barroco en los territorios toledano y conquense de la provincia.

### III. LOS ANTECEDENTES. EL RETABLO EN GUADALAJARA HASTA 1630

En un rápido repaso, el retablo barroco hispánico tuvo sus precedentes en los altares de estilo gótico, plateresco y manierista, a su vez anteceditos por los interesantes frontales de altar románicos que, desde su posición delante de la mesa sacrificial, cuando pasan a colgarse sobre el ara a modo de «ciborios» o tabernáculos, acabarán, en el siglo XIII, por convertirse en los primeros retablos lígneos que, aún de pequeño tamaño, podían cerrarse formando los característicos trípticos, trípticos o polípticos, a veces portátiles. Del **retablo gótico en la provincia de Guadalajara** no quedan muchos ejemplares, si bien cabe citar al primer pintor de importancia en el estilo Gótico Internacional, como fue el Maestro de la Catedral de Sigüenza, también llamado de Santa Catalina y San Juan Bautista, o el pequeño retablo de Tartanedo, etc. En escultura, mencionar el desaparecido retablo del Descendimiento de la Capilla de los Briones en la iglesia parroquial de Alcocer, con excelentes tallas del Crucificado, la Virgen y San Juan, y lleno de arcaísmos.

---

<sup>15</sup> Vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «La iglesia parroquial de Ciruelas y su arquitecto Jesús Tadeo de la Plaza ( a propósito del Neoclasicismo en la provincia de Guadalajara)». *Wad-al-hayara*, 28, 2001, pp. 143-166.

## **-Retablos platerescos**

Mayor interés ofrece el conjunto de **retablos platerescos** que, como en Horche, Moratilla de los Meleros, Renera y Tamajón, son el complemento adecuado a un estilo que desplegó abundantes galas por la arquitectura de la provincia, en general en relación con la escuela de Toledo y con el círculo de ensambladores y tallistas que rodearon al primer Covarrubias, anterior a sus experimentaciones dentro del Manierismo serliano. Cómo no citar los famosos altares-sepulcro de Santa Librada ( 1515-1518 ) y de don Fadrique de Portugal (1522-1524), en el crucero de la catedral de Sigüenza. No obstante, más o menos documentados sus autores, conviene destacar que el retablo de Moratilla se debe a maestros del foco conquense de Huete, reseñable centro retablístico a lo largo de los siglos. Sin embargo, fue el citado Alonso de Covarrubias en los documentados retablos mayores de Cifuentes ( 1519 ) y Pastrana ( 1536 ), ambos desaparecidos, a quien se debe el asentamiento del estilo plateresco dentro de la retablística provincial. Incluso fue quien construyó el retablo mayor de la iglesia de San Andrés de Albalate de Zorita, con pinturas de Hernando del Rincón, si bien dado lo muy temprano de la intervención, en 1506, cabe dudar sobre la estilística -gótica o renacentista- del altar. También sería de estilo plateresco el retablo que en 9 de abril de 1534 cobró el pintor alcalaño Cristóbal de Cerecedo, ya documentado en otras obras de la zona, para el altar mayor de la parroquia de Celada.

## **-Retablos manieristas serlianos**

Otra fase del amplio grupo de los retablos pretridentinos, es la representada por los **altares del Manierismo serliano** ( 1540-1570 ), que a veces mantienen elementos tardoplaterescos de difícil separación respecto a las novedades serlianas, si bien cabría formular, como criterio de catalogación, que en el estilo plateresco la licencia -la monstruosidad del «grotesco»- es aún inconsciente, mientras que en el primer manierismo el tracista deforma ya con pleno conocimiento la regla clásica. La cabeza de serie de los grandes retablos del Manierismo serliano en la provincia sería el de la iglesia parroquia de Mondéjar, documentado en 1560 con la intervención de los artífices Juan Correa de Vivar en la pintura y Bautista Vázquez en la escultura, mientras que su diseño más avanzado ha de deberse a un Alonso de Covarrubias ya maduro. Le siguen los bellos altares -en general desaparecidos y todos relacionables con Toledo-, de Fuentelaencina, San Miguel de Brihuega, las Concepcionistas de Almonacid de Zorita, Usanos, Mirabueno, etc, siendo nexos con el Plateresco, además del citado retablo de Mondéjar, otros ejemplares más ordenados y contenidos, como el de Aranzueque -muy bien documentado-, donde brillan el escultor Pedro Barrojo y el pintor López de la Parra, importantes artífices arriacenses, con diseño del toledano Diego Velasco de Ávila, en una fecha tan estratégica como 1564. En algún otro ejemplar, como el desaparecido de San Miguel de Argecilla, la composición en casillero de cinco calles y cinco pisos es más sen-

cilla, si bien las referencias al orden gigante que abarca sus dos primeros cuerpos, y los remates del último piso con grandes roleos, manifiestan su pertenencia ya al Manierismo, y permiten datarlo hacia 1565-1570 <sup>16</sup>.

Para el estudio del retablo serliano en Guadalajara es fundamental la traza y condiciones de la obra del altar de la capilla de Don Pedro de la Cerda en la parroquial de San Ginés, obra que día a día se conoce hace ya muchos años <sup>17</sup>, y que por la rareza y calidad de la misma, en el contexto alcarreño, alcanza un relieve fantástico. El concierto lo establecen los testamentarios del patrono y los escultores Lucas de Rueda y Alonso Tamayo, y el pintor Diego López, todos vecinos de la ciudad, y se ir{o a 5 de abril de 1561. Estilísticamente, la arquitectura del retablo nos señala una obra que, aunque de fecha avanzada, todavía conserva ciertos resabios ornamentales propios del plateresco, como es el roleo en «S», las veneras y m{ensulas incrustadas en las pilastras, o los roleos de remate del frontón, motivos en la línea escultórica de la fachada de la Universidad de Alcalá. Pero ya es perceptible una tendencia a la moderación y rectitud clasicista en líneas y proporciones, así como lo enfático de las proporciones del «ignudo» tenante. De su rico programa iconográfico, destacar que las estatuas de bulto de la Asunción y el Crucificado se encomendaban al escultor Pedro Barrojo, mucho más valorado que los anteriores, como se deriva de que debía labrarlas «...por los maravedíes que otro lo haría estando todo bueno como él lo hará».

Formalmente, otro altar por mí documentado, contratado en 1587, demuestra el paso de más de un cuarto de siglo respecto al anterior, siendo obra ya plenamente romanista: se trata del retablo del Ángel de la Guardia de la iglesia conventual de Santo Domingo de Guadalajara, que don Francisco Álvarez Ximénez encargó en abril de ese año a los pintores Juan y Diego López, retablo de talla y pintura, con el bulto redondo del Ángel en el cuerpo principal y el altorrelieve de la Transfiguración en el remate. Este altar, debido a los hermanos López de la Parra, nos habla de la plena aceptación de formas, estructuras y elementos decorativos propios del Manierismo clasicista -es definitivo el uso del orden corintio en el cuerpo bajo y del orden compuesto en el superior-, aún muy ornamentado con frisos de bucráneos más propios ya de Vignola que de Serlio <sup>18</sup>. Con este retablo del Ángel encontramos un eslabón inicial, que explicará el clasicista estilo del retablito hecho por el escultor Juan López de la Cruz para el convento de San Antolín, en 1617, o el del más complejo retablo de Santa María de la Fuente, trazado por el padre Mir en 1622.

Entiendo, como señalé hace quince años, que de este modo existe un claro proceso evolutivo en el capítulo alcarreño de la arquitectura de retablos hacia un mar-

---

<sup>16</sup> Sobre el uso del orden gigante vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «El orden colosal en el retablo español del Renacimiento», *B.S.A.A.*, LXI, 1995, pp. 333-342. Para la bibliografía de cada uno de los retablos citados, vid. MUÑOZ JIMÉNEZ-PRADILLO ESTEBAN, *Arte perdido...*, *op. cit.*, p. 94.

<sup>17</sup> MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: *La Arquitectura del Manierismo en Guadalajara*, Guadalajara, 1987, pp. 270-271.

<sup>18</sup> MUÑOZ JIMÉNEZ, *La Arquitectura del Manierismo...*, *op. cit.*, pp. 291-293.

cado Manierismo clasicista, en lo que Guadalajara sigue lo que por las mismas fechas se hacía en Toledo y Madrid. Sea lo que fuere, cabe afirmar que lo más extraordinario de la retabística guadalajareña de todos los tiempos, por encima incluso de las piezas barrocas, era ese conjunto de **grandes retablos manieristas serlianos**, siempre relacionado con el fecundo foco de Toledo, que a su vez se vio renovado por la presencia del genial Alonso de Berruguete y sus discípulos más aventajados, en especial Francisco Giralte, bien documentado en nuestra región.

Finalmente, conviene tener en cuenta que en noviembre de 1551 el entallador Pierres de la Chapelle, muy activo en Sigüenza en la segunda mitad del siglo XVI, había terminado el retablo mayor de la parroquial de Carabias, cobrando como finiquito de la obra diez ducados de la mesa capitular de la catedral seguntina. El estilo de esta obra sería ya el Manierismo serliano propio del foco inicial que se formó en torno a la misma catedral, y que tendrá en Martín de Vandoma a su principal representante en el campo de la escultura. El mismo estilo tendría el retablo que en Cirueches había terminado el importante pintor conquense Pedro de Andrade, bien documentado en Sigüenza, y relacionado familiarmente con los escultores Alexander Francés y Esteban Jamete, y que en 5 de agosto de 1558 cobró a los canónigos del templo mitrado <sup>19</sup>.

#### **-Retablos del Manierismo clasicista**

Por último, el retablo barroco alcarreño todavía cuenta con una fase precedente formada por lo que podríamos denominar **retablos tridentinos**, es decir, aquellos labrados entre 1570 y 1600 en el estilo del **Manierismo clasicista**, con claras relaciones con lo herreriano y lo romanista, siendo sus cabezas de serie a nivel nacional el retablo mayor de El Escorial (1575), y el retablo mayor de la Catedral de Astorga (1558), respectivamente. Los más espectaculares altares clasicistas serían los retablos mayores, en su mayoría desaparecidos, de las parroquias de Utande (1570), Auñón (1575), Valdenuño Fernández (1580), Cogolludo (1585) y El Atance (1590), este último de gran calidad y muy en la línea de los retablos romanistas del norte de España. Por razones de espacio, sólo cabe remitir a la escasa bibliografía de cada uno de ellos. Por otro lado, la dependencia respecto al centro creador de Alcalá de Henares está atestiguada por la documentación del retablo mayor de la parroquial de Escariche, labrado entre 1571 y 1591 por el ensamblador Juan de León -documentado en 1552 tomando dinero de un préstamo-, y los artífices Miguel Sánchez, escultor, y Juan de Cerecedo, pintor, todos avecindados en la antigua Complutum <sup>20</sup>. Lo mismo cabe deducir de la intervención en el citado reta-

<sup>19</sup> Vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «Noticias varias sobre escultores y pintores alcarreños de los siglos XVI y XVII», *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, 1985, pp. 419-425.

<sup>20</sup> MUÑOZ JIMÉNEZ, «Algunas noticias...», *art. cit.*. Sobre Juan de León, vid. MATILLA TASCÓN, A.: «Documentación sobre pueblos de la provincia de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos», *A.I.E.M.*, XXII, 1985, pp. 307-412, esp. p. 342.



blo de Cogolludo del entallador Alonso Román, muy activo durante toda la segunda mitad del siglo XVI <sup>21</sup>. Sin embargo, las noticias dispersas también permiten sospechar la existencia de pequeños talleres de ámbito local, como la que muestra al escultor Alonso de Olivera, vecino de Pastrana, que en 1587 contrata la ejecución de un retablo lateral en la iglesia parroquial.

Otra media docena de altares se datan, sin embargo, tras pasada la centuria, incluso en fechas posteriores a 1620. No obstante, se trata de representaciones tardías del Manierismo clasicista, que tienen al retablo mayor de la catedral de Sigüenza como su paradigma, todavía articulados conforme al sistema de casillero, en pisos y calles. Así, le siguen con cierta fidelidad los retablos de Almadrones, Santa María de la Fuente y Alustante, que pueden ser denominados con toda propiedad como tardomanieristas. Son altares que todavía no alcanzan el sentido de totalidad unitaria propia del Barroco, sino que su clara tendencia a la acumulación aditiva, cuando no a la disgregación, los separa claramente de los ejemplares protobarrocos que, labrados entre 1620 y 1650, serán estudiados más a fondo en las próximas páginas.

Entre 1600 y 1630, sobresalen los retablos, algunos desaparecidos, de Congostrina ( 1600 ), Hontanares ( 1600 ), Catedral de Sigüenza ( 1610 ), Almadrones ( 1613 ), Santa María de Guadalajara ( 1622 ) -que debió ser fundamental para la retabística del área de influencia de esta ciudad-, y Alustante ( 1622-1642 ). Hay que destacar el citado retablo de Santa M<sup>a</sup> de la Fuente; no sólo por la ejecución del actual altar y sus apreciables méritos debidos al ensamblador y escultor local Juan de la Fuente, con traza del franciscano P. Mir, sino porque, como tuve ocasión de publicar, entre los años de 1620 y 1621 aparece en su documentación la figura del gran arquitecto-ensamblador Pedro de la Torre Villatoro, que como vecino de Guadalajara y con veintidós años de edad, se compromete a trazar y labrar una custodia arquitectónica y un gran retablo de pintura y arquitectura que, aunque no llegaron a realizarse, son hasta hoy sus primeras intervenciones conocidas. Este dato nos puede iluminar sobre los años de formación de Pedro de la Torre anteriores a su llegada a Madrid, en 1624, así como del estilo artístico en que lo hizo: el Manierismo clasicista de inspiración vitruviana, característico del primer cuarto del siglo XVII español.

Un retablo de poca entidad y sencilla composición, es el que el escultor Juan López de la Cruz, vecino de Guadalajara, contrata el 17 de mayo de 1617 con el convento de San Antolín. Se ha conservado su traza disimétrica, con dos columnas corintias y coronado con un frontispicio de roleos, adornado del escudo de la orden mercedaria y la paloma del Espíritu Santo; se eligió la solución de estrías torsas para el fuste de las columnas, y es ejemplo de cómo las formas manieristas de arquitectura, acentuadas por los adornos de tarjas y mujeres con pañoleta en los resaltos, estaban ya plenamente aceptadas en el diseño de altares de los años iniciales del siglo XVII. La ruptura del frontón, que ya había aparecido en el altar mayor de la catedral de Sigüenza ( 1609 ), es la primera que encontramos en la ciudad de Guadalajara.

---

<sup>21</sup> MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: «La arquitectura del Renacimiento en el Valle del Henares: relevancia de la villa de Cogolludo», *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 1990, pp. 641-664.

Todavía cabe citar otra pequeña obra de Juan de la Fuente de 1628, cuando hizo un retablo para la capilla de San José del convento de Lupiana, por precio de 80 ducados y a contento del pintor fray Juan de la Peña, artista de la orden jerónima. Además en 1635 el escultor Juan de la Fuente aceptó labrar un importante retablo mayor para el convento de San Bernardo de la ciudad, conforme a una traza que le entregaron: constaba de dos pisos y frontispicio con imagen de Dios Padre, se remata en cruz, bolas y pirámides, y estaba dentro del lenguaje retablistico introducido en la ciudad por el Padre Mir en los últimos pálpitos del clasicismo postherreriano. La presencia en el mismo del pintor tudelano Hernando de Moros, que acabaría el mismo altar por 450 ducados, muestra cómo Guadalajara era punto de paso de artífices del valle del Ebro hacia el centro de la Península, aspecto de relevancia que nunca se debe olvidar.

Importante debió ser, por los nombres de sus autores, el retablo de N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de los Ángeles que se colocó en la capilla mayor del monasterio de Sopetrán, labrado por 335 ducados por los escultores y ensambladores Pedro de Herbiás, vecino de Guadalajara, y Miguel Villa, vecino de Madrid y muy activo en otras obras de la ciudad arriacense. Son artífices de interés, si bien tuvieron que seguir unas trazas de los frailes benitos Francisco Martín y Juan de Cisneros, mientras que la pintura del retablo la concertaron los mismos escultores con los pintores madrileños Juan de Macías y Juan de Torre, en nueva intervención foránea en los retablos de la comarca. La figura del citado Miguel de Villa, como la de Juan de la Fuente, nos remiten a la gran obra del retablo mayor de San Francisco de Guadalajara, costeada por la VI<sup>a</sup> Duquesa del Infantado, y que cabe atribuir en su diseño al citado Francisco Mir, ya que fue el maestro que dirige toda la obra. Colaboran además los escultores Eugenio de Herbiás, el mismo Juan de la Fuente y el madrileño Juan Franco. La pintura corrió a cargo de Juan Torres, que podría ser el citado pintor madrileño del altar de Sopetrán. El retablo del Manierismo clasicista en Guadalajara se cierra en 1625 con esta obra soberbia, lamentablemente desaparecida, y de la que no conservamos ninguna fotografía. Su traza no dudo en atribuirle a Mir, autor del túmulo del Sexto Duque en el mismo año de 1625, y seguro tracista del actual retablo mayor de Santa María de la Fuente, de tres años atrás. Se trataba de una gran máquina de tres cuerpos ordenados con doce lienzos de pintura móviles, posiblemente cuatro en cada piso, y diversas esculturas de bulto que, según Pérez Villamil, fueron traídas de Italia. Además, descuella el efecto general de su conjunto y sobre todo de su polifuncionalidad, conseguida por medio del movimiento de sus partes, mecánico o articulado. De este modo, el altar era a la vez sagrario, relicario y soporte icónico, amén de estar unido por medio de su transparente con el panteón ducal que se labraba detrás y debajo de él, lo que junto a los imprescindibles escudos de los Mendoza ejercía la función propagandística de la misma familia, que nunca se ha de olvidar <sup>22</sup>. Por último, como muestra de que la movilidad

---

<sup>22</sup> Todas estas noticias y sus análisis en MUÑOZ JIMÉNEZ, *La Arquitectura del Manierismo...*, *op. cit.*, etc.